

**UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL
FACULDADE DE CIÊNCIAS ECONÔMICAS
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM ESTUDOS ESTRATÉGICOS
INTERNACIONAIS**

RICARDO SALVADOR DE TOMA-GARCÍA

**GEOPOLÍTICA DO PETRÓLEO EM LITÍGIOS TERRITORIAIS: AS DIMENSÕES
MARÍTIMAS DO CASO ESSEQUIBO ENTRE A REPÚBLICA BOLIVARIANA DA
VENEZUELA E A REPÚBLICA COOPERATIVA DA GUIANA**

Porto Alegre

2023

**UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL
FACULDADE DE CIÊNCIAS ECONÔMICAS
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM ESTUDOS ESTRATÉGICOS
INTERNACIONAIS**

RICARDO SALVADOR DE TOMA-GARCÍA

**GEOPOLÍTICA DEL PETRÓLEO EN LITIGIOS TERRITORIALES: LAS
DIMENSIONES MARÍTIMAS DEL CASO ESEQUIBO ENTRE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA**

Tesis presentada al Programa de Postgrado en
Estudios Estratégicos Internacionales de la
Universidade Federal do Rio Grande do Sul.

Línea de Investigación: Política Internacional
Orientador: Andrés Ernesto Ferrari Haines.

Porto Alegre

2023

CIP - Catalogação na Publicação

De Toma-García, Ricardo Salvador
Geopolítica del petróleo en litigios territoriales:
Las dimensiones marítimas del Caso Esequibo entre la
República Bolivariana de Venezuela y la República
Cooperativa de Guyana / Ricardo Salvador De
Toma-García. -- 2023.
217 f.
Orientador: Andrés Ernesto Ferrari Haines.

Tese (Doutorado) -- Universidade Federal do Rio
Grande do Sul, Faculdade de Ciências Econômicas,
Programa de Pós-Graduação em Estudos Estratégicos
Internacionais, Porto Alegre, BR-RS, 2023.

1. Guayana Esequiba. 2. Litigios territoriales. 3.
Delimitaciones marítimas internacionales. 4.
Geopolítica del petróleo. 5. Offshore. I. Ferrari
Haines, Andrés Ernesto, orient. II. Título.

RICARDO SALVADOR DE TOMA-GARCÍA

**GEOPOLÍTICA DEL PETRÓLEO EN LITIGIOS TERRITORIALES: LAS
DIMENSIONES MARÍTIMAS DEL CASO ESEQUIBO ENTRE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA**

Tesis presentada al Programa de Postgrado en
Estudios Estratégicos Internacionales de la
Universidade Federal do Rio Grande do Sul.

Línea de Investigación: Política Internacional
Orientador: Andrés Ernesto Ferrari Haines.

Fecha de defensa: Porto Alegre, 20 de julio de 2023.

BANCA EXAMINADORA:

Prof. Dr. Andrés Ernesto Ferrari Haines

Universidade Federal do Rio Grande do Sul - UFRGS

Prof. Dr. Claudio Alberto Briceño Monzón

Universidad de Los Andes - ULA

Prof. Dr. Eduardo Ernesto Filippi

Universidade Federal do Rio Grande do Sul - UFRGS

Prof.^a Dr.^a Etiene Villela Marroni

Universidade Federal de Pelotas - UFPel

Prof. Dr. Héctor Faúndez Ledesma

Universidad Central de Venezuela - UCV

A Isaac Laureano
A quien visualice como mi hijo, transitando caminos a su lado, mucho antes de que alegrase mis días

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la *República Federativa do Brasil* por acogerme como uno de sus ciudadanos en tiempos en los que mi amada Venezuela ha transitado por una de sus horas más oscuras, tiempos en los que el Brasil ha resplandecido como un sol de libertades, iluminando mi destino con oportunidades y convirtiéndose en la tierra de mi descendencia. Salve Brasil!

A la *Universidade Federal do Rio Grande do Sul*, institución pública, gratuita, de excelencia nacional e internacional, dignamente representada por los profesores del Programa de Postgrado en Estudios Estratégicos Internacionales (PPGEEI) y desde luego, a la *Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior* CAPES por el financiamiento parcial de esta investigación.

A quienes presentaron observaciones que contribuyeron con el desarrollo de esta tesis, especialmente al Capitán de Navío de la Armada de Venezuela Pablo Cohen Celis, al Prof. Dr. Claudio Briceño, al Embajador Dr. Sadio Garavini, al Prof. Dr. Héctor Faúndez, a la Prof.^a Dr.^a Etiene Villela, al Prof. Dr. Eduardo Filippi, a la Prof.^a Dr.^a Jacqueline Haffner, al Prof. Dr. Néelson Sambaqui Gruber y a la Prof. Dr.^a Silvia Ferabolli así como a mi orientador, el Prof. Dr. Andrés Ferrari por su apoyo, por su sensatez, por confiar plenamente en mi autonomía y seriedad de propósitos como investigador.

A mis amigos, Domingo González, Rajihv Morillo Dager, José Francisco Querales, Jorge Luís Fuguett, Petar Hrgetic, Carlos Sprick, José Rafael Gamero Lanz, siempre atentos al caso estudiado.

Reconocimiento especial a mi orientador y amigo Don Nali de Jesús de Souza

RESUMEN

Esta tesis discute el papel ejercido por actores geopolíticos que han confluído e influido en el curso de una controversia limítrofe-fronteriza, dinamizando la búsqueda de una solución definitiva al caso. Tal influencia será analizada mediante la revisión de agendas basadas en la extracción de recursos estratégicos; la promoción del desarrollo económico; y la *securitización* de asuntos inherentes a un proceso de negociaciones entre Estados nacionales que transitaban por una de las mayores etapas de cooperación en el histórico de sus relaciones diplomáticas. La investigación consideró un caso de estudio que permitió evidenciar cómo el descubrimiento de importantes yacimientos de petróleo en áreas submarinas no delimitadas, localizadas entre el Delta del Orinoco y las Desembocaduras del río Esequibo ocasionó la ruptura del *statu quo* que durante décadas prevaleció en torno a la controversia limítrofe-fronteriza entre Venezuela y Guyana sobre los territorios de la Guayana Esequiba, siendo ese el litigio territorial de mayores dimensiones espaciales válidamente reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, cuyas negociaciones han permanecido regidas por el Acuerdo de Ginebra de 1966, pero que a partir del descubrimiento de petróleo registraron un cambio de paradigmas que alteró el curso del caso, provocando una serie de incidentes que fueron determinantes en el anuncio de una decisión controvertida por parte de la Secretaría General de las Naciones Unidas (SGONU), que ordenó la remisión del caso a la Corte Internacional de Justicia (CIJ). La investigación se centró en un período temporal comprendido entre los años 2000-2020. En su desarrollo, esta tesis se apoyó en categorías conceptuales como la territorialización de espacios (RAFFESTIN) y en la teoría de la *securitization* (WAEVER), centrándose en el estudio de la Geopolítica del petróleo, entendiendo esta como el ejercicio de juegos de influencia y el establecimiento de alianzas políticas y económicas para la prospección, exploración y territorialización de espacios, en virtud del valor estratégico concedido por actores interesados en controlar yacimientos de petróleo localizados bajo cualquier latitud geográfica, por medio de la comprensión y la manipulación de los intereses existentes entre los sujetos del Derecho Internacional Público.

Palabras clave: Guayana Esequiba. Litigios territoriales. Delimitaciones marítimas internacionales. Geopolítica del petróleo. *Offshore*.

RESUMO

Esta tese discute o papel desempenhado por atores geopolíticos que convergiram e influíram no percurso de uma controvérsia de limítrofe fronteiriça, dinamizando assim a busca de uma solução definitiva para o caso. Essa influência será analisada por meio da revisão de agendas baseadas na extração de recursos estratégicos; na promoção do desenvolvimento econômico; e na securitização de questões inerentes a um processo de negociações entre Estados-nação que estavam passando por um dos maiores estágios de cooperação na história de suas relações diplomáticas. A pesquisa considerou um estudo de caso que mostrou como a descoberta de importantes jazidas de petróleo em áreas submarinas não delimitadas, localizadas entre o Delta do Orinoco e a foz do rio Essequibo causou a ruptura do status quo que prevaleceu durante décadas no contencioso fronteiriço entre a Venezuela e a Guiana sobre os territórios da Guiana Essequiba ou Guaiana Essequiba, a disputa territorial de maiores dimensões espaciais validamente reconhecida pelas Nações Unidas, cujas negociações permaneceram regidas pelo Acordo de Genebra de 1966, mas, que diante da descoberta de petróleo registraram uma mudança de paradigma que alterou o curso do caso, levando a uma série de incidentes que foram decisivos para o anúncio de uma decisão controversa do Secretariado Geral das Nações Unidas (SGNU), que ordenou o encaminhamento do caso à Corte Internacional de Justiça (CIJ). A pesquisa se concentrou no período compreendido entre os anos 2000 a 2020. Em seu desenvolvimento, esta tese se baseou em categorias conceituais como a territorialização de espaços (RAFFESTIN) e a teoria da securitização (WAEVER), com foco no estudo da geopolítica do petróleo, entendida como o exercício de jogos de influência e o estabelecimento de alianças políticas e econômicas para a prospecção, exploração e territorialização de espaços, em virtude da valorização estratégica concedida por atores interessados no controle de jazidas petrolíferas localizadas em qualquer latitude geográfica, por meio da compreensão e manipulação dos interesses existentes entre os sujeitos do Direito Internacional Público.

Palavras-chave: Guiana Essequiba. Litígios territoriais. Delimitações marítimas internacionais. Geopolítica do petróleo. *Offshore*.

ABSTRACT

This thesis discusses the role played by geopolitical actors that have converged and influenced the course of a boundary controversy, thereby accelerating a definitive solution. Such influence will be analyzed through the review of agendas seeking the extraction of strategic resources; the promotion of economic development; and the securitization of issues inherent to a negotiation process between states undergoing one of the greatest periods of cooperation in the history of their diplomatic relations. The research considered the case study involving the discovery of significant oil deposits in submarine areas not yet delimited between the Orinoco Delta and the mouth of the Essequibo River. This development disrupted the status quo that had prevailed for decades in the border dispute between Venezuela and Guyana over the territory of Guayana Esequiba, the largest territorial dispute by spatial dimensions validly recognized by the United Nations. Negotiations had remained governed by the Geneva Agreement of 1966 but, after the discovery of oil, there was a paradigm shift that altered the course of the case, causing a series of incidents that were definitive in the controversial decision by the UN Secretary-General (UNSG) to refer the issue to the International Court of Justice (ICJ). The research focused on the period from 2000 to 2020. In its development, this thesis considered conceptual categories including the territorialization of spaces (RAFFESTIN) and the theory of securitization (WAEVER). The thesis focuses on the study of oil geopolitics, understood as the exercise of influence games and the establishment of political and economic alliances for the prospection, exploration, and territorialization of spaces by virtue of the strategic valuation determined by actors interested in controlling oilfields located in any geographical latitude by understanding and manipulating the interests among the subjects of international public law.

Keywords: Guayana Esequiba. Territorial disputes. Maritime boundary delimitations. Geopolitics of oil. Offshore.

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 - Polígonos irregulares que ilustran las concesiones <i>offshore</i> en el Caribe.....	30
Figura 2 - Concesiones <i>offshore</i> distribuidas entre Guyana y Surinam 1998-2001.....	36
Figura 3 - Líneas de máxima aspiración trazadas entre Guyana y Surinam.....	37
Figura 4 - Localización relativa del CE Thornton en áreas no delimitadas entre Guyana-Surinam	40
Figura 5 - Trazado definido por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar Guyana-Surinam	43
Figura 6 - Ilustración que divide en cuatro etapas los avances de las líneas Schomburgk.....	53
Figura 7 - Mapa de la Guayana Esequiba.....	54
Figura 8 - Mapa de la Guayana Británica (1964).....	55
Figura 9 - Ilustración de la línea de base recta definida por el Decreto venezolano 1.152.....	60
Figura 10 - <i>Map of British Guiana, showing exclusive permissions</i>	62
Figura 11 - Localización del buque RV Teknik Perdana en el bloque Roraima.....	64
Figura 12 - Proyección geopolítica de Venezuela en el Caribe apoyada en Petrocaribe.....	72
Figura 13 - Bloques de concesiones offshore creados por Venezuela sobre el Delta del Orinoco...	89
Figura 14 - Línea maximalista propuesta por Guyana sobre áreas marinas contiguas a Venezuela.	90
Figura 15 - Ilustración de los nueve (9) bloques de concesiones <i>offshore</i> creados por Guyana.....	92
Figura 16 - Secuencia del proceso de ruptura o separación continental en el atlántico ecuatorial...	104
Figura 17 - Localización relativa de los buques de prospección sísmica autorizados por Guyana	108
Figura 18 - Ilustración del área abarcada por el Decreto N° 1787 en la fachada atlántica.....	109
Figura 19 - Ilustración de las concesiones <i>offshore</i> autorizadas por Guyana a las corporaciones....	116
Figura 20 - <i>Gulf of Mexico and Caribbean Sea</i>	134
Figura 21 - Mapa del Caribe, Infografía.....	135
Figura 22 - Línea de Tiempo de los principales acontecimientos.....	152
Figura 23 - Entorno Marítimo del Sur de China y el Entorno Marítimo Caribeño.....	173
Figura 24 - Representación de las IDE Chinas en Guyana y en los territorios de la Guayana.....	176

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACEC	Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ALBA-TCP	Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos
CARICOM	Comunidad del Caribe
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CIADI	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias sobre Inversiones
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CLPC	Comisión de Límites de la Plataforma Continental
CNOOC	China National Offshore Oil Corporation
DMI	Delimitación Marítima Internacional
EMC	Entorno Marítimo Caribeño
FPSO	Floating Production Storage and Offloading
IIRSA	Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana
ITLOS	International Tribunal for the Law of the Sea
MARAD	Maritime Administration Department (Guyana)
MPNA	Movimiento de Países No Alineados
OEA	Organización de Estados Americanos
OPEP	Organización de los Países Exportadores de Petróleo
OTCA	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
PCA	Permanent Court of Arbitration
PEM	Planificación Espacial Marina
SELA	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
TCA	Tratado de Cooperación Amazónica
USGS	United States Geological Survey
ZEE	Zona Económica Exclusiva
ZODIMAIN	Zonas Operativas de Defensa Integral Marítima Insular

SUMARIO

1	INTRODUCCIÓN.....	11
2	DELIMITACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL COMO OPCIÓN GEOPOLÍTICA.....	23
2.1	EL ENTORNO MARÍTIMO CARIBEÑO.....	28
2.2	EL PETRÓLEO Y LA DELIMITACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL: ENTRE GUYANA-SURINAM.....	32
2.3	LA SECURITIZACIÓN DE UNA CONTROVERSA LIMÍTROFE- FRONTERIZA.....	38
2.4	LA CONTROVERSA LIMÍTROFE-FRONTERIZA DE LA GUAYANA ESEQUIBA.....	50
2.5	LA EXTENSIÓN MARÍTIMA DE LA CONTROVERSA.....	59
3	GEOPOLÍTICA DEL PETRÓLEO Y TERRITORIALIZACIÓN DE ÁREAS MARINAS.....	67
3.1	LA PROYECCIÓN GEOPOLÍTICA DE VENEZUELA EN LA CUENCA DEL CARIBE.....	70
3.1.1	La adhesión de Guyana a Petrocaribe.....	75
3.2	LA TERRITORIALIZACIÓN GEOECONÓMICA DE LAS ÁREAS MARINAS DISPUTADAS.....	80
3.3	LAS CONCESIONES PETROLERAS <i>OFFSHORE</i> COMO ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN GEOECONÓMICA.....	87
3.4	EL PAPEL DE LAS CORPORACIONES PETROLERAS EN EL CASO ESEQUIBO.....	97
3.4.1	El descubrimiento de petróleo en Guyana y el abandono de Petrocaribe.....	105
3.5	TENSIONES, INTERVENCIONISMO Y LA ELECCIÓN DE UN MEDIO DE SOLUCIÓN DEFINITIVO A LA CONTROVERSA.....	109
4	ACTORES INTERNACIONALES Y SUS INTERESES GEOPOLÍTICOS EN EL ENTORNO MARÍTIMO CARIBEÑO.....	124
4.1	ESTADOS UNIDOS.....	125
4.1.1	La invocación de la Doctrina Monroe ante el expansionismo británico.....	125
4.1.2	Geopolítica estadounidense en el Mediterráneo Americano.....	131
4.1.3	La Iniciativa de Seguridad Energética en la Cuenca del Caribe.....	137
4.1.4	La invocación de la Doctrina Monroe frente a Rusia y China.....	143
4.2	LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.....	154

4.2.1	IDE Chinas en Guyana y su adhesión a la Iniciativa de la Franja y la Ruta.....	166
4.2.2	Implicaciones geopolíticas de la inserción de CNOOC en el Entorno Marítimo Caribeño.....	177
5	CONCLUSIONES.....	184
	REFERENCIAS.....	192
	APÉNDICE A - PROPUESTA DEL AUTOR.....	213
	ANEXO A – CARTA DE EXXONMOBIL: GUYANA 2000.....	214
	ANEXO B - AVISO A LOS NAVEGANTES – MARAD, GUYANA 2016.....	215
	ANEXO C - AVISO A LOS NAVEGANTES – MARAD, GUYANA 2017.....	216
	ANEXO D – CARTA DE EXXONMOBIL: GUYANA 2016.....	217

1 INTRODUCCIÓN

El descubrimiento de gigantescos yacimientos de petróleo en el ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y las desembocaduras del río Esequibo reconfiguró las dimensiones geopolíticas de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba.¹ Una de las controversias de mayor extensión territorial del mundo (siendo la primera si son consideradas sus dimensiones marítimas) comprometiendo al Reino Unido, Venezuela y a los representantes de la colonia de la Guayana Británica, hoy Guyana, a la búsqueda de soluciones satisfactorias para un arreglo práctico, conforme a lo establecido en el Acuerdo Internacional firmado en Ginebra en el año de 1966, a seguir ‘Acuerdo de Ginebra’.²

La celebración del Acuerdo de Ginebra representó un hecho *sine qua non*, pues relativizó la condición perfecta del Laudo Arbitral de París de 1899, una sentencia destinada a determinar el curso de la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica.³ Esa relativización permitió la reapertura de un caso considerado *res iudicata*, posibilitando el desarrollo de una nueva realidad jurídica y política.⁴ El hecho representó una victoria diplomática para Venezuela, luego de que sus representantes fundamentasen ante la Asamblea General de la ONU en 1962⁵, la existencia de un conjunto de vicios de nulidad atribuidos al proceso arbitral de 1899 organizado por dos jueces británicos, dos jueces estadounidenses en representación de Venezuela y un juez ruso encargado de presidir el Tribunal arbitral.

¹ La Guayana Esequiba es una región que abarca 159.500 km² de territorios localizados en el macizo guayanés que son reivindicados por Venezuela en virtud de la usurpación emprendida por el Reino Unido. En la actualidad, esos territorios son ocupados por Guyana, una excolonia que luego de recibir su independencia en mayo de 1966 pasó a administrar la totalidad de los territorios de la Guayana Británica, incluyendo aquellos reclamados por Venezuela, todo ello bajo el compromiso de reconocer y dar continuidad al proceso de negociaciones previsto en el Acuerdo de Ginebra de 1966.

² Acuerdo para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte surgido como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e irritó. Firmado el 17 de febrero de 1966 y registrado en la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas bajo el N° 8192.

³ El Laudo Arbitral de París de 1899 le concedió al Reino Unido el 90% de los territorios sometidos a juicio, territorios que las autoridades del Reino Unido le habían reconocido a Venezuela antes de que colonos y agentes británicos, con el apoyo del *Foreign Office* y la *Royal Geographical Society* iniciasen un proceso de usurpación territorial en la provincia venezolana de la Guayana. La ausencia de fundamentos de Derecho en la sentencia arbitral; así como la falta de motivación; la adulteración de documentos; o el empleo de la coacción, fueron parte de los vicios de nulidad señalados por Venezuela para denunciar al Laudo como Nulo e Irrito.

⁴ La firma del Acuerdo de Ginebra por parte de las autoridades británicas bajo la anuencia y plena participación de un representante político guyanés, le otorgó mayor legitimidad y reconocimiento internacional a la contención venezolana sobre la validez del Laudo Arbitral de París de 1899. Ese hecho trascendental se registró sesenta y seis años después de la emisión de la sentencia arbitral del 03 de octubre de 1899.

⁵ Las denuncias fueron presentadas por el Canciller de Venezuela Marcos Falcon Briceño, durante el decimoséptimo período de Sesiones de la Asamblea General, Sesión Plenaria 1138^a del 1 de octubre de 1962 y en una declaración presentada ante el Comisión Política Especial, el día 12 de noviembre de 1962.

Aún cuando la firma del Acuerdo de Ginebra representó la superación del Laudo dictado en 1899, al promover negociaciones para la búsqueda de una solución práctica en consonancia con los medios previstos en el artículo 33 de la Carta de la ONU⁶, el Acuerdo *per se* no planteó la anulación de la demarcación que estableció una frontera internacional, debido a que el proceso de negociaciones iniciado entre Venezuela y el Reino Unido fue tolerante a la preservación de un *statu quo*, que le garantizaría a las autoridades locales de Georgetown la administración de los territorios de la Guayana Británica, incluyendo la Guayana Esequiba, esto a los fines de amenizar el curso de las discusiones entre Caracas y Londres.

A pesar de que la demarcación de hitos fronterizos iniciada por los comisionados británicos en el año de 1900 y finalizada en 1905 fue el resultado de la imposición, mediante coacción, de un Laudo plagado de vicios procesales que le permitieron a Venezuela denunciarlo como nulo e írrito, los efectos materiales de esa sentencia arbitral se mantuvieron sin cambios en el Acuerdo de Ginebra. Por consiguiente, el 26 de mayo de 1966 Guyana recibió su independencia asumiendo la totalidad de los territorios de la Guayana Británica.

De allí a que resulte complejo convalidar la existencia de una frontera entre Venezuela y Guyana. En lugar de ello, esta tesis asume la continuidad de un límite *de facto* entre ambos países, lo cual no sugiere el desconocimiento de realidades fenomenológicas compuestas por una diversidad de manifestaciones socioculturales, lingüísticas, idiosincrásicas e incluso urbanísticas que evidencian un contraste entre las identidades de los pueblos establecidos a ambos lados de la línea dictada por el Laudo de 1899, cuyo ámbito de validez espacial apenas fue preservado en razón del *statu quo* pactado durante las negociaciones del Acuerdo de Ginebra y no por la legalidad, o la santidad de la sentencia arbitral.

También conviene advertir que la continuidad temporal del límite *de facto* que contorna los territorios de la Guayana Esequiba no debe ser interpretada como un medio de prescripción para la generación de títulos de posesión o de privación de derechos de soberanía entre las partes inmersas en la controversia limítrofe-fronteriza. De hecho, el artículo V del Acuerdo de Ginebra al considerar tal situación estableció que “ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia el Acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial [...] ni para crear derechos de

⁶ Carta de las Naciones Unidas. Sobre el Arreglo Pacífico de Controversias, **Artículo 33**: 1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección. 2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://bit.ly/2U57O7E>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

soberanía en dichos territorios” (VENEZUELA, 1966, p. 2) para luego especificar que, “ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial en dichos territorios será hecha valer” mientras el acuerdo esté en vigencia.

Por ende, en un sentido estrictamente jurídico, el referido acuerdo inviabiliza la reserva o atribución de derechos por la ejecución de actos, mientras que, en lo que podría ser una muestra de ambigüedad, tampoco permite la oposición al desarrollo de actividades económicas o comerciales en los territorios disputados.⁷ Aunque sí deja clara la imposibilidad de avanzar en la ampliación de la reclamación existente, siendo ese el caso de un eventual proceso de Delimitación Marítima Internacional (DMI) o bien, de las solicitudes de Extensión de los límites de la Plataforma Continental sin que antes sea resuelta la controversia.

La complejidad del tema presentado fue recrudeciendo con el pasar de los años, a la par de la ejecución de actos unilaterales, con lo cual, la imposición de decisiones políticas y el impulso de actividades económicas en los territorios disputados ha evidenciado que el caso Esequibo trascendió de las formalidades jurídicas e incluso diplomáticas sintetizadas en las líneas anteriores a una dinámica mucho más pragmática sujeta a las oscilaciones geopolíticas resultantes del papel ejercido por diversos actores en el sistema internacional.

Un ejemplo de ello es verificable en la distribución de concesiones administrativas por parte del gobierno de Guyana sobre gran parte de la superficie terrestre de la Guayana Esequiba y en las áreas marinas no delimitadas con Venezuela, esas prácticas incluyeron la inserción de corporaciones como ExxonMobil o *China National Offshore Oil Corporation* (CNOOC), posibilitando la confluencia de capitales internacionales para el desarrollo de operaciones de prospección sísmica *offshore* centradas en la extracción de petróleo.

Todo ello fue el resultado de un cambio de paradigma que alteró el curso de la controversia, ya que los representantes de Guyana inicialmente apostaron a la dilatación de las negociaciones con Venezuela durante las diecisiete reuniones de la Comisión Mixta (1966-1970) instituida por el Acuerdo de Ginebra; para luego aprovechar la vigencia de un *modus vivendis* propuesto desde Caracas (1970-1982)⁸; así como el proceso de Buenos Oficios planteado en 1986, iniciado en 1990 y preservado de común acuerdo entre las partes durante casi treinta años.⁹ De modo que, entre 1966 y 2015, tanto las élites gobernantes de Caracas

⁷ En ese sentido, las situaciones que no permanecían estrictamente reguladas por el Acuerdo han sido tratadas en las comisiones bilaterales de negociación, tal como fue el caso de la Comisión Mixta prevista en el Acuerdo de Ginebra e incluso con la participación de un representante del Secretario General de las Naciones Unidas, como fue el caso de los sucesivos Buenos Oficiantes.

⁸ A saber, el Protocolo al Acuerdo de Ginebra, suscrito en Puerto España en 1970 y vigente hasta 1982.

⁹ Durante ese período, los buenos oficios fueron delegados en Alister McIntyre (1990-1999); Oliver Jackman (2000-2007); y Norman Girvan (2010- 2014). En 2017, Dag Halvor Nylander fue convocado por la

como las de Georgetown acogieron el *statu quo*, principalmente estas últimas, ya que ese estado de cosas garantizaba la ocupación pacífica de los territorios sujetos a reclamación.

Ese cambio de paradigma se originó en el año 2000, luego de la publicación de estudios por parte del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) que estimó la existencia de 15200 millones de barriles de petróleo y 42000 millones de pies cúbicos de gas en espacios oceánicos que fueron presentados como la Cuenca Guyana-Surinam. A partir de entonces, las élites gobernantes de Guyana pasaron por alto las restricciones establecidas en el artículo V del Acuerdo de Ginebra y avanzaron en su pretensión de atribuirse la totalidad de las áreas marinas proyectadas por la Guayana Esequiba, esto fue evidenciado con la presentación de un informe en el año 2009 ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC-ONU) destinado a solicitar el reconocimiento de los Límites Exteriores de la Plataforma Continental (PC) más allá de las 200 millas náuticas.

Tanto en ese informe, como en las correcciones presentadas en 2011, las autoridades de Guyana declararon ante la CLPC-ONU que no existían controversias limítrofe-fronterizas sobre las áreas marinas pretendidas.¹⁰ Siguiendo esa posición, Guyana otorgó nuevas concesiones *offshore* que desencadenaron la intercepción y el arresto del buque *Teknik Perdana* por parte de la Armada de Venezuela, cuando este realizaba estudios oceanográficos en las inmediaciones del Delta del Orinoco. La medida fue denunciada como un obstáculo al desarrollo económico de Guyana y una amenaza que atentaba contra la paz y la estabilidad en la Cuenca del Caribe. Estas situaciones serán analizadas como procesos de territorialización geoeconómica y prácticas discursivas reiterativas destinadas a securitizar la controversia.

Al adoptar el término territorialización, la tesis se apoyó en una categoría conceptual de la geografía política tratada por Claude Raffestin (2011) para explicar un sistema de acciones emanado de relaciones sociales que producen y reproducen una actividad o comportamiento por parte de un actor que delimita su territorio y por ende, territorializa el espacio. Ese sistema de acciones puede ocasionar la confluencia o divergencia de intereses entre una diversidad de actores que van ejerciendo juegos de influencia en los campos del poder, en el caso que es objeto de estudio, las corporaciones petroleras son presentadas como actores clave en los procesos de territorialización geoeconómica de áreas marinas.

De igual modo, será empleada la teoría de la *securitización* presentada por Buzan;Waever;Wilde (1998) para comprender situaciones inherentes a la controversia

Secretaría General de la ONU para ejercer un papel de mediador y buen oficiante, como una última tentativa antes de que el caso fuese remitido a la Corte Internacional de Justicia.

¹⁰ Esa afirmación respondió a la tesis guyanesa que plantea la condición definitiva del Laudo Arbitral de París de 1899, así como del subsecuente proceso de demarcación de hitos fronterizos finalizado en 1905.

limítrofe-fronteriza. Esta teoría permitió relacionar los efectos de construcciones sociales originadas en el discurso de la amenaza con los objetivos estratégicos de la política económica y de la política exterior de Guyana. Para Waever (2007) la *securitización* describe procesos en los que un asunto complejo pasa a ser tratado como una amenaza, trascendiendo de un hecho social, generalmente político, a algo que supone una amenaza existencial y que por tanto amerita la toma de medidas extraordinarias por parte del gobierno.

Tanto el proceso de reconfiguración en las dimensiones geopolíticas de la controversia, que en un sentido estrictamente jurídico permanece centrada en la tierra y no en la mar, así como el referido cambio de paradigma, fueron parte de los efectos desencadenados tras la implementación de una estrategia de desarrollo adoptada por las autoridades de Guyana desde la década de 1970, consistente en la captación de Inversiones Directas Externas (IDE) y en la distribución de concesiones en áreas que no podían ser asumidas por el Estado. Esas medidas pretendían viabilizar la administración de los territorios ocupados, por ende, las élites gobernantes de Georgetown priorizaron el desarrollo de actividades extractivistas en los espacios geográficos sujetos a reivindicaciones por parte de Venezuela y Surinam.

No obstante, a lo largo de los años la extracción de recursos forestales o minerales como la alúmina, bauxita y el oro no lograron satisfacer las necesidades o los parámetros deseados para la transformación de la economía y el fortalecimiento del Estado nacional. De allí la importancia atribuida al impulso de las operaciones petroleras *offshore*, siendo ExxonMobil la corporación que lideró tales actividades. De hecho, en palabras del propio Ministro de Recursos Naturales de Guyana, la inserción de esa corporación estadounidense respondió al interés deliberado de su gobierno en cubrir las áreas marinas ‘de punta a punta’ por medio de concesiones petroleras a diversas corporaciones, como parte de una estrategia de ‘Seguridad Nacional’ ante las reivindicaciones sostenidas por Venezuela.¹¹

A diferencia del relativo grado de simetría entre Guyana y Surinam, países que aún permanecen inmersos en una controversia sobre el área de *Tigri* que abarca poco más de quince mil kilómetros cuadrados, Venezuela representa para Guyana un desafío asimétrico, al tratarse de un Estado mucho más robusto, que en el pasado ejerció un papel relevante en los mercados energéticos y en la industria petrolera global, no sólo por sus reservas o por su

¹¹ Tales declaraciones fueron emitidas en diversas ocasiones por el ministro Raphael Trotman: “*We wanted to anchor Exxon in our waters and to let them know that we are serious*” [...] “*was not happenstance; it was deliberate to cover the seaspace tip-to-tip and that company will be an American company*”. *ExxonMobil concession should remain “intact” for strategic border security reasons*. *Natural Resources Minister Raphael Trotman*. Demerawaves. Disponible en: <https://bit.ly/420Q2CQ>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

condición de miembro fundador de la OPEP, sino también por el volumen de su producción, su influencia en el Entorno Marítimo Caribeño (EMC) y sus medios de poder nacional.

Valiéndose de esas fortalezas, Venezuela había sido capaz de disuadir cualquier tentativa de inversión petrolera en la superficie territorial de la Guayana Esequiba y sus espacios oceánicos, en virtud del poder de influencia concentrado en Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA). Así, la cancillería venezolana disponía de medios de coacción capaces de neutralizar las concesiones promovidas por Guyana.¹² En efecto, ninguna corporación estaba dispuesta a arriesgar sus intereses en uno de los países de mayor potencial energético a cambio de exploraciones aleatorias en un país totalmente ajeno a la industria.

Pero esa situación cambiaría en el transcurso del nuevo milenio, no apenas por las estimaciones del USGS, sino también por el inicio de un proceso de reestructuración del Estado venezolano, que incluyó a PDVSA, una corporación que perdería su autonomía en cuanto a gestión estratégica, planos de desarrollo y procesos gerenciales. Esas alteraciones desencadenaron resistencia en su junta directiva, la cual reaccionó convocando a un paro petrolero en 2002, motivando al entonces presidente Hugo Chávez a ordenar la destitución de la cúpula gerencial y de un total de 18.756 trabajadores (OLIVEROS 2019). La decisión de Chávez comprometió la capacidad productiva de PDVSA, y aunque la medida produjo efectos devastadores, la mayor consecuencia (en lo que concierne a esta tesis) se materializó a partir de 2007, luego de la nacionalización de los activos de ExxonMobil y ConocoPhillips.

Chávez justificó su medida en la necesidad de ejercer el control soberano de la faja petrolífera del Orinoco, espacio en el que fueron certificadas las mayores reservas de crudo en el planeta durante el año 2011.¹³ La nacionalización desató demandas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias sobre Inversiones (CIADI), ese fue uno de los factores determinantes para que ExxonMobil reconsiderara sus planes de prospección petrolera en los espacios autorizados por Guyana; un Estado que permanecía interesado en activar procesos de territorialización geoeconómica sobre áreas no delimitadas con Venezuela, pero que no había logrado impulsar el desarrollo efectivo de las operaciones *offshore*, incluso a pesar de haber celebrado un contrato de concesión administrativa con ExxonMobil que dio origen al prolífico bloque *Stabroek* en el año de 1999.

¹² Situación que sería alterada a partir del 2004, cuando el gobierno de Hugo Chávez abandonó la tradicional posición del Estado venezolano consistente en la objeción de concesiones administrativas sobre los territorios de la Guayana Esequiba. El contexto y el alcance de esa medida será analizado en las próximas páginas.

¹³ Tales reservas, de acuerdo a los datos publicados por la OPEP, en diciembre de 2020, permanecían estimadas en 303.470 millones de barriles. Fuente: Boletín Estadístico Anual de la OPEP 2020, Disponible en: <https://bit.ly/2y3I2Eu>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Fue bajo ese contexto de enfrentamientos entre el Estado venezolano y las corporaciones petroleras, que comenzó a articularse la confluencia de intereses entre Guyana y multinacionales como Anadarko, ExxonMobil, Shell, Repsol, Total o CGX, una confluencia centrada en el desarrollo de las concesiones distribuidas desde Georgetown, como fue el caso del bloque *Stabroek*. Desde entonces, esa confluencia de intereses ha crecido de manera exponencial, sumando nuevos actores que influyeron en la extensión marítima de la controversia. El papel de esos actores internacionales será estudiado en el período 2000-2020.

Es válido adelantar que la simple continuidad de esas operaciones en el bloque *Stabroek* proyectaron a Guyana como un polo de producción petrolera en el Caribe, lo que a su vez contrastó con el deterioro operacional de PDVSA, que en los últimos años se aceleró tras las sanciones impuestas por los Estados Unidos, sanciones que recrudecieron en un momento que coincidió con el incremento de las relaciones de cooperación entre Washington y Georgetown, dando paso a la reactivación de un convenio de patrullaje marítimo que destacó más por el contexto geopolítico en el que fue celebrado que por sus aparentes objetivos. El referido convenio había sido promovido en el año 2000 desde Washington sin que se registrasen avances definitivos, hasta que en 2020 fue retomado, incluyendo donativos para fortalecer las capacidades logísticas de Georgetown en áreas que fueron presentadas como la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Guyana. La firma del convenio se realizó en el marco de la primera visita de un Secretario de Estado de los Estados Unidos al país.

Siete años antes, Guyana había emprendido una campaña de denuncias por el caso del *Teknik Perdana* ante diversos organismos internacionales, alertando sobre una violación a su soberanía. En aquel momento, la cancillería de ese país calificó el evento como “una seria amenaza para la paz en la subregión”, mientras que Venezuela alegó el ejercicio de un acto rutinario de patrullaje adecuado a las prácticas permitidas por el derecho internacional. Una situación similar se repitió en diciembre de 2018, cuando la armada venezolana neutralizó las actividades del buque *Ramform Tethys* sobre áreas marinas adyacentes al Delta del Orinoco. El hecho también fue denunciado por Guyana, calificándolo en un comunicado como una violación a su ZEE. Esto a pesar de no existir delimitación en el área.

Ante ese precedente, durante su visita a Georgetown el Secretario de Estado Mike Pompeo destacó la necesidad de neutralizar presuntas actividades ilícitas, ligadas al tráfico internacional de narcóticos, que según Pompeo fueron detectadas en el entorno caribeño venezolano, en sus declaraciones Pompeo afirmó que el inicio de las operaciones de patrullaje le otorgarían a Guyana mayores capacidades para comprender sus fronteras, añadiendo que

‘ese tipo de cosas le otorgaban soberanía en el área’.¹⁴ Tales declaraciones deben comprenderse bajo un clima de tensiones preexistente entre Caracas y Washington que se incrementó tras la emisión de la orden ejecutiva 13.692 por parte de Barack Obama, cuyo contenido calificó al gobierno presidido por Nicolas Maduro como “una amenaza inusual y extraordinaria” para la seguridad nacional y la política exterior de Estados Unidos.

Aunque las razones que motivaron a los gobiernos de Guyana y de los Estados Unidos a emitir declaraciones sobre sus percepciones de amenaza sobre a las actividades emprendidas por Maduro distaban en fondo y forma, el gobierno guyanés enfatizó su interés en vincularlas como parte de una misma agenda regional, a los fines de desacreditar las reivindicaciones territoriales que el Estado venezolano ha ejercido sobre la Guayana Esequiba desde antes de la propia existencia del Estado guyanés. En efecto, la pretensión de Guyana quedaría evidenciada en sesiones de la OEA y en foros como el Grupo de Lima constituido en 2017.

De hecho, días después de la intercepción del buque *Ramform Tethys* en enero de 2019, la cancillería de Guyana aprovechó las censuras políticas presentadas en un comunicado difundido por ‘el Grupo de Lima’ sobre la continuidad del “mandato presidencial ilegítimo del régimen de Nicolás Maduro” para incluir una moción de repudio a las “provocaciones o despliegues militares que amenazan la paz y la seguridad en la región”¹⁵ Esa moción pretendía capitalizar el ápice de las preocupaciones regionales sobre las violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela; la crisis migratoria; y las responsabilidades del régimen de Caracas ante la crisis humanitaria, para desvirtuar los fundamentos de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba y reducir la misma a una ambición circunstancial motivada en el descubrimiento petrolero, lo cual suponía una falacia de dimensiones meridianas, y un absurdo, al comprenderse la magnitud de las reservas venezolanas de crudo.

Ante el panorama descrito, la investigación tratará hechos que sugieren la articulación deliberada de narrativas y prácticas compatibles con un proceso de *securitización* destinado a exigir la toma de medidas extraordinarias por parte de la Secretaría General de las Naciones Unidas (SGONU) en la elección de un medio para la solución definitiva de la controversia,

¹⁴ “Greater security, greater capacity to understand your border space, what’s happening inside your Exclusive Economic Zone - those are all things that give Guyana sovereignty,” U.S. Secretary of State Mike Pompeo said in a joint appearance with newly-installed Guyanese President Irfaan Ali. Septiembre, 2020. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3ZqT01H>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁵ 9. *Condenam qualquer provocação ou desdobramento militar que ameace a paz e a segurança na região. Conclamam o regime de Nicolás Maduro e as Forças Armadas venezuelanas a desistirem de ações que violem os direitos soberanos de seus vizinhos. Nesse sentido, expressam sua profunda preocupação com a intercepção, em 22 de dezembro de 2018, de um navio de pesquisa sísmica por parte da Marinha venezuelana dentro da zona econômica exclusiva da República Cooperativa da Guiana. Declaração do Grupo de Lima. Nota à imprensa N° 1/2019. BRASIL.* Disponible en: <https://bit.ly/3MniWkr>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

siendo la Corte internacional de Justicia (CIJ) el escenario determinado para tal fin. Al respecto, conviene aclarar que para Guyana, una solución definitiva consiste en la ratificación del Laudo de 1899 lo cual es incompatible con el propósito del Acuerdo de Ginebra de 1966.

Tanto las declaraciones referidas, como la celebración del convenio entre Guyana y Estados Unidos sobre áreas marinas no delimitadas entre Guyana y Venezuela disparó las alarmas en Caracas sobre los derechos de jurisdicción y exclusividad económica en el entorno marítimo adyacente al Delta del Orinoco, ya que meses antes de la visita de Mike Pompeo a Georgetown, su predecesor Rex Tillerson, había reivindicado la vigencia de la Doctrina Monroe, legitimando con ello el intervencionismo en América Latina y el Caribe, de modo que, todo ello acabó fortaleciendo el discurso del régimen de Caracas sobre la preparación de un escenario dispuesto para una inminente invasión a la soberanía venezolana.

Las presiones ejercidas por Washington, aunado a sus políticas de aislamiento motivaron a las autoridades venezolanas a incrementar los convenios militares con Rusia, un actor extrarregional que ya había enviado bombarderos estratégicos TU-160 (2018) y flotillas navales (2019) al EMC, pero que en virtud de las declaraciones estadounidenses pasó a enviar ‘técnicos’ militares al sur del Orinoco, entre ellos, contratistas del grupo Wagner. Al panorama descrito también se sumó el impacto mediático derivado del envío de buques petroleros procedentes de Irán a Venezuela (2020), buques que navegaron las aguas del Caribe bajo observación de la marina estadounidense. Todo ello se desarrolló en áreas donde China ha mantenido un elevado ritmo de IDE con varios de los países de la Cuenca en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, lo que a su vez encajó entre las pretensiones de Beijing de contrabalancear la influencia estadounidense en la region, como una respuesta a la agenda estadounidense en el Mar del Sur de China favorable a la causa de Taiwán.

Los vínculos entre las situaciones descritas con el tema que será objeto de estudio sugieren la existencia de un conjunto de intereses geopolíticos, geoeconómicos e incluso geoestratégicos que sitúan a la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba como un caso complejo que extrapoló el campo jurídico y las interpretaciones ontológicas de acuerdos internacionales, pero que al mismo tiempo fortaleció la visión planteada en el Acuerdo de Ginebra sobre la necesidad de buscar soluciones prácticas, acordes a la dinámica del sistema internacional contemporáneo, donde diversos actores confluyen en la territorialización de espacios y en la continua redefinición de agendas de seguridad.

La tesis sostiene que el caso Esequibo siempre ha tenido motivaciones geopolíticas pero que el descubrimiento de petróleo sobre áreas marinas no delimitadas entre Guyana y Venezuela materializó un cambio de paradigma, siendo ese un hecho determinante para que

actores clave apoyasen la solución definitiva del caso a los fines de avanzar en la DMI y así garantizar la extracción de petróleo en el menor tiempo posible. Al analizar la influencia ejercida por las corporaciones como parte de los actores que participan en la Geopolítica del petróleo, fue considerado el impacto de sus actividades en el Estado receptor, así como el fortalecimiento de las pretensiones de dicho Estado sobre los territorios disputados, lo cual a su vez sería retribuido mediante negociaciones *quid pro quo*. Por consiguiente, esta tesis discute la existencia de una correlación de fuerzas entre las actuaciones de las corporaciones con las pretensiones geoestratégicas de los Estados, que incluso podría afectar a otros sujetos del Derecho Internacional al momento de definirse el destino de los territorios disputados.

El problema planteado por esta investigación pretende responder: ¿Existe un nexo causal entre el descubrimiento de gigantescos yacimientos de petróleo en las áreas marinas adyacentes a la Guayana Esequiba y la definición expedita de un medio de solución definitivo a la controversia limítrofe-fronteriza entre Guyana y Venezuela en la CIJ?

El objetivo general de la tesis planteó el estudio de los intereses y de la capacidad de influencia ejercida por los actores de la Geopolítica del Petróleo que han jugado un papel relevante en la reconfiguración de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba. Para ello, fueron definidos los siguientes objetivos específicos: Examinar el proceso de reconfiguración espacial de la controversia, presentando la relación de causalidad entre su prolongación marítima con la distribución unilateral de concesiones *offshore*; Explicar de qué manera el descubrimiento de petróleo ocasionó un cambio de paradigma en la controversia; e Identificar los actores de la Geopolítica del petróleo que han influido en la problemática, analizando la confluencia o divergencia de intereses y sus implicaciones en las negociaciones. Cada uno de esos objetivos será atendido en los tres capítulos organizados de forma sucesiva.

La investigación fue desarrollada bajo la siguiente hipótesis: Las corporaciones petroleras pueden trascender como actores geopolíticos capaces de ejercer la territorialización geoeconómica del espacio mediante el despliegue de tecnologías, capitales y la extracción de informaciones estratégicas que inclinan la balanza de poder en favor de uno de los Estados Nacionales inmersos en una controversia limítrofe-fronteriza.

La tesis propone una definición sobre la Geopolítica del Petróleo, entendiéndola como la interacción entre actores que ejercen su influencia económica, política y estratégica en las actividades de prospección, producción y distribución de petróleo a escala global. Actores que, de acuerdo a su poder y ámbitos de actuación, compiten por el control de los yacimientos localizados bajo cualquier latitud geográfica, mediante la comprensión y manipulación de los intereses estratégicos de los sujetos del Derecho Internacional Público.

El concepto presentado servirá como hilo conductor de una discusión inspirada en el estudio de las interrelaciones complejas inherentes a las actividades petroleras desarrolladas por actores clave a escala global, tales aspectos fueron estudiados por Daniel Yergin en las obras: *The Prize* y *The Quest*, las cuales detallaron la evolución de la Geopolítica del Petróleo, considerando elementos tan variados como el papel de las corporaciones en el desarrollo de una industria energética global; su capacidad para revolucionar el sistema económico internacional; sus efectos en el desarrollo de políticas de restricción; así como las rápidas y continuas transformaciones que éstas experimentaron en medio de disputas por el espacio, poder y el acceso a las nuevas tecnologías. Aún cuando Yergin analizó la influencia ejercida por las corporaciones en la conquista de espacios, describiendo la reconfiguración de dinámicas sociales y el desarrollo de nuevas realidades económicas en regiones; su influencia en la creación de políticas; o en la redefinición de intereses entre actores de diversa índole, su trabajo no fue desarrollado bajo la óptica de los estudios estratégicos internacionales.

Una aproximación a tales abordajes fue identificada en la obra *Sangre y Petróleo* de Michael Klare, autor que le atribuyó al petróleo un carácter excepcional frente a otros recursos del planeta, en virtud de su capacidad para provocar contenciosos, grandes crisis y conflictos internacionales. Klare (2006) afirmó que, a diferencia de la tesis planteada por Samuel Huntington (1997), la mayoría de los conflictos contemporáneos han tenido su origen en los recursos y no en las divergencias entre civilizaciones. Partiendo de ese argumento, Klare (2006) presentó una investigación sobre el petróleo, la geopolítica y la política exterior estadounidense, en la que describió los modos en que las élites gobernantes de ese país han emprendido la lucha por el control de espacios y recursos, registrando los modos en que dichas élites camuflaron las motivaciones y las consecuencias poco confesables de sus actos.

Klare dio énfasis al papel ejercido por las corporaciones petroleras en el mundo árabe, mientras describió una tendencia de la política exterior estadounidense consistente en el ofrecimiento de protección a regímenes autoritarios a cambio del suministro de petróleo, lo cual acabó ocasionando el dilema de la dependencia. Su estudio planteó la comprensión del petróleo como un recurso vital que pasó a ser valorado como un componente de la seguridad energética y de la seguridad nacional, que según el autor, ha convertido a las Fuerzas Armadas estadounidenses en un servicio mundial de protección del petróleo. Para Klare, la contemplación del petróleo a través del lente de la seguridad nacional motivó el renacimiento de la Geopolítica en el marco de la rivalidad entre Estados Unidos, Rusia y China.

En función de los objetivos previamente definidos fue desarrollado un estudio de caso que presentó una descripción analítica del panorama, *ergo*, la identificación de escenarios

geográficos, períodos temporales, actores clave y el papel ejercido por estos en el curso de una controversia limítrofe-fronteriza que ha registrado transformaciones complejas, estructurales y dinámicas. Por consiguiente, aun cuando el estudio de caso discutió aspectos históricos o relaciones geopolíticas y económicas en torno a la reivindicación que actualmente es ejercida por Venezuela ante Guyana sobre la Guayana Esequiba, fue necesario el examen de la política exterior de otros Estados nacionales, incluyendo las actividades de actores no estatales, todo ello a los fines de obtener las informaciones necesarias para comprender el problema de investigación planteado. Para ello fue adoptada una metodología cualitativa centrada en la construcción de conocimiento mediante la búsqueda de respuestas a incidentes, siendo necesaria la revisión bibliográfica y la colecta de documentos oficiales emitidos de manera independiente o conjunta entre los Estados que participan activamente en la cuestión.

Entre los documentos oficiales independientes se incluyen aquellos documentos de Estado que a pesar de tratar asuntos inherentes a la controversia no fueron objeto de una negociación bilateral entre Guyana y Venezuela. Entre estos se incluyen: decretos-leyes, contratos, concesiones administrativas, informes de organismos nacionales, anuarios de entes públicos, declaraciones y notas de protesta, además de acuerdos internacionales, protocolos o comunicados que hacen alusión directa o indirecta a la controversia sin incluir formalmente a la contraparte. Por otro lado, al hacer referencia a documentos oficiales conjuntos se incluyen aquellos documentos de Estado suscritos de común acuerdo entre Guyana y Venezuela, a saber: acuerdos internacionales multilaterales o bilaterales, convenios de cooperación, protocolos a acuerdos, declaraciones conjuntas, contratos y actas de comisiones mixtas.

A los fines de comprender las relaciones de causalidad en la configuración de intereses estratégicos por parte de terceros actores, como fue el caso de las corporaciones, fueron considerados otros documentos, entre ellos:

- a) estudio del USGS del año 2000 sobre la ‘Bacia Guyana-Surinam’;
- b) contratos de prospección y extracción de petróleo suscritos entre Guyana y diversas corporaciones en el período 1998-2020;
- c) datos incluidos en la demanda de Guyana ante la CIJ contra Venezuela (2018);
- d) archivos digitales del Departamento de Información de Guyana y de los principales periódicos del país, a saber, Stabroek, Kaieteur y Guyana Chronicle.

La clasificación temática y cronológica de las fuentes citadas permitió la obtención de datos que posibilitaron el análisis de contenido en torno a la controversia, antes, durante y después del descubrimiento de petróleo. De esta manera fue tratado y analizado el nexo causal entre las actuaciones asumidas por Guyana con las respuestas presentadas por Venezuela.

2 DELIMITACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL COMO OPCIÓN GEOPOLÍTICA

La localización, dimensiones y morfología de los espacios geográficos reconocidos como el territorio de un Estado nacional permite apreciar las necesidades, potencialidades, vulnerabilidades e incluso la vocación internacional de los pueblos que ocuparon su superficie. Tales aspectos posibilitan la lectura de informaciones equiparables a huellas que revelan los resultados de las estrategias de adaptación, supervivencia, o bien de las causas que ocasionaron la sustitución de los pueblos originarios, bien sea por el aniquilamiento, la conquista, colonización o la usurpación de una parte de sus territorios.

Fueron las denominadas ‘leyes del crecimiento espacial de los Estados’ presentadas por Friedrich Ratzel en la década de 1890 las que lograron representar, mediante un conjunto de analogías antropomórficas, la necesidad de expansión de un ente sobre el espacio a lo largo del tiempo, *ergo*, de los medios de poder desplegados en todas las dimensiones, inaugurando así una escuela del pensamiento que comprendía el ‘espacio vital’ o, *Lebensraum*, como una fuente de poder indispensable para la preservación del *Lebensgebiet*, territorio vital. Para Ratzel, (2011, p. 136) “cada pueblo, localizado en un área esencialmente fija, representa un cuerpo vivo que se extiende sobre una parte de la Tierra y que se separa de otros cuerpos de similar naturaleza a través de líneas de frontera o de espacios vacíos.”

Esa discusión inspirada en determinismos naturalistas influyó en la comprensión del Estado como una forma de vida, concepción que fue presentada por Rudolf Kjellen en 1916 originando el término Geopolítica: “*o estudo do Estado como organismo geográfico, isto é, como fenômeno localizado em certo espaço da terra, logo Estado como país, como território, como região, ou mais caracteristicamente, como Reich* (BACKHEUSER, 1952, P. 56, *apud* KJELLEN).¹⁶ De modo que, Ratzel y Kjellen ilustraron con meridiana claridad que la existencia de un organismo como el Estado estaría condicionada por la defensa de sus límites.

El territorio de un Estado suele ser comprendido como la dimensión total del espacio geográfico demarcado por los límites fronterizos definidos frente a otros Estados, abarcando no solamente la superficie terrestre, sino también, el subsuelo, el espacio aéreo, y eventualmente, los espacios fluviales, lacustres, oceánicos e insulares resultantes de su localización. Una concepción menos estado-centrista, formulada por Claude Raffestin (2011), sostiene que, espacio y territorio no son términos equivalentes. Para el referido autor, el espacio es anterior al territorio y el territorio es generado a partir del espacio. Conforme a esa

¹⁶ “*Die Geopolitik ist die lehre vom Staat als geographischem Organismus oder als Erscheinungen in Raume: alg der Staat als Land, Territorium, Gebiet oder, am bezeichnendsten, als Reich*”

noción “El espacio se convierte en el territorio de un actor desde el momento en que éste se inserta en una relación social de comunicación” (RAFFESTIN, 2011, p. 104). Esa relación implica la configuración de un campo de poder en el que se producen continuas manifestaciones entre diversos actores.

Las concepciones expuestas no apuntan hacia una confrontación de conceptos mutuamente excluyentes, contrario a ello, pretenden reafirmar el papel del Estado como un actor principal en los procesos de expansión del espacio concebido como territorio nacional, mediante actos de **territorialización** que pueden admitir la participación de otros actores no estatales, como puede ser el caso de las corporaciones que suelen ser insertadas sobre el espacio, a los fines de articular procesos de territorialización geoeconómica auspiciados por el Estado que reconoce los límites de sus capacidades nacionales o de sus medios de actuación.

Del mismo modo en que se comprende que, las dimensiones del territorio nacional de un Estado suponen la existencia de límites, también se entiende que esa existencia no necesariamente constituye una realidad absoluta, inmutable o permanente. Y aunque esa afirmación podría causar revuelos entre los teóricos del Derecho, es que claro que, las manifestaciones de poder en el curso de las relaciones internacionales continúan demostrando que principios como la intangibilidad de las fronteras nacionales responden a una ficción jurídica destinada a garantizar la continuidad de un pacto político, de una relación social ejercida sobre el espacio, siendo altamente vulnerable a oscilaciones determinadas por la pugna de poderes entre uno o más actores interesados en alterar el alcance de sus objetivos.

Con ello me refiero a actores provistos del poder necesario para alterar un *statu quo* e imponer nuevas realidades sobre el espacio, que en el caso de los Estados, pueden ser toleradas e incluso legalizadas aun siendo ilegítimas, conforme a la magnitud del poder esgrimido por el actor dispuesto a alterar el orden internacional. A pesar de esas excepciones a la norma, la mayoría de los Estados continúan ateniéndose a la preservación de las fronteras, pues estas regulan la proliferación de pretensiones espaciales maximalistas e incesantes.

Para Raffestin (2011, p. 116) “el límite es un signo, o más exactamente, un sistema sémico utilizado por las comunidades para marcar el territorio, sea el de la acción inmediata o el de la acción diferida”. Por su parte, Nweihed Kaldone (2013, p. 37) señaló que, “El límite como noción lineal es más un símbolo que una realidad corpórea”. Conforme a ello, los Estados, valiéndose de actos sustentados en relaciones de poder, han logrado definir mediante acuerdos, sentencias o vías de hecho, la división del espacio geográfico en distintas zonas del planeta, con la finalidad de incrementar el ámbito de aplicación de sus derechos de soberanía, jurisdicción o exclusividad económica. Al referirse al trazado de límites, Kaldone consideró:

[...] Se traza sobre los mapas, ya sea siguiendo accidentes naturales como ríos, montañas o lagos, ya sea impuesto sobre el espacio abierto en forma de líneas artificiales ‘rectas, arcos de círculo, o líneas calcadas sobre paralelos o meridianos’. Se traza como consecuencia de un acto jurídico que emana, a su vez, de una decisión política, ya sea producto de un conflicto, de una compensación o del nacimiento de una nueva situación geopolítica (KALDONE, 2013, p. 37).

El procedimiento de trazado de límites es pactado entre Estados adyacentes a un entorno geográfico común (*aunque también puede ser promovido por potencias externas*) y da inicio al proceso de **Delimitación**. Dicho proceso consta de un conjunto de etapas que varían según el área a ser delimitada, por ejemplo, las delimitaciones practicadas en tierra firme responden a procedimientos distintos a las realizadas en áreas fluviales. Por otro lado, la efectiva delimitación de áreas marinas entre Estados ribereños les permitirá a estos avanzar en los procesos de determinación de regímenes como el Mar Territorial (MT), Zona Económica Exclusiva (ZEE) y Plataforma Continental (PC).

Fue la Primera Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar de 1958 la que le permitió a los Estados extender la definición del MT y la PC hasta una distancia de doce millas náuticas fuera de sus costas. Antes de ello prevalecía el convencionalismo de las tres millas. Conforme a la institución de las nuevas tendencias se definieron las aguas interiores, MT, Zona Contigua (ZC), PC, así como los regímenes aplicados a la pesca y los fondos marinos. A pesar de todo ello, no fue definido un criterio de delimitación preciso y de aceptación universal entre el régimen de MT y Alta Mar, ya que las Conferencias de 1958 y 1960 no alcanzaron un consenso sobre la extensión del MT, creando una divergencia de criterios que ocasionó la libre adecuación de ambos regímenes a las legislaciones internas.

La delimitación ha de ser comprendida como una operación jurídico-política (y eventualmente militar) destinada a fijar la extensión de los espacios geográficos pretendidos entre Estados interesados en definir su territorio nacional. La delimitación requiere un conjunto de procedimientos que atiendan los estatutos legales, técnicos y operacionales destinados a comprobar su perfecta aplicabilidad. De este modo, un espacio delimitado es un área que pasa a ser enmarcada dentro de unos límites que definen el territorio de un actor. Así, la delimitación concluye como un acto distributivo que concede la titularidad de las áreas anteriormente disputadas, partiendo de una variedad de criterios, entre ellos; una posesión histórica y no cuestionada, la contraposición de trazados negociados bajo principios equidistantes, un fallo judicial basado en la comprobación de títulos, o en el peor de los casos, como resultado de una acción de simple atribución. Dentro de la amplia taxonomía del límite identificada por Kaldone, conviene citar la Clasificación Jurídico-Sustantiva:

El límite internacional *de jure* es el admitido por la comunidad internacional y reconocido por los países limítrofes en tratados específicos en vigor. La inconformidad parcial de un Estado vecino puede plantear un *diferendum* fronterizo, un litigio y hasta un conflicto (...). **El límite internacional *de facto*** es el que resulta de una situación objetiva y en principio transitoria, donde entre los Estados limítrofes no prevalece un reconocimiento formal del límite (o límites) mediante tratados válidos pero donde cada quien ejerce sus funciones sin transgredir los límites potenciales. El límite *de facto* suele resultar de una línea de cese al fuego, de armisticio u otra de carácter provisional. **El límite internacional ficticio** es el que aparece en algunos mapas para reflejar posiciones políticas frente a un territorio en disputa, cuando en la vida real tal límite no existe o, por el contrario, existe a pesar de quien así lo ignore (KALDONE, 2013, p. 86, subrayado por el autor).

Independientemente de la tendencia que le origina, la delimitación supone el establecimiento de garantías jurídicas completas e ininterrumpidas¹⁷ por una parte y, por la otra, estables y definitivas¹⁸ apoyada en marcas tangibles y evidentes destinadas a registrar, *in situ*, una decisión permanente que origina una realidad fronteriza. Esa realidad es inaugurada por la **Demarcación**; un procedimiento técnico que consiste en la instalación de hitos, postes, boyas o columnas numeradas y sucesivamente registradas en actas, sobre el curso de una línea divisoria. Tal operación es practicada con rigor, a los fines de acatar con la mayor exactitud posible los puntos señalados en el acuerdo o en la sentencia de delimitación, siendo ejecutada por comisiones demarcadoras mixtas, delegadas por los Estados involucrados en el proceso. Al respecto, Raffestin (2011, p. 117) indicó: “Con la demarcación se elimina no un conflicto general sino, en todo caso, un conflicto donde la frontera podría ser el pretexto”.

En teoría, la delimitación supone el fin de las disputas sobre un espacio geográfico que pasa a ser demarcado y densificado. A partir de esas operaciones, las áreas delimitadas se convierten en el territorio nacional de cada uno de los Estados involucrados en el proceso, inaugurando tras ello, una realidad fronteriza que impulsa una nueva dinámica fenomenológica, produciendo un conjunto de obligaciones ambientales, comerciales, civiles, económicas, políticas y militares, de acuerdo al régimen aplicable al ámbito jurisdiccional.

No obstante, existen casos en los que un Estado reúne un conjunto de fundamentos que le motiva a desconocer, mediante vías de pacíficas o de hecho, las causas que originaron una frontera. Cuando un Estado impone sus objeciones por vías de hecho se produce una ruptura en el orden internacional que suele ser repudiada con sanciones y respuestas militares acordes al poder nacional o la capacidad de actuación esgrimida por el Estado agresor. Ahora bien, si las objeciones son presentadas por medios pacíficos, se produce una situación

¹⁷ Corte Internacional Permanente de Justicia, Opinión Consultiva n° 21, del 21/11/1925. Caso de la frontera Turquía-Irak *apud* Kaldone (2013).

¹⁸ Corte Internacional de Justicia, Sentencia del Caso del Templo Préah-Vihéar, Camboya-Tailandia, 1962. *apud* Kaldone (2013).

políticamente compleja, propensa a motivar revisionismos a escala global. Es por ello que no todas las reivindicaciones son reconocidas como controversias fronterizas en la ONU.

Para que una reivindicación sea atendida por el sistema ONU, el Estado que desconoce la realidad territorial configurada tras un proceso de delimitación, debe fundamentar sus argumentos, los cuales únicamente serán atendidos como legítimos si logran demostrar el carácter lesivo de los actos que viciaron el proceso que originó esa delimitación. Todo ello supone un desafío complejo, pues implica la relativización del carácter sacrosanto de los acuerdos o sentencias limítrofes, ocasionando con ello una controversia limítrofe-fronteriza.

En algunos casos, la existencia de controversias limítrofe-fronterizas entre Estados costeros o insulares, impide el desarrollo de procesos de Delimitación Marítima Internacional (DMI), ya que la conformación de la margen costera es “la fuente jurídica del dominio que un Estado puede ejercer sobre sus extensiones territoriales hacia el mar” (ONU, 2001, p. 21). De allí a que tales procesos sean considerados como ‘políticamente delicados’ en virtud de sus efectos sobre las zonas marinas adyacentes a los Estados ribereños.¹⁹

La geografía costera es el elemento central de cualquier delimitación de fronteras marítimas, ya que el punto de partida de la operación de delimitación es la costa de cada uno de los Estados. " ... "la tierra domina al mar" y lo domina por mediación del frente costero" [...] "La línea de delimitación que ha de trazarse en una zona determinada dependerá de la configuración costera" (ONU, 2001, p. 30)

A lo largo de este capítulo será discutida la DMI como una opción geopolítica que trasciende las formalidades jurídicas. En función de ello, fue considerada la exposición de las principales peticiones limítrofes en el EMC, analizando las áreas de tensiones, las divergencias entre los países de la Cuenca y sus efectos ante el desarrollo de operaciones petroleras *offshore*. Seguidamente se estudiará la DMI entre Guyana-Surinam, ya que sus antecedentes, repercusiones e interconexión con el área de estudio definida por la tesis, asistirán al lector en la identificación de procesos de territorialización geoeconómicos y prácticas de *securitización* aplicadas en el curso de la controversia limítrofe-fronteriza, sirviendo como preámbulo de una investigación centrada en la controversia de la Guayana Esequiba entre Guyana y Venezuela.

¹⁹ “La delimitación de fronteras marítimas pertenece a la categoría de procesos políticamente delicados. Tiene efectos directos no sólo sobre las zonas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional de los Estados interesados, sino también sobre los derechos e intereses de esos Estados respecto a la pesca y los recursos marinos vivos, los recursos minerales y de hidrocarburos, la navegación y otros usos del mar”. Manual de delimitación de fronteras marítimas. Preámbulo (2001, p. 2).

2.1 EL ENTORNO MARÍTIMO CARIBEÑO

La Cuenca del Caribe representa un espacio marino semicerrado donde converge una comunidad de Estados continentales, insulares y archipiélagos compuesta por veinticuatro países y algunos territorios de ultramar que aún permanecen regidos desde Estados Unidos, Francia, Reino Unido y el Reino de los Países Bajos.²⁰ En su relieve oceánico, configurado sobre una superficie que supera los dos millones setecientos mil kilómetros cuadrados, el Mar Caribe ha acumulado una gama de sedimentos que han sido transferidos permanentemente por el caudal de tres grandes ríos americanos: el Mississippi, el Orinoco y el Amazonas, constituyendo una reserva de recursos que reposan en la placa tectónica del Caribe.

Las aguas de ese mar tropical son circundadas por un entorno mediterráneo que abarca la totalidad de la costa oriental centroamericana, extendiéndose a lo largo y ancho del litoral norte de Suramérica hasta confluir con las corrientes del Delta del Orinoco, cuyas aguas le impulsan hacia el arco de islas volcánicas conocidas como las Antillas menores, que son adyacentes al Océano Atlántico y que ofrecen diversos pasos de navegación e interconexión oceánica entre las zonas económicas americanas, europeas y africanas.

Más allá de su relevante localización geográfica y de la biodiversidad presente en sus zonas marinas, costeras e insulares, el Entorno Marítimo Caribeño (EMC) ha sido y continúa siendo concebido como una fuente inestimable de recursos estratégicos. La suma de esas potencialidades proyectó al Caribe como una región de relevancia geoestratégica. El valor concedido es evidenciado en la perpetuidad de los objetivos geopolíticos, geoestratégicos, y geoeconómicos vigentes entre las potencias que aún conservan territorios de ultramar.

A ello debe sumarse la creciente presencia de actores transnacionales, especialmente de corporaciones petroleras que al ser insertadas por Estados costeros o insulares sobre áreas disputadas, alinean sus objetivos corporativos a las pretensiones espaciales y políticas del Estado anfitrión, mediante negociaciones *quid pro quo* que permiten la confluencia o la divergencia de intereses geoeconómicos, produciendo relaciones de cooperación asimétricas o procesos de *securitización* (Waever, 2007) encuadrados en prácticas discursivas reiterativas.²¹

²⁰ En el caso de Estados Unidos destacan las Islas Vírgenes y conforme a ciertos criterios, el Estado libre asociado de Puerto Rico. En el caso de la República francesa destacan las islas de San Martín, San Bartolomé, Guadalupe, Martinica y el territorio de la Guayana Francesa. En el caso del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte deben considerarse los territorios de las Islas Caimán, Islas Turcas & Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Anguila y Monserrat. Finalmente, en el caso del Reino de los Países Bajos pueden considerarse las islas de Aruba, Curazao, San Martín, así como otras dependencias, tales como Bonaire, Saba y San Eustaquio.

²¹ Algunos de los procesos de securitización aplicados sobre espacios oceánicos pueden justificarse en medidas de control de actividades ilícitas vinculadas al contrabando, tráfico de narcóticos, tráfico humano, riesgos ambientales, u otros asuntos que afectan la exclusividad económica, soberanía y la seguridad nacional.

Esa dialéctica de *securitización* tratada por Waeber (2007) también puede ser identificada en los modos en que algunos Estados, valiéndose de sus propias vulnerabilidades, demandan la toma de medidas extraordinarias para la solución definitiva de negociaciones complejas, como es el caso de las controversias limítrofe-fronterizas, sea mediante la injerencia de un actor hegemónico o '*hegemon*' destinado a ejercer un papel rector, como puede ser el caso de los Estados Unidos, o por la intervención de un organismo internacional legitimado para tal fin, como puede ser el caso de la Secretaría General de la ONU (SGONU) o la Corte Internacional de Justicia (CIJ), teniendo como finalidad la eventual atribución de esos espacios al Estado interesado en dinamizar el curso de negociaciones complejas.

El éxito de ese proceso de *securitización* dependerá de la continuidad de los incidentes denunciados como una amenaza actual o inminente a la estabilidad regional por parte del Estado hipotéticamente agredido, además, ese Estado requerirá del respaldo diplomático de otros Estados que confluyen en el área. De modo que, un Estado con baja capacidad de influencia internacional es proclive a encuadrar incidentes inherentes a una situación compleja como parte de una agenda de *securitización* regional, liderada por un *hegemon*. Ese tipo de situaciones son frecuentes en el EMC, donde pequeños Estados insulares intentan cabildear sus objetivos con los intereses estadounidenses, o en su defecto, agruparlos bajo una causa que puede ser amparada en bloque, desde CARICOM o Commonwealth

Dicho esto, es pertinente afirmar que las actividades de prospección petrolera ejercidas por las corporaciones insertadas en el EMC, dinamizaron el curso de las relaciones internacionales en la región, principalmente en lo que concierne a los procesos de Delimitaciones Marítimas Internacionales (DMI). Algunos de estos procesos dependen de la solución de cuestiones previas como la definición de fronteras terrestres. A esos casos se suman las demandas de Extensión de los Límites Exteriores de la Plataforma Continental (PC) que han sido presentadas por varios de los Estados caribeños durante los últimos veinte años ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU (CLPC-ONU).

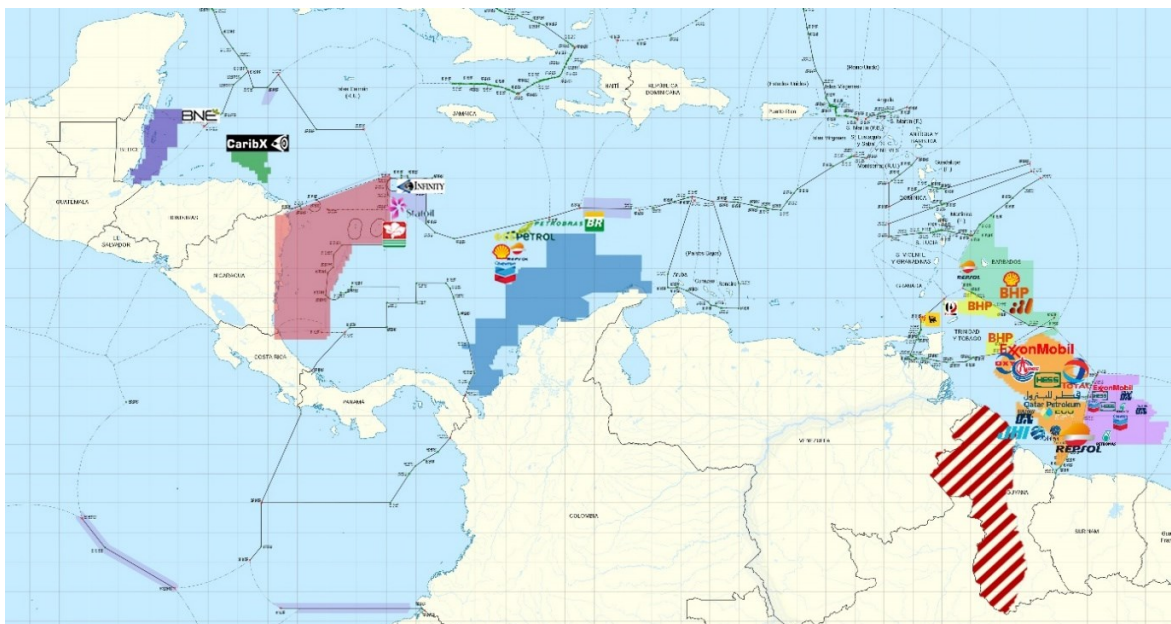
Por consiguiente, tanto los procesos de DMI como las demandas de extensión de los Límites Exteriores de la PC han demostrado la prioridad que los representantes de los Estados caribeños han concedido a la ampliación de los espacios oceánicos, siendo este un elemento fundacional de la Planificación Espacial Marina (PEM). En efecto, la determinación más precisa de las áreas marinas correspondientes a un Estado ribereño constituye el acto jurídico-político de mayor importancia de la PEM. Mientras que el gerenciamiento de las áreas de conservación ambiental; y la gobernanza de las actividades productivas/extractivas; de investigación científica; de transporte y telecomunicaciones; o de defensa nacional

constituyen, a grandes rasgos, los elementos existenciales de la PEM. Cada uno de estos procesos requiere de la comprensión inteligente de múltiples actores y partes interesadas, desde instancias de gobierno hasta organizaciones de la sociedad civil (MARRONI, 2013).

A pesar de ello, en el EMC prevalece una tendencia que restringe la PEM a una lógica de apropiación o negación de espacios motivada en la pretensión de los Estados en ejercer su exclusividad económica para la inminente explotación de recursos, especialmente el petróleo y el gas. Esa tendencia obstruye el desarrollo de procesos de cooperación internacional, dada la ausencia de capacidades técnicas y logísticas entre la mayoría de los Estados de la cuenca, favoreciendo la territorialización geoeconómica del mar por parte de actores transnacionales.

Siguiendo esa lógica extractivista y apostando al eventual descubrimiento de combustibles fósiles, varios Estados caribeños crearon campos de concesiones petroleras *offshore* en su entorno marítimo, mientras que otros, en un intento por incrementar sus probabilidades de éxito otorgaron concesiones sobre áreas no delimitadas, valiéndose del establecimiento de ‘líneas’ unilaterales destinadas a ejercitar posiciones maximalistas. En otros casos más complejos, algunos Estados incurrieron en excesos materializados por la superposición de concesiones sobre áreas marinas previamente delimitadas entre terceros Estados, desconociendo los acuerdos limítrofes preestablecidos en el área.

Figura 1- Polígonos irregulares que ilustran las concesiones *offshore* en el Caribe



Fuente: Elaboración Propia. Ilustración de las concesiones *offshore* distribuidas por algunos Estados del Caribe, entre ellos: Belice, Honduras Nicaragua, Colombia, Trinidad y Tobago, Barbados, Guyana y Surinam. De igual modo son representadas las corporaciones petroleras presentes.

Algunas de las disputas derivadas del solapamiento de trazados unilaterales fueron resueltas mediante Acuerdos bilaterales o Laudos Arbitrales, siendo relevantes para este estudio los siguientes compromisos: Tratado de delimitación de áreas marinas y submarinas entre Venezuela y Trinidad-Tobago de 1990 (UNITED NATIONS, 1990); Laudo Arbitral sobre las delimitaciones marítimas entre Barbados y Trinidad-Tobago de 2006 (UNITED NATIONS, 2006a); Laudo Arbitral sobre los límites marítimos entre Guyana y Surinam de 2007 (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007) y el Tratado de delimitación marítima entre Surinam y Francia de 2017 (UNITED NATIONS, 2017). La solución de esos casos permitió la delimitación del EMC adyacente a Venezuela y Guyana, países en los que persiste una controversia fronteriza que imposibilita la discusión de límites marítimos.

En contraste, existen casos que continúan pendientes en la Cuenca del Caribe, ocasionando problemáticas relativas a la indefinición geográfica, comprometiendo procesos de integración regional, obstaculizando la PEM y desencadenando tensiones capitalizadas por actores transnacionales. Entre esos casos se puede citar el diferendo entre Guatemala y Belice sometido a la CIJ en 2019 (UNITED NATIONS, 2019); esa sentencia determinará una situación geográfica que afectará los intereses de Honduras. De igual modo conviene destacar la alteración registrada en el curso de un caso juzgado en 2012 (UNITED NATIONS, 2012) y redimensionado en 2016, cuando la CIJ se declaró competente para considerar la solicitud formulada por Nicaragua sobre el rumbo del Límite Exterior de su Plataforma Continental ante Colombia hasta más allá de las 200 millas náuticas (UNITED NATIONS, 2016).

Colombia por su parte mantiene pretensiones sobre el Golfo de Venezuela, donde persiste un diferendo que enfrenta a los países con las mayores proyecciones marítimas en la Cuenca del Caribe. La complejidad de este caso ya provocó tensiones entre las Fuerzas Armadas de ambas naciones en las décadas de 1950 y de 1980, acontecimientos conocidos como “El conflicto de los Monjes” y “La Crisis de la Corbeta Caldas”. Este diferendo permanece en suspenso. A pesar de las diferencias entre cada una de las controversias referidas, un aspecto es común a todas y es la pretensión de los Estados ribereños del EMC en delimitar sus áreas marinas a los fines de garantizar soberanía y derechos de exclusividad económica para la prospección y extracción de hidrocarburos en el menor tiempo posible.

En los títulos 2.2 y 2.3 que siguen a continuación, serán analizados algunos aspectos de la DMI entre Guyana y Surinam, en virtud de la situación geográfica que el Laudo Arbitral de 2007 interpretó sobre el ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y la desembocadura de los ríos Esequibo y Corentyne, exponiendo la *securitización* de una controversia que ocasionó efectos directos en la problemática planteada en la tesis.

2.2 EL PETRÓLEO Y LA DELIMITACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL: ENTRE GUYANA-SURINAM

Guyana y Surinam fueron los últimos países suramericanos en alcanzar su independencia. El primero de ellos durante el año de 1966 ante el Reino Unido, y el segundo en 1975 ante el Reino de los Países Bajos. Ambos países conservan características multiétnicas y pluriculturales originadas en el asentamiento de trabajadores foráneos durante la vigencia del régimen colonial. Desde entonces y hasta la actualidad, las comunidades descendientes han permanecido concentradas en el litoral atlántico del Escudo Guayanés, una región que también abarca parte de los territorios de Brasil, Venezuela, y del enclave colonial francés, cuyos ecosistemas demarcan la transición hacia el interior de la Cuenca Amazónica. El término Guayana proviene del dialecto de los amerindios caribeños que tradicionalmente ocuparon esos territorios y hace referencia a una tierra de muchas aguas, siendo esa la principal característica geográfica de una región interconectada por grandes ríos.

Tanto la geomorfología como la morfodinámica costera de los territorios ocupados por los Estados de Guyana y Surinam ha sido configurada tras el permanente juego de fuerzas entre las corrientes de los ríos Esequibo, Demerara, Corentyne y Maroni con el oleaje del Océano Atlántico. De modo que, la posición relativa de ambos países les excluye, bajo un criterio geográfico *stricto sensu*, de una interacción directa con el Mar Caribe. A pesar de ello, ambos países son considerados caribeños por razones identitarias, culturales e incluso por criterios geopolíticos. Al respecto, conviene recordar que la regionalización como opción geopolítica también permitió la integración de ambos Estados en el Tratado de Cooperación Amazónica por iniciativa de la diplomacia brasileña (DE TOMA-GARCÍA 2020a).

La discusión de este caso le permitirá al lector aproximarse a las dinámicas geopolíticas que se desarrollaron discretamente entre dos países localizados en un entorno geográfico escasamente estudiado (bajo el foco geopolítico) y durante un período temporal que en lo relativo a las actividades petroleras fue determinante para la confluencia de intereses entre potencias nacionales y corporaciones interesadas en explotar sus recursos. Esa confluencia de intereses entre actores externos ocasionó divergencias entre las pretensiones políticas, económicas y territoriales de ambos países, desencadenando rivalidades que fueron incrementándose a la par de la ejecución de procesos de territorialización geoeconómica, basados en la concesión de bloques de exploración *offshore* constituidos sobre áreas marinas no delimitadas. Tales procesos se extenderían hasta abarcar las inmediaciones del Delta del Orinoco correspondientes a Venezuela.

El proceso de DMI entre Guyana y Surinam (esencial para el desarrollo de actividades petroleras *offshore*) dependía del establecimiento de puntos de referencia en la costa que podrían ser definidos a partir de varios criterios, entre ellos: la identificación del *thalweg* del río Corentine; la aplicación del principio de costa seca (en detrimento de alguna de las partes); o de una propuesta basada en la equidistancia. La definición de esa situación incidiría en la comprensión del Mar territorial de los respectivos países, posibilitando la preparación de solicitudes de Extensión de los Límites Exteriores de la PC y resolviendo otras cuestiones como los derechos de libre navegación frente a los Estados adyacentes al Océano Atlántico.²²

Por ende, dado el hecho de que no existía una DMI entre Guyana y Surinam, cualquier acto que fuese ejecutado unilateralmente por alguna de las partes, como la emisión de una declaración sobre el *status* del diferendo; la publicación de una carta náutica con determinado trazado; o la autorización de una concesión *offshore* a una corporación, constituía motivo de objeciones al afectar las percepciones de exclusividad económica, jurisdicción y soberanía de la contraparte, de modo que, los países comprometidos de manera directa e indirecta con esa controversia, no estaban dispuestos a permitir manifestaciones o acciones que pudiesen constituir aquiescencia o *estoppel*,²³ en detrimento del principio de integridad territorial.

Ese estado de cosas delineó un estilo de actuación en la cancillería guyanesa que el embajador venezolano Sadio Garavini (1988) asoció al mecanismo de incitación y respuesta formulado por Arnold Toynbee, sintetizado en la reacción creativa que una civilización o sociedad puede desarrollar ante los desafíos planteados por las vicisitudes que obstaculizan su crecimiento o desarrollo. En el caso de Guyana, Sridath Ramphall, quien fuera el primer canciller y por tanto el impulsor de la Política Exterior del país, recomendaba mantener plena sincronía entre los objetivos de la política interna y la política externa para así priorizar la

²² Entre ellos Venezuela, en razón de la morfología de las costas la Guayana Esequiba, la cual posee prolongaciones en su litoral que se acentúan sobre el océano atlántico, favoreciendo la constitución de líneas de base que otorgan ventajas en la delimitación.

²³ De acuerdo a la definición presentada en *The United Nations Terminology Database (UNTERM)*, el término *estoppel* se refiere a “una norma legal y/o testifical mediante la cual el que ha inducido a otro a actuar de determinada manera (aseverando algo, con su conducta, con su silencio, por medio de una escritura pública, etc.) no puede negar lo dicho o hecho, o volverse atrás cuando las consecuencias jurídicas de su aseveración le son desfavorables”. Por otro lado, la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en el Primer informe sobre los principios generales del derecho de 2019, expresó: “210. En el caso de la Frontera argentino-chilena, el tribunal aplicó el principio del *estoppel* e hizo referencia a su relación con los sistemas jurídicos nacionales [...] afirmó que: existe en el derecho internacional un principio, que es además un principio de derecho sustantivo y no solo una norma técnica probatoria, según el cual “un Estado parte en un litigio internacional está obligado por sus actos o su comportamiento anteriores cuando estén en contradicción con sus pretensiones en el litigio” [...] Este principio tiene varias denominaciones, entre las que “*estoppel*” y “preclusión” son las más comunes. Pero también es evidente que estos términos no deben entenderse exactamente en el mismo sentido que en el derecho interno”

sobrevivencia del Estado, al garantizar la preservación de sus condiciones existenciales, mediante el arte de la autodefensa nacional por la vía de la acción internacional.

Mientras Guyana y Surinam permanecían bajo un estado de indefinición de sus límites marítimos en el atlántico tropical, en junio del año 2000 el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) publicó estimaciones sobre los yacimientos de petróleo y gas técnicamente recuperables y no descubiertos en algunas regiones del planeta. El informe incluyó la definición de estructuras geológicas en diversas 'provincias petroleras', además de las unidades de evaluación aplicables y una estimación sobre el volumen de hidrocarburos existentes. Entre las 23 provincias definidas por el estudio en América del Sur, la cuenca 'Guyana-Surinam' identificada como la 6021, representó una de las unidades con mayores reservas del planeta, calculando la existencia de 15200 millones de barriles de petróleo y 42000 millones de pies cúbicos de gas. Según el USGS los yacimientos estarían distribuidos en 117 campos con reservas que oscilan entre 1 millón hasta 4 billardos de barriles (UNITED STATES, 2000a, 2000b, 2000c). De esos campos, treinta alcanzarían reservas superiores a los 100 millones de barriles, mientras que seis los 500 millones (CGX ENERGY, 2000, 2001).

Dos años antes de la publicación del informe del USGS, la corporación canadiense CGX ya había negociado con Guyana el desarrollo de prospecciones sobre un área de 12.800 km² bautizada como el bloque Corentyne (GUYANA, 1998b). Poco después, CGX renegó las dimensiones del bloque en 5400 km², hasta abarcar 18.200 km² (GUYANA, 1998b). Seguidamente, en junio de 1999, la corporación estadounidense Exxon, que para ese momento se encontraba en un proceso de fusión con Mobil, formalizó un acuerdo con Guyana que le permitió operar la concesión del bloque Stabroek que abarcó 60.000 km², ostentando dimensiones espaciales que superan la superficie territorial de países como Croacia o Suiza.²⁴

Tanto el bloque Corentyne como Stabroek fueron creados y distribuidos por Guyana sobre áreas marinas no delimitadas con Surinam y Venezuela. Con esos actos Guyana demostró su determinación en atribuirse derechos de exclusividad económica sobre el mar adyacente a toda la costa de la superficie territorial ocupada. En respuesta, Surinam entregó 18.600 km² de concesiones a un consorcio conformado por Burlington Resources, Shell, Total y Korean National Oil Co en agosto de 1999. Gran parte de estas negociaciones se materializaron durante el último semestre de 1999, luego de superados los efectos de la crisis financiera asiática (1997) y en un contexto delineado por el incremento en los precios del petróleo, en razón del anuncio de recortes en la producción OPEP y en las amenazas de un

²⁴ GUYANA. Department of Public Information. Petroleum Prospecting License Between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and ESSO Exploration and Production Guyana Limited. 1999.

paro petrolero anunciado por la junta directiva de Petróleos de Venezuela (PDVSA). En consecuencia, la especulación en los mercados duplicó el precio del barril de petróleo que pasó de los 11 dólares estadounidenses en enero, a 25 en diciembre de 1999.²⁵ Ese aumento coincidió con una etapa de transformación en la industria petrolera, caracterizada por la fusión de las mayores corporaciones y la expansión de sus operaciones a escala global.

O que ocorreu entre 1998 e 2002 foi a maior e mais importante reconstrução da estrutura da indústria internacional de petróleo desde 1911. Todas as empresas que passaram por processo de fusão tiveram que passar pelo tumulto e pelo estresse da integração, que poderia levar anos. Todas saíram do processo não só maiores, mas também com maior eficiência, mais globalizadas e com capacidade de assumir mais projetos, projetos que eram maiores e mais complexos (YERGIN, 2014a, p. 115).

Ese proceso también incrementó la demanda de los buques de prospección y perforación, afectando los planes de países como Guyana y Surinam interesados en conocer la localización de los yacimientos petroleros en el mar. Bajo ese panorama inició una competencia centrada en el progreso de las exploraciones, recrudeciendo la rivalidad existente entre ambos países. Años antes, en 1991, sus gobiernos habían suscrito un Memorando de Entendimiento para la mutua aceptación de un proyecto de exploración petrolera.²⁶

El proyecto en cuestión fue asumido por una corporación británica, siendo ejecutado en áreas donde prevalecía la superposición de propuestas limítrofes entre ambos países.²⁷ Aunque el proyecto no tuvo éxito, el memorándum que le dio origen ocasionó una divergencia de criterios. Para Guyana su contenido se mantendría vigente ante otros casos, mientras que Surinam se abstuvo de ratificarlo, descartando su obligatoriedad y vigencia más allá de los fines específicamente acordados en el Memorando de Entendimiento de 1991.

Fue así como la distribución unilateral de concesiones para la prospección de petróleo *offshore* ocasionó divergencias entre procesos de territorialización geoeconómica promovidos

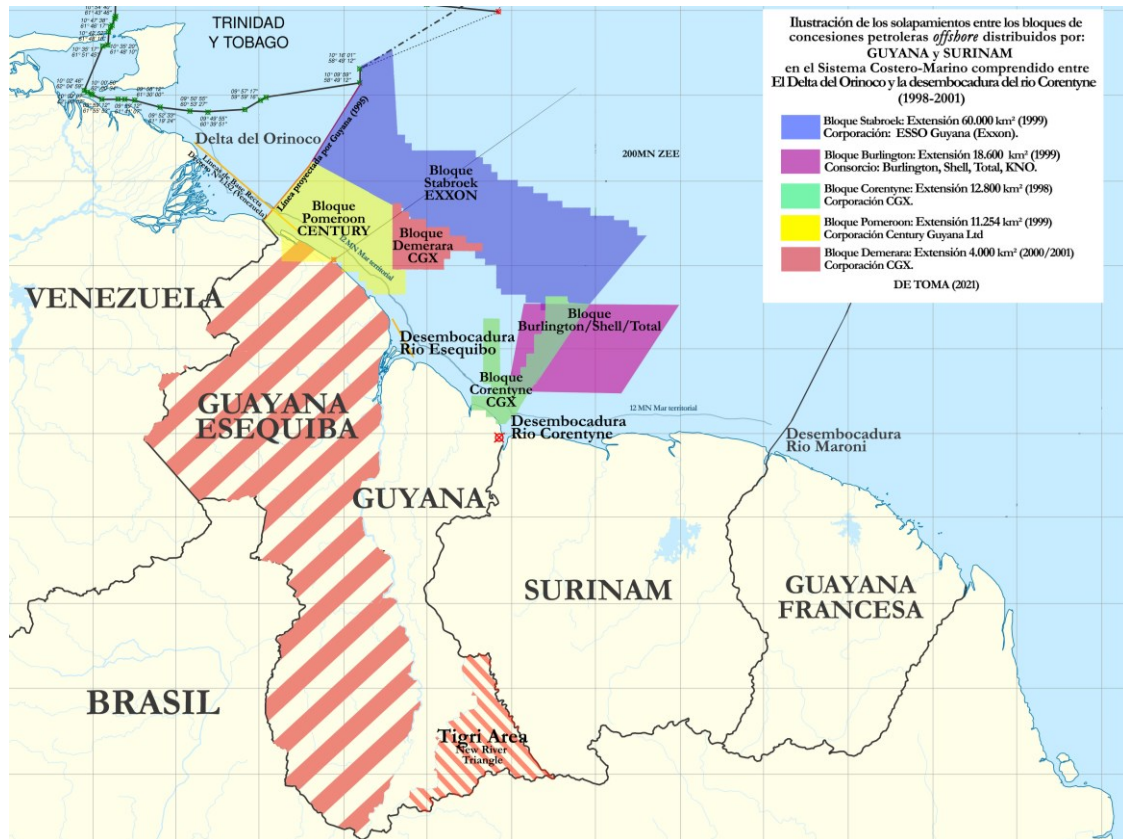
²⁵ EL PAÍS. El petróleo alcanza los 22 dólares por barril, el precio más alto desde febrero de 1997. 07.09.1999.

²⁶ [...] 6.26 *The joint Suriname-Guyana effort to implement the 1989 modus vivendi led to the signing, on 25 February 1991, of a “Memorandum of Understanding – Modalities for Treatment of the Offshore Area of Overlap between Guyana and Suriname as it Relates to the Petroleum Agreement Signed between the Government of Guyana and the LASMO/BHP Consortium on 26 August 1988.” It was clearly intended that that Memorandum of Understanding would apply only to the LASMO/BHP concession and that other arrangements would be required for other areas and other concessions [...] 6.27 The principles set forth in the 1991 Memorandum of Understanding are worth noting: first, the area of overlap is defined by the 10° and 30° lines; second, the LASMO/BHP concession would be honored; and third, a future meeting would be held. In the handwritten portion of the Memorandum initialed by both sides, it was agreed that the discussions would address what would happen if LASMO/BHP made a discovery.* PERMANENT COURT OF ARBITRATION. SURINAME. Preliminary Objections in the Arbitration under Annex VII of the United Nations Convention on the Law of the Sea. Guyana V. Suriname Memorandum 23 May, 2005.

²⁷ PERMANENT COURT OF ARBITRATION. SURINAME. Preliminary Objections in the Arbitration under Annex VII of the United Nations Convention on the Law of the Sea. Guyana V. Suriname Memorandum 23 May, 2005.

de manera simultánea por ambos países. Esas prácticas desencadenaron la situación ilustrada en la figura 2, que permite apreciar solapamientos entre los bloques asignados a corporaciones petroleras desde el Delta del Orinoco hasta las Desembocaduras del río Corentyne.

Figura 2 - Concesiones *offshore* distribuidas entre Guyana y Surinam 1998-2001



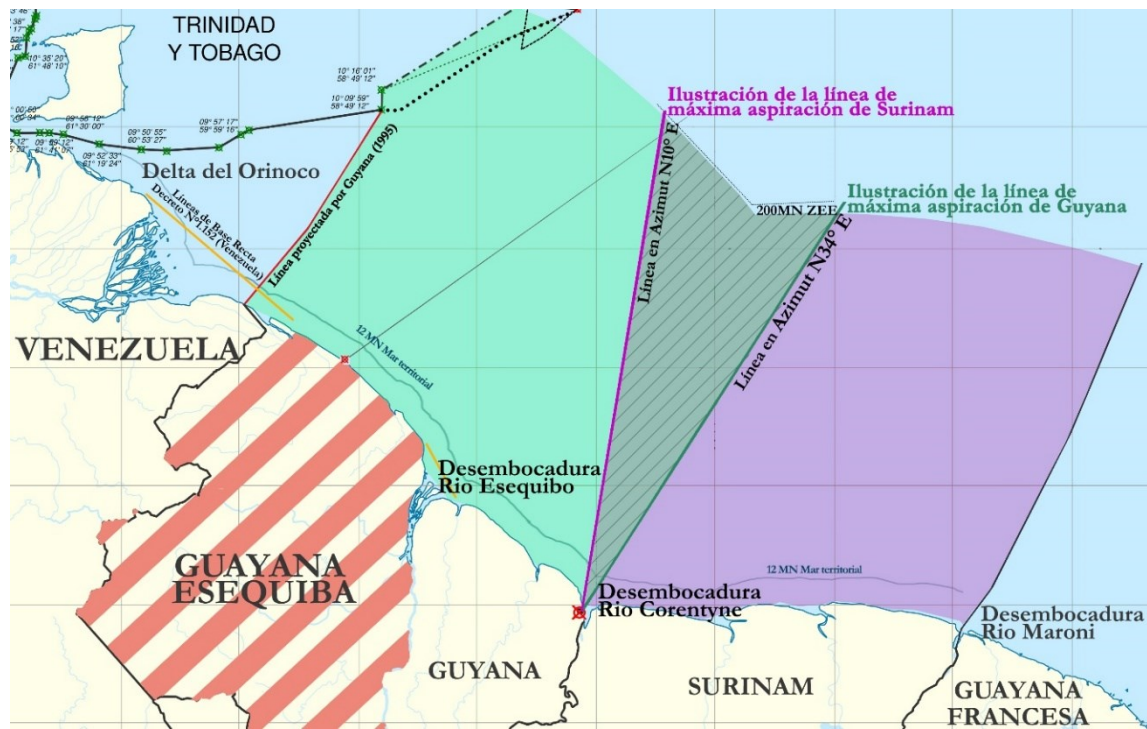
Fuente: Elaboración propia. Ilustración del ecosistema costero-marino que se extiende desde el Delta del Orinoco hasta las Desembocaduras del río Corentyne. La imagen destaca solapamientos entre el bloque Corentyne autorizado por Guyana (verde) y el bloque Burlington autorizado por Surinam (púrpura). También es resaltado un trazado maximalista (rojo) presentado por Guyana en 1995 sobre el Delta del Orinoco. En líneas oblicuas (rojas) son señalados los territorios sujetos a controversias limítrofes-fronterizas.

El solapamiento de trazados a partir de la desembocadura del río Corentyne reactivó las discusiones entre los representantes de Guyana y Surinam sobre las pendencias limítrofes-fronterizas, motivando a las partes a presentar argumentos históricos destinados a fundamentar sus posiciones nacionales, lo que condujo a la revisión de asuntos que no fueron resueltos entre las potencias colonizadoras, a saber, holandeses y británicos. Por un lado, Surinam mantuvo una apología a la absoluta soberanía holandesa del río Corentyne, invocando el principio de costa seca contra la Guayana Británica, actual Guyana.²⁸

²⁸ Esa condición fue aceptada por los británicos ante los holandeses. Sin embargo, en un giro radical a su posición, en el año de 1962 y luego de analizar una propuesta presentada por los británicos, los holandeses

Por el otro, Guyana defendía el establecimiento de un límite fluvial en el *thalweg* del río Corentine, y en la soberanía británica sobre *Tigri*, territorio terrestre que fue renombrado por los británicos como *New River Triangle* y que está localizado al sur de ambos países.²⁹

Figura 3 - Líneas de máxima aspiración trazadas entre Guyana y Surinam



Fuente: Elaboración propia. La ilustración destaca solapamientos en las áreas adyacentes a las desembocaduras del río Corentyne.

El dictamen que resolvió esta controversia abarcó parte del ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y la desembocadura del río Corentyne, afectando los derechos de Venezuela, pues asumió la soberanía de Guyana sobre el territorio Essequibo. Así, el proceso de DMI fue estudiado por investigadores del *International Boundaries Research Unit* (IBRU), como fue el caso de Peggy Hoyle (2001) quien analizó las ‘oportunidades perdidas’ entre holandeses y británicos, sintetizándolas en cuatro componentes esenciales, a saber: la definición del punto en el que la frontera terrestre se une con el límite marítimo en el río Corentyne; la definición del límite del Mar Territorial; la definición de los derechos sobre la PC; y la definición del diferendo territorial en el área del Tigri (ver Figura 2).

anunciaron que habían revisado el asunto y decidido aceptar el *thalweg* del Corentyne como límite. En función de ello, elaboraron una contrapropuesta que propuso la definición de una línea de frontera a partir del *thalweg* del río Corentine, hasta adoptar una línea con un rumbo de diez grados al norte al final del *thalweg*. Con esa contrapropuesta, los holandeses esperaban que los británicos reconociesen el control holandés sobre el New River Triangle (HOYLE, 2001). En sus pretensiones Surinam omitió ese cambio de criterio.

²⁹ A pesar de que Guyana invocó la aceptación del *thalweg* por parte del gobierno holandés, omitió que esa concesión estuvo sujeta al reconocimiento de demandas sobre los territorios de Tigri (ver Figura 2).

2.3 LA SECURITIZACIÓN DE UNA CONTROVERSIA LIMÍTROFE-FRONTERIZA

Con la llegada del nuevo milenio la rivalidad entre los representantes de Guyana y Surinam recrudeció. En abril del año 2000 CGX anunció que una plataforma de perforación denominada *CE Thornton* arribaría a su primer campo de operaciones en Guyana durante la primera semana de junio³⁰, mientras el tiempo transcurría, el consorcio de corporaciones autorizadas por Surinam y liderado por Burlington Resources no daba señales de éxito en sus prospecciones. Frente a esa condición de desventaja, durante el mes de mayo, el gobierno de Surinam optó por protestar las concesiones de Guyana alegando que estas se encontraban sobre sus áreas marinas (PERMANENT COURT OF ARBITRATION 2005b). En respuesta a los reclamos de Surinam, Guyana indicó que las operaciones estaban siendo desarrolladas en su territorio, afirmando que el Corentyne era un río fronterizo (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2005a). No obstante, para Surinam, las márgenes occidentales del río Corentyne imponían el principio de costa seca para Guyana, en continuidad de los acuerdos preestablecidos entre los colonizadores británicos y holandeses (UNITED KINGDOM, 1815).

El Ministerio desea señalar que cualquier exploración y explotación que pudiera estar en progreso en los actuales momentos con permiso del Gobierno de Guyana, está siendo adelantado en el territorio de la República Cooperativa de Guyana [...] El Ministerio de Asuntos Externos, también desea reiterar que el Río Corentyne es un Río fronterizo.³¹

Lejos de atender las preocupaciones planteadas por el gobierno de Surinam, los representantes Guyana justificaron el desarrollo de las prospecciones *offshore* con declaraciones que ratificaron sus pretensiones de apropiación de las áreas marinas no delimitadas, esto quizás como parte de una estrategia de negociación maximalista, que dio mayor combustión al curso de la controversia. Un día antes de la llegada de la plataforma, las autoridades de Surinam solicitaron explicaciones sobre las actividades que serían desarrolladas en el mar disputado,³² acto seguido, el gobierno de Guyana respondió convocando al presidente de Surinam a una reunión de emergencia, estableciendo un plazo de veinticuatro horas para el tratamiento del caso. La respuesta presentada fue precisa y estableció, sin eufemismos, la posición de Guyana sobre el curso de los límites marítimos:

³⁰ “CGX Energy Inc. is pleased to announce that R&B Falcon's C.E. Thornton jack-up drilling rig, which has been contracted by CGX to drill its Eagle target, is scheduled to depart Italy mid-April, arrive in Trinidad in mid-May for minor re-filling and to arrive on location at the Eagle prospect in late May/June 2000”. CGX (2000, p. 32).

³¹ Informes de la Embajada de Venezuela en Guyana. Fax N.º II.2.G12.E1

³² Informes de la Embajada de Venezuela en Guyana del día 01 de junio del año 2000. Fax N.º II.2.G12.E1

[...] en la intersección de la prolongación mar adentro de la línea N10E entre dos marcas de concreto en tierra firme de Guyana con la línea de las aguas bajas y que se extiende de allí en adelante aguas adentro a lo largo de la línea de equidistancia hacia los límites externos de la Plataforma Continental de Guyana, 200 millas náuticas desde la línea de base de Guyana y más allá de los límites externos de la potencial Plataforma Continental extendida.³³

Aunque la reunión presencial no se produjo, los presidentes de ambos países conversaron telefónicamente en la mañana del 2 de junio. El presidente de Surinam solicitó, sin éxito, la suspensión de los planes de perforación en el área disputada.³⁴ Al día siguiente, tras varios intentos de neutralización de las operaciones *offshore*, entre ellos, él envió de notas a CGX y al gobierno canadiense, el gobierno de Surinam extendió sus objeciones ante los embajadores del Reino Unido y de los Estados Unidos, advirtiéndoles sobre la presencia de ciudadanos de los respectivos países en la plataforma contratada por CGX.³⁵

Poco después de la medianoche, dos lanchas de la Armada de Surinam interceptaron la plataforma *CE Thornton* mientras ejecutaba trabajos de prospección (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007). Durante la intercepción un oficial surinamés estableció contacto por radio, advirtiéndole a la tripulación del *CE Thornton* que se encontraban en aguas de Surinam y que disponían de 12 horas para abandonar el área o asumir las consecuencias.³⁶

This is the Suriname navy. You are in Suriname waters without authority of the Suriname Government to conduct economic activities here. I order you to stop immediately with these activities and leave the Suriname waters. (...) The answer to this from the platform was: "we are unaware of being in Suriname waters". I persisted saying that they were in Suriname waters and that they had to leave these waters within 12 hours. And if they would not do so, the consequences would be theirs. They then asked where they should move to. I said that they should retreat to Guyanese waters. He reacted by saying that they needed time to start up their departure. I then allowed them 24 hours to leave the Suriname waters. We then hung around for some time and after about one hour we left for New Nickerie. Major J.P. Jones, Commander Staff Support of the Suriname Air Force and Navy (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007, p. 142)

³³ Informes de la Embajada de Venezuela en Guyana, 03 de junio del 2000. Fax N.º II.2.G12.E1 Caracas, 2002

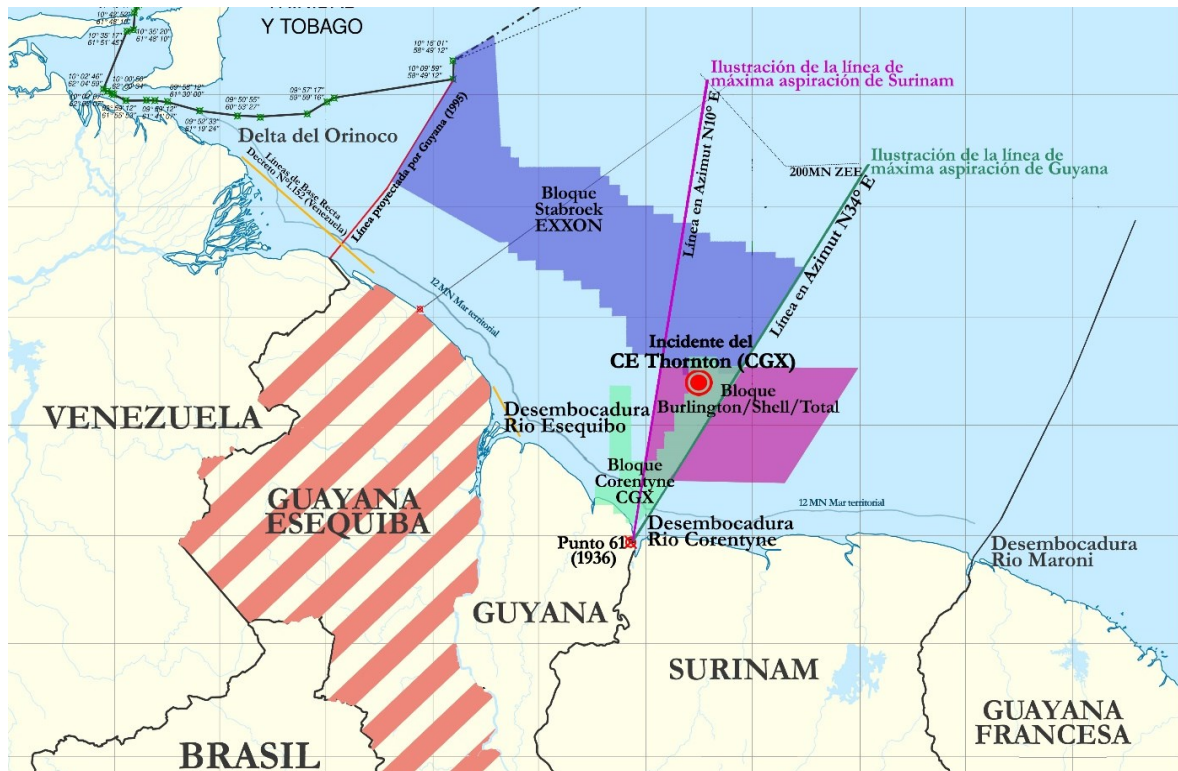
³⁴ [...] *If Guyana did not respond as requested, President Wijdenbosch stated, 'Suriname would be forced to take action to protect its territory.'* Later that morning, *Wijdenbosch informed the armed forces that diplomatic efforts had been unsuccessful and gave instructions to the effect that the Navy should order the drilling rig to leave Surinamese waters. Following this order, the Armed Forces Staff met urgently. In that meeting it was agreed that the 'strategy' of the operation would be to 'order the drilling platform to leave'. If the oil platform would not comply, the operational commander would ask the Commander in Chief (who would 'presumably' consult with the President) for further instructions. Finally, it is noteworthy that in explaining the purpose of the mission to the crew of the PO2 and PO3 (the vessels tasked with this operation) the commander of the Suriname Air Force and Navy added that they: should be aware that the first shot would be the start of a war and that did not want war. Consequently, there must be no shooting or threats of use of force (KWAAT, 2008, p.81)*

³⁵ Guyana también convocó a los embajadores de Canadá, el Reino Unido y la encargada de negocios de los Estados Unidos a los fines de presentar su posición.

³⁶ El plazo fue extendido a 24 horas por solicitud de C.E. Thornton. Los hechos fueron narrados por Edward Netterville, supervisor del C.E. Thornton. PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007, p. 142.

Dos días después del incidente del *CE Thornton*, Surinam protestó el hecho de que CGX presentase informaciones estratégicas en los mercados financieros internacionales sobre las potencialidades energéticas del área en disputa a los fines de recaudar capitales de inversión.³⁷ A la par de ello, el gobierno de Guyana difundió un comunicado en el que repudió la expulsión del *CE Thornton* mediante el uso de la fuerza, calificando el incidente como un acto hostil, inamistoso y un medio inaceptable para la solución de disputas por ser incompatible con los principios del Derecho Internacional.³⁸ A pesar de esas declaraciones, Guyana autorizó patrullas de helicópteros sobre los límites fronterizos con Surinam.

Figura 4 - Localización relativa del *CE Thornton* en áreas no delimitadas entre Guyana y Surinam



Fuente: Elaboración propia. En color verde el trazado del Azimut N34°E a partir del punto 61 (1936) realizado por Guyana. En color magenta el trazado del Azimut N10°E propuesto por Surinam. El punto rojo representa la localización aproximada de la plataforma *CE Thornton* que protagonizó el incidente de CGX durante el año 2000.

El incidente naval paralizó todas las operaciones de prospección en los espacios oceánicos disputados. De hecho, las corporaciones autorizadas por Surinam se retiraron del área al concluir la primera fase de exploraciones durante el transcurso del año 2001. Posteriormente esos espacios pasaron a constituir el 'bloque 30', siendo controlados por la

³⁷ Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname del día 09JUN2000. Fax N° II.2.S21.E1.332.

³⁸ Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname del día 09JUN2000. Fax N° II.2.S21.E1.332.

empresa estatal Staatsolie, que en el año 2004 firmó un acuerdo con el consorcio Repsol-YPF para la exploración conjunta.³⁹

A pesar de la suspensión de las operaciones de prospección en el área, CGX mantuvo el desarrollo de otras actividades según consta en los anuarios de la corporación (CGX 2005a, 2006, 2007a) incrementando sus datos sísmicos y acumulando un acervo de informaciones estratégicas que posteriormente serían intercambiadas con otras corporaciones, esto a medida que transcurrían nuevas etapas de renegociación de concesiones administrativas y con ello, la redistribución de capitales.⁴⁰ Un mes después de la expulsión de la plataforma *CE Thornton*, el presidente de Guyana Bharrat Jagdeo, aprovechó la conmemoración del 133 aniversario de la independencia de Canadá para expresar:

[...] tomando en cuenta las constantes y recientes amenazas externas a la soberanía e integridad de nuestra nación, mi esperanza se centra en que la comunidad internacional exprese su fuerte apoyo para que los miembros de las Naciones Unidas cumplan con los principios establecidos en los Acuerdos de la organización, particularmente aquellos relacionados con el uso de la fuerza y la búsqueda para una solución amigable a disputas. Bharrat Jagdeo⁴¹

Al respecto, la Unidad Especial de Guyana de la cancillería de Venezuela, observó; “Después del fracaso de cinco rondas de negociaciones, entre Guyana y Suriname sobre la disputa fronteriza, el Canciller guyanés [...] señaló que el gobierno está estudiando la Ley del Tribunal del Mar”.⁴² En el curso del año 2003, la embajada venezolana en Georgetown notificó sobre una incursión del buque insignia de la Guardia Costera de Guyana, denominado “GDFS Essequibo” a la boca del río Corentyne, en espacios frecuentemente patrullados por Surinam. Además de su tripulación, el GDFS Esequibo contó con la presencia de un equipo de periodistas invitados por el gobierno guyanés para registrar una ‘rutina de patrullaje’.⁴³

Es posible e incluso probable que la publicidad concedida a esa actividad respondiese a un interés deliberado en demostrar la realización de actos de soberanía sobre las áreas marinas pretendidas y disputadas con Surinam, lo cual serviría como un potencial elemento probatorio ante un proceso judicial, tal como ocurrió en el caso presentado ante el Tribunal

³⁹ Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname. Fax N° II.2.S21.E1 Caracas (2006).

⁴⁰ El 20 de junio, representantes de CGX anunciaron que habían solicitado el desplazamiento de la plataforma petrolera *CE Thornton* a un campo de perforación denominado “Horseshoe West” localizado a 75 kilómetros del área disputada con Surinam donde se registró el incidente. Un mes después, CGX abandonó las operaciones en el área ante la ausencia de resultados. Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname Fax del 21 de junio del 2000, N° II.2.S21.E1.335.

⁴¹ Informe de la Unidad Especial de Guyana, Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. DOCPRTE-189.

⁴² Informe de la Unidad Especial de Guyana. Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. DOCPRTE-12

⁴³ Informe de la Embajada de Venezuela en Guyana, Fax N° II.2.G12.E1.P90.10/047, del 17 de marzo de 2003.

Internacional para el Derecho del Mar (ITLOS), (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007). Luego de cuatro años de tensiones, intentos de negociación bilateral e iniciativas de mediación por parte del CARICOM, Guyana sometió el caso ante ITLOS en febrero de 2004. Según anuncios presentados por el gobierno guyanés, una parte importante de los trámites legales fueron costeados por la corporación canadiense CGX. Al final del proceso, CGX (2007b) reveló que aportó alrededor de 10 millones de dólares.⁴⁴ Mientras que Surinam informó que sus gastos en el proceso ascendieron a 25 millones de dólares.⁴⁵

En su formulación del caso ante ITLOS Guyana expuso que la DMI debía considerar un trazado de equidistancia histórica, que partiese desde el punto 61 propuesto en los trabajos de la Comisión Mixta angloholandesa de 1936, extendiéndose a una distancia de 12 millas náuticas hasta llegar al Límite Exterior del Mar Territorial para luego continuar su curso por medio del trazado de un azimut en N34°E (ver **Figura 4**) hasta alcanzar la distancia de 200 millas náuticas (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007).

Surinam sostuvo que al no existir consenso sobre la ubicación del término de la frontera terrestre y del Mar Territorial, el Tribunal no tendría jurisdicción para determinar el límite marítimo, además, afirmó que la delimitación debía basarse en el trazado de un azimut N10°E desde el punto 61 ajustado en 1936 (ver **Figura 4**) alegando que el proceso debía considerar sus derechos históricos de navegación y patrullaje en las desembocaduras del río Corentyne como una ‘circunstancia especial’ de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Convención del Derecho del Mar⁴⁶ (TANAKA 2007; FIETTA 2008).

En la sentencia el Tribunal consideró que Surinam ejercía de manera efectiva la navegación y el control de las bocas del río Corentyne. En virtud de ello aceptó el argumento de las circunstancias especiales, así como el establecimiento del trazado en azimut N10°E a partir del punto 61 negociado en 1936 entre holandeses y británicos (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007). Sin embargo, ese trazado solamente se extendería hasta una distancia de 3 millas náuticas a partir de la costa, para luego adoptar una línea de equidistancia provisional (ver **Figura 5**). Sobre el ámbito de definición de la ZEE y la PC, el

⁴⁴ CGX. Management’s discussion and analysis of financial condition and results of operation. December 31, 2007. President’s Message.

⁴⁵ Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname del día 04 de mayo de 2004. Fax N° II.2.S21.E1 335

⁴⁶ **Artículo 15:** Cuando las costas de dos Estados sean adyacentes o se hallen situadas frente a frente, ninguno de dichos Estados tendrá derecho, salvo acuerdo en contrario, a extender su Mar Territorial más allá de una línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base a partir de las cuales se mida la anchura del Mar Territorial de cada uno de esos Estados. No obstante, esta disposición no será aplicable cuando, por la existencia de derechos históricos o por otras circunstancias especiales, sea necesario delimitar el Mar Territorial de ambos Estados en otra forma. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Disponible en: <https://bit.ly/2I5w5ES>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Tribunal destacó la separación existente entre cada régimen, a pesar ello, decidió conveniente el establecimiento de un límite marítimo único (FIETTA, 2008; KWAIST 2008).

Aunque el incidente del *CE Thornton* y sus buques de servicio *Gulf Fleet 55* y *Terry Tide* no trascendió a vías de hecho, ni ocasionó lesiones o daños patrimoniales, el Tribunal consideró que Surinam practicó una amenaza de acción militar en el Mar compatible con una amenaza de uso de la fuerza en violación de la Convención del Derecho del Mar (UNITED NATIONS, 1982) y la Carta de ONU.⁴⁷ Dicha actuación fue tratada como un acontecimiento incidental a la disputa real entre las partes.

Figura 5- Trazado definido por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Caso Guyana-Surinam



Fuente: Elaboración propia. Ilustración que destaca el curso del trazado definido por el Tribunal Internacional para el Derecho del Mar durante el año 2006 (amarillo) en el laudo sobre la Delimitación Marítima Internacional entre Guyana y Surinam. La imagen también contrasta las líneas de máxima presentada por los respectivos países.

Finalmente conviene referir un aspecto sumamente controvertido de la sentencia. Se trata del artículo 132, cuyo contenido, al explicar el cálculo de la línea equidistante asumida a

⁴⁷ En su decisión, el Tribunal Arbitral consideró que la advertencia realizada por el oficial de la Armada de Surinam constituía una amenaza explícita de que podría usarse la fuerza si no se cumplía la orden. Añadiendo que dicha amenaza parecía más del tipo militar que policial. Además, el Tribunal se pronunció sobre la posibilidad de que un Estado ejerza el uso de la fuerza conforme al Derecho internacional, aclarando que la misma tendría que ejercerse bajo la estricta aplicación de la ley, siempre y cuando dicho uso fuese inevitable, razonable y necesario. (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007, p.143-144 párr 439 y p.147 párr 445).

partir de la longitud de la costa correspondiente a la Guayana Esequiba (ocupada por Guyana) hizo referencia a una “frontera terminal terrestre con Venezuela” en los siguientes términos:

*Article 132°. The length of the straight-line coastal frontage of Guyana as calculated from the approximate coordinates **of the land boundary terminus with Venezuela** to the approximate coordinates of the mouth of the Corentyne River is 223 nautical miles (“nm”), and the length of the straight-line coastal frontage of Suriname as calculated from the approximate coordinates of the land boundary terminus with French Guiana to the approximate coordinates of the mouth of the Corentyne River is 191 nm. (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007, p. 27, negritas por el autor).*

Los términos empleados en el artículo citado y destacados en negrita muestran una grave imprecisión atribuible a los miembros del ITLOS, pues estos, en un acto de aparente miopía, asumieron la existencia de un límite fronterizo entre Guyana y Venezuela, omitiendo la vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966 sobre el proceso de reclamación territorial en los territorios de la Guayana Esequiba, un proceso que comprometió a las partes a la búsqueda de un arreglo práctico a la controversia sobre la frontera con la asistencia de la Secretaría General de la ONU (SGONU). En virtud de esa imprecisión, la sentencia emitida por ITLOS en el caso Guyana-Surinam de 2007, permitió que las autoridades de Georgetown reafirmasen su desconocimiento a la controversia limítrofe-fronteriza con Venezuela.

Cabe destacar que la morfología costera de los territorios de la Guayana Esequiba ocupados por Guyana fue determinante en la definición de los puntos de referencia que sustentaron el trazado de la línea equidistante recomendada por el Tribunal. Otro aspecto a considerar es que la sentencia emitida por ITLOS en el caso Guyana-Surinam, produjo un solapamiento con una parte del trazado adoptado en el Tratado de Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas suscrito entre Venezuela y Trinidad-Tobago en 1990 (COHÉN, 2021). Dicho tratado bilateral fue protestado por Guyana en el año 2002, o sea, doce años después de su protocolización. Al asumir esa posición, Guyana pactó una alianza con Barbados, para que dicho Estado insular también desconociera el trazado constituido por el referido Tratado.

La alianza entre Guyana y Barbados se materializó en el año 2003, mediante la firma de un acuerdo bilateral para el establecimiento de una Zona de Cooperación que les permitiera aproximar sus respectivas ZEE (GUYANA 2004), esto como una respuesta extemporánea a las iniciativas de Venezuela y Trinidad-Tobago de unificar criterios para la exploración conjunta de sus yacimientos de gas (COHÉN, 2021; DONIS, 2021). Al igual que la controversia entre Guyana y Surinam, el caso entre Barbados con Trinidad y Tobago fue

sometido a un arbitraje por el ITLOS en el año 2006 (UNITED NATIONS, 2006a).⁴⁸ Al respecto, las investigadoras Yennybel Mirabal; Norma Valecillo (2015) consideraron:

Debido a que no se llegó a un acuerdo unánime entre las Partes, por una Notificación de Arbitraje, de fecha 16 de febrero de 2004, Barbados inició un procedimiento de arbitraje con respecto a su frontera marítima con la República de Trinidad y Tobago. Por ello, el 11 de abril de 2006 el Tribunal Arbitral del Derecho del Mar dictó sentencia mediante la cual, se estableció el límite marítimo internacional entre la República de Barbados y la República de Trinidad-Tobago, a través de una línea equidistante de once puntos geodésicos (MIRABAL; VALECILLO, 2015, p. 25).

Otro aspecto que merece atención sobre la sentencia entre Guyana y Surinam que podría influir en la futura DMI entre Venezuela y Guyana (caso la misma sea sometida a instancias jurisdiccionales), es que los miembros de ITLOS consideraron que la ejecución de operaciones de prospección sísmica no violaba lo dispuesto en los artículos 74, numeral 3 y 83, numeral 3 de la Convención del Derecho del Mar.⁴⁹ Esa situación no debe confundirse con operaciones que impliquen perforación exploratoria. De modo que, tal como lo destacó Yoshifumi Tanaka (2007, p. 30), el Tribunal dictaminó que la práctica petrolera no podía tomarse en cuenta entre los asuntos tratados.

Fue precisamente el anuncio de una acción de perforación del lecho marino lo que ocasionó la expulsión del *CE Thornton* por parte de la Armada de Surinam. Aunque ambas operaciones permiten la obtención de informaciones estratégicas, el acto de perforación tiende a ser considerado como una acción más invasiva de los derechos de jurisdicción que los Estados reclaman sobre los recursos de la PC. Cabe destacar que los acontecimientos

⁴⁸ Barbados se compone de una sola isla, con una superficie de 441 km², y está situada al noreste de Tobago a 116 millas náuticas. La República de Trinidad-Tobago que, de conformidad con las disposiciones de la Convención de 1982, se ha declarado como un Estado archipelágico, está formada por las islas de Trinidad, con una superficie de 4.828 km² y, 19 millas náuticas al noreste, Tobago, con una superficie de 300 km [...] a pesar de que Barbados y Trinidad-Tobago firmaron en 1990 un Acuerdo Pesquero, el mismo año en que se firmó el Tratado de Delimitación de Áreas y Submarinas entre Venezuela y Trinidad-Tobago, Barbados no hizo observaciones a dicho Tratado hasta el 14 de febrero de 2004. El cuestionamiento de Barbados fue hecho público, después de haberse estancado las negociaciones para convenir un nuevo acuerdo pesquero, que se había iniciado en julio del año 2000 entre los dos países (MIRABAL; VALECILLO, 2015, p. 24)

⁴⁹ **Artículo 74 (3):** Delimitación de la Zona Económica Exclusiva entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente [...] En tanto que no se haya llegado a un acuerdo conforme a lo previsto en el párrafo 1, los Estados interesados, con espíritu de comprensión y cooperación, harán todo lo posible por concertar arreglos provisionales de carácter práctico y, durante ese período de transición, no harán nada que pueda poner en peligro u obstaculizar la conclusión del acuerdo definitivo. Tales arreglos no prejuzgarán la delimitación definitiva. **Artículo 83 (3):** Delimitación de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente [...] 3. En tanto que no se haya llegado al acuerdo previsto en el párrafo 1, los Estados interesados, con espíritu de comprensión y cooperación, harán todo lo posible por concertar arreglos provisionales de carácter práctico y, durante este período de transición, no harán nada que pueda poner en peligro u obstaculizar la conclusión del acuerdo definitivo. Tales arreglos no prejuzgarán la delimitación definitiva. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Disponible en: <https://bit.ly/2I5w5ES>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

analizados no registraron operaciones de extracción, ya que la corporación CGX no logró alcanzar esa fase antes del sometimiento del caso ante ITLOS.

La inserción de las corporaciones sobre el entorno marítimo disputado entre ambos países representó el empoderamiento de actores transnacionales capaces de alterar el equilibrio de fuerzas en una controversia limítrofe-fronteriza. La presencia de las corporaciones incidiría en el aporte de capitales, capacidad técnica y tecnológica para la verificación de informaciones estratégicas, generando cierta competencia por la obtención de resultados, que a su vez estimulaban las percepciones de disparidad entre los objetivos de Guyana y Surinam.⁵⁰ Por consiguiente, capitales, tecnología e información trascendieron como factores clave en negociaciones *quid pro quo* capitaneadas por actores transnacionales capaces de ejercer procesos de territorialización geoeconómica para la extracción de recursos. Ese tipo de negociaciones supone la discusión de cláusulas poco confesables que rigen aspectos sensibles del contrato de concesión.

Un hecho escasamente problematizado y que merece la compilación de investigaciones sobre estudios de caso, es que en el radar de las corporaciones petroleras, los yacimientos de petróleo ‘fronterizos’ *offshore* tienden a despertar un interés especial, pues facilitan la negociación de mayores porcentajes de *royalties*, mientras flexibilizan las condiciones fiscales y tributarias en favor de la corporación interesada en posicionarse como operador de la concesión autorizada por uno de los Estados adyacentes al área crítica. A pesar de ello, aun cuando el ejercicio de un proceso de territorialización geoeconómica en áreas sujetas a controversias fronterizas suponga la generación de mayores *royalties* para las corporaciones, es claro que, tales corporaciones al ser concesionarias de un área crítica estarán asumiendo una mayor incidencia de riesgos, como por ejemplo, el desconocimiento de las inversiones realizadas por parte del Estado que se sienta agredido.

Esa situación puede agravarse con incidentes que acarreen el arresto de buques oceanográficos (generando cuantiosas pérdidas financieras al operador), el secuestro de data sísmica, la remoción de plataformas mediante el uso de la fuerza o la detención de los funcionarios delegados en el área. A esos riesgos, deben sumarse los riesgos convencionales, como el financiamiento de operaciones que acaben en pozos secos, la extracción de muestras de petróleo de baja calidad, catástrofes ambientales e incluso humanitarias.

Ahora bien, es claro que la recolección de informaciones estratégicas por parte de las corporaciones autorizadas desde Guyana fue un elemento determinante en la ruptura del *statu*

⁵⁰ Por ejemplo, data sísmica relativa a las características geológicas y geomorfológicas; condiciones tectónicas; tipos de sedimentos; calidad del petróleo, distribución de reservorios, etc.

quo, debido a que el aprovechamiento de esos datos le otorgó ventajas frente a Surinam, ventajas basadas en la certificación de los recursos existentes sobre áreas específicas del espacio disputado y en el financiamiento de representantes legales para el caso en el ITLOS.

La primera de esas situaciones, correspondiente a los avances en las prospecciones, generó percepciones de disparidad que ante la ausencia de consensos, desencadenó la amenaza del uso de la fuerza por parte de Surinam. Esa contingencia permitió que las élites gobernantes Guyana apelasen a una condición de país agredido, mediante la formulación de un discurso que de manera reiterada denunció la existencia de una amenaza existencial que obstaculizaba su desarrollo económico y comprometía su soberanía e integridad territorial.

Bajo esos argumentos, las élites gobernantes de Georgetown perfeccionaron una práctica discursiva basada en la denuncia de amenazas externas que atentaban contra el desarrollo nacional. Para ello oficializaron narrativas que demostraban preocupaciones sobre la necesidad de preservar dos de los elementos vitales del Estado; el territorio y la soberanía. Al adoptar ese discurso, las autoridades de Guyana asumieron una dialéctica compatible con el enfoque que Waever (2007) comprendió bajo la teoría de la *securitización*, siguiendo la relación binaria entre *securitizar* y *dessecuritizar* asuntos complejos de interés público, a los fines de legitimar, justificar y demandar el empleo de medidas extraordinarias que favorecieron la solución expedita y definitiva del problema. Todo ello fue detectable en la forma en la que las sucesivas autoridades del país han alineado los objetivos de la política interior con la política exterior, especialmente en lo relativo a las controversias territoriales con Surinam y Venezuela, al respecto, Garavini (1988, p. 66) destacó la siguiente afirmación de Forbes Burnham “nuestras políticas y planes internos y nuestras políticas y objetivos en el exterior están íntimamente, en efecto inextricablemente, relacionados”. Es válido afirmar que la directriz presentada por el fundador del Estado guyanés aún continúe en plena vigencia.

Al atribuirle a una amenaza externa (como fue el caso de Surinam) las causas que aparentemente obstaculizaban los medios de desarrollo económico nacional (como la extracción de petróleo), los dirigentes de Guyana demostraron un interés deliberado en alterar las percepciones de un problema complejo, anterior a la propia independencia del país, para luego calificar las demandas de Surinam, inherentes al problema planteado por la controversia de límites-fronterizos, como pretensiones circunstanciales, de índole revisionista, asociadas a la inminencia de las operaciones petroleras, pretendiendo con ello reducir la complejidad del caso a simples ambiciones exteriorizadas por la otredad.

Por otro lado, la invocación de un estado de amenaza y la atribución de esa situación a factores externos permitió que las élites gobernantes de Georgetown justificasen la poca

transparencia asumida en las cláusulas de los contratos sigilosamente negociados y suscritos con las corporaciones. En efecto, todo ello fue sometido a un grado de confidencialidad que imposibilitaba el ejercicio de auditorías y contralorías ciudadana. De hecho, incluso después del incidente internacional del *CE Thornton*, el gobierno guyanés se mantuvo renuente a aceptar la solicitud del gobierno de Surinam consistente en la entrega de una copia de los términos establecidos en el contrato petrolero suscrito con CGX.

Desde entonces, las autoridades de Guyana emularon prácticas normalizadas por las élites gobernantes estadounidenses a partir del 11 de septiembre de 2001, consistentes en una *securitización* deliberada y prolongada de asuntos considerados complejos y prioritarios para el interés nacional. En el caso guyanés, las narrativas de *securitización* justificaron el sigilo en las negociaciones impulsadas con diversos actores transnacionales para la extracción de recursos en áreas críticas, dada la vigencia de las controversias con Surinam y Venezuela, mientras que también fomentaría el involucramiento de gobiernos y organismos para que estos interviniesen en la calificación de incidentes vinculados a la misma.

El discurso de *securitización* formaría parte de una estrategia destinada a neutralizar las acciones de oposición emprendidas por un ‘Estado A’ a la autorización unilateral de concesiones administrativas (sobre espacios no delimitados) promovidas por un ‘Estado B’. Conforme a esa estrategia apoyada en la denuncia de una amenaza existencial, tales acciones de oposición constituirían un obstáculo al desarrollo económico del Estado B, atentando en contra de sus ‘derechos’ de soberanía, aun cuando tales ‘derechos’ fueran invocados sobre un espacio desprovisto de fronteras internacionales y por ende legítimamente disputado entre ambos Estados. Esa ‘amenaza’ que el Estado B denuncia y le atribuye al Estado A, no sería más que un legítimo ejercicio de oposición por parte del Estado A.

En este supuesto, el verdadero problema es configurado por la ausencia de concordia entre ambos Estados. Eso aunado a la determinación del Estado B en avanzar unilateralmente en sus pretensiones, a pesar de la legitimidad de las reclamaciones del Estado A. Lo cual motivaría reclamaciones que al ser omitidas por el Estado B, desencadenaría amenazas sobre el uso de la fuerza por parte del Estado A, cuyos efectos le permitirían al Estado B, emprender actos capaces de generar reacciones idóneas para la *securitización* de la controversia, favoreciendo por tanto, la demanda de medidas extraordinarias por parte de organismos internacionales, destinadas a neutralizar conflictos y acelerar la solución definitiva del asunto.

Es allí donde las corporaciones juegan un papel fundamental, al ser concesionarias de un Estado B, que se disputa la soberanía de un espacio frente a un Estado A. Aunque las corporaciones no pueden inmiscuirse en discusiones de soberanía, éstas sí pueden ejercer su

influencia desde otras categorías de poder, como poseedoras de capitales y de tecnologías que, permiten el acceso a informaciones estratégicas capaces de influir en las decisiones adoptadas por los sujetos del Derecho Internacional Público con intereses en la cuestión. Es así como las corporaciones ejercen un papel complementario a la territorialización geoeconómica del espacio, valiéndose de acciones equivalentes a las leyes *ratzelianas* del crecimiento espacial de los Estados. Además, tal como fue planteado por Raffestin (2011) el Estado no es el único actor capaz de ejercer relaciones de poder sobre el espacio.

Al adoptar esas prácticas, las corporaciones han jugado un papel clave en la Geopolítica del petróleo, emergiendo como un poder que para Theodore Roosevelt, únicamente podría ser controlado por el gobierno, de allí la determinación política del expresidente estadounidense en investigar la industria del petróleo y dedicar sus mayores esfuerzos para ‘pulverizar’ el monopolio de la *Standard Oil* (YERGIN, 2014b).

Es claro que no cualquier gobierno posee la solidez institucional, o la capacidad técnica y patrimonial requerida para tal fin. Esa realidad planteó el dilema entre oponerse o alinearse al poder de los capitales y de las corporaciones. En el caso de Guyana, su gobierno apostó por servirse de esa relación, anclando su estrategia de desarrollo y de seguridad nacional a la inserción del mayor número de corporaciones interesadas en extraer recursos, como el petróleo subyacente a los espacios pleiteados con Surinam, todo ello sin escatimar en los riesgos que ello pudiese representar, siendo válida la analogía a la espada de Damocles.

Independientemente de los factores de riesgo, las élites gobernantes de Guyana los asumieron, generando situaciones desafiantes en el entorno geográfico pretendido, consistentes en la provocación de incidentes que permitiesen la denuncia de un estado de amenaza a su desarrollo nacional e incluso a la estabilidad regional. Esa estrategia resultó efectiva ante Surinam, cuyos representantes se vieron superados por la efectividad del servicio exterior guyanés en la formulación y en el control de situaciones críticas de la controversia, así como en el destaque de las denuncias dedicadas al incidente del *CE Thornton*.

Los resultados de esos esfuerzos pueden ser apreciados en la decisión de someter y fundamentar el caso ante el ITLOS, así como en el éxito obtenido en el Laudo emitido por ese tribunal en el año 2007, mientras que los fundamentos teóricos de esas actuaciones pueden identificarse en aquello que el artífice de la Política Exterior de Guyana, Sridath Ramphall, conceptuó como “el arte y la tecnología de la autodefensa nacional por la vía de la acción internacional” (GARAVINI, 1988, p. 66).

2.4 LA CONTROVERSIDAD LIMÍTROFE-FRONTERIZA DE LA GUAYANA ESEQUIBA

Los acontecimientos analizados en el título anterior dinamizaron el proceso de DMI entre Guyana y Surinam en áreas adyacentes a la superficie territorial de la **Guayana Esequiba**; una región estimada en 159.500 km² que es objeto de una controversia limítrofe-fronteriza entre Venezuela y Guyana, que además envuelve directamente al Reino Unido.⁵¹ Se trata de un asunto complejo, motivado en la reivindicación venezolana de una séptima parte de su territorio, o de las dos terceras partes del territorio ocupado por Guyana.

Esta controversia permanece vigente, siendo regida por el Acuerdo de Ginebra⁵² derivado de la contención venezolana sobre la validez del Laudo de París de 1899 que tenía por objeto la determinación de las fronteras entre Venezuela y la Guayana Británica.⁵³ Los orígenes de la controversia están asociados a la confrontación de pretensiones geopolíticas centradas en el control de las bocas del Orinoco, en virtud de la importancia geoestratégica concedida al sistema de navegación fluvial que posibilitaba la interconexión hacia el interior del Amazonas, Paraná y la Plata, permitiendo el acceso a gran parte del entorno geográfico sudamericano, siendo ese un objetivo constante entre las potencias que circundaron la región.

De hecho, tanto el Imperio Español como el Reino de los Países bajos, actuando en su condición de potencias colonizadoras y soberanas en la región de las Guayanas, enfrentaron los continuos asaltos e intentos de invasión emprendidos por corsarios como *Sir* Walter Raleigh, que actuaba al servicio de la Corona Británica y que consideraba a las bocas del Orinoco como la llave de América del Sur (ROJAS, 1965).

⁵¹ La Guayana Esequiba representa una superficie territorial caracterizada geomorfológicamente como una franja vertical que se localiza en el sentido Oeste-Este entre la cuenca del Orinoco – Esequibo, y en el sentido Norte-Sur, entre la vertiente atlántica y caribeña del Macizo Guayanés y la Sierra Mapuera. Ese territorio está cuantificado en aproximadamente 159.500 km² que actualmente son reivindicados por Venezuela a Guyana. Entre las diversas disputas de Soberanía territorial existentes en el planeta, el caso de la Guayana Esequiba constituye uno de los mayores en cuanto a dimensiones espaciales.

⁵² El Acuerdo de Ginebra, celebrado el 17 de febrero de 1966 estableció la necesidad de resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre la Frontera entre Venezuela y la Guayana Británica (VENEZUELA, 1966).

⁵³ El llamado laudo del 3 de octubre de 1899 atribuyó a Gran Bretaña prácticamente todo el territorio disputado -que denominamos Guayana Esequiba- excepción hecha de dos pequeños sectores: uno en la costa donde se retiró del Amacuro a Punta Playa, y otro en el interior, entre el Cuyuní y el Venamo. Una publicación de Londres, *Review of Reviews*, comentó cínicamente el fallo diciendo que había otorgado a Guayana Británica el territorio y las minas de oro, y que lo reconocido a Venezuela no valía un billete de cinco libras esterlinas. Muy pronto vino a tener conocimiento Venezuela de que el laudo era la consecuencia de un arreglo entre los jueces, quienes, en vez de tomar en cuenta los títulos exhibidos por las Partes, habían atendido a los intereses de la prepotente Gran Bretaña. Sin llegar a penetrar en los detalles de lo sucedido, porque expresamente, por acuerdo de Estados Unidos y Gran Bretaña, ningún jurista venezolano pudo formar parte del tribunal (OJER, 1982, p. 49)

Su privilegiada condición geográfica, sus bellos paisajes en conjunto con la abundancia de minas auríferas y la exuberancia de sus pueblos originarios, despertó la fantasía de aventureros y exploradores, propiciando la difusión de leyendas como las de Manoa y El Dorado que impulsaron los anhelos de conquista (DONIS, 2016). La oportuna comprensión del conjunto de potencialidades estratégicas de la región, motivó a los agentes que actuaban al servicio del Imperio Británico a aprovechar las coyunturas políticas europeas y americanas para así apoderarse de buena parte de los asentamientos holandeses en América del Sur durante el año de 1814.⁵⁴ Un hecho que se consumó con la adquisición de 37.000 km² de territorios compuestos por los departamentos de Demerara, Berbice y *Essequibo*.⁵⁵

Conviene aclarar que, en aquella época, el referido departamento del Essequibo permanecía situado a partir del litoral configurado a la margen Este del río epónimo, a saber, el Esequibo, puesto que los territorios localizados hacia la margen oriental fueron colonizados y ocupados por los españoles, quienes dieron constitución a la Capitanía General de Venezuela de 1777 (ROJAS, 1965). Una parte substancial de los territorios que conformaron a la entonces Capitanía fueron asumidos por la nación venezolana tras el proceso de emancipación política iniciado en 1810 que culminó con la victoria de los próceres americanos en la Guerra de Independencia. Esos territorios incluyeron a la Guayana Esequiba.

Ahora bien, a partir de los territorios adquiridos de manos de los holandeses en el año de 1814, las nuevas posesiones británicas en América del Sur permanecerían confinadas entre la margen Este del río Esequibo y la margen Oeste del río Corentyne (de allí a que Surinam invocara el principio de costa seca contra Guyana, durante el caso sometido al ITLOS). A pesar de ello, los colonos británicos emprendieron acciones expansionistas, adentrándose en los territorios venezolanos situados al Oeste del río Esequibo, en claro desconocimiento de los límites fronterizos determinados por el referido río (DONIS, 2016). Al respecto, conviene citar las instrucciones emitidas en el año de 1822 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la antigua República de la Gran Colombia a su Plenipotenciario en Londres Rafael Revenga:

Los ingleses poseen en el día la Guayana Holandesa, por cuya parte son nuestros vecinos. Convenga usted tan exactamente, como sea posible, sobre fijar la línea divisoria de uno y otro territorio, según los últimos tratados entre España y Holanda. Los colonos de Demarara y Berbice tienen usurpada una gran porción de tierra que,

⁵⁴ *Art. I. His Britannic Majesty engages to restore to the Prince Sovereign of the United Netherlands, within the term which shall be hereafter fixed, the colonies, factories, and establishments which were possessed by Holland [...] the settlements of Demerara, Essequibo, and Berbice, of which possessions the High Contracting Parties reserve to themselves the right to dispose by a supplementary convention.* Anglo-Dutch Treaty. 13, august, 1814.

⁵⁵ Con esa adquisición los británicos lograron posicionarse en las costas de las Guayanas, para luego quintuplicar, en menos de 90 años, las posesiones territoriales adquiridas en la región (TORREALBA, 2003).

según aquéllos, nos pertenece del lado del río Esequibo. Es absolutamente indispensable que dichos colonos, o se pongan bajo la protección y obediencia de nuestras leyes, o que se retiren a sus antiguas posesiones. Al efecto se les dará el tiempo necesario según se establece en el proyecto (VENEZUELA, 1896, p. 6).

Dos años después, el gobierno de la República de la Gran Colombia, en representación de las naciones de Venezuela y Nueva Granada presentó ante el Reino Unido una nota formal en la que describió la extensión y los límites de su territorio, expresando; “[...] Este bello y rico país se extiende por la mar del norte, desde el río Esequibo o confines de la provincia de Guayana, hasta el río de las Culebras que la separa de Guatemala” (ROJAS, 1965, p. 3).

Esa nota fue recibida por el gobierno británico, sin que se registrasen objeciones, siendo, por tanto, tácitamente aceptada a pesar de su omisión. Del mismo modo, el gobierno británico omitiría los reclamos venezolanos sobre las invasiones emprendidas por los colonos de Demerara y Berbice. El tiempo demostró que tales invasiones fueron amparadas desde el *Foreign Office* y la *Royal Geographical Society of London*, órganos imperiales que auspiciaron las misiones delegadas a partir del año de 1835 en Robert H. Schomburgk; un naturalista prusiano que inicialmente realizaría trabajos de reconocimiento sobre el paisaje de las posesiones británicas en la América del Sur para luego emprender representaciones cartográficas destinadas a legitimar pretensiones expansionistas.

Durante sus viajes al interior de las Guayanas, Schomburgk presentó informes al gobierno británico sobre el panorama observado, enfocándose en la reinterpretación de las dinámicas fronterizas y en la expansión de las posesiones británicas mediante la producción de mapas fraudulentos destinados a deconstruir, de manera progresiva, los resultados de los acuerdos preestablecidos entre españoles y holandeses que continuaban rigiendo los límites fronterizos entre los venezolanos y los británicos. Esas prácticas también afectaron las posesiones del Brasil (DE TOMA-GARCÍA, 2020b) motivando acuerdos de neutralización de los territorios disputados, cuyo objeto también fue vulnerado por los colonos británicos.⁵⁶

Las reinterpretaciones promovidas por el explorador prusiano al servicio de la *Royal Geographical Society of London* fueron registradas en una serie de mapas conocidos como las ‘líneas de Schomburgk’ (ver **Figura 6**), cuyos trazados evidenciaron las dimensiones del expansionismo británico, ilustrando a la perfección los principios *ratzelianos* sobre el crecimiento espacial de los Estados. Tanto la publicación de esos mapas, como la coacción

⁵⁶ A saber, el Acuerdo entre el Imperio del Brasil y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda para la Neutralización del Territorio Litigioso en la Frontera del Brasil con la Guayana Británica de 1842. Y el Acuerdo entre la República de Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de 1850.

ejercida por la *Royal Navy* sobre Venezuela fue determinante para el incremento de un patrimonio cuantificado originalmente en 37.000 km² hasta abarcar más de 215.000 km².

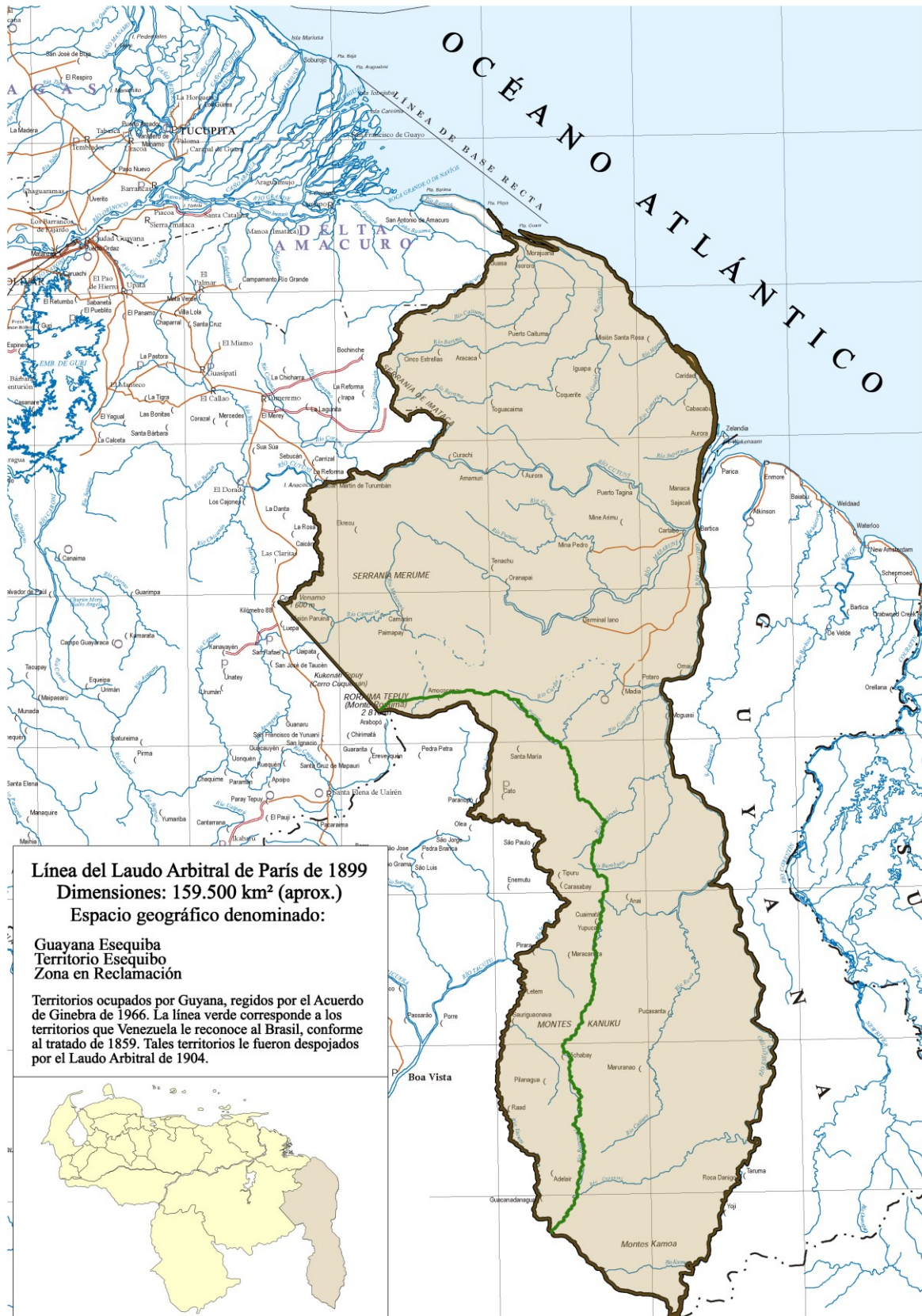
De esa forma se originó el proceso de usurpación territorial que años después fue legalizado mediante la colusión tramada entre el Tratado de Washington de 1897 y el Laudo Arbitral de París de 1899 (UNITED NATIONS, 2007), cuya sentencia fue determinante en la definición de los territorios ocupados por Guyana (ver Figura 8), una república que recibió su independencia el 26 de mayo de 1966, tres meses después de que Londres y los representantes de la Guayana Británica reconocieran la contención venezolana sobre el Laudo.

Figura 6- Ilustración que divide en cuatro etapas los avances de las líneas de Schomburgk 1835 -1897



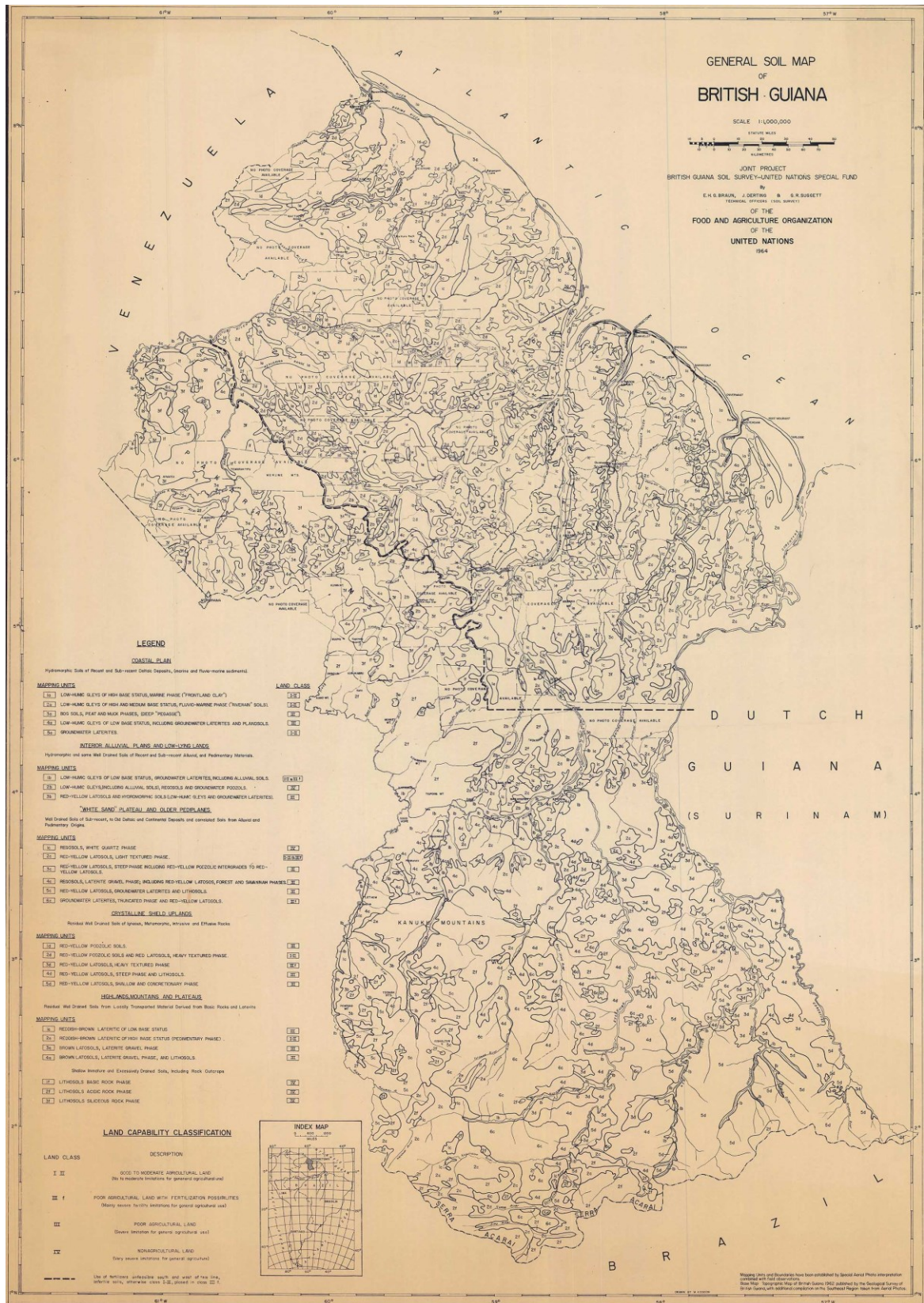
Fuente: Elaboración propia.

Figura 7 - Mapa de la Guayana Esequiba



Fuente: Elaboración propia. Representación de los territorios que Venezuela reclama a Guyana. El Mapa ilustra los efectos del despojo legalizado por el Laudo Arbitral de París de 1899.

Figura 8 - Mapa de la Guayana Británica (1964)



Fuente: British Guiana Soil Survey. United Nations Special Fund. 1964. Representación de los territorios de la Guayana Británica que pasaron a constituir a la República de Guyana.

El beneplácito a la independencia de Guyana ocasionó una alteración Geopolítica en el entorno regional al producirse la ‘salida’ de los británicos del espacio continental sudamericano, eso produjo un cambio en la correlación de fuerzas en pugna por la Guayana Esequiba. A partir del momento en que Guyana trascendió como un sujeto independiente del Derecho Internacional Público pasó a ‘heredar’ los territorios que conformaban a la Colonia de la Guayana Británica, incluyendo la totalidad de los territorios usurpados a Venezuela.

Ese cambio influyó en el modo en el que la comunidad internacional pasó a percibir el caso, ya que de una manera casi instantánea Venezuela dejó de ser el país afectado por la usurpación territorial británica para convertirse en el país que hoy reclama más del 70% de los territorios ocupados por Guyana. Cabe destacar que, en virtud de su tradición emancipadora, Venezuela se abstuvo de presentar objeciones a la Independencia de la Guayana Británica. Por el contrario, Caracas fue una de las primeras capitales en presentar una nota de reconocimiento formal, reservándose apenas sus derechos de soberanía en el Esequibo.

Venezuela reconoce como territorio del Nuevo Estado, el que se sitúa al Este de la margen derecha del río Esequibo y reitera ante la comunidad internacional, que se reserva expresamente sus derechos de soberanía territorial sobre la zona que se encuentra en la margen izquierda del precipitado río; en consecuencia, el territorio de la Guayana Esequiba sobre el cual Venezuela se reserva expresamente sus derechos soberanos, limita al Este con el nuevo Estado de Guyana, a través de la línea del río Esequibo, tomando este desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico (VENEZUELA. 1967, p. 93).

Al respecto, el gobierno de Guyana respondió:

Mi Gobierno toma nota del agrado con que el Gobierno de Venezuela ha otorgado su reconocimiento a Guyana, pero observa, con pesar, que el Gobierno de Venezuela ha descrito la línea media del río Esequibo como la frontera occidental del Estado de Guyana, en contradicción con el Acuerdo de 1905 resultante de los trabajos de la Comisión Demarcadora de la frontera, la cual dispuso y delimitó la frontera oeste de la Colonia de Guayana Británica a lo largo de los ríos Cuyuní y Venamo. En este sentido deseo señalar que el Artículo I (2) de la Constitución de Guyana estipula que el “territorio de Guyana comprenderá toda el área que con anterioridad inmediata al 26 de mayo de 1966 estaba comprendida en la antigua Colonia de Guayana Británica junto con las áreas que como Acta del Parlamento puedan ser declaradas, parte del territorio de Guayana El territorio que se extiende entre la línea media del Río Esequibo por el Este y la frontera de la antigua Colonia de Guayana Británica a lo largo de los ríos Cuyuní y Venamo por el Oeste, estaba incluido, con anterioridad al 26 MAY1966, tanto jurídica como administrativamente, dentro de la Guayana Británica y forma parte del Estado de Guyana” (VENEZUELA. 1981, p. 110).

Conforme a la posición defendida por los representantes de Guyana, la línea de demarcación de la frontera terrestre determinada por el Laudo Arbitral de París de 1899 e impuesta mediante el establecimiento de hitos por la comisión demarcadora entre los años de

1900 y 1905 es definitiva, perfecta y vinculante (ver **Figura 7**). Bajo esa concepción, Guyana afirma que el objeto del *Acuerdo para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Frontera entre Venezuela y Guayana Británica* firmado en Ginebra el 17 de febrero de 1966, (tres meses antes de la independencia de Guyana), pretendería, apenas, reconocer la existencia de una contención por parte de Venezuela sobre la validez del laudo, cabiendo a Venezuela, la obligación de demostrar la nulidad jurídica del mismo en el seno de un proceso de negociaciones prácticas.⁵⁷

Esa posición tergiversa el verdadero propósito del Acuerdo de Ginebra, cuya razón de existencia consiste en: “resolver la controversia sobre la frontera” y en función de ese objeto constitutivo “buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia”, para ello fue propuesta la creación de una Comisión Mixta.⁵⁸ De modo que, la posición adoptada por Guyana descontextualizaba el objeto del Acuerdo, condenando al fracaso cualquier tipo de negociación, ya que resulta inconcebible que una de las partes inmersas en una controversia limítrofe-fronteriza logre demostrar la validez o invalidez de un laudo jurídico en el seno de una comisión mixta paritaria centrada en la búsqueda de soluciones prácticas y satisfactorias⁵⁹, puesto que “la razón jurídica no es negociable: se tiene o no se tiene. Y difícilmente se confiaría a negociadores diplomáticos la función de adjudicar derechos” (GARAVINI, 2014, p. 94). Esa posición de intransigencia fue adoptada por los representantes de Guyana durante las diecisiete reuniones de la Comisión Mixta (1966-1970) prevista por el Acuerdo.⁶⁰

⁵⁷ Conviene prestar atención al título: “Acuerdo para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Frontera entre Venezuela y Guayana Británica” El propio título del acuerdo destaca una finalidad y un objeto fundamental, ‘resolver la controversia sobre la frontera’

⁵⁸ **Artículo I:** Se establece una Comisión Mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e írrito.

⁵⁹ **Artículo II:** Dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo dos Representantes para que formen parte de la Comisión Mixta serán nombrados por el Gobierno de Venezuela y dos por el Gobierno de Guayana Británica. El Gobierno que nombre un Representante puede en cualquier tiempo reemplazarlo, y debe hacerlo inmediatamente si uno de sus representantes o ambos, por enfermedad, muerte y otra causa, estuvieren incapacitados para actuar. La Comisión Mixta puede por acuerdo entre los Representantes designar expertos para que colaboren con ella, bien en general o en relación a una materia particular sometida a la consideración de la Comisión Mixta.

⁶⁰ **Artículo IV:** **1.** Si dentro de un plazo de cuatro años contados a partir de la fecha de este Acuerdo, la Comisión Mixta no hubiere llegado a un acuerdo completo para la solución de la controversia, referirá al Gobierno de Venezuela y al Gobierno de Guyana en su Informe final cualesquiera cuestiones pendientes. Dichos Gobiernos escogerán sin demora uno de los medios de solución pacífica previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. **2.** Si dentro de los tres meses siguientes a la recepción del Informe final el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana no hubieren llegado a un acuerdo con respecto a la elección de uno de los medios de solución previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, referirán la decisión sobre los medios de solución a un órgano internacional apropiado que ambos Gobiernos acuerden, o de no llegar a un acuerdo sobre este punto, al Secretario General de las Naciones Unidas. Si los

Aunque la firma del Acuerdo relativizó la condición perfecta y vinculante del Laudo de 1899, dejando de lado su ‘santidad’, resulta indispensable comprender que sus efectos materiales sobre el espacio geográfico fueron tolerados por el propio Acuerdo de Ginebra, a los fines de facilitar “la mayor medida posible” de “cooperación y mutuo entendimiento”.⁶¹ Eso significó que Guyana, luego recibir su independencia, preservaría los territorios anteriormente ocupados por el Reino Unido, incluyendo los territorios sujetos a un proceso de reclamación por parte de Venezuela, a saber, la Guayana Esequiba. No obstante, esa ocupación no le otorgaría derechos de Soberanía sobre el mismo, ni le permitiría iniciar la ampliación de una reclamación territorial (como es el caso de las proyecciones marítimas).

De allí a que resulte problemático referir la existencia de una frontera internacional entre Venezuela y Guyana. En lugar de ello, esta tesis comprende que existe un límite *de facto*, cuyo ámbito espacial ha sido preservado bajo un *statu quo* tolerado por el propio Acuerdo de Ginebra de 1966. Al respecto conviene advertir que la continuidad temporal del límite *de facto* en la Guayana Esequiba no debe ser interpretada como un medio de prescripción para la generación de títulos de posesión o de privación de derechos de jurisdicción, soberanía o exclusividad económica entre las partes inmersas en la controversia limítrofe-fronteriza. Esto quiere decir que, aun cuando hayan pasado más de 120 años desde la sentencia arbitral de 1899 o más de cincuenta años desde la firma del Acuerdo de 1966, la reclamación continua vigente, a menos que una de las partes renuncie al proceso o sea alcanzada una solución por uno de los medios previstos en el propio Acuerdo de Ginebra.

En un sentido estrictamente jurídico, el Acuerdo no permite la reserva o atribución de derechos por la simple ejecución de actos, pero tampoco respalda la oposición al desarrollo de actividades económicas. Aunque sí deja clara la imposibilidad legal de avanzar en la

medios así escogidos no conducen a una solución de la controversia, dicho órgano, o como puede ser el caso, el Secretario General de las Naciones Unidas, escogerán otro de los medios estipulados en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y así sucesivamente, hasta que la controversia haya sido resuelta, o hasta que todos los medios de solución pacífica contemplados en dicho Artículo hayan sido agotados.

⁶¹ **Artículo V:** Con el fin de facilitar la **mayor medida posible de cooperación y mutuo entendimiento**, nada de lo contenido en este Acuerdo será interpretado como una renuncia o disminución por parte de Venezuela, el Reino Unido o la Guayana Británica de cualesquiera bases de reclamación de soberanía territorial en los territorios de Venezuela o Guayana Británica, o de cuales quiera derechos que se hubiesen hecho valer previamente, o de reclamaciones de tal soberanía territorial o como prejuzgando su posición con respecto a su reconocimiento o no reconocimiento de un derecho a, reclame o base de reclamo por cualquiera de ellos sobre tal soberanía territorial. **Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este Acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial** en los Territorios de Venezuela o la Guayana Británica, **ni para crear derechos de soberanía** en dichos Territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la Comisión Mixta y **aceptado por escrito** por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana. **Ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial en dichos Territorios será hecha valer mientras este Acuerdo esté en vigencia**, ni se hará valer reclamación alguna sino en la Comisión Mixta mientras tal Comisión exista. Negritas por el autor.

ampliación de una reclamación existente, siendo ese el caso de un eventual proceso de DMI sin que antes sea resuelto el asunto principal, o sea, la pendencia sobre la superficie terrestre.

Dicho esto, debe aclararse que ni el Laudo Arbitral de París de 1899, ni el Acuerdo de Ginebra de 1966 hacen referencia al Mar. Esto a pesar de que los espacios geográficos de la Guayana Esequiba abarcan un litoral atlántico que se extiende desde Punta Playa, en las inmediaciones del Delta del Orinoco, hasta la Desembocadura del río Esequibo, comprendiendo un ecosistema costero-marino de aproximadamente 460 kilómetros.

2.5 LA EXTENSIÓN MARÍTIMA DE LA CONTROVERSIA

Dos años después de que Guyana recibiese su Independencia, Venezuela emitió el decreto N.º 1.152 cuyo contenido estableció la posición del Estado en relación a las reivindicaciones que desde entonces pasaron a ser ejercidas sobre el Mar de la Guayana Esequiba; un espacio donde serían aplicados los criterios jurídicos establecidos en la Ley sobre el Mar Territorial, Plataforma Continental, protección de la pesca y espacio aéreo del año 1956. El Decreto se fundamentó en las resoluciones adoptadas en la Primera Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar de 1958. El decreto N° 1.152 estableció:

Artículo 3: Se hace expresa reserva de los derechos de Soberanía de Venezuela sobre la zona de Mar Territorial cuya restitución se reclama de Guyana, es decir, la faja de tres millas de ancho a lo largo de las costas de territorio comprendidas entre la boca del Río Esequibo y la boca del Río Guainía, así como las aguas interiores en dicha zona delimitadas por la línea de base recta fijada en el presente decreto (VENEZUELA. 1968, p. 37).

Su publicación respondió a las primeras tentativas de distribución unilateral de concesiones petroleras por parte de Guyana en el Mar adyacente a la superficie territorial reclamada por Venezuela. Ante esa pretensión, las autoridades de Caracas reaccionaron afirmando que la reivindicación por la restitución de los territorios de la Guayana Esequiba también incluía un componente marítimo, reservándose derechos sobre las Aguas Interiores y el Mar Territorial. Bajo ese argumento, definieron trazados de Líneas de Base y Líneas de Costa sobre puntos localizados entre el Delta del Orinoco y la línea divisoria del río Esequibo.

En aquellos años existía una divergencia de criterios entre la preservación de convencionalismos sobre la comprensión de los espacios oceánicos versus las nuevas tendencias del Derecho del Mar. Para los británicos las dimensiones del Mar Territorial debían limitarse hasta una distancia de tres millas náuticas contadas a partir de la costa, o de

las líneas de base trazadas desde las aguas interiores. Ese criterio, fue preservado de manera fiel y exacta por la legislación guyanesa. Contrario a ello, los venezolanos legislaron a favor de la nueva tendencia, según la cual, esa extensión debía prolongarse hasta las doce millas. En razón de esa concepción, además de reservarse derechos sobre las tres millas de mar adyacente a la Guayana Esequiba estrictamente reconocidas por Guyana, Venezuela asumió por decreto las nueve millas que no eran consideradas por el Estado de Guyana.

Figura 9 - Ilustración de la línea de base recta definida por el Decreto venezolano 1.152 del año 1968



Fuente: Elaboración Propia. En la leyenda se expone una explicación práctica de sus propósitos. Elaboración propia.

La publicación del decreto N° 1.152 ocasionó la difusión de un aviso a los navegantes por parte del gobierno de los Estados Unidos, cuyo contenido recomendó a los ciudadanos de ese país a evitar la navegación de ‘las aguas de Guyana’ en razón de los anuncios emitidos por el presidente de Venezuela, Raúl Leoni, quien ordenó a la marina de su país a patrullar las aguas de la Guayana Esequiba.⁶² Ese aviso a los navegantes procuró evitar incidentes que forzasen una intervención directa de Washington en la controversia guyano-venezolana.

⁶² *DIÁRIO DE NOTÍCIAS*. EUA Evitam as Águas da Guiana. 13, jul. 1968, p. 5; *JORNAL DO BRASIL*. Guiana denuncia hoje na ONU ameaça venezuelana. 19, jul. 1968. Cad. 1 p. 11; *JORNAL DO BRASIL*. Latino-americanos estudam crise entre Guiana e Venezuela. 17, jul. 1968. Cad. 1, p. 2; *JORNAL DO BRASIL*. Brasil censura Venezuela por reivindicar parte de território dos guianenses. 18 jun. 1968. Cad. 1 p. 8.; *JORNAL DO BRASIL*. Guiana pedira arma aos EUA ou Cuba se crise agravar. 21, jul. 1968. p. 7.

En efecto, el decreto neutralizó las pretensiones de Guyana de otorgar concesiones petroleras en el Mar de la Guayana Esequiba. Por ello, su contenido fue denunciado desde Georgetown como un “acto de piratería y una herejía jurídica”.⁶³ Así comenzó la etapa de reconfiguración en las dimensiones geopolíticas de la controversia. Aún cuando los antecedentes en la distribución de concesiones *offshore* sobre el área datan del año 1958, los británicos mantuvieron tales proyectos en secreto, hasta que años más tarde las exploraciones fueron reveladas por la prensa del Reino Unido, siendo descritas en un mapa confidencial que fue protestado por Venezuela en 1965, poco antes de que Guyana recibiese su independencia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores vino a saber, por informaciones de prensa procedentes de Londres, que el Gobierno de Guayana Británica ha otorgado a tres compañías ciertas concesiones de exploración petrolera. Ante la posibilidad de que alguna de esas concesiones afectara al territorio reclamado por Venezuela, la Cancillería gestionó y obtuvo fidedignas informaciones acompañadas del mapa correspondiente sobre dichas concesiones. Como dos de las concesiones afectan al territorio reclamado por Venezuela que en derecho le pertenece y a la plataforma continental correspondiente, la Cancillería:

1. Observa con sorpresa que hallándose en proceso de cordiales negociaciones diplomáticas el diferendo limítrofe entre Venezuela y la Gran Bretaña, se haya otorgado concesiones que afectan al territorio en disputa.
2. Declara a las partes interesadas que Venezuela no reconoce las concesiones otorgadas sobre el territorio y plataforma continental por ella reclamados, y por consiguiente formula la debida reserva para los efectos a que haya lugar. Caracas, 24 de mayo de 1965 (VENEZUELA. 1982, p. 47).

Las referidas concesiones fueron asignadas a las empresas *Continental Oil Company of British Guiana* y *Guyana Shell Limited*. Esas concesiones se extendieron desde áreas adyacentes al Delta del Orinoco hasta las desembocaduras del río Corentyne. La totalidad de los espacios oceánicos abarcados por las mismas (**ver Figura 10**) coincidió con la zona que décadas más tarde fue catalogada por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) como una de las cuencas petroleras más prospectivas y menos exploradas del mundo.

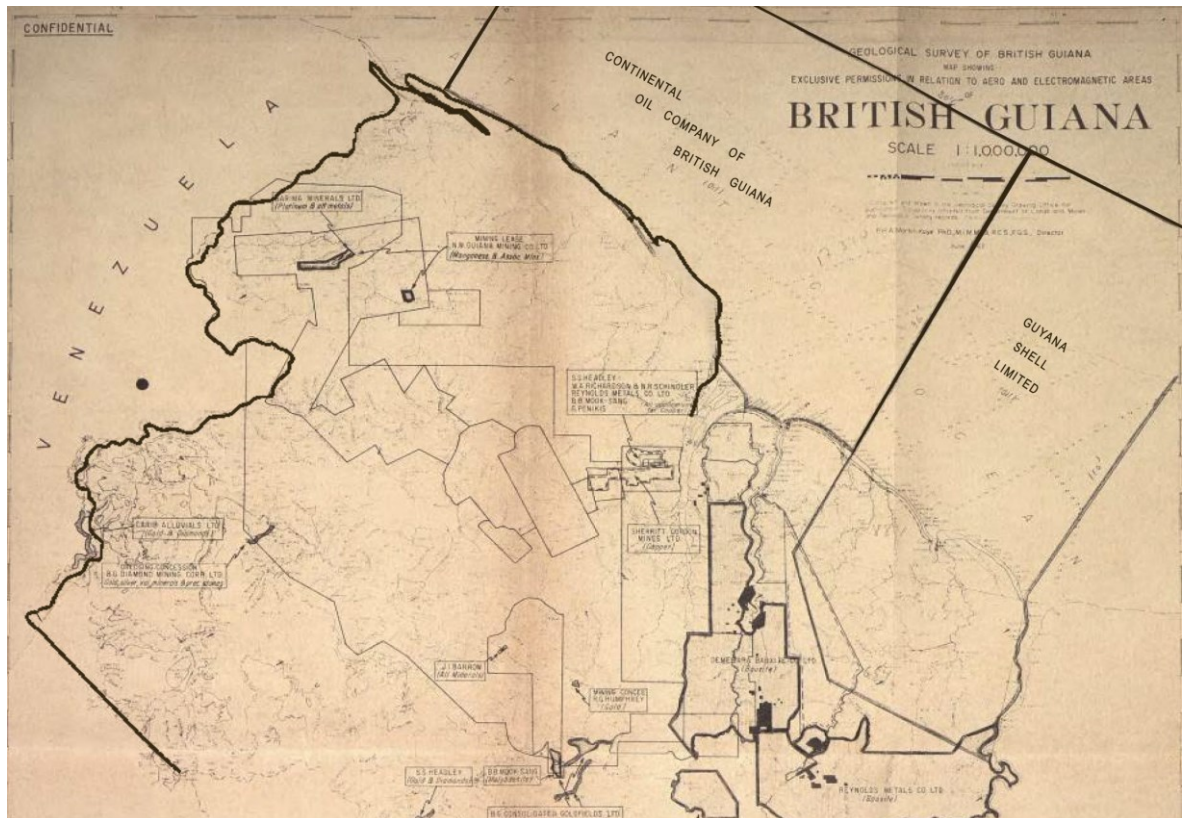
La incorporación de las nuevas tendencias del Derecho del Mar a la legislación guyanesa se produciría en el año de 1977, tras la promulgación del *Maritime Boundaries Act No. 10 of 30 June*⁶⁴, que reconoció la extensión del Mar territorial de 3 a 12 millas náuticas, estableciendo una Zona de pesca de 200 millas contadas a partir del punto más próximo a la línea de base del Mar territorial. Dicho acto también formalizó la definición de la PC hasta el borde del margen continental o hasta una distancia de 200 millas. Ya para el año de 1991 las

⁶³ *Em seguida, o Primeiro Ministro Burnham ordenou à Chancelaria a emissão de uma comunicação dirigida à Secretaria Geral da das Nações Unidas (SGNU), rejeitando o decreto e catalogando o seu conteúdo como um “ato de pirataria”, uma “heresia jurídica” e uma “demonstração das intenções agressivas da Venezuela com respeito a Guyana” (JORNAL DO BRASIL, 16, jul. 1968). DE TOMA-GARCÍA, 2020a, p. 97.*

⁶⁴ ONU. Disponible en: <https://bit.ly/3mERryI>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

autoridades del país definieron por decreto la Zona Económica Exclusiva. De ese modo, Guyana abandonaría las concepciones formuladas desde el Reino Unido en el año de 1878.⁶⁵

Figura 10 - *Map of British Guiana, showing exclusive permissions in relation to aero and electromagnetic areas. Geological Survey of British Guiana. 1962*



Fuente: Venezuela (1982, p. 49).

Ahora bien, luego de transcurridos cuarenta y cinco de la publicación del Decreto venezolano N° 1.152 y del subsecuente aviso a los navegantes emitido por el gobierno de los Estados Unidos, se produjo un evento en las adyacencias del Delta del Orinoco que involucró los intereses de capitales estadounidenses y ocasionó una crisis diplomática sin precedentes entre Guyana y Venezuela. Un evento que dinamizó el curso de la controversia limítrofe-fronteriza forzando un cambio de paradigmas en la misma.

El acontecimiento se produjo cuando un buque de bandera panameña, propiedad de una empresa malaya e identificado como “*RV Teknik Perdana*” fue detectado a las 16:00 horas del día 10 de octubre del año 2013 por la Armada venezolana mientras realizaba estudios de prospección sísmica en la ZEE de Venezuela (DANIELS, 2013). El *Teknik Perdana* fue contratado por Anadarko, una corporación estadounidense que en el año 2012

⁶⁵ ONU. UK Public General Acts. Territorial Waters Jurisdiction Act, 1878. Disponible en: <https://bit.ly/3F8SPji>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

recibió una concesión petrolera por parte de Guyana para el desarrollo de operaciones *offshore* sobre un área de 19.828 km² correspondientes al bloque Roraima (GUYANA, 2012). En razón de ello, Anadarko financió el desarrollo de estudios oceanográficos sobre las inmediaciones del Delta del Orinoco, en áreas tradicionalmente patrulladas por la Armada de Venezuela, que detectó dichas actividades en las coordenadas 10°20.30' N. -057°30.07'. Ese hecho fue considerado ilícito, ocasionando la intercepción y el arresto del *Teknik Perdana*.⁶⁶

Su capitán de nacionalidad ucraniana fue imputado por la presunta comisión de delitos previstos en la ley venezolana de Seguridad de la Nación y de los Espacios Acuáticos.⁶⁷ Anadarko tuvo que asumir las consecuencias económicas del incidente, poco después suspendió su participación en la concesión asignada unilateralmente por Guyana. De la conversación registrada entre el comandante del Patrullero *Yekuana* de la Armada de Venezuela y el Capitán del *RV Teknik Perdana*, vale la pena presentar el siguiente fragmento:

[...] **Yekuana:** ¿Sabe que se encuentra en la Zona Económica Exclusiva de Venezuela?, cambio **Teknik Perdana:** Si, si... yo pase a esta posición con permiso para trabajar en esta área para realizar operaciones hidrográficas. **Yekuana:** Recibido, ¿qué tipo de operaciones están realizando en nuestra Zona Económica Exclusiva?, cambio **Teknik Perdana:** Este es un dispositivo hidrográfico multi-haz [...] tenemos el permiso del gobierno de la Guayana Británica y chequeé mi posición ahora y estamos en aguas de la Guayana Británica, ¿me copio? cambio. **Yekuana:** [...] no tienen permiso por parte del gobierno de Venezuela, ¿es eso correcto? **Teknik Perdana:** [...] eso es correcto, no por parte del gobierno de Venezuela sino por parte del Gobierno de la Guayana Británica. **Yekuana:** Recibido... Ustedes están en la Zona Económica Exclusiva de la República Bolivariana de Venezuela y sus actos están bajo las leyes del Gobierno de Venezuela de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las leyes marítimas nacionales. Cambio. **Yekuana:** [...] detengan cualquier actividad que no esté bajo nuestras leyes marítimas y cualquier actividad no notificada al gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, Cambio. **Teknik Perdana:** Si, entiendo, gracias por su cooperación. Le informare a mi armador y detendremos esta operación y dentro de la posición de aguas de Guyana. Yo chequee mi posición y estamos en aguas de Guyana. **Yekuana:** Teknik Perdana, por favor necesito que se detenga inmediatamente y que pare su actividad de investigación en nuestra Zona Económica Exclusiva. Requero pare sus máquinas, repito, requiero parar inmediatamente cualquier actividad no autorizada por el gobierno venezolano [...] **Teknik Perdana:** Ok, entiendo. detendré mis máquinas y esperaré nuevas instrucciones. **Yekuana:** Ok, sus instrucciones por ahora son cambiar su curso a dos, cinco, nueve con una velocidad de siete nudos y nosotros los escoltaremos en aguas venezolanas, cambio. **Teknik Perdana:** Entiendo, ¿ustedes me escoltarán hacia aguas venezolanas?, ¿es correcto? **Yekuana:** No es correcto, ya estamos en aguas venezolanas y los escoltaremos desde aquí hacia Boca de Serpiente y Boca de Dragon a la Isla de Margarita⁶⁸

⁶⁶ (DANIELS, 2013). Su tripulación estaba compuesta por 14 ciudadanos indonesios, 5 malayos, 5 estadounidenses, 2 brasileños, 2 británicos, 1 francés, 1 ruso y 1 ucraniano.

⁶⁷ Posteriormente sería liberado bajo ciertas medidas cautelares, basadas en la prohibición de realizar labores exploratorias e investigativas en el territorio venezolano.

⁶⁸ Audio con el registró de los hechos disponible en YouTube: <https://bit.ly/3J3kBz1>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Al día siguiente Guyana emitió una protesta en la que denunció la actuación de Venezuela como una amenaza a la paz y la estabilidad de la subregión.⁶⁹ Esa declaración fue acompañada de comunicados de repudio ante diversos organismos internacionales⁷⁰, todo ello replicó una práctica discursiva reiterativa basada en la internacionalización (GARAVINI, 1988) y en la *securitización* de la controversia (WAEVER, 2007), el mismo *modus operandis* asumido con Surinam durante el incidente de la plataforma *CE Thornton* contratada por CGX.

Figura 11- Localización del buque *RV Teknik Perdana* en el bloque Roraima autorizado por Guyana



Fuente: Elaboración Propia. El bloque Roraima abarcó 19.828 km² de mar, la concesión fue autorizada por Guyana en favor de la corporación Anadarko sobre la fachada atlántica del Delta del Orinoco, Venezuela.

El evento del *Teknik Perdana* representó un globo de ensayo que dinamizó la controversia limítrofe-fronteriza, afectando las relaciones diplomáticas entre Guyana y Venezuela, al tiempo en que proyectaría al petróleo como un factor determinante, capaz de reconfigurar las dimensiones geopolíticas del caso. A diferencia de lo ocurrido con el *CE Thornton*, las comunicaciones registradas durante la interceptación del *Teknik Perdana* por parte de la Armada de Venezuela no evidenciaron amenazas sobre el uso de la fuerza.

⁶⁹ Sobre la nota de prensa publicada por la cancillería guyanesa, vale la pena destacar el siguiente extracto: “*The Government of Guyana is of the firm belief that the actions taken by the Venezuelan navy vessel constitute a serious threat to the peace of this sub-region and the Government of Guyana therefore strongly condemns these actions*”. Stabroeknews. Disponible en: <https://bit.ly/3YyrdpQ>.

⁷⁰ Tal actuación fue asumida por la entonces Canciller guyanesa Rodrigues-Birkett en un discurso pronunciado ante la Asamblea nacional de Guyana días después del incidente: [...] *I have sent letters to the Secretaries General of the Caribbean Community, the Organisation of American States, the Commonwealth and the United Nations as well as to the Foreign Minister of the Republic of Suriname in that country's capacity as Pro Tempore Chair of Union of South American Nations (UNASUR)* [...] 07 nov. 2013. Parliament of Guyana. Disponible en: <https://bit.ly/41WjI3Y>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Así siendo, la acción emprendida por el comandante del patrullero *Yekuana* podría ser considerada como un acto compatible con los procedimientos policiales de aplicación del derecho del mar en áreas marinas y la protección de sus recursos. Es muy probable que ese acontecimiento pase a ser analizado en tribunales internacionales. Días después, los cancilleres de Venezuela y Guyana se reunieron durante seis horas en Puerto España para tratar el evento del *Teknik Perdana*. Al finalizar la reunión emitieron una declaración conjunta en la que ambos gobiernos reconocieron la importancia de abordar con urgencia la delimitación de fronteras marítimas entre los dos Estados (VENEZUELA, 2013).⁷¹

A pesar de que la declaración conjunta debilitó la intransigente posición de Guyana sobre la existencia de una supuesta frontera marítima con Venezuela, conviene puntualizar que la alusión a un proceso de ‘delimitación’ fue incongruente con la realidad del caso. La primera referencia a dicho término en una declaración conjunta se registró en el año 2011 (VENEZUELA 2011), siendo presentado como un tema ‘pendiente’ que requería negociaciones, bajo un contexto caracterizado por la solicitud guyanesa de Extensión de los Límites de la PC ante la CLPC-ONU.⁷² Pero en la declaración conjunta de octubre de 2013, luego del evento del *Teknik Perdana* y de la distribución de nuevas concesiones, la delimitación pasó a ser tratada como un tema urgente.

Es válido afirmar que ambas declaraciones, tanto la del año 2011 cómo la del 2013 emplearon el término de manera precipitada, al omitir que los derechos de un Estado ribereño sobre el mar dependen de la realidad configurada por su costa, siendo ese, un axioma sintetizado en el principio ‘la tierra domina al Mar’, ampliamente tratado en la sentencia sobre la delimitación de la PC del Mar del Norte, en el caso de la República Federal de Alemania vs Los Países Bajos y la República Federal de Alemania vs Dinamarca (1969) que sentó jurisprudencia en las delimitaciones que ha constituido parte de la costumbre internacional.

⁷¹ [...] Ratificaron todos los puntos reflejados en la declaración conjunta firmada el 30 de septiembre de 2011 en Puerto España [...] donde reconocieron que la Delimitación de Fronteras Marítimas entre los dos Estados sigue siendo un tema pendiente y coincidieron en que dicha delimitación requerirá negociaciones. En este sentido, los ministros [...] acordaron explorar mecanismos en el marco del derecho internacional para abordar el tema de la Delimitación Marítima, y que en los próximos cuatro meses un equipo técnico se reúna para intercambiar opiniones al respecto. Declaración Conjunta Guyana-Venezuela. Puerto España, 17 de octubre de 2013. Correo del Orinoco. Disponible en: <https://bit.ly/3LbScJU>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

⁷² [...] “Al discutir la solicitud hecha por Guyana ante la Comisión sobre los Límites de la Plataforma Continental, Guyana manifestó que reconocía el derecho del Gobierno de [...] Venezuela a dar a conocer sus puntos de vista ante la Comisión. Por su parte, Venezuela recordó su legítimo derecho de soberanía y jurisdicción en la Fachada Atlántica. Ambos Ministros acordaron que en lo sucesivo sus respectivos Facilitadores discutirán los temas relacionados con la petición de Guyana e informarán a sus respectivos gobiernos. Ambos Ministros reconocen que la delimitación de fronteras marítimas entre los dos Estados sigue siendo un tema pendiente y coincidieron en que dicha delimitación requerirá negociaciones”. Declaración conjunta Guyana-Venezuela. Puerto España, 30 sept. 2011.

La vigencia de la controversia de límites supone la inexistencia de fronteras que permitan la definición de puntos de referencia que puedan sustentar las proyecciones alegadas por las partes. Sobre ese punto, el Manual de Delimitación de Fronteras Marinas expone:

102 [...] Como para un Estado el derecho a zonas marítimas procede de la existencia de una costa, las consideraciones geográficas son de una importancia primaria y fundamental para evaluar si una línea de delimitación de cualquiera de las zonas marítimas existentes es equitativa o no [...]. La Corte se ha referido en los casos de la Plataforma continental del Mar del Norte de 1969 al principio de que "la tierra domina al mar", y ha afirmado que "la tierra es la fuente jurídica del dominio que un Estado puede ejercer sobre sus extensiones territoriales hacia el mar". 103. Además de la presencia de una costa, la Corte sostuvo que, respecto a la plataforma continental, los derechos se basan también en elementos geológicos o geomorfológicos. En consecuencia, la jurisprudencia de la Corte se ha referido al criterio de la prolongación natural/no intrusión en relación con la plataforma continental a fin de tener en cuenta esos elementos geológicos o geomorfológicos pertinentes (UNITED NATIONS, 2001, p. 21)⁷³

Lejos de materializarse los objetivos planteados en la declaración conjunta de 2013, y a pesar de las gestiones emprendidas por el Buen Oficiante para aproximar a las partes⁷⁴, el evento del Teknik Perdana y otros hechos conexos marcaron la suspensión de los convenios de integración entre ambos países, cuyos orígenes se remontan a las negociaciones desarrolladas durante la vigencia del *modus vivendis* conocido como Protocolo de Puerto España suscrito en 1970. Algunos de esos convenios de cooperación fueron implementados por solicitud expresa de Guyana, permitiendo el suministro de combustibles bajo condiciones análogas a las concedidas por Venezuela a los países centroamericanos. Desde 1986, los acuerdos entre Caracas y Georgetown registraron continuas mejoras en los sistemas de financiamiento, hasta diversificarse exponencialmente a partir de la primera década del 2000. No obstante, el gobierno de Guyana siempre se mantuvo renuente a permitir que Venezuela asumiera la cobertura total de la demanda petrolera, que oscilaba entre 10.000 y 11.000 barriles diarios. De ese total, Guyana negoció con Venezuela la compra de 6000 barriles diarios, el resto era abastecido por Trinidad y Tobago con pagos por adelantado.⁷⁵

⁷³ [...] 135. La geografía costera es el elemento central de cualquier delimitación de fronteras marítimas, ya que el punto de partida de la operación de delimitación es la costa de cada uno de los Estados. "la tierra domina al mar" y lo domina por mediación del frente costero". Como ha comentado la Corte Internacional de Justicia: "La línea de delimitación que ha de trazarse en una zona determinada dependerá de la configuración costera". La geografía costera se considera "el factor determinante en la delimitación marítima" (ONU, 2001, p. 30)

⁷⁴ "Desde el 11NOV1989, la solución de la controversia se encuentra en la instancia del Secretario General de las Naciones Unidas, quién por recomendación de las Partes optó por el Proceso de los Buenos Oficios. En realidad, los Buenos Oficios no están mencionados específicamente en el Artículo 33 Arreglo pacífico de Solución de Controversias; sino cuando se refiere a ... el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección; si está establecido en el Artículo 25 de Carta OEA" (DANIELS, 2014, p. 2).

⁷⁵ For 1998 the total amount of petroleum products shipped to Guyana included 1 million barrels of diesel; 1.2 million barrels of fuel oil; 650,000 barrels of gasoline; 211,000 barrels of kerosene; 20,000 barrels of

3 GEOPOLÍTICA DEL PETRÓLEO Y TERRITORIALIZACIÓN DE ÁREAS MARINAS

En este capítulo serán discutidas las implicaciones geopolíticas de las iniciativas de cooperación energética promovidas por Venezuela en el EMC como parte de un proceso de reconfiguración de los objetivos políticos del referido Estado nacional, los cuales priorizaron a nivel constitucional, el desarrollo de una Política Exterior inspirada en la solidaridad y la integración latinoamericana y caribeña.⁷⁶ Esa nueva concepción permitió, *inter alia*, la inclusión de Guyana en el Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas (ACEC); la condonación de la Deuda Externa; e incluso el anuncio de una nueva política de Estado basada en el retiro de los temas inherentes a la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba del marco de las relaciones económicas, políticas y sociales con Guyana.

Tales iniciativas de integración responderían a la expansión de un proyecto geopolítico concebido bajo una agenda ideológica definida como socialista, que en el discurso oficial registraba continuas tentativas de sincretismo con el legado de El Libertador Simón Bolívar, pero que en la práctica demostró el continuo interés de las élites gobernantes de Caracas en ejercer su influencia política sobre los gobiernos afiliados. Bajo esas condiciones surgieron las narrativas del bolivarianismo y del socialismo del siglo XXI, las cuales fueron sustentadas por políticas como Petrocaribe (VENEZUELA, 2005), un acuerdo multilateral de cooperación energética que, en términos prácticos, le garantizaba a Venezuela poder de veto ante Washington en la OEA al asegurarle el continuo apoyo de los 17 países signatarios.

De ese modo se dio continuidad a un concepto ampliamente conocido en Venezuela, la petropolítica, a saber, el uso y el abuso de los medios económicos garantizados por la explotación del petróleo para la consecución de objetivos políticos poco confesables. Para el año 2013, antes del recrudecimiento de la crisis venezolana, el total de suministros a Petrocaribe alcanzó los 400.000 barriles diarios, posibilitando compensaciones comerciales por hasta 609 millones de dólares (VENEZUELA, 2014b).

aviation fuel and 50,000 barrels of light propane gas (GEA source). The nation's bill for imports of fuel and lubricants for the first quarter of 1999 was US\$14.96 million. The bilateral agreement between Guyana and Venezuela signed in 1986 is (...) largely similar to a 1979 agreement called the San Jose declaration between Mexico and Venezuela as suppliers and 11 beneficiary countries and does not involve Guyana. This country's bilateral agreement with Venezuela was signed in 1986 and stipulated that Guyana was guaranteed 6,000 barrels of oil (...) per day. Guyana could pay for up to 45% of its oil bill in bauxite. So for 1986, Guyana agreed to supply 100,000 tonnes and in 1987, 440,000 tonnes of bauxite to Venezuela as part of a barter system. Stabroek News. Should Guyana consider alternatives to oil purchasing from Venezuela?. Georgetown. november 22, 1999. Disponible en: <https://bit.ly/3L5Yv1v>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

⁷⁶ Artículo 152 y 153 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

A pesar de ese despliegue de recursos y de las pretensiones de influencia geopolítica sobre el EMC, las élites gobernantes de Caracas no aprovecharon las óptimas relaciones de aproximación con los Estados de CARICOM para que Venezuela definiese de manera práctica y armoniosa las DMI pendientes. Y en especial, la búsqueda de una solución definitiva a la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba. Al respecto, el título dedicado a la adhesión de Guyana a Petrocaribe analizará los efectos de la inclusión de ese país en dicho acuerdo durante el año 2005, permitiendo con ello el impulso de una relación económica y comercial sin precedentes entre Caracas y Georgetown.

A partir de 2007 Guyana adquirió, bajo las condiciones previstas en Petrocaribe, hasta 5.200 barriles diarios de petróleo en productos refinados que representaban la mitad de la demanda energética del país (GUYANA 2007b). El acuerdo garantizó condiciones más favorables a las vigentes en el ACEC. De hecho, en el año 2009 Georgetown solicitó a Caracas la activación del mecanismo de pagos por compensación, permitiendo el financiamiento de una parte del combustible vendido por PDVSA con el suministro de arroz (GUYANA 2009). Así, las compras realizadas por Venezuela aumentaron el 50% de la producción del rubro alimenticio en Guyana, elevando los ingresos por exportaciones en un 110% e impactando directamente en otros sectores de la economía, los cuales pasaron a depender de Venezuela (WENNER; ROGERS; CLARKE, 2016).

Ese sistema de compensación de pagos ya había sido adoptado por otros Estados, convirtiendo a Petrocaribe en un instrumento de integración que no obedecía criterios de rentabilidad o viabilidad comercial, y si a una política de asistencia regional enfocada en países que registraban dificultades para la compra de combustibles bajo las condiciones determinadas por los mercados internacionales. En el caso de Guyana, tales iniciativas de integración económica, comercial e incluso políticas no implicaban la aceptación automática de otros proyectos, como fue el caso de la integración física entre Caracas y Georgetown, ya que esa remota posibilidad era percibida como un factor de riesgo a las categorías de soberanía e integridad territorial continuamente esgrimidas en el discurso oficial de las élites gobernantes de Guyana. De ahí la negativa en que éstas aceptasen la creación de un corredor vial de interconexión en el eje del escudo guayanés, previsto en la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) de 2005.

Partiendo de esos recelos, serán analizados los procesos de territorialización geoeconómicos emprendidos unilateralmente por Guyana en los espacios geográficos disputados por Venezuela. Procesos basados en la inserción de actores externos para la extracción de recursos y en el desarrollo de infraestructura crítica. Mientras todo ello ocurría,

las élites gobernantes de Caracas continuaban concibiendo el curso de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba como un asunto secundario en las relaciones con Georgetown. Mientras que para Georgetown, la existencia de la reivindicación venezolana suponía un estado de amenaza que ameritaba una perfecta articulación entre los objetivos de gobernanza y gestión del territorio, propios de la política interior, con su Política Exterior.

Este capítulo también analizará cómo la imagen de Venezuela dejaría de ser asociada a la de una fuente confiable de petróleo en la Cuenca del Caribe para transformarse en la de un ‘Estado fallido’ que motivaría el desarrollo de prácticas discursivas reiterativas por parte de Guyana y otros países del CARICOM, centradas en la *securitización* de la controversia territorial. De hecho, Venezuela llegó a ser denunciada como una amenaza a la paz y la estabilidad del Caribe al ejercer el patrullaje de la Zona Económica Exclusiva en el Delta del Orinoco. Mientras ello ocurría, el país finalizaría un período que registró la mayor prosperidad económica de su historia (2004-2013) para sucumbir en un proceso hiperinflacionario sin precedentes (2014-2020) que desencadenó una gravísima crisis humanitaria y con ella, la mayor diáspora migratoria del hemisferio occidental.

Seguidamente serán discutidas las razones por las que las élites de Georgetown y otros Estados del CARICOM marcarían distancia con el entonces denominado ‘régimen’ de Caracas, luego de que este perdiese su poder de influencia en la OEA, así, tanto Guyana como otros países signatarios de Petrocaribe comenzaron a buscar alternativas de abastecimiento energético por recomendación del gobierno de los Estados Unidos, lo anterior se vio potencializado luego de la obtención de los datos sísmicos recaudados tras el reimpulso de las concesiones *offshore* autorizadas desde Georgetown, cuyos resultados prometían el ascenso de un nuevo polo de producción en el EMC de la mano de corporaciones como ExxonMobil.

Los títulos finales presentarán discusiones fundamentales para la tesis, consistentes en el papel ejercido por las corporaciones petroleras en el recrudecimiento de la controversia de la Guayana Esequiba. Estas discusiones analizarán el contexto en el que fue anunciado el descubrimiento de petróleo en el mar adyacente a los territorios disputados, así como el abandono formal de Petrocaribe por parte de Guyana, las tensiones en el área, el intervencionismo angloestadounidense, la revelación de un pacto secreto entre representantes del gobierno de Guyana con las corporaciones, y finalmente, el anuncio sobre la elección de un medio de solución definitivo a la controversia vigente entre Venezuela y Guyana.

3.1 LA PROYECCIÓN GEOPOLÍTICA DE VENEZUELA EN LA CUENCA DEL CARIBE

En el año 2000 Venezuela impulsó el Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas (ACEC) dirigido a países centroamericanos y caribeños que no eran signatarios del Pacto de San José (1980).⁷⁷ Ambos acuerdos multilaterales consistieron en la venta de hidrocarburos bajo condiciones preferenciales a los Estados de la región. Aunque desde el año de 1986 Guyana era signataria de un acuerdo bilateral con Venezuela que le garantizó condiciones de financiamiento similares a las previstas en el Acuerdo de San José, las autoridades de Georgetown demandaron su inclusión en el ACEC, a la vez que instaban al resto de los Estados del CARICOM a rechazar la firma del convenio hasta que Caracas no esclareciera rumores sobre la supuesta exclusión de Guyana por motivos ‘políticos discriminatorios’.⁷⁸

Esa preocupación se fundamentó en artículos de opinión publicados por diarios venezolanos⁷⁹ que especularon sobre eventuales contramedidas que podrían ser ejercidas desde Caracas ante la distribución unilateral de concesiones petroleras por parte de Guyana a las corporaciones estadounidenses Century y Exxon (1998-1999) sobre áreas marinas no delimitadas con Venezuela, así como de una concesión territorial que pretendía ser otorgada en el año 2000 a la empresa texana *Beal Aerospace Technologies* para la construcción de una base de lanzamiento de cohetes espaciales (GUYANA 1998a, 1998b, 1999a, 1999b, 1999c).

A pesar de las conjeturas, Guyana suscribió el ACEC sin mayores complicaciones durante el año 2001, garantizando la compra de combustibles refinados por Venezuela con una línea de crédito que permitía el pago de una parte de las importaciones en un período de hasta 15 años, bajo una tasa de interés del 2%. Esa condición le permitía aliviar la presión en el uso de las divisas causada por las compras de contado pactadas con Trinidad y Tobago.

Con la llegada del siglo XXI el Estado venezolano fue refundado a partir de una Asamblea Nacional Constituyente propuesta por Hugo Chávez. La República adoptó en sus

⁷⁷ El Acuerdo fue impulsado solidariamente entre México y Venezuela. A partir de las restricciones planteadas por ese convenio, que entre otras cosas ocasionó la exclusión de Cuba, Caracas optó por sustentar, de manera unilateral, un convenio que garantizó el suministro de hasta 80.000 barriles diarios de petróleo refinado o su equivalente en combustibles a los países de Centroamérica y el Caribe, siendo desplegado de manera paralela al Acuerdo de San José. A diferencia de este último, el ACEC posibilitó la inclusión de Cuba.

⁷⁸ GUYANA CHRONICLE. Rohee urges CARICOM to turn down Venezuela oil offer. Oct. 6, 2000. Disponible en: <https://bit.ly/3kSK6ew>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

⁷⁹ STABROEK NEWS. No ulterior motive in Guyana's exclusion from oil deal: Venezuelan embassy "An article in a Venezuelan newspaper which implied that Guyana's exclusion from a favourable oil deal was a way of applying pressure was dismissed as journalistic showboating by the Venezuelan embassy here. The October 2, article in *El Universal* stated that Guyana would be excluded from preferential oil agreements to be granted to less developed nations in Central America and the Caribbean." Oct. 5, 2000. Disponible en: <https://bit.ly/3ZOvo6M>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

principios fundamentales la doctrina de El Libertador Simón Bolívar, ordenando la conducción de relaciones internacionales regidas por los principios de cooperación y solidaridad entre los pueblos, priorizando la integración latinoamericana y caribeña.

En menos de un lustro, los nuevos preceptos constitucionales serían distorsionados, siendo ajustados a una agenda ideológica emanada de la libre espontaneidad de Chávez, quien dirigió emocionalmente las relaciones internacionales del país, a veces bajo aparentes actos de improvisación en los que fueron revelados secretos de Estado (hipótesis de conflictos) o incluso deslegitimados los temas más sensibles de la Política Exterior venezolana.

Dichas manifestaciones evidenciaban una profunda muestra de imprudencia e incluso de negligencia por parte de un Presidente. Chávez protagonizó el abandono de una política tradicional del Estado ante el proceso de reclamación de la Guayana Esequiba, consistente en la objeción de cualquier proyecto de inversión promovido en los territorios disputados. Tal situación se produjo en febrero del año 2004, cuando el referido personaje anunció durante su primera visita a Georgetown, que la controversia del Esequibo sería retirada del marco de las relaciones económicas, políticas y sociales con Guyana, mostrándose permisivo al desarrollo de proyectos específicos, centrados en el beneficio de los habitantes del área:

El gobierno venezolano no va a oponerse a ningún proyecto en esa región (Esequibo) que vaya en beneficio de sus habitantes, unos proyectos de agua, vías de comunicación, energía, proyectos agrícolas; y segundo, que ante cualquier proyecto más sensible inmediatamente nos activamos ambos para revisarlos en la Comisión Binacional de Alto Nivel y buscarle viabilidad, la estrategia puede ser el tema del Esequibo, colocarlo fuera del marco de las relaciones económicas, políticas, sociales y tratar este tema con un perfil distinto, con respeto mutuo y sobre todo en el ámbito donde está: en Naciones Unidas y con representantes de los dos gobiernos. De esta manera avanzaremos muchísimo en las relaciones de Integración. Hugo Chávez, 19 de febrero de 2004 (VENEZUELA, 2004 *apud* BRICEÑO, 2016, p. 173).

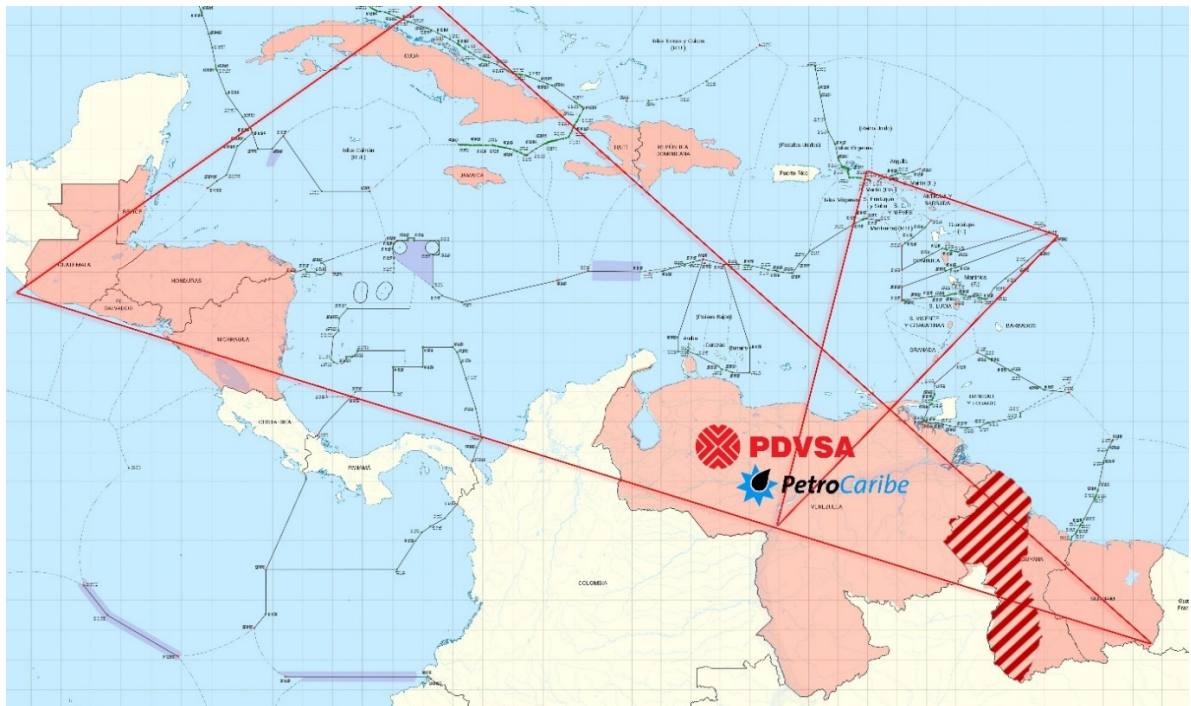
Tanto la visita, cómo la declaración de Chávez fue un movimiento previo al lanzamiento de la ‘Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos’ (ALBA-TCP), constituido desde La Habana, Cuba, en diciembre de 2004. El encuentro presidencial en Georgetown fue determinante para la inclusión de Guyana en el ACEC y en la condonación de una deuda estimada en 12.5 millones de dólares.⁸⁰ Ese monto representaba el saldo restante de una deuda contraída durante el año 1974 que ascendía a un total de 15 millones de dólares. El acuerdo que oficializó la condonación de la deuda fue

⁸⁰ Informes de la Embajada de Venezuela en Guyana. Fax N° II.2.G12.IV.I.G2/362 del día 14DIC2005.

firmado en febrero de 2008.⁸¹ A diferencia de países del CARICOM como Dominica (2008); Antigua y Barbuda (2009); San Vicente y las Granadinas (2009); Santa Lucía (2013); San Cristóbal y Nieves (2014); o Granada (2014), Guyana jamás se integró al ALBA.

Tales precedentes permitieron que Oliveros (2019); Morillo (2019); Donis (2020) coincidiesen en la conclusión de que convenios como ALBA y Petrocaribe estuvieron enfocados en el patrocinio de una agenda política e ideológica en la región, especialmente entre los Estados del CARICOM, otorgándole a Caracas poder de veto frente a Washington en la OEA, al asegurarle el apoyo de Antigua-Barbuda, Bahamas, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana, San Cristóbal-Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Surinam.

Figura 12 - Proyección geopolítica de Venezuela en el Caribe apoyada en Petrocaribe



Fuente: Wikimedia Commons, imagen editada por el autor.

Según la ‘Memoria y Cuenta’ de 2013 presentada por el gobierno venezolano, el total de suministros a Petrocaribe alcanzó los 400.000 barriles diarios, siendo recibidos 609 millones de dólares en compensación comercial (VENEZUELA, 2014b). “En total, sumando las deudas de todos los países participantes de los acuerdos «energéticos» con Venezuela, estaríamos hablando de cuentas por cobrar por el orden de los 25.000 millones de dólares” (OLIVARES, 2019, p. 199). En aquellos años, tanto el flujo de divisas y cómo la distribución

⁸¹ GUYANA. Minister of Finance. Budget Speech, 2008. Disponible en: <https://bit.ly/3mDuVWZ>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

de combustibles garantizaba un poder de influencia que mantenía la estabilidad política interna del gobierno de Chávez, mientras que a lo externo, patrocinaba una estela de inmunidad frente a las denuncias sobre la sistemática violación de los Derechos Humanos.

Por otro lado, la constitución de escenarios de interlocución regional como ALBA (2004), UNASUR (2008) o CELAC (2011) planteaban ciertos desafíos políticos a la agenda estadounidense en las Américas. En aquellos años, el poder económico que los *commodities* les brindaron a algunos Estados, como el petróleo en el caso venezolano o la soya en el brasileño, permitían la neutralización de prácticas injerencistas esgrimidas por potencias externas a la región, cuyas élites políticas yacían desacreditadas por sus responsabilidades en la desestabilización del mundo árabe. Sin embargo, la historia y los hechos demostraron que el poder de influencia detentado por Caracas fue empleado en favor de objetivos transitorios de gobierno y no de los objetivos permanentes del Estado nacional, ni mucho menos en atención a una verdadera causa de desarrollo regional.

Un ejemplo de ello fue evidenciado en el desaprovechamiento de las óptimas relaciones con los Estados de CARICOM para la delimitación práctica y armoniosa de las fronteras marítimas en la Cuenca del Caribe, lo cual hubiese permitido la definición de consensos entre los Estados continentales e insulares para la coordinación de políticas de gobernanza y gestión del espacio oceánico, a partir de una Planificación Espacial Marina (PEM) que fuese más allá de la competición por la inserción de actores transnacionales para la simple extracción de petróleo *offshore*, garantizando la conservación de ecosistemas, tradiciones pesqueras, investigaciones científicas, o incluso la promoción de circuitos turísticos internacionales. No obstante, un paso tan esencial como la DMI no se materializó. A la fecha, Venezuela aún tiene pendiente la DMI con Antigua-Barbuda, Colombia, Granada, San Cristóbal y Nieves, Dominica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas.

Por otro lado, las incesantes narrativas antiimperialistas promovidas por Chávez y basadas en una suerte de sincretismo ideológico entre el legado de Simón Bolívar y el socialismo del Siglo XXI, fueron sagazmente invocadas por el entonces embajador de Guyana en Caracas, Odeen Ishmael, durante una entrevista concedida al principal diario venezolano en febrero de 2007. En sus comentarios, Ishmael afirmó que Guyana no reconocía la reclamación territorial venezolana y vinculó las iniciativas de integración latinoamericana y caribeña al posible abandono venezolano de la reclamación territorial de la Guayana Esequiba. En sus declaraciones, el embajador expresó:

[...] Hugo Chávez se proclama como antiimperialista y solo el antiimperialismo puede resolver el problema al abandonar el reclamo del Esequibo [...] Chávez le ha prestado gran asistencia a Guyana. En 2003 y 2004, recibimos ayuda en distintas áreas por las inundaciones que afectaron el país. En este momento somos signatarios del acuerdo de Petrocaribe y apenas la semana pasada se concretó el acuerdo para recibir 5.200 barriles diarios de petróleo desde Venezuela. Todas estas ayudas nos demuestran que existe hermandad, y la confraternidad entre dos países socialistas implica abandonar el contencioso fronterizo. Los hermanos están llamados a vivir en paz. Por eso creemos que Chávez podría dar un paso adelante para obtener una solución rápida y abandonar el reclamo sobre el Esequibo [...] Creemos que los dos países pueden seguir conversando para llegar a algún tipo de concesión o acuerdo por el control del área marítima de la costa del Esequibo, dado que esos límites no han sido definidos. Odeen Ishmael. 4 de febrero del 2007. Diario El Nacional. A 10.

Esas declaraciones sintetizaron el olfato político y el pragmatismo de los diplomáticos guyaneses de cara a las tentativas de proyección geopolítica venezolana mediante el uso del petróleo. Las declaraciones de Odeen Ishmael dejaron en jaque a Hugo Chávez, quien había asumido la condición de ideólogo y conductor de la Política Exterior de Venezuela, ocasionando divisiones en Caracas, a raíz de unas afirmaciones emitidas en febrero de ese mismo año (2007), en las que concluyó que la reactivación de la reclamación del Esequibo en 1962 respondió a supuestos estímulos otorgados por el Presidente estadounidense Kennedy al gobierno venezolano presidido por Betancourt, en virtud del surgimiento de un gobierno autónomo de connotación marxista en la Guayana Británica, liderado por Cheddi Jagan en tiempos de Guerra fría y en vísperas de la independencia de la Colonia (GARAVINI, 2014).

Al respecto, Sadio Garavini (1988, 2014) destacó el hecho de que los británicos aún conservaban la plena potestad de conceder o no la independencia a su colonia, por ende, caso existiese un riesgo real inherente a la instauración de un régimen comunista por parte de Jagan, bastaba que los estadounidenses conversaran con su principal aliado en el hemisferio occidental para que estos retrasasen la independencia de Guyana a los fines de evitar la configuración de una segunda Cuba. Ante esa realidad, no era necesario el uso de la reclamación emprendida por un país como Venezuela para tal fin.

Seis meses después de las declaraciones de Odeen Ishmael, el Canciller de Guyana, Rudolph Insanally expresó: “Tengo la impresión de que Chávez tiene la voluntad de hacer un esfuerzo para resolver el contencioso porque Guyana es un país hermano. Nuestra actitud forma parte de un acercamiento porque compartimos el mismo espíritu y los mismos ideales”⁸² agregando, “Chávez es un líder al que le tenemos un gran respeto y afecto. Hemos apoyado a Venezuela en todos los foros [...] No tenemos vergüenza de nuestra asociación con Cuba o Venezuela y creemos que los dirigentes venezolanos se dan cuenta de eso”.

⁸² El Nacional, 12 ago. 2007 *apud* (DONIS, 2014).

3.1.1 La adhesión de Guyana a Petrocaribe

A partir del año 2005 Guyana pasó a formar parte de Petrocaribe, su adhesión al convenio propició una aproximación económica sin precedentes entre Caracas y Georgetown (GUYANA, 2005). Petrocaribe estableció condiciones de pago más favorables que las previstas en el ACEC, permitiéndole a Guyana la adquisición de hasta 5.200 barriles de petróleo diarios o su equivalente en combustibles, esa cantidad representaban la mitad de la demanda energética del país.⁸³ Con la adhesión de Guyana a Petrocaribe se instituyó un modelo de cooperación que tomó como referencia el precio del barril de petróleo en los mercados internacionales al momento de definir el plazo de pago (GUYANA, 2007).

Una de las condiciones acordadas permitió que los acreedores postergasen el pago de la deuda hasta en un plazo de 25 años, siempre y cuando los precios del barril superasen los 40 dólares estadounidenses (al momento de la firma del convenio, el precio superaba los 60 dólares). Petrocaribe también contempló el derecho al uso de hasta un 50% de financiamiento en la deuda adquirida cuando el barril superara los 100 dólares (un valor que jamás había sido alcanzado hasta la fecha). Tal financiamiento permanecería condicionado bajo una tasa de interés que no excedería del 1%, con un período de gracia entre 1 y 2 años (SELA, 2013).

A partir del año 2009, en el marco de Petrocaribe, Guyana negoció un acuerdo especial con Venezuela que activó el mecanismo de pagos por compensación, permitiendo el financiamiento de una parte del combustible vendido por PDVSA⁸⁴ con el suministro de arroz blanco y arroz tipo *paddy*, en ese primer año Guyana optó por compensar el pago de 18 millones de dólares con arroz. El referido sistema de compensación ya había sido adoptado por otras naciones centroamericanas y caribeñas, de ese modo, Petrocaribe trascendió como un instrumento de integración económica regional, a pesar de que, bajo ciertos estándares, esa iniciativa representó un modelo comercial insustentable y desventajoso para Venezuela.

En marzo de 2010 Georgetown logró que Caracas aceptase nuevas condiciones en las negociaciones de arroz blanco que situaron el precio de la tonelada métrica en torno a los 700 dólares.⁸⁵ Ese valor representó un incremento del 25% en relación al contrato inicial de compensación suscrito en 2009, pues para esa fecha se había estipulado un precio de 560

⁸³ Guyana Chronicle. Guyana to get Petrocaribe oil. Jan. 25, 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3FanfBL>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

⁸⁴ PDVSA. Sales Contract N° SA136734 (PETROCARIBE). Between PDVSA and Guyana Energy Agency (GEA). Febrero, 26, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/3mIrljTK>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

⁸⁵ En relación al arroz *paddy*, Guyana elevó el valor de la tonelada métrica de 330 dólares estadounidenses (octubre 2009) a 420 dólares en marzo de 2010. De igual modo, Venezuela aceptó la condición. Informes de la Unidad Especial para Guyana del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. DOCPRTE-540.

dólares por tonelada métrica. En agosto de 2010 Venezuela cerró la compra de 50.000 toneladas de arroz *paddy* y 20.000 de arroz blanco por un monto estimado en 38 millones de dólares, de esa manera Caracas se posicionó como el principal importador de arroz guyanés. En ese mismo año Guyana vendía a la Unión Europea la tonelada de arroz en 224 dólares.

En 2011 se firmó un tercer contrato que elevó el precio de la tonelada de arroz blanco a 800 dólares, mientras que la de arroz *paddy* a 480. Ese contrato incrementó la compra de arroz blanco a 30.000 toneladas. Así, para el año 2012, la deuda de Guyana ante Venezuela superó los 360 millones de dólares, La existencia de ese compromiso convirtió a Venezuela en el segundo mayor acreedor de Guyana después del Banco Interamericano de Desarrollo. Al cierre del 2013, año en que se produjo el evento del *Teknik Perdana*, Guyana había logrado la venta de 267.000 toneladas métricas de arroz blanco y 445.000 toneladas de arroz *paddy* por un valor de 214 y 224 millones de dólares respectivamente. Todo ello a partir de seis contratos suscritos entre los años 2009 y el 2013 (WENNER; ROGERS; CLARKE, 2016).

Gráfico 1 - Guyana Volume and Value of rice and paddy exports under the Rice Trade Agreement with Venezuela (by sales contract-years)



Fuente: Wenner; Rogers; Clarke (2016, p. 7).

Las compras realizadas por Venezuela generaron un incremento del 50% en la producción de arroz durante el período 2009-2013, aumentando en 110% los ingresos por exportaciones e incidiendo directamente sobre otros sectores de la economía de Guyana (WENNER; ROGERS; CLARKE, 2016). En efecto, las exportaciones a Venezuela crecieron de tal modo que superaron las compras de todos los clientes de Guyana combinados.

Tabla 1 - Principales Mercados de Exportación de Guyana (%)

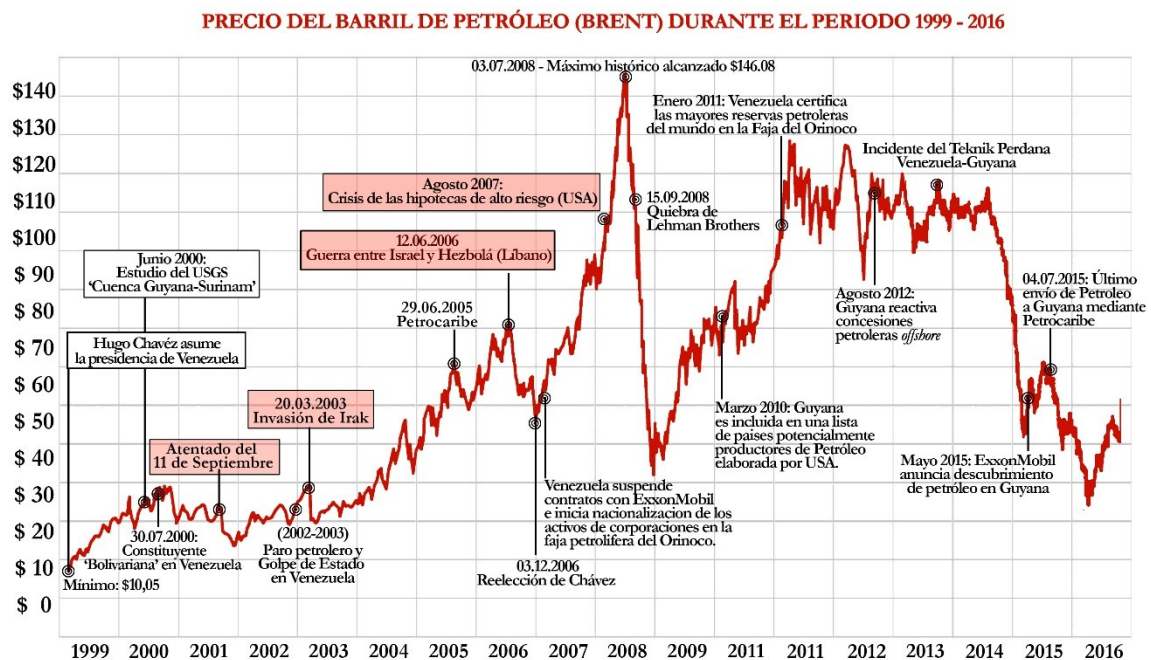
	2009	2010	2011	2012	2013
CARICOM	35,07%	26,38%	26,08%	20,75%	19,74%
VENEZUELA	1,57%	25,50%	55,73%	66,36%	58,20%
EUROPA	52,00%	45,74%	18,18%	12,18%	20,01%

Fuente: Guyana Rice Development Board. CARICOM = Caribbean Community

Para el año 2014, incluso después de las tensiones por las actividades petroleras autorizadas por Guyana, fue ajustada una séptima venta por un total de 140.000 toneladas de arroz *paddy* y 50.000 toneladas de arroz blanco.⁸⁶ Finalmente, en 2015 Caracas y Georgetown negociaron la compra/venta de 120.000 toneladas de arroz *paddy* y 84.000 toneladas de arroz blanco por un valor de 120 millones de dólares (WENNER; ROGERS; CLARKE, 2016).

Es posible deducir que para Hugo Chávez los recursos apostados al incremento de las relaciones bilaterales con Guyana durante el período 2000-2013 eran ínfimos ante el caudal de divisas que durante esos años ingresaban a las arcas públicas, en virtud de la temporada alcista en los precios del petróleo.⁸⁷

Gráfico 2 - Precio del Barril de Petróleo durante el período 2000-2016



Fuente: Elaboración propia con datos de Tradingview y el Diario EL PAÍS. "La revolución petrolera empezó en Madrid".

⁸⁶ PDVSA. Compensation Agreement under the Framework of the Petrocaribe Energy Cooperation Agreement. Between PDVSA Petróleo, S.A., and Guyana Energy Agency (GEA). 2014.

⁸⁷ Desde el año 1999 hasta 2013 Venezuela ha recibido 786.500 millones de dólares en ingresos por exportaciones petroleras y solo en el 2013 recibió US\$ 86.500. millones. (PUENTE, 2016, p. 319).

Mientras tanto, a pesar de que Guyana fue uno de los primeros Estados en demandar su adhesión al ACEC y al sistema de pagos por compensación previsto en Petrocaribe, sus gobiernos jamás se mostraron flexibles ante el reconocimiento de la reivindicación venezolana, independientemente de que el problema fuese ocasionado por el expansionismo británico. Tal situación es verificable en la intransigente afirmación que versa sobre la condición perfecta, definitiva y vinculante del Laudo de 1899 y en la continua demanda de apoyos políticos ante el CARICOM y la Commonwealth para el tratamiento del caso.

En paralelo, las relaciones con Venezuela se mantendrían meticulosamente reguladas bajo un estado de necesidad que a pesar de celebrar las ventajas económicas de la integración política, no permitía procesos de integración física que posibilitasen cuestionamientos a los principios de soberanía e integridad territorial, cuidadosamente preservados desde Georgetown. De modo que el suministro de combustibles y la compensación económica serían las únicas razones de aproximación entre las partes, siendo por tanto, una relación bilateral estéril, sumamente frágil y vulnerable a las oscilaciones en los precios del barril.

Esas características de fragilidad y vulnerabilidad también se extendían a otros países del CARICOM. Al punto en que factores como el deterioro operacional de PVDSA y la vertiginosa caída en los precios del petróleo registrada a partir del tercer trimestre del 2014 (**ver gráfico 2**) ocasionaron un gradual distanciamiento entre los Estados del CARICOM signatarios de Petrocaribe y Venezuela. De ese modo se perdería el vigor de una iniciativa de cooperación regional que según datos del gobierno venezolano posibilitó el suministro de un total de 232 millones de barriles de petróleo entre el año 2005 hasta el año 2013 bajo condiciones preferenciales (PDVSA, 2013).

Nuestra capacidad de almacenamiento común en Petrocaribe alcanza los 262 MB de petróleo, con una inversión de 56 millones de dólares y hemos proyectado un incremento de esta capacidad en 480 por ciento, equivalentes a 1,4 MMB. En el período 2005-2013, Petrocaribe acumuló un total de 232 millones de barriles, lo que representa 40% de los requerimientos energéticos de los países signatarios. Igualmente, ha logrado el aumento de 61% del intercambio comercial, ubicándose en 2012 en 872 millones de dólares en productos recibidos. (PDVSA, 2013)

Bajo el mismo grado de volatilidad en el que el precio del barril de petróleo cayó durante el bienio 2014-2015, Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA) enfrentaría mayores desafíos para el cumplimiento de sus obligaciones con proveedores y socios, afectando la exportación de crudo. “En 2016 La producción oficial de petróleo se

redujo en 758.000 b/d” (GONZÁLEZ, 2019, p. 145)⁸⁸ ocasionando un déficit financiero en PDVSA equivalente a 25.000 millones de dólares. Al respecto, Francisco Monaldi (2019, p. 176) indicó que “la cantidad promedio de plataformas petroleras en operación pasó de sesenta y nueve en 2014 a cuarenta y nueve en 2017, una disminución de 29%”.

Con el colapso operacional de PDVSA se produjo una creciente paralización en la entrada de divisas que marcó el recrudecimiento de la crisis económica venezolana caracterizada por el desabastecimiento y la hiperinflación, ya que la exportación de crudo aportaba más del 90% de las divisas del país; donde la capacidad productiva yacía totalmente erosionada; donde el gobierno fue el responsable del 75,1% de las importaciones en el año 2017 (OLIVEROS 2019). En síntesis, Venezuela pasó de un período que registró la bonanza económica más extensa y dinámica de su historia (2004-2013) a la eclosión de un proceso hiperinflacionario sin precedentes 2014-2019. Para el año 2017, las reservas internacionales del país se situaron por debajo de los 10.000 millones de dólares, desencadenando una crisis humanitaria que generó la mayor diáspora migratoria del hemisferio occidental.⁸⁹

A la par de ese escenario, en el año 2017 el gobierno de los Estados Unidos presidido por Barack Obama impuso sanciones financieras centradas en las actividades comerciales de PDVSA, afectando directamente a su empresa filial CITGO (dedicada a la refinación del crudo venezolano y la venta de combustibles) con sede en los Estados Unidos.⁹⁰ La pérdida de productividad y capacidad de exportación mermaría la confianza en Petrocaribe, reduciendo la influencia de Caracas entre los países de la región. Así se rompería el manto que protegía al gobierno venezolano de la censura internacional en organismos como la OEA, esto se tradujo en la pérdida del voto favorable de los Estados signatarios de Petrocaribe que evitaban el tratamiento de las denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos.

La imagen de Venezuela dejaría de ser asociada a la de una fuente confiable de petróleo para pasar a ser percibida como la de un vecino incómodo que irradiaba problemas de gobernanza migratoria en razón del creciente desplazamiento de sus ciudadanos. Ese

⁸⁸ El crudo procesado en las refinerías venezolanas cayó de 1.056.000 b/d en 1998 a menos de 400.000 en 2018.25 Esto ha generado que se tengan que importar más de 100.000 b/d de gasolina [...] Uno de los indicadores críticos, que no tiene explicación aparente, es el aumento de la deuda financiera, la cual pasó de apenas 7.102 millones de dólares en 1998 a 41.076 en 2016. Otro indicador crítico es la participación mundial de Venezuela en la producción mundial de petróleo, que pasó de 4,8% en 1998 a 2,0% en 2016; así, su participación en la producción de la OPEP, cayó de 11,9% a apenas 5,97% en 2016. También es crítica la caída de las exportaciones a EE. UU., las cuales pasaron de 1.825.441 b/d en 1998 a apenas 803.000 b/d en 2016. A la fecha, las exportaciones están por debajo de los 500.000 b/d. Y lo más crítico es el aumento de la fuerza laboral, la cual pasó de 40.385 en 1998, entre propios más contratados, a 168.905 en 2016. (GONZÁLEZ, 2019, p. 146-147).

⁸⁹ “Hay aproximadamente 5,4 millones de refugiados y migrantes de Venezuela en todo el mundo, la gran mayoría alojados en países de América Latina y el Caribe” ACNUR, dic. 2020.

⁹⁰ Executive Order 13808 of Aug. 24, 2017. Disponible en: <https://bit.ly/3Kn3ObV>.

período de colapso coincidió con el reimpulso de las operaciones *offshore* promovidas por Guyana desde el año de 1975 e implementados sin éxito en las décadas de 1980, 1990 y la primera década del 2000, ya que en los pocos casos en los que algunas de las corporaciones interesadas se atrevieron a invertir sobre las áreas disputadas acabaron topándose con pozos secos o muestras de petróleo insuficientes para su explotación comercial. Eso cambió en la medida en que Guyana ejerció actos unilaterales, motivando el reimpulso de una estrategia de territorialización de áreas marinas que proyectó a Guyana como un nuevo polo de producción en el Caribe (UNITED STATES, 2015a).

3.2 LA TERRITORIALIZACIÓN GEOECONÓMICA DE LAS ÁREAS MARINAS DISPUTADAS

El valor estratégico atribuido a un recurso es consecuencia de una relación política originada entre un grupo de actores interesados en el control de la producción de una materia o de una sustancia que naturalmente es preexistente a toda acción humana y que, con el paso del tiempo, pasa a ser apreciada por los actores que identifican en ella, ciertas propiedades, originando interrelaciones complejas que transforman la comprensión de esa materia mediante acciones que son ejercidas sobre el espacio (RAFFESTIN, 2011).

Así, el proceso de ‘transformación’ de la materia en recurso sólo es posible mediante la pugna de intereses políticos entre actores dispuestos a emprender la búsqueda y producción de esa materia en específico, superando desafíos y configurando relaciones de poder que alteran las capacidades del conjunto de actores en pugna, y que a su vez modifican al entorno espacial donde estos interactúan. Sin esa relación de competencia entre actores, la materia permanecerá inerte sobre el espacio, mientras que este no se vería afectado por su extracción.

Por ende, la extracción de un recurso no es más que la transformación de la materia para la materialización de objetivos estratégicos, y en la misma medida en que esos objetivos se expanden o son redefinidos, los medios para controlar ese recurso también se expandirán y serán redefinidos. Todo ello se rige bajo el tiempo que limita las posibilidades de acceso y de producción de ese recurso, así como el período de utilidad del mismo.

Bajo esa lógica, me atrevo a afirmar que la proyección de Guyana como epicentro de las operaciones *offshore* en la Cuenca del Caribe es consecuencia de la articulación de objetivos entre actores que identificaron un volumen de recursos capaz de alterar el curso de la agenda energética y geopolítica en la región, ocupando el vacío generado tras el declive productivo de Venezuela. Aunque el Gobierno de Guyana se ha servido de esa proyección, en

virtud del valor estratégico otorgado a las reservas subyacentes a las áreas marinas pretendidas, el proceso de articulación de esos objetivos entre los actores externos que posibilitaron tal empoderamiento no fue instantáneo, ni mucho menos filantrópico. Respondió a una coyuntura global y sobre todo, a la compleja interrelación existente entre el contexto espacio-temporal y la capacidad tecnológica del momento, favoreciendo compromisos contractuales cuyos costos reales sólo podrán ser totalizados a futuro. Esa interrelación fue determinante en el desarrollo de las técnicas de producción no convencionales empleadas en el mar pretendido por Guyana, fuente de los recursos identificados por las corporaciones.

En los títulos anteriores fue tratada la DMI como opción Geopolítica, analizando las potencialidades energéticas que convirtieron a la Cuenca del Caribe y a las áreas marinas del atlántico tropical que el USGS denominó como la ‘Cuenca Guyana-Surinam’ (UNITED STATES, 2000a, 2000b, 2000c) en zonas inflamables y propensas a combustión. Bajo esa alegoría podría representarse la volatilidad que los yacimientos petroleros ocasionaron sobre el curso de las relaciones internacionales entre los Estados interesados en extender su ámbito de dominio marino, a los fines de incrementar sus posibilidades de éxito en el desarrollo de operaciones *offshore* sobre áreas no delimitadas. Al asumir esa discusión fue destacado el incidente naval que desencadenó la comparecencia de Guyana y Surinam ante el ITLOS.

Al estudiar los detalles del caso fue posible identificar un nexo causal entre el anuncio de gigantescas reservas de petróleo en la cuenca Guyana-Surinam, con el incremento en la distribución de concesiones *offshore* entre los países epónimos. Tales concesiones se basaron en la mutua confrontación de trazados unilaterales que ocasionaron solapamientos, llevando a las partes a un punto de inflexión que desencadenó un incidente (Caso C.E Thornton) que captó la atención internacional y que aceleró la definición de un medio de solución definitivo.

Luego de reflexionar sobre las causas que ocasionaron el evento y los efectos inmediatos del mismo, fue presentada la articulación de actos unilaterales por parte de Guyana ante Venezuela, similares a los registrados con Surinam, tales actos condujeron a reacciones semejantes que ocasionaron medidas policiales sobre áreas no delimitadas (caso Teknik Perdana), reproduciendo un *modus operandis* que garantizó la atención necesaria para la definición de un medio de solución definitivo por parte de la SGONU y la CIJ.

Ese *modus operandis* fue identificado en la discusión de la extensión marítima de la controversia de la Guayana Esequiba, esa situación registró un evento que posicionó al petróleo como un factor determinante en la reconfiguración de la controversia limítrofe-fronteriza entre Guyana y Venezuela, desencadenando un cambio de paradigmas en las negociaciones. En ambos casos (Guyana vs Surinam/Guyana vs Venezuela) las operaciones

offshore encomendadas a las corporaciones rompieron la vigencia del *statu quo*, al tiempo en que impulsaron la emersión de actores capaces de influir en el curso de los diferendos.

Tal influencia no es comprendida como un simple acto de reafirmación de derechos de soberanía en favor de alguna de las partes en pugna, pues las corporaciones no tienen la capacidad de asumir ni de ejercer esa categoría del poder. Pero, ¿es acaso la posesión de la soberanía una condición *sine qua non* para el ejercicio del poder sobre el espacio?, ¿es la búsqueda de la soberanía la única fuente generadora de pretensiones geopolíticas?

Lejos de pretender plantear una respuesta escueta, se entiende que el ejercicio de la Geopolítica implica la búsqueda y el control de espacios para la aplicación del poder y ese poder puede manifestarse desde diversos campos. Al adoptar esa concepción, este título analizará el modo en que las corporaciones petroleras pueden aplicar su poder sobre el espacio, especialmente en aquellos espacios donde los Estados permanecen inmersos en controversias territoriales, pues son precisamente esos espacios congestionados por la superposición de pretensiones de exclusividad económica, jurisdicción y soberanía, los que permiten a las corporaciones mayor espacio de maniobra y rentabilidad en sus procesos de territorialización geoeconómica.

Ese poder es aplicado valiéndose de la comprensión y de la manipulación de los intereses estratégicos de los Estados, a través de un juego de influencias que conduce capitales, tecnologías e informaciones sobre un espacio determinado. La suma de esos tres factores les permite a las corporaciones determinar el curso de procesos de territorialización geoeconómica destinados a asegurar la apropiación de los recursos subyacentes a cualquier latitud. Todo ello lleva implícita la articulación de una Geopolítica petrolera.

Bajo ese enfoque serán examinadas las relaciones de poder e influencias que las corporaciones petroleras han ejercido en la controversia vigente entre Guyana y Venezuela, al punto de dinamizarla, ocasionar un cambio de paradigma y fortalecer los objetivos de uno de esos Estados sobre el otro, a la vez que garantizan sus propios intereses económicos.

Según Claude Raffestin (2011, p. 44) “El conflicto entre dos Estados debido a la posesión de una región no es un conflicto por adquirir sólo un pedazo de territorio, sino también por su población y/o recursos. Con frecuencia el objetivo confesado inclusive oculta los verdaderos riesgos que un actor está dispuesto a jugar.”

Al estudiar la conformación de redes y poder, Raffestin (2011) expone el papel de los actores en la circulación del espacio, aclarando que esos actores pueden ser constituidos por diversos sujetos, desde el Estado al Individuo, pasando por todo tipo de organizaciones. De

allí el énfasis dado en esta investigación a la distinción de las corporaciones como actores influyentes en las controversias territoriales.

Seguidamente, al analizar los procesos de territorialización este autor considera que “el espacio se convierte en el territorio de un actor desde el momento en que ese actor se posiciona en una relación de comunicación” (RAFFESTIN, 2011, p. 104). Al posicionarse o ser posicionado sobre una representación espacial, el actor puede unificar puntos, establecer redes con otros actores, desarrollar circuitos de información y así delimitar su territorio a la vez que fortalece una relación de producción. Por ende, a partir del espacio asumido el actor constituye su superficie, apropiándose de ella de manera concreta o abstracta.⁹¹

En el caso que es objeto de estudio, la representación espacial es materializada por los bloques de concesiones administrativas adquiridas por las corporaciones, a los fines de que estas se sirvan del espacio para la extracción de datos, hasta que la suma de todas las informaciones recabadas le permitan definir sus campos de producción. Esas informaciones serán extraídas mediante procesos de prospección sísmica, en operaciones que requerirán del uso de tecnologías y capitales. Para emprender estos procesos, la corporación requiere constituir circuitos desde los cuales podrá negociar datos con otras corporaciones y con el actor estatal, hasta avanzar en la obtención de resultados que le aseguren la mayor extracción de materias primas y con ello la producción de recursos estratégicos con fines económicos. Así la corporación ejerce un proceso de territorialización geoeconómica.

La producción de los recursos supone, entonces, un control mínimo de una porción del contexto espacio-temporal mediante y por la cual la tecnicidad interactúa con la territorialidad. La relación con la materia es, *ipso facto*, una relación con el espacio y con el tiempo. El problema del acceso se presenta de esta manera: acceso en el espacio y/o acceso en la duración. Durante décadas, las potencias industriales tuvieron un acceso espacial y temporal al petróleo; después, las cosas cambiaron. Ahora tienen sólo un acceso parcialmente directo al petróleo, desde que los Estados que lo poseen se volvieron independientes, pero tienen acceso a corto y mediano plazo, según las circunstancias políticas y económicas (RAFFESTIN, 2011, p. 161)

Ahora bien, en el caso de la Guayana Esequiba la controversia limítrofe-fronteriza nunca se ha limitado al mero control soberano de una superficie territorial. En una línea de tiempo trazada desde sus orígenes hasta la actualidad, la disputa ya suma más de 180 años, un

⁹¹ “Lefebvre expresa perfectamente el mecanismo por el cual el espacio pasa a ser territorio: ‘La producción de un espacio, el territorio nacional, espacio físico, delimitado, modificado, transformado por las redes, circuitos y flujos instalados en él: rutas, canales, vías de tren, circuitos comerciales y bancarios, carreteras y rutas aéreas, etc.’ Desde esta perspectiva, el territorio es un espacio en el que se ha proyectado trabajo, energía e información y que, en consecuencia, revela relaciones marcadas por el poder” (RAFFESTIN, 2011, p. 102).

período en el que ha registrado alteraciones en sus dimensiones espaciales, en los actores que han participado en la cuestión y en las categorías de poder aplicadas.

Tal como fue presentado en el título anterior, la controversia se originó en una pretensión geopolítica consistente en el control británico de las bocas del Orinoco, pues estas eran consideradas como las llaves de la América del Sur. Esa pretensión dio origen a diversas manifestaciones de poder basadas en la deconstrucción de realidades históricas, la reinterpretación del paisaje y la relativización de la ocupación ejercida por actores estatales.

En la época, la cartografía y la topografía fungían como herramientas sofisticadas para el aprovechamiento de informaciones capaces de constituir un campo de poder en las relaciones de influencia ejercidas por los actores más poderosos del momento, eso a la par de la evangelización de indígenas, la progresiva usurpación de territorios mediante el despliegue de colonos, y en base a todo lo anterior, la atribución de derechos por medio de la colusión ajustada entre las potencias que participaron en el Laudo Arbitral de París de 1899.

Años más tarde, la controversia experimentó una segunda etapa, esta vez configurada por el abandono de la potencia británica de la región usurpada y por el reconocimiento a la independencia de Guyana, que desde entonces se ha mantenido alineada al Reino Unido junto a una Mancomunidad de Naciones. Ese cambio contrastó con el período de mayor fortalecimiento de Venezuela como Estado nacional y como un influyente actor regional, en virtud del crecimiento económico emanado de su importante producción petrolera.

Esa nueva realidad presentaba a Venezuela como un Estado en expansión, tendiente a aprovechar las asimetrías existentes frente a la recién independiente Guyana. Quizás esa fue la percepción que prevaleció en la comunidad internacional al producirse acontecimientos como el Decreto N° 1.152 de 1968 sobre el Mar del Esequibo, la toma militar de la isla de *Anacoco* próxima a los límites *de facto* con la Guayana Esequiba, o la Revuelta del *Rupununi*.⁹² Situaciones que para algunos Estados del CARICOM, representaban tendencias expansionistas capaces de ocasionar la inminente desintegración del Estado nacional guyanés.

La tercera etapa de la controversia comenzó a definirse después de que Guyana cumpliera su objetivo de involucrar la mayor suma de intereses y capitales externos en la disputa, un objetivo que sería plenamente alcanzado con el descubrimiento de petróleo en el año 2015. La búsqueda de ese objetivo inició poco después de su independencia, cuando los dirigentes guyaneses definieron una Política Exterior centrada en la consecución de alianzas

⁹² Situaciones ampliamente tratadas en una disertación desarrollada por el autor de esta investigación, titulada: *Os interesses Geopolíticos do Brasil na Guaiana Essequiba; três períodos-chaves na compreensão da posição brasileira diante da reclamação territorial empreendida pela Venezuela ante a Guiana..*

para el desarrollo de infraestructuras capaces de reducir las asimetrías ante Venezuela, ya que la simple vigencia de la controversia suponía a los ojos de sus líderes históricos, Forbes Burnham y Cheddi Jagan, una amenaza para su Seguridad Nacional.

Bajo esa concepción de Seguridad Nacional, la política exterior guyanesa se centró en la inclusión del mayor número de países en la disputa, partiendo de la permanente presentación de sus temores sobre las acciones reivindicativas de Venezuela y el continuo incentivo a las Inversiones Directas Externas para el desarrollo de proyectos en los espacios disputados.⁹³ Fue así como Guyana avanzó en la internacionalización⁹⁴ y en la *securitización* de la controversia, valiéndose de prácticas discursivas reiterativas que también fueron ejercidas ante Surinam. Sin embargo, antes del año 2000, ni el país, ni sus representantes lograron generar el interés necesario para que tales procesos fuesen emprendidos a través de acciones de cooperación internacional, financiadas de manera directa por gobiernos extranjeros. Paradójicamente, Venezuela fue el único Estado dispuesto a arcar tales inversiones, siendo la posibilidad de construcción de un complejo hidroeléctrico en el mazaruni o Petrocaribe y su cláusula de compensación económica, algunos ejemplos de ello.⁹⁵

Es claro que, para Guyana no era conveniente permitir la integración física con Venezuela, un país que según los guyaneses reclama las dos terceras partes de su territorio. De ahí la negativa del gobierno de Georgetown en aceptar la creación de un corredor vial de interconexión en el eje del escudo guayanés, previsto en IIRSA (2005). En definitiva, la única alternativa para la consecución de las pretensiones guyanesas de desarrollo de proyectos e infraestructuras era mediante la apertura de un proceso de territorialización geoeconómica dependiente de capitales privados, especialmente, de las corporaciones petroleras.⁹⁶

Durante la década de 1980 Guyana impulsó una apertura económica centrada en fortalecer la presencia del Estado nacional en los territorios reclamados por Venezuela, permitiendo que empresas o corporaciones desarrollasen proyectos que respondían a una lógica extractivista de materias primas, centrados en la exportación de madera, bauxita, oro y

⁹³ Cabe destacar que entre esos países siempre destacó el Brasil.

⁹⁴ Aspectos minuciosamente tratados por el Embajador Sadio Garavini en Política Exterior de Guyana, 1988.

⁹⁵ Cabe destacar que la mayor parte del arroz comercializado por medio del acuerdo de compensación económica establecido por Petrocaribe era cultivada en las áreas que conforman a la Guayana Esequiba.

⁹⁶ El Estado puede tener como objetivo la distribución equilibrada de la población en el territorio y puede remodelar el mapa de distribución de la población con medidas que fomenten la creación de nuevos ordenamientos e inversiones que creen empleos, por ejemplo. Pero ciertamente son las empresas las que, juegan el rol principal en la distribución de la población, ya que tienen un interés primordial por disponer de mano de obra en donde tienen sus inversiones. Las empresas buscan la mayor movilidad geográfica para satisfacer sus necesidades de mano de obra (RAFFESTIN, 2011, p. 62)

diamantes. Ese ‘modelo de desarrollo’ fue favorable a la concesión de amplias extensiones de territorios, facilitando la mayor extracción de materias en el menor tiempo posible.

Cuadro 1- Empresas que recibieron concesiones en Guyana entre los años 1985-2002

Empresa	País	Recurso	Localización de las concesiones
Home Oil	Canadá	Petróleo	Rupununi
Colgema	Francia	Uranio - Oro	No disponible
Golden Star Resources	Canadá	Oro	Arakaka
Asmo	Inglaterra	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Broken Hill Proprietary	Australia	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Guyana Exploración Ltd	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Petrel Petroleum Corp.	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Homestake Mining Company	USA	Oro	Peter´s Mine, Akaiwong, Dizier Creek -
Cambior	Canadá	Oro	Arakaka, Omai
Barama Company Limited	Corea del Sur	Madera	Mazaruni – Potaro
Demerara Timbers ltd (dtl)	Malasia	Madera	Essequibo Midle
Mazaruni Forest Industries	Guyana	Madera	Mazaruni
Guyana Timbers limited	Guyana	Madera	Barima-Guaini
Sunkyoung Limited of Korea	Corea del Sur	Madera	Mazaruni – Potaro
Samling Group of Malaysia	Malasia	Madera	Mazaruni – Potaro
Sunkyoung Limited of Korea	Corea del Sur	Petróleo	No disponible
Kwitaro Investiment	Malasia	Madera	Takutú – Esequibo
Berjaya Group	Malasia	Madera	Takutú – Esequibo
Willems Timber and Trading	Guyana	Madera	Cuyuní-Mazaruni
Barama Company Ltd & Golden Star Resources	Corea del Sur, Malasia, Canadá	Minería	Barima-Waini
Guyana Dimano Trading Company & Pangea Resources Limited	USA - Guyana	Diamantes	Kurupung
Beal Aerospace Technologies	USA	Satélites	Waini region
China Jilin Guyana Industries Holdings	China - Guyana	Madera	North West District
Barama Company Ltd	Corea del Sur	Madera	Port Kaituma - Supenaam.
Century Gy.	USA - Guyana	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Exxon Mobil	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Migrate Mining Ltd	Sudáfrica	Minería	Cuyuní-Mazaruni, Potaro –Siparuni.
Roraima Gold Corporation & Newmont Overseas Exploration	USA - Guyana	Minería	Cuyuni
South American Minerales Inc & North American Resources, Inc ltd	USA	Oro	Konawaruk
CGX Energy Oil Group	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Shell/Burling/Total/Knoc	Multinationals	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
AGI/Repsol.	USA - España	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Century (GUY) Ltd	Transnational	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Forest Enterprices Ltd	Nueva Zelanda	Madera	Barima Waini

ENMAN Services Ltd	Trinidad & Tobago	Energía hidroeléctrica	Takwari – Alto Essequibo e Mazaruni
Jaling Forest Industries Inc.	China	Madera	Cuyuni - Mazaruni
A. Mazaharally and Sons	Guyana	Recursos forestales	Cuyuni Mazaruni
Chaitram, Parasram Timber Inc (CPT)	Guyana	Madera	Cuyuni Mazaruni
Amazon Caribbean Guyana Limited (AMCAR)	Guyana	Recursos forestales	Barima Waini
Interior Forest Industries Inc	Guyana	Madera	Potaro - Siparuni
Haimorakabra Logging Co. Inc - Bai Shan Lin mazaruni	China	Madera	Barima Waini
Toolsie Persaud Ltd.: Manaka & Takatu – TSA 04/85	Guyana	Madera	Cuyuni Mazaruni
Anadarko Petroleum Corp.	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba

Fuente: De Toma-García (2020a, p. 286-287).

Todo ello a pesar del cúmulo de consecuencias inherentes a la depredación de los ecosistemas. Y aunque en aquel momento esa medida representó una salida de emergencia ante una coyuntura específica, los sucesivos gobiernos del país la ratificaron, incentivando procesos de territorialización geoeconómica en favor de transnacionales, a los fines de asegurar la circulación de capitales que garantizaran la viabilidad y presencia del Estado, especialmente en las áreas más remotas, las mismas que eran disputadas con Venezuela.

3.3 LAS CONCESIONES PETROLERAS *OFFSHORE* COMO ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN GEOECONÓMICA

En el caso específico de las concesiones *offshore* existían mayores desafíos para Guyana y los actores autorizados. Por un lado, la Geopolítica petrolera venezolana y su capacidad de neutralizar las actividades de las corporaciones en el área disputada. Por el otro, las restricciones tecnológicas del momento y sus impactos en costo beneficio, pues a pesar de que a finales de la década de 1950 ya se conocía de la existencia de yacimientos en la ‘Cuenca Guyana-Surinam’, tanto en esa, como en las décadas siguientes, no se disponía de los medios tecnológicos que optimizaran la recaudación de data sísmica necesaria para su extracción.

Toda materia está sometida a una restricción espacial, que pesa también sobre el actor que la quiere utilizar. De ahí el enorme papel que desempeñan la localización y la distancia. Si no es posible modificar la posición absoluta -de la materia-, es posible modificar, por el contrario, la posición relativa, organizando la distancia mediante una serie de costos necesarios bajo la forma de gastos de energía de baja entropía. El actor se sitúa, entonces, ante un cálculo de costo: cambiar cierta cantidad de materia de baja entropía por cierta cantidad de energía [...] Los actores Ar (*En efecto, r implica no sólo las tecnologías stricto sensu, sino también*

comprende cualquier técnica de comercialización y de distribución), representados por las multinacionales de los países desarrollados, acentúan sus esfuerzos de diversificación y de complejización de las técnicas para asegurar avances que refuercen su control indirecto sobre los recursos [...] Por eso los actores del tipo *Ar* continúan desempeñando un papel predominante. Su dominación determina relaciones asimétricas con los actores del tipo *AM* -Estados petroleros- (RAFFESTIN, 2011, p. 170-171)

En lo que respecta a las ‘restricciones espaciales’ referidas en la cita, en el caso que es objeto de estudio las mismas estaban determinadas por la profundidad de los yacimientos de hidrocarburos existentes en el ecosistema submarino comprendido entre el Delta del Orinoco y la Desembocadura del río Esequibo. Restricciones que a la larga fueron superadas con los avances tecnológicos alcanzados por los sistemas de prospección oceanográfica. Desde navíos equipados con escáneres sonares más potentes, pasando por sistemas aeroespaciales integrados y desplegados para lecturas de amplio espectro, hasta dispositivos submarinos operados de manera remota para la extracción de muestras de sedimentos. Es válido especular sobre el uso de todas las tecnologías citadas, de manera individual o conjunta, sumando otros mecanismos más complejos basados en perforaciones prospectivas capaces de describir características geomorfológicas y propiedades geoquímicas de los fondos oceánicos.

En algunos casos, los costos inherentes al desarrollo de esos estudios en amplias dimensiones de mar fueron financiados mediante la oferta de acciones en la propia concesión perteneciente a la corporación operadora del bloque, tal situación fue verificable en las actuaciones de CGX expuestas en el capítulo anterior.⁹⁷ En otros casos, dichos costos fueron cubiertos con la integración de nuevos actores mediante consorcios, incluso actores con vínculos estatales, como fue el caso de la corporación china CNOOC (2015) en el bloque Stabroek operado por ExxonMobil.

De acuerdo a la supra citada frase de Raffestin, en el trecho relativo al papel que desempeña la localización y la distancia -de las materias percibidas como recurso estratégico-, vale la pena aclarar que las operaciones *offshore* requieren del despliegue de plataformas flotantes capaces de perforar, extraer, almacenar y transferir millones de barriles de petróleo, siendo unidades de producción autónomas, que además cuentan con la asistencia de buques de abastecimiento logístico, así como helipuertos para el traslado inmediato del personal técnico. Tales plataformas adquieren un papel sumamente clave en esta cuestión.

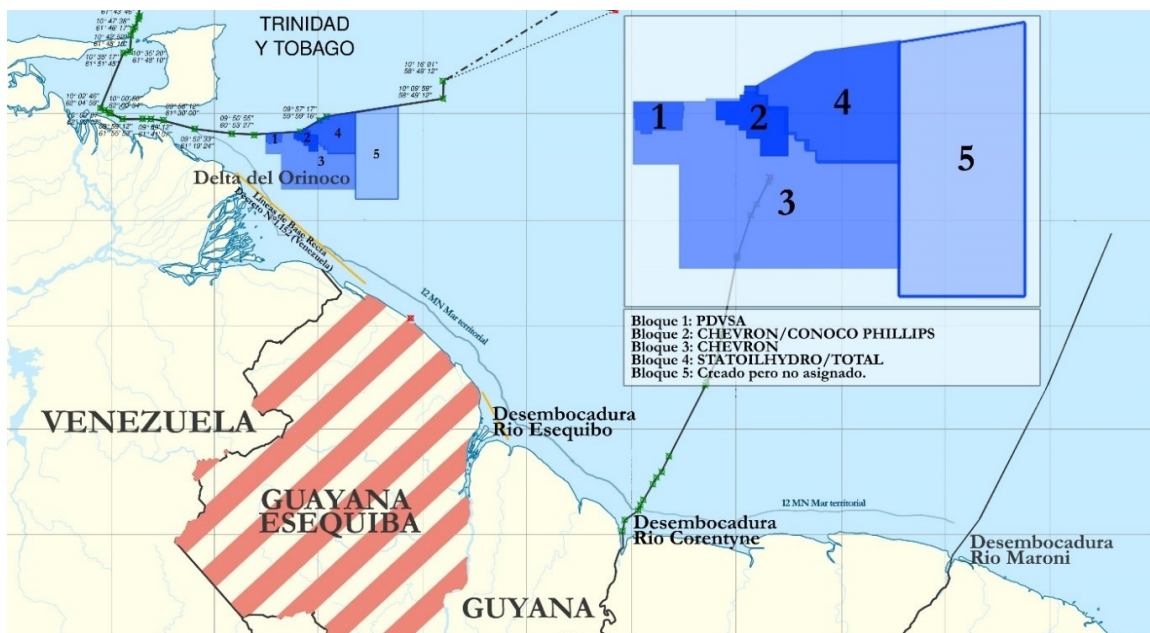
Pues fue a partir de la contratación de esas plataformas por parte de las corporaciones petroleras que el Estado guyanés logró localizar los hidrocarburos existentes en las áreas marinas pretendidas.

⁹⁷ CGX ENERGY INC, 2000,2001,2003,2005,2006,2007,2009,2010,2011,2012,2014.

De no ser por el apoyo de esos actores corporativos y de esa relación *quid pro quo*, Guyana no hubiese podido superar las restricciones espaciales inherentes a la localización y distancia de las materias pretendidas en los mares disputados con Venezuela.

Esa inserción fue promovida por Guyana a sabiendas de las asimetrías existentes ante Venezuela, especialmente en todo lo concerniente a materia petrolera, desde experiencia y capacidad técnica, hasta capitales y tecnologías, condiciones que tradicionalmente fueron favorables a este último país, que era poseedor de una de las Empresas Petroleras Nacionales más influyentes del mundo; PDVSA, que incluso coordinó operaciones *offshore* mediante convenios de participación mixta, tal como fue previsto en la Plataforma Deltana (**ver Figura 13**), un proyecto de gas libre, compuesto por cinco bloques de concesiones distribuidos sobre la línea de Delimitación entre Venezuela y Trinidad-Tobago (1990), los cuales estarían sujetos al Tratado de Unificación de Yacimientos de Hidrocarburos firmado en 2007 (VENEZUELA, 2014a). A pesar de que ese proyecto no prosperó, PDVSA se mantuvo cuidadosa de no incurrir en la superposición de concesiones sobre espacios no delimitados con Guyana, esto a pesar de que el propio Estado venezolano, emitiera el Decreto N° 1.152 de 1968 y efectuase labores de patrullaje naval sobre el Mar adyacente a la Guayana Esequiba.

Figura 13 - Bloques de concesiones *offshore* creados por Venezuela sobre el Delta del Orinoco, denominados “Plataforma Deltana”



Fuente: Elaboración Propia.

Figura 14 - Línea maximalista propuesta por Guyana sobre áreas marinas contiguas a Venezuela



Fuente: Elaboración Propia. La Ilustración destaca un polígono irregular rojo, que representa las dimensiones del ámbito espacial marino pretendido por Guyana entre el Delta del Orinoco y la desembocadura del río Corentyne.

Es probable que la prudencia demostrada por el Estado venezolano en los bloques de concesiones *offshore* de la Plataforma Deltana, fuese interpretada por las autoridades de Guyana como un acto de reconocimiento tácito a la línea que fue proyectada unilateralmente por la cancillería guyanesa durante el año de 1995 a partir de la costa de Punta Playa (ver **Figura 14**), en el límite *de facto*, establecido por el Laudo Arbitral de París de 1899, un área que Georgetown considera como punto fronterizo entre ambos países, pero que Venezuela desconoce, en virtud de su contención sobre la validez del referido Laudo, que al ser considerado como nulo e irritó dio origen al Acuerdo de Ginebra de 1966, siendo ese el instrumento que actualmente rige la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba.

En la figura 14 se puede apreciar un polígono irregular que ilustra la máxima pretensión marítima de Guyana ante Venezuela, una pretensión que además de abarcar la totalidad de las costas de la Guayana Esequiba, también obstruye las proyecciones marítimas de Venezuela garantizadas por el Delta del Orinoco. En el año 2009, Guyana avanzó en su pretensión de apropiarse unilateralmente de las áreas marinas no delimitadas, esto ocurrió con la presentación de una solicitud de Extensión de los Límites de la PC ante la CLPC-ONU, en la que el gobierno de Guyana afirmó que no existían disputas fronterizas ni reclamaciones en el área desestimando ante un organismo internacional la vigencia del caso Esequibo.

Dicha solicitud fue modificada en 2011 y en ese mismo año Venezuela protestó la acción, pues a partir de las pretensiones expuestas Guyana proyectó su ZEE y en base a ello redistribuyó nuevas concesiones *offshore*. El desencuentro entre ambos países forzó una reunión en Trinidad y Tobago (2011), posibilitando una declaración conjunta que presentó el proceso de DMI como un asunto pendiente. A partir de ese año las corporaciones petroleras actuaron con mayor intensidad, luego de comprender los intereses estratégicos de los Estados inmersos en la cuestión y a partir de ello establecer negociaciones *quid pro quo* con Guyana.

Con el declive productivo y operacional de PDVSA la influencia geopolítica de Venezuela sobre la cuenca del Caribe comenzaría a diluirse, situación que se evidenció con mayor fuerza después del caso del Teknik Perdana, dado que, según declaraciones emitidas seis años después de los hechos por el expresidente de PDVSA Rafael Ramírez, la data recolectada por el referido buque de prospección sísmica no fue confiscada por las autoridades venezolanas durante el arresto ejecutado por el Patrullero Yekuana.⁹⁸

Por consiguiente, es válido deducir que la circulación de esa data entre corporaciones sirviese como incentivo para que ExxonMobil retomara los proyectos *offshore* sobre el bloque Stabroek, una concesión formalizada el día 14 de julio de 1999.⁹⁹ Un día antes de la firma del contrato de concesión, Venezuela envió una Nota de Protesta a Guyana por el otorgamiento de concesiones petroleras sobre áreas disputadas, comprendidas entre el mar adyacente al Delta del Orinoco y al Esequibo. Aunque ExxonMobil anunció la suspensión de los proyectos (según consta en el **anexo A**) los mantuvo bajo estricto sigilo. Pero esa posición de prudencia cambió luego de su expulsión del territorio venezolano en el año 2007.

Los representantes de Guyana veían en las negociaciones con las corporaciones una oportunidad para enlazar su estrategia de Seguridad Nacional, por cuanto dispondrían de la suma de capitales, tecnologías e informaciones estratégicas que reforzarían la posición del Estado en los mares disputados. Sobre esa estrategia fue consolidada la nueva fase de internacionalización y *securitización* de la controversia. En la medida en que Guyana publicitaba sus actividades petroleras sobre el mar no delimitado con Venezuela, estimuló reacciones erráticas por parte de Caracas, que dieron margen a interpretaciones por parte de la

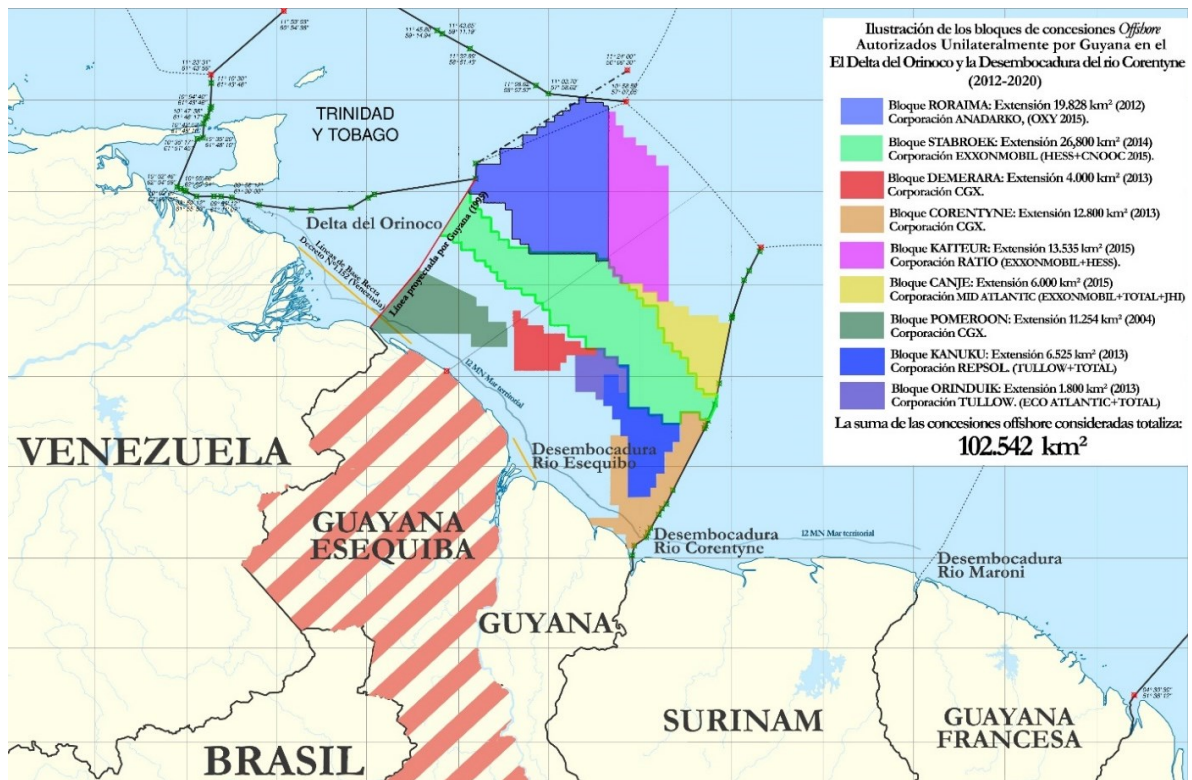
⁹⁸ “Mi posición, [...] era que se debería detener cualquier buque o plataforma que condujera operaciones exploratorias en aguas del Esequibo. Había que confiscar la data sísmica y ponerla a resguardo de la ONU, denunciar la actividad ante el Buen Oficiante o del mismo Secretario General Ban Ki-moon, e impedir que los trabajos avanzaran antes que apareciera el petróleo, antes que fuese demasiado tarde. No se hizo nada” Rafael Ramírez. Disponible en: <https://bit.ly/3YEzBZU>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

⁹⁹ Petroleum Prospecting License Between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and ESSO Exploration and Production Guyana Limited.

comunidad internacional, que percibió la apología venezolana sobre sus derechos marítimos y territoriales como un medio de distracción ante la creciente crisis de gobernabilidad.

Todo ello ocurrió dentro de una compleja coyuntura política, económica y social en Venezuela, caracterizada por la creciente pérdida de legitimidad del gobierno. Especialmente después de 2012, tras la muerte de Chávez y el ascenso al poder de Nicolas Maduro, momentos que coincidieron con la renovación de gran parte de los contratos de prospección petrolera en Guyana, cuyo gobierno negoció nuevas concesiones *offshore* que dieron origen a nuevos bloques de exploración que configuraron el siguiente panorama espacial:

Figura 15 - Ilustración de los nueve (9) bloques de concesiones *offshore* creados por Guyana



Fuente: Elaboración Propia. Stabroek, Corentyne, Demerara, Roraima, Pomeroon, Kaiteur Kanunu, Orinduik, Canje.

En septiembre de 2014 Guyana autorizó al buque *R/V BGP Prospector* a emprender estudios sísmicos en el bloque ‘Demerara’, un área de 3.000 km² adyacentes a la Guayana Esequiba.¹⁰⁰ Aunque CGX no tuvo éxito en el descubrimiento de petróleo, la información

¹⁰⁰ “The contract represents one of the most extensive 3D seismic studies ever conducted in this area. The aggregate cost of this seismic survey will be approximately U.S.\$17.9 million with 40% of the costs (or approximately U.S.\$7 million) being paid to Prospector by way of issuance of 15,534,310 common shares in the capital of CGX Energy and the remainder payable in cash twelve months after the conclusion of the seismic survey [...] The Demerara Block is comprised of an area spanning 3,953 km² in the highly prospective Guyana-Suriname Basin” 2014. Offshore energy. Disponible en: <https://bit.ly/3J0cwLz>

recolectada por el *R/V BGP Prospector* se sumó al acervo de data que, según indican los anuarios operacionales de CGX, eran intercambiados entre las diversas corporaciones con intereses comerciales en el área.¹⁰¹ El **cuadro 2** que sigue a continuación resume el conjunto de contratos de prospección y extracción de petróleo publicados por el gobierno de Guyana.

Cuadro 2 - Contratos de Prospección y Extracción de Petróleo (Guyana)

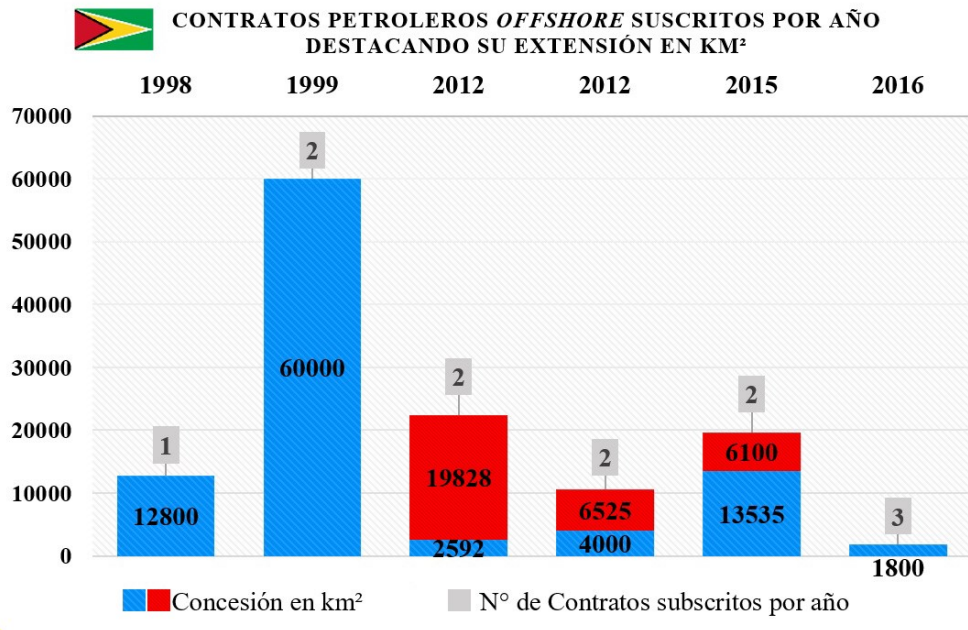
24/JUN/1998	<i>Petroleum s License</i>	
	Presidente Guyana Janet Jagan	Corporación Operadora del bloque: CGX Resources Inc Guyana
Detalles:		
Área abarcada: 12.800 km². Origen de la Corporación: Canadá.		
14/JUN/1999	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>	
	Presidente Guyana Janet Jagan	Corporación Operadora del bloque: Esso Exploration and production Guyana limited
Detalles:		
Área abarcada: 60.000 km². Origen de la Corporación: Estados Unidos.		
14/JUN/1999	<i>Production sharing contract</i>	
	Presidente Guyana Janet Jagan	Corporación Operadora del bloque: Esso Exploration and production Guyana limited
Detalles:		
Aspectos complementares sobre la creación del bloque <i>Stabroek</i> .		
04/JUN/2012	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>	
	Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: Nabi oil and gas
Área abarcada: 2592 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque NABI (<i>Onshore</i>)		
27/AGO/2012	<i>Agreement - Petroleum Prospecting Licenses and Petroleum Production Licenses</i>	
	Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: Anadarko Guyana Company (OXY)
Detalles:		
Área abarcada: 19.828 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Roraima. Origen de la Corporación: Estados Unidos.		
12/FEB/2013	<i>Agreement - Petroleum Prospecting Licenses and Petroleum Production Licenses</i>	
	Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: CGX Resources Inc Guyana
Detalles:		
Área abarcada: 4.000 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Demerara.		
14/MAY/2013	<i>Petroleum Prospecting License</i>	
	Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: Repsol Exploration S.A.
Detalles:		

¹⁰¹ CGX ENERGY INC, 2000;2001;2003;2005;2006;2007;2009;2010;2011;2012;2014.

Área abarcada: 6.525 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Kanuku. Origen de la Corporación: España.	
21/MAY/2015	<i>Agreement - Petroleum Prospecting Licenses and Petroleum Production Licenses</i>
Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: Ratio Energy Limited
Detalles:	
Área abarcada: 13.535 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Kaieteur. - Origen de la Corporación: Israel.	
03/ABR/2015	<i>Agreement - Petroleum Prospecting Licenses and Petroleum Production Licenses</i>
Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: Mid-Atlantic Oil & Gas, Inc.
Detalles:	
Área abarcada: 6.100 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Kaieteur Canje. - Origen de la Corporación: Canadá.	
12/MAY/2016	<i>Addendum to Petroleum Agreement and to Petroleum Prospecting License.</i>
Presidente Guyana David Granger.	Corporación Operadora del bloque: Repsol Exploration S.A.
Detalles:	
Aspectos específicos sobre la incorporación de la Corporación británica Tullow Oil a las operaciones <i>offshore</i> en el bloque Kanuku. Repsol preservó la condición de operador del bloque.	
14/ENE/2016	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>
Presidente Guyana David Granger.	Corporación Operadora del bloque: Tullow Guyana B.V. Eco Atlantic Guyana INC
Detalles:	
Área abarcada: 1.800 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Orinduik.	
07/OCT/2016	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>
Presidente Guyana David Granger.	Corporación Operadora del bloque: ExxonMobil (45%) Hess Guyana Exploration Limited (30%) CNOOC Nexen Petroleum Guyana (25%)
Detalles:	
Actualización y Extensión del Acuerdo de Petróleo suscrito en el año de 1999. Inclusión de nuevos socios en el bloque Stabroek operado por ExxonMobil. Este nuevo contrato destaca la presencia de una empresa estatal petrolera china.	
30/SEP/2020	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>
Presidente Guyana Irfaan Ali.	Corporación Operadora del bloque: Esso Exploration and production Guyana limited CNOOC Nexen Petroleum Guyana Hess Guyana Exploration Limited
Detalles:	
Área abarcada: 279 km². Aspectos específicos sobre la explotación del campo Payara localizado en el bloque Stabroek.	

Fuente: GUYANA 1998b; GUYANA 1999b; GUYANA 1999c, GUYANA 2012; GUYANA 2013b; GUYANA 2013c; GUYANA 2013d; GUYANA 2013e; GUYANA 2013f, GUYANA 2015b; GUYANA 2015c; GUYANA 2016b; GUYANA 2016b; GUYANA 2020c;

Gráfico 3 - Desarrollado a partir de los contratos petroleros expuestos en el Cuadro 2



Fuente: Elaboración propia.

En noviembre de 2014 el CEO de ESSO Guyana reveló el interés de ExxonMobil en invertir 200 millones de dólares para el desarrollo de nuevas operaciones en el bloque Stabroek.¹⁰² Un mes antes de ese anuncio, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias sobre Inversiones (CIADI) había emitido dictamen sobre la demanda presentada en el año 2007 por ExxonMobil, por la suspensión de contratos y la nacionalización de sus activos en la faja petrolífera del Orinoco, medidas que fueron decretadas por Chávez en 2007. luego de que ExxonMobil se negase a aceptar la conformación de un consorcio de capital mixto con PDVSA, así como otras condiciones impuestas por el Estado venezolano (OLIVEROS, 2019).

La demanda de ExxonMobil se fundamentó en los supuestos prejuicios causados por la suspensión unilateral de los contratos de producción en el bloque cerro negro de la faja petrolífera del Orinoco y la subsecuente nacionalización de los activos de la corporación por parte del Estado venezolano.¹⁰³ En razón de ello, Exxonmobil llegó a exigir una indemnización cercana a los 20.000 millones de dólares que posteriormente fue recida a la mitad, mientras que, el fallo del CIADI dictaminó que el Estado venezolano sólo estaría obligado a indemnizar a ExxonMobil con 1.411 millones de dólares. De ese valor, Venezuela

¹⁰² *ExxonMobil to invest over US\$200M in oil exploration -Guyana lives up to image as attractive investment location.* Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3ysmcJG>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁰³ Procedimiento entre Venezuela Holdings, B.V. Mobil Cerro Negro Holding, Ltd. Mobil Venezolana de Petróleos Holdings, inc. Mobil Cerro Negro, ltd. y Mobil Venezolana de Petróleos, inc. (Demandantes) y República Bolivariana de Venezuela (Demandada). Caso CIADI N.O ARB/07/27. Laudo, 9 de octubre de 2014. CIADI. World Bank. Disponible en: <https://bit.ly/3FaLCQ0>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

había cumplido un pago de 907 millones en 2012. Hasta que finalmente, en 2017 un tribunal del Banco Mundial revocó parcialmente la decisión del CIADI (BBC MUNDO, 2007, 2017).

Bajo ese escenario, durante el bienio 2007-2008 ExxonMobil optó por aplicar reimpulsar sus proyectos *offshore* sobre el Mar pretendido por Guyana (GUYANA CHRONICLE, 2007; STABROEK NEWS, 2008), incluyendo áreas donde Venezuela mantiene reserva de sus derechos de exclusividad económica, soberanía y jurisdicción. Los trazados y polígonos irregulares expuestos en las figuras 14 y 15, permiten identificar la coincidencia existente entre la distribución de los bloques *offshore*, con las pretensiones marinas de Guyana. De ese modo, el mar fue el escenario de un proceso de planificación espacial y de territorialización geoeconómica motivado en la extracción de petróleo por parte de actores clave; las corporaciones, entre ellas una de las *Supermajors*. Fue por ello que el Ministro de Recursos Naturales de Guyana Raphael Trotman, declaró desde la Asamblea Nacional su interés en “anclar a Exxonmobil a las aguas de Guyana” mientras confesaba que el bloque Stabroek se mantuvo intacto desde el año 1999 como parte de una estrategia de Seguridad Nacional frente a las reivindicaciones de Venezuela.¹⁰⁴

Al ser considerada como una de las *Supermajors*, ExxonMobil ostenta un acervo *sine qua non* del negocio petrolero, un acervo legado por la *Standard Oil Trust*, que monopolizó el 90% del mercado estadounidense y que controlaba gran parte del mercado global hasta que fue ordenada su disolución por la Corte Suprema de los Estados Unidos en 1911, siendo separada en treinta y cuatro empresas distintas, entre ellas la Standard Oil of New Jersey (Exxon) y la Standard Oil of New York (Mobil) que en 1999 se fusionaron.

El gobierno de Guyana admitió que la concesión a ExxonMobil no se justificaba en la simple búsqueda de Petróleo. Había algo más. Cuando el Ministro Trotman declaró: “*We wanted to anchor Exxon in our waters and to let them know that we are serious*” y luego confesó: “*was not happenstance; it was deliberate to cover the seaspace tip-to-tip and that company will be an American company*”¹⁰⁵ reveló la ansiedad, dependencia y el reconocimiento que su gobierno mantenía ante la influencia que podría ser ejercida por ExxonMobil dentro del *establishment* estadounidense y, consecuentemente, sobre el curso de la política internacional. El gobierno de Guyana tenía la convicción de que una alianza con ExxonMobil fortalecería la posición de Guyana en la controversia con Venezuela.

¹⁰⁴ *ExxonMobil concession should remain “intact” for strategic border security reasons. Natural Resources Minister Raphael Trotman. Demerara waves. Disponible en: <https://bit.ly/3YCKFeR>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.*

¹⁰⁵ Raphael Trotman. Demerara waves. Disponible en: <https://bit.ly/3ZPqqqA>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

3.4 EL PAPEL DE LAS CORPORACIONES PETROLERAS EN EL CASO ESEQUIBO

*"It so happens that in the oil business one has to seize one's opportunities quickly; otherwise, they escape"*¹⁰⁶

Henri Deterding

Los primeros pasos en las actividades de prospección petrolera *offshore* fueron coordinados por el gobierno de la República de Guyana durante la década de 1970 y reimpulsados entre los años 1987-1988, mediante legislación (GUYANA, 1986) y acuerdos con las empresas *Lasmo* de Inglaterra y *Broken Hill Proprietary* (BPH) de Australia, así como las estadounidenses *Guyana Exploración LTD* y *Petrel Petroleum Corporation*.¹⁰⁷ A pesar de ello y de la perforación de al menos una docena de pozos en el mar¹⁰⁸, no sería hasta la década de 1990 que corporaciones como Mobil, Century, CGX, o Exxon negociarían concesiones marítimas capaces de desencadenar protestas e incidentes con Surinam y Venezuela.

Según un reporte anual de la Comisión de Geología y Minas de Guyana, el gobierno de ese país adquirió durante el año de 1997 un informe con datos magnéticos de la superficie continental hasta los espacios oceánicos contiguos a la alta mar.¹⁰⁹ Tales datos fueron recabados en el Proyecto de Mapeo Magnético de América del Sur (SAMMP) elaborado por las empresas *Geophysical Exploration Technology* (GETECH) en colaboración con *Paterson, Grant & Watson Limited* (PGW).¹¹⁰ El proyecto original fue patrocinado por un consorcio de más de 20 empresas, entre las cuales destacaron Exxon, Amoco, Conoco y BHP.¹¹¹

Tanto las concesiones guyanesas a las corporaciones Century, CGX y Exxon, como la recolección de los datos del SAMMP, fueron gestiones relevantes que coincidieron con un intenso período de reestructuración de la industria petrolera internacional, llevado a cabo

¹⁰⁶ *apud* Yergin, 2014b.

¹⁰⁷ Antes de que fuese constituida la República de Guyana, el gobierno británico había distribuido concesiones en el área en favor de las empresas *Continental Oil Company of British Guiana* y *Guyana Shell Limited*. Ambas concesiones fueron protestadas por el gobierno de Venezuela el 24 de mayo de 1965.

¹⁰⁸ Hasta el año 2012, siendo las últimas perforaciones aquellas correspondientes a los pozos Eagle-1 por parte de CGX y Jaguar-1 por parte de Repsol. Otros pozos, denominados; Esequibo 1, Esequibo 2, Abary 1, Berbice 1 y 2 a pesar de evidenciar muestras de hidrocarburos no fueron objeto de desarrollo comercial GUYANA (2013).

¹⁰⁹ GUYANA. Guyana Geology and Mines Commission. Annual Report. December 2000.

¹¹⁰ On August 27, 1997, the SAMMP Associate Member Products were received at the Commission according to the terms of its participation in the SAMMP as an Associate Member. These are: One (1) Technical Report and Survey Atlas One (1) Diskette and one (1) Compact Disk One (1) SAMMP Poster, and One (1) Magnetic Anomaly Map [...] Aero magnetic and marine magnetic data - including data from Geological Survey organisations - are collected, standardised, compiled, enhanced and analysed to prepare a digital data set, and provide information on prospecting and potential for oil and gas deposits (GUYANA, 2000, p.5)

¹¹¹ Proyecto de Mapeo Magnético de América del Sur (SAMMP). Disponible en: <https://bit.ly/3ZV70kg> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

durante el cuatrienio 1998-2002, siendo a juicio de Yergin (2014a;2014b) el más importante desde 1911. Ese proceso emanó del auge y declive del consumo energético en Asia, a causa de fenómenos conocidos como el milagro económico y la crisis de los tigres asiáticos.

Según Yergin (2014a, p. 95) “el consumo mundial había crecido más de dos millones de barriles por día entre 1996 y 1997, y la Agencia Internacional de Energía estimaba que aumentaría otros dos millones de barriles diarios en 1998”. Sin embargo, el amplio optimismo entre los inversionistas rápidamente se diluiría, degradando en una suerte de pánico globalizado luego de que en Tailandia se filtraran los elevados índices de endeudamiento en moneda extranjera y el excesivo apalancamiento entre capitales, que ocasionó una crisis cambial, desatando un efecto dominó que culminó en la crisis financiera de 1997, cuyos efectos se sintieron en algunas economías del hemisferio occidental (YERGIN 2014a; 2014b).

Este fenómeno provocó un excedente en la producción de petróleo que benefició a los consumidores de las economías de mayor desarrollo pero que golpeó fuertemente las finanzas de las corporaciones petroleras, forzando la reconfiguración de sus actividades a escala global

A necessidade de escala corporativa neste ambiente fazia-se ainda mais urgente devido aos projetos de petróleo e gás maiores e mais complexos que surgiam adiante e aos recursos financeiros ainda maiores que seriam necessários para coloca-los em prática. Nos anos 1990, megaprojetos, muitos deles em águas profundas, foram definidos [...] já que a indústria começava a planejar projetos para o século XXI que viria a custar cinco o até mesmo dez bilhões de dólares. Tudo isso criou o imperativo do que veio a ser conhecido como reestruturação. Isso significava não apenas dar novas formas de empresas individuais, mas a indústria como um todo [...]. As grandes empresas de petróleo mesclaram-se para tornar-se gigantes do petróleo. A BP e a Amoco fundiram-se na gigante BPAmoco, e depois fundiram-se com a ARCO, transformando-se numa BP muito maior. A Exxon e a Mobil -anteriormente “Standard Oil of New Jersey” e “Standard Oil of New York”- viraram a ExxonMobil. A Chevron e a Texaco fundiram-se com o nome de Chevron. A fusão da Conoco com a Phillips criou a ConocoPhillips. Com estas fusões, o panorama da indústria internacional do petróleo mudou (YERGIN, 2014b, p. 889).

A partir de esa etapa de fusiones surgirían las *Supermajors*, actores transnacionales del petróleo capaces de competir por la ejecución de proyectos de grandes escalas bajo cualquier latitud del planeta. Los grandes capitalistas del sector comprendieron que la única posibilidad de sobrevivir a la competencia energética del siglo XXI frente a las empresas de petróleo nacionales, pasaba por el crecimiento, la innovación y la diversificación de sus operaciones, principalmente en las alternativas de producción no convencional (YERGIN 2014a; 2014b).

Mientras las corporaciones asumieron el negocio petrolero motivadas en la búsqueda de nuevos escenarios para la expansión de sus operaciones y la mayor generación de *royalties* en el menor tiempo posible, las empresas de petróleo nacionales de países como Venezuela,

México y algunos de los Estados del Golfo Pérsico eran empleadas como instrumentos de desarrollo nacional, mientras que su producción estaba vinculada a la expansión de su influencia política y al fortalecimiento de la capacidad de negociación frente a las potencias, posibilitando el desarrollo de proyectos nacionalistas y planes de inserción estratégica.

Por ejemplo, para el año 1997 PDVSA mantuvo un volumen de producción estimado en 3.3 millones de barriles diarios de petróleo y 4 millones de pies cúbicos de gas, que representaban alrededor de un 5% de la producción mundial. De ese total, PDVSA asumió el 90% de la refinación del petróleo extraído, apoyándose en empresas filiales nacionales y en la distribución estratégica de una red de refinerías en los Estados Unidos, Europa y el Caribe, las cuales eran abastecidas por buques venezolanos (ESPINASA, 2006). La suma de esos elementos incidió en la capacidad de negociación del Estado en el escenario internacional, posibilitando su reconocimiento como un actor relevante en la Geopolítica del petróleo.

Tabla 2 - Participación de los diez primeros países productores de petróleo (1997)

Posición	OPEP	País	Producción promedio (Miles b/d)	Participación
1.º	SI	Arabia Saudita	8562	12.91%
2.º	NO	Estados Unidos	6452	9.73%
3.º	NO	Rusia	5884	8.87%
4.º	NO	Mar del Norte	5843	8.81%
5.º	SI	Irán	3664	5.52%
6.º	SI	Venezuela	3315	5.00%
7.º	NO	China	3200	4.83%
8.º	NO	Noruega	3153	4.75%
9.º	NO	México	3023	4.56%
10.º	NO	Reino Unido	2517	3.80%

Fuente: CEPAL. La competitividad de la industria petrolera venezolana. 2000, p. 15. Resaltado por el autor.

En la tabla anterior fue resaltada la participación del Mar del Norte en 1997 frente al resto de los países productores por tratarse una producción *offshore* que a la fecha era considerada como no convencional. El desarrollo de esas operaciones en el Mar del Norte fue impulsado a partir de la construcción de plataformas vinculadas a los espacios submarinos distribuidos entre el Reino Unido y Noruega en 1969, poco después de que la CIJ emitiera una sentencia ante un caso que registró la confluencia de pretensiones sobre la Plataforma Continental (PC) del Mar del Norte entre Alemania, Dinamarca y Países Bajos, que hasta ese momento no habían logrado definir en sus negociaciones trilaterales los criterios que irían a regir al subsecuente proceso delimitación de sus respectivas Plataformas Continentales. Al respecto Nweihed Kaldone aclaró:

La Corte rechazó las pretensiones de ambas partes litigantes (los dos Reinos, a la equidistancia; la República Alemana, a la justicia distributiva) para acogerse a una solución de compromisos basada en el principio de la pertenencia al Estado costero de lo que es la prolongación natural debajo del agua de su territorio emergido [...] actuando sobre el mandato de la Corte, en 1971 los tres países concluyeron nuevos tratados al apocar estos principios. (NWEIHED, 2013, p. 527)

Al igual que el Mar Caribe, el Mar del Norte es un espacio marino semicerrado, siendo proyectado como un entorno marítimo de elevada importancia geoestratégica que convocaba a las potencias adyacentes y a las corporaciones de mayor porte a iniciar una competencia por su territorialización geoeconómica. Dentro de esa competencia *Phillips Petroleum* fue pionera con el desarrollo del campo Ekofisk “*em 1985, essa área – com as partes britânica e norueguesa juntas- produzia 3,5 milhoes de barris por dia e havia se tornado um dos pilares do que já ficara conhecido como “não OPEP”*” (YERGIN, 2014a, p. 257).

Fue bajo ese panorama de búsqueda de nuevas fuentes de producción no convencional que corporaciones como Mobil, Century, CGX o Exxon, siguiendo las operaciones *offshore* asumidas por Philips en el Mar del Norte, Petrobras en la Cuenca de Santos en 1992, o Shell en Golfo de México en 1994, centraron sus intereses comerciales en Guyana, un país altamente dependiente de las Inversiones Directas Externas y de la distribución de concesiones para el impulso de su economía, que para el año 2000, según datos del Banco Central, registraba una recesión del 0,8%, con un déficit estimado en ciento trece millones de dólares (GUYANA, 2000). De ese valor, el Banco Central reportó que el gasto anual en combustibles durante el bienio 1999-2000 osciló entre cien y ciento diez millones de dólares.

Esa compleja realidad forzaba a las élites gobernantes de Guyana a enfrentar situaciones que Michael Klare (2006) denominó como el dilema de la dependencia, o sea, aceptar los convenios de cooperación promovidos por Venezuela sin que ello comprometiera los intereses del Estado ante la controversia limítrofe-fronteriza. Al respecto resulta inevitable reconocer el pragmatismo y elevado nivel de astucia demostrado por la cancillería guyanesa, puesto que, desde un espacio de maniobra crítico, lograron negociar y ampliar los programas de asistencia promovidos desde Caracas, sin arriesgar el suministro de Trinidad y Tobago, mientras que autorizaban, de manera unilateral y a sabiendas de la oposición de Venezuela, concesiones para la exploración de recursos sobre los territorios disputados. A raíz de ello, dado el hecho de que el gobierno de Guyana no reconocía la vigencia de la controversia que le dio origen al Acuerdo de Ginebra de 1966, el gobierno de Venezuela se valió del uso de estrategias alternativas para salvaguardar sus derechos de soberanía en la Guayana Esequiba.

Por consiguiente, la Cancillería venezolana y PDVSA coordinaron actos que permitieron que la corporación Century abandonara sus proyectos *offshore* en julio del año 2000. En ese mismo mes, el entonces presidente de ExxonMobil, Mark Ward, manifestó que entendía las preocupaciones presentadas por PDVSA.¹¹² Así, las actividades de ExxonMobil fueron suspendidas temporalmente, conforme fue expuesto en una carta de renuncia (Ver Anexo A) además, tales actividades fueron omitidas en todos los reportes anuales publicados entre 2003-2012, con excepción de los reportes financieros, donde eran referidos muy discretamente los activos de ExxonMobil en Guyana.

Conviene recordad que tras la llegada del nuevo milenio, el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) publicó estudios en los que presentaron a la ‘Cuenca Guyana-Suriname’ como la segunda cuenca petrolífera más prospectiva y poco explorada del mundo, estimando la existencia de 15.200 millones de barriles de petróleo y 42.000 millones de pies cúbicos de gas no descubiertos.¹¹³ Los datos del USGS generaron altas expectativas, revelando una de las reservas más importantes del hemisferio occidental.

En el centro de esos espacios ya había sido constituido el bloque Stabroek, una concesión *offshore* que originalmente abarcó 60.000 km², siendo negociada por Exxon con el gobierno de Guyana durante el año 1999.¹¹⁴ Es evidente que tanto el anuncio del USGS como la concesión asumida por Exxon introducirían a Guyana dentro del selecto circuito de potenciales productores petroleros en aguas profundas bajo el aval estadounidense.

Años más tarde, la prudencia demostrada por los directivos de ExxonMobil para la inyección de inversiones en el bloque Stabroek cambiaría a la par de dos acontecimientos. En primer lugar la emisión de la sentencia del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre la DMI entre Guyana y Surinam de 2007. En segundo lugar, la suspensión de los contratos de operación en la faja petrolífera del Orinoco y la subsecuente nacionalización de los activos de esa corporación por parte del Estado venezolano, a partir de la publicación del decreto N.º 5.200 del 26 de febrero de 2007; que impuso a las transnacionales la aceptación, de al menos, un 60% de participación de PDVSA en los contratos de exploración y ganancias compartidas en los proyectos de inversión de la faja petrolífera del Orinoco.

¹¹² Diario El Nacional. Internacional y Diplomacia. P. 2A Caracas, 03 ago. 2000.

¹¹³ UNITED STATES. USGS. Geological Survey World Petroleum Assessment 2000. Guyana-Suriname Basin, Providence 6021. Assessment Results Summary Allocated Resources Description and results.

¹¹⁴ La legalidad de esa concesión fue cuestionada en la Asamblea Nacional ya que su extensión superó lo permitido por la ley guyanesa: “*The usual maximum number of blocks that should be assigned is 60 and questions have persisted in recent years as to why the 1999 Janet Jagan administration awarded more than 10 times this amount to the US oil giant’s subsidiary.*” Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3ZBfcWQ>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Por consiguiente, ante la negativa de las *Supermajors* Exxonmobil y ConocoPhillips de aceptar la ‘migración’ de los convenios preexistentes al nuevo régimen contractual, el gobierno venezolano decidió nacionalizar sus activos¹¹⁵, ocasionando un litigio dirimido en el CIADI, cuya sentencia fue relativamente favorable a la parte demandada, *ergo*, el Estado venezolano. No obstante, el decreto N° 5.200 desencadenó la articulación de contramedidas comerciales, que acabaron afectando los intereses estratégicos del Estado venezolano en los espacios oceánicos adyacentes al Delta del Orinoco y la Guayana Esequiba.

En paralelo a las estrictas políticas fiscales y parafiscales vigentes en Venezuela, Guyana se esforzaba en ofrecerle a las corporaciones una serie de incentivos, que según datos del Ministerio de Recursos Naturales (GUYANA, 2013a) garantizaban hasta el 50% de las ganancias al concesionario por campo; una recuperación de costos operativos que podría alcanzar un máximo del 75% (la segunda más alta después del Reino Unido); flexibilidad en las políticas tributarias; así como exenciones en la importación de equipos y suministros.

Fue bajo ese panorama que ExxonMobil retomó sus objetivos en el bloque Stabroek, específicamente durante el año 2008, cuando dicha corporación alcanzó una capitalización de mercado que superó los 456 mil millones de dólares, superando a todas las compañías cotizadas del mundo y siendo únicamente desplazada por empresas petroleras nacionales.¹¹⁶ En ese mismo año, su filial ESSO Guyana estableció un acuerdo con Shell Guyana, para la financiación de estudios sísmicos 2D sobre el bloque Stabroek, que entonces poseía una dimensión de 47.000 km². Shell mantuvo una participación del 25%,¹¹⁷ mientras que ExxonMobil controlaba el 75%. Tales actividades fueron referidas por la corporación CGX, que dirigía operaciones sobre bloques adyacentes *“Esso Guyana holds the deep-water Stabroek PPL offshore Guyana. In the fall of 2008, they shot a large 2D seismic program”*¹¹⁸

Los estudios patrocinados por ExxonMobil y Shell fueron realizados entre 2008 y 2010, sobre un área que abarcó siete mil kilómetros de mar. En 2009, el Wall Street Journal publicó: *“Ever since oil was discovered offshore Ghana in 2007, the world’s oil explorers have been eyeing Guyana. Non-geologists might find that a bit of a leap”* para luego revelar *“Shell is not the first supermajor to dip its toes in the waters of northern South America.*

¹¹⁵ “PDVSA asumió el 100% de la participación de Conoco Phillips y Exxon Mobil en negocios de la faja petrolífera del Orinoco”. 2007, PDVSA. Disponible en: <https://bit.ly/3mItlOI> Enlace verificado el día: 08/03/2023. Sobre la Migración a Empresas Mixtas de los Convenios de Asociación de la Faja Petrolífera del Orinoco, ver también PDVSA: <https://bit.ly/3FxFrYz>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹¹⁶ Top companies: Biggest. CNN Money. 5, May, 2008. CNN Money. Disponible en: <https://cnn.it/3Jp5CAU> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹¹⁷ *“Guyana Shell acquired an interest (Shell interest 25%) in the Stabroek deep-water exploration licence and petroleum agreement offshore Guyana, covering 47,000 km².”*. ROYAL DUTCH SHELL PLC, 2008, p.39.

¹¹⁸ CGX ENERGY INC. Update 2008, p.3

Exxon Mobil Corp. has exploration rights in the huge Stabroek block offshore Guyana, though it's tight-lipped about what it's found there."¹¹⁹ Desde entonces la comparación entre Ghana y Guyana pasaría a ser constante en diversos artículos centrados en asuntos petroleros.

En aquel momento capitales y corporaciones confluían en la Cuenca Guyana-Surinam con el objetivo de patrocinar o emprender estudios de prospección motivados en los exitosos descubrimientos *offshore* registrados en la vertiente atlántica de las costas africanas, específicamente en Guinea Ecuatorial (1996)¹²⁰, Angola (1996)¹²¹, Angola (2001)¹²² y Ghana (2007)¹²³ que se sumaron a otros productores petroleros en el Golfo de Guinea, como ya era el caso de Nigeria, el mayor productor petrolero en África occidental, que en 1998 lideró las actividades *offshore* en uno de los campos más profundos del área.¹²⁴

Durante la primera década del año 2000 proliferaron teorías que afirmaban que a partir de la fractura de placas tectónicas en la fachada atlántica ecuatorial persistiría una correlación entre yacimientos petrolíferos. Una de las empresas que sustentó esa tesis fue GETECH, que junto a PGW desarrolló el *African Magnetic Mapping Project* (AMMP).¹²⁵ Ambas organizaciones participaron en el SAMMP (1997), cuyo informe fue adquirido por el gobierno de Guyana. En su portal web, GETECH destacó la siguiente información:

Petroleum exploration along the Equatorial Atlantic Margin has been buoyed by the recent large oil and gas discoveries in Guyana, Suriname, French Guiana, Senegal

¹¹⁹ *"But for Big Oil, there's a big connection. Africa and South America were once joined, but were separated tens of millions of years ago by continental shift. So many believe the oil-bearing structures in Ghana's huge Jubilee field could be replicated on the other side of the Atlantic Ocean, in places like Guyana, Suriname and French Guiana"*. Guy Chazan. Discovery of Offshore Oil in Ghana in 2007 sets the eyes of the world's top oil explorers on Guyana. Disponible en: <https://bit.ly/3mEVr2c>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹²⁰ Ese descubrimiento fue realizado en el campo Zafiro por Exxon en 1995. Al cierre de enero de 2020, Zafiro produjo 90.000 barriles de petrolero diarios (bdp), en comparación con los 280.000 bpd de 2004. *"Zafiro Oil Field Gulf of Guinea"* Disponible en: <https://bit.ly/3L9nb9i>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹²¹ *The Girassol field was discovered in April 1996 by ELF Exploration Angola [...] is the first field on Block 17 to go into production, is an outstanding technological achievement in terms of the size of the deposit, the water depth and the degree of innovation required to exploit the reserves.* Exxon fue uno de los socios del operador ELF. NS Energy. Disponible en: <https://bit.ly/311j70c>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹²² *"In the last decade, Exxon Exploration Company embarked upon a series of global integrated regional geological studies culminating in the discovery of giant oil and gas fields. ExxonMobil has become the largest net deepwater acreage holder in Angola with interest in 11 blocks totaling 13 million gross acres [...] Kizomba will represent ExxonMobil's first Angolan oil production operation with first oil expected by 2004"*. Kizomba, A Deepwater Giant Field, Block 15 Angola. Search and Discovery. Disponible en: <https://bit.ly/3ylAdci>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

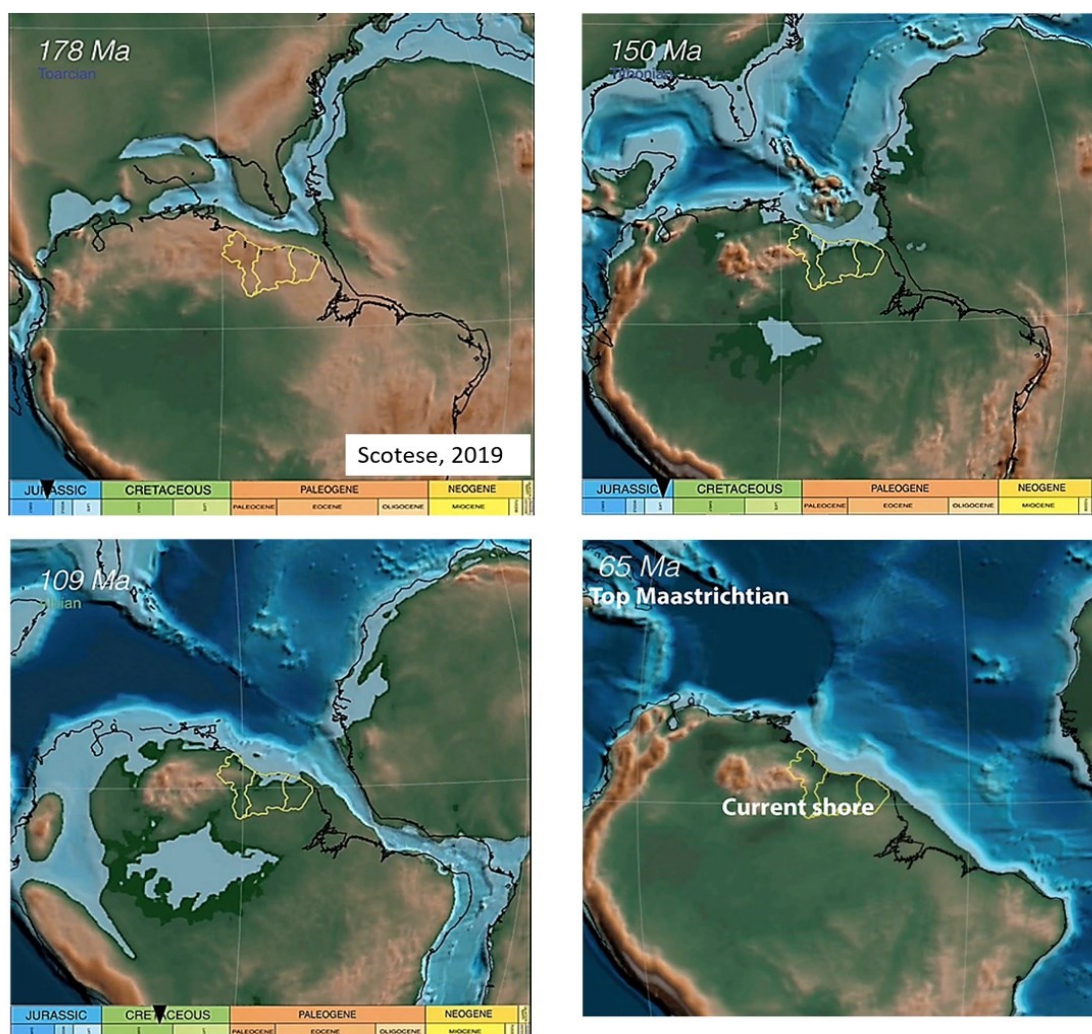
¹²³ "Jubilee Field discovery 2007; Tullow selected as unit Operator 2008" A Step Change for Tullow and Ghana 1 October 2008. Tullowoil. Disponible en: <https://bit.ly/3L9nXTK> Enlace verificado el día: 08/03/2023.

¹²⁴ "The Agbami field, discovered in 1998, is estimated to hold potentially recoverable volumes of 900 MMbbl of oil. First oil from Agbami was July 29, 2008, in a major accomplishment for the operator in Nigeria." Agbami: 10 years in the making off Nigeria Dec. 1, 2008. Offshore mag. Disponible en: <https://bit.ly/3mzcsel>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹²⁵ African Magnetic Mapping Project (AMMP). *"Paterson, Grant & Watson Limited (PGW), in collaboration with GETECH and ITC, compiled all the available airborne and marine magnetic surveys for the continent of Africa"*. PGW. Disponible en: <https://bit.ly/3JtjXwi>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

and Mauritania. These discoveries are along trend with the sparsely explored open acreage in Sierra Leone, suggesting excellent potential in this perfectly positioned “meeting of the margin’s” location [...] Globe’s palaeogeographic reconstructions illustrate how the Sierra Leone Margin was perfectly positioned within the same ‘postcode’ as the Guyana, Suriname, French Guiana, Mauritania and Senegal discoveries during the Cretaceous deposition of the major source rocks and key reservoir intervals. No more than a couple of hundred kilometres separated the modern-day coastlines of Sierra Leone and South America during the Cretaceous. (GETECH, 2019).¹²⁶

Figura 16 - Secuencia del proceso de ruptura o separación continental en el atlántico ecuatorial



Fuente: Staatsolie Hydrocarbon Institute. Secuencia del proceso de ruptura o separación continental en el atlántico ecuatorial, ocurrida durante las etapas de transformación ocurridas a lo largo de la escala temporal geológica, entre los períodos Barremiano y Aptiano. Imágenes e información extraída de.

La teoría basada en el proceso de ruptura continental representado en la figura 16 otorgó fuertes indicios sobre la existencia de una correlación entre yacimientos petrolíferos similares a los descubiertos en Ghana (2007), así como los estudios del USGS (2000) fueron determinantes en la concentración de corporaciones en la ‘Cuenca Guyana-Surinam’.

¹²⁶ GETECH. Disponible en: <https://bit.ly/3mzcK17>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

3.4.1 El descubrimiento de Petróleo en Guyana y el abandono de Petrocaribe

En marzo de 2010 el coordinador de Asuntos Energéticos Internacionales del departamento de Estado de los Estados Unidos visitó Georgetown y participó en una reunión con el presidente de Guyana motivada en la inclusión del país en una lista de potenciales productores de petróleo y gas. Esa iniciativa denominada *Energy Governance and Capacity Initiative (EGCI)*¹²⁷ garantizaba la asesoría de los mayores expertos estadounidenses en la gestión de recursos energéticos.¹²⁸

En agosto de ese mismo año, Guyana promulgó una nueva ley que redefinió sus áreas marinas (GUYANA, 2010) y al mes siguiente el gerente de la división de petróleo de la Comisión de Geología y Minas de Guyana, informó que entre las empresas transnacionales dedicadas a la exploración de petróleo en el país destacaban ESSO (ExxonMobil), Petroleum Geo-Service, CGX Energy, ON Energy Inc. y Takutu Oil and Gas Inc, afirmando que otras corporaciones habían manifestado su interés en sumarse a los trabajos de prospección petrolera, entre ellas, Shell, Tullow y Repsol.¹²⁹ Una referencia precisa a los acuerdos suscritos con esas corporaciones podrá ser verificada en el cuadro 2.

De todas las corporaciones que manifestaron interés en el impulso de las operaciones *offshore*, ExxonMobil siempre se mantuvo un paso al frente, de hecho, en 2013 presentó un reporte denominado *Financial & Operating Review* en el que afirmó que había sido completada la adquisición de datos sísmicos 3D en Guyana. Conviene recordar que en ese año se había producido el evento del Teknik Perdana, contratado por Anadarko. Posteriormente, en el *Financial & Operating Review* (2014) ExxonMobil afirmó que controlaba el 100% del prolífico bloque Stabroek, mientras que, en febrero de 2015 dicha corporación presentó los detalles de una nueva fase de exploraciones en Stabroek, una concesión acordada en el año de 1999 con casi 60.000 km² de extensión, que fue renegociada hasta reducir sus dimensiones a 26.800 km² (ver **Figura 17**).¹³⁰ Tales exploraciones denominadas “3D seismic survey” fueron ejecutadas por el *M/V Deep Water Champion* (EXXONMOBIL 2013, 2014, 2015).

El anuncio de esa operación ocasionó objeciones por parte de la cancillería venezolana, que envió cartas a los altos ejecutivos de ExxonMobil, incluyendo al gerente país

¹²⁷ *Energy Governance and Capacity Initiative*. U.S. Department of State, Bureau of Energy Resources (ENR). Disponible en: <https://bit.ly/3l4nPKD>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹²⁸ *Guyana on list of 'next decade' oil & gas producers*. March 4, 2010. Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3T2b4N8>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹²⁹ *GGMC continuing to foster partnerships for petroleum exploration*. November 12, 2010. Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3ZSGNCH>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹³⁰ *Exxon Mobil oil rig heading to Guyana*. February 19, 2015. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3YBADpE>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

de la filial Esso Exploration and Production Guyana Ltd (ESSO).¹³¹ No obstante, el 01 de marzo Guyana emitió un aviso a los navegantes informando sobre el desarrollo de actividades exploratorias a cargo del buque *M/V Deep Water Champion*. Al día siguiente, el Gerente país de ESSO indicó que la compañía no se involucraría en discusiones gubernamentales y que continuarían con el desarrollo de sus operaciones en el área.¹³²

Tres días después del posicionamiento exteriorizado por el Gerente de Esso Guyana, filial de ExxonMobil, el entonces presidente guyanés, Donald Ramotar, visitó y emitió declaraciones desde la plataforma contratada por la corporación. Mientras el presidente guyanés celebraba los preparativos sobre los trabajos de perforación como parte de una campaña electoral de reelección, la cancillería venezolana presentó exigencias que no tuvieron el mínimo efecto, pues carecían del respaldo emanado de eventuales contramedidas económicas o comerciales capaces de neutralizar las acciones de ExxonMobil. En abril, la cancillería venezolana hizo pública una carta, en la cual expresó:

Con preocupación observamos como trasgrediendo los parámetros jurídicos correspondientes, la costumbre internacional y el debido respeto al Derecho Internacional Público, se pretende afectar el cumplimiento de obligaciones preexistentes de carácter exclusivamente bilateral entre (...) Guyana y (...) Venezuela, e interferir en asuntos soberanos que les son propios, eludiendo intencionadamente que las pretensiones de esa empresa privada transnacional norteamericana afectan espacios en controversia territorial entre ambas naciones [...] unilateralmente pretende realizar operaciones no autorizadas dentro del enorme espacio marítimo colindante con nuestras reservas energéticas en un pretendido bloque Stabroek que [...] Venezuela no reconoce, ni ha reconocido. Lo cual además constituye un acto de violación a lo establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966, entre otras normas de Derecho Internacional Público [...] Venezuela nuevamente le recuerda y ratifica que hasta hoy no existe delimitación sobre las áreas marinas y submarinas del espacio territorial de la zona en reclamación [...]¹³³

El 20 de mayo ExxonMobil decidió anunciar un importante descubrimiento de petróleo “con capacidades de extracción comercial”.¹³⁴ El anuncio se produjo después de que se conociesen los resultados de las controvertidas elecciones generales en Guyana y luego de que fuese juramentado David Granger como el nuevo presidente de la República. El hallazgo fue realizado en el campo Liza-01 del bloque Stabroek, sobre el cual ExxonMobil detenta la

¹³¹ *Venezuela objects to planned Exxon oil exploration, Guyana writes UN*. February 28, 2015. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3ZPIGkd>. Enlace verificado el día: 08/03/2023

¹³² *Country Manager, Jeff Simon told Stabroek News yesterday “I’m looking forward to getting this well down,” [...] He noted that concerns raised by the Venezuelan government would not deter ExxonMobil from continuing as planned*. Exxon rig in place, drilling to start soon –Country Manager. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/4209m2X>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹³³ VENEZUELA. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. N° 000153. 07 abril 2015. Carta Disponible en: <https://bit.ly/3T069MQ>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹³⁴ *ExxonMobil announces significant oil discovery offshore Guyana*. ExxonMobil. Disponible en: <https://exxonmobil.co/3FcT5Oi>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

condición de operador con una participación del 45%. En esas operaciones también participan Hess Corporation (2015) con un 30% y la empresa estatal China National Offshore Corporation, CNOOC (2015) que conserva un 25%. El 30 de junio, ExxonMobil indicó que el yacimiento descubierto poseía entre 800 y 1.400 millones de barriles de petróleo.¹³⁵

En aquel momento distintos medios de comunicación replicaron una publicación de Bloomberg que comparó datos del Banco Mundial del año 2014 que estimaron el PIB de Guyana en 3.230 millones de dólares, con unas declaraciones emitidas por el Ministro de recursos naturales de Guyana, en las que este reveló que el descubrimiento de ExxonMobil había superado los setecientos millones de barriles de petróleo. Así, Bloomberg concluyó que, conforme al valor promedio del barril, el descubrimiento realizado era equivalente a 40.000 millones de dólares, superando doce veces la economía de Guyana.¹³⁶

Más allá de las especulaciones y del entusiasmo ocasionado por el descubrimiento, el panorama en el país era precario. Durante ese año, el reporte anual de la Agencia Energética de Guyana (GEA) indicó que la demanda de combustibles ascendía a 13.703 barriles por día, lo que conllevó a la importación de 5.001.497 barriles al cierre del 2015, de esa cantidad 834.056 barriles fueron suministrados por Petrocaribe, que había sufrido una disminución del 52,34% con respecto a los volúmenes registrados en el año 2014 (GUYANA, 2015a).

Tabla 3 - Comparación entre la cantidad de envíos de combustibles importados de PDVSA (Venezuela) y PETROTRIN (Trinidad-Tobago) durante el período 2012-2015

Año	PDVSA		PETROTRIN	
	BDP*	%	BDP	%
2012	6.915	76%	2.212	24%
2013	4.376	51%	4.221	49%
2014	4.794	51%	4.563	49%
2015	2.285	26%	6.420	74%

* Barriles por día

Fuente: Guyana. Guyana Energy Agency (GEA). Annual Report 2015a, p. 7.

El reporte anual de GEA también destacó que en función de la caída de los precios, la factura petrolera alcanzó un valor de 355 millones de dólares, registrando una disminución del 36,76% frente al año 2014 (GUYANA, 2015a). En consecuencia, el nuevo gobierno guyanés asumiría funciones en medio de altas expectativas sobre una transición entre la tradicional importación de combustibles, a la inminente exportación de crudo con el apoyo de ExxonMobil, el aval estadounidense y a la par de mayores tensiones políticas con Venezuela.

¹³⁵ Disponible en: <https://exxonmobil.co/3yr10nn>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023. En el informe, Financial & Operating Review (2015) la corporación afirmó habían adquirido más de 17.000 km² de datos sísmicos 3D.

¹³⁶ Bloomberg. Disponible en: <https://bloom.bg/41Yd25c>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Tabla 4 - Datos sobre el suministro de Petróleo a Guyana (Petrocaribe)

Year	No. Of Shipments	Petrocaribe Imports (BBLs)	Total Shipment FOB Value US\$	Financed Portion US\$
2007	23	640.895	61.280.208,48	27.261.993,84
2008	39	1.419.868	157.368.354,55	80.096.309,65
2009	25	1.079.252	76.352.580,73	32.853.436,32
2010	25	1.022.907	89.233.164,90	44.836.346,06
2011	35	1.451.843	175.776.131,35	105.140.994,29
2012	67	2.378.982	298.812.764,74	178.830.961,05
2012 (Spot)	4	151.925	18.720.660,61	-
2013	44	1.597.341	193.100.300,02	115.206.051,20
2014	53	1.749.883	191.446.541,18	110.155.890,54
2015	27	834.056	60.936.471,10	25.545.680,42
Total	342	12.326.952	1.323.027.177,66	719.927.663,38

“Last shipment received July 4, 2015. No shipment was lifted in August to December 2015”.

Fuente: Guyana. Guyana Energy Agency (GEA). Annual Report 2015a, p. 8

La tabla anterior muestra los resultados de Petrocaribe destacados por GEA en 2015. La última entrega de combustibles fue realizada el 4 de julio de 2015, o sea, cuarenta y cinco días después de que ExxonMobil anunciase el descubrimiento de petróleo en la concesión otorgada por Guyana sobre áreas marinas no delimitadas con Venezuela.

Figura 17 - Localización relativa de los buques de prospección sísmica autorizados por Guyana

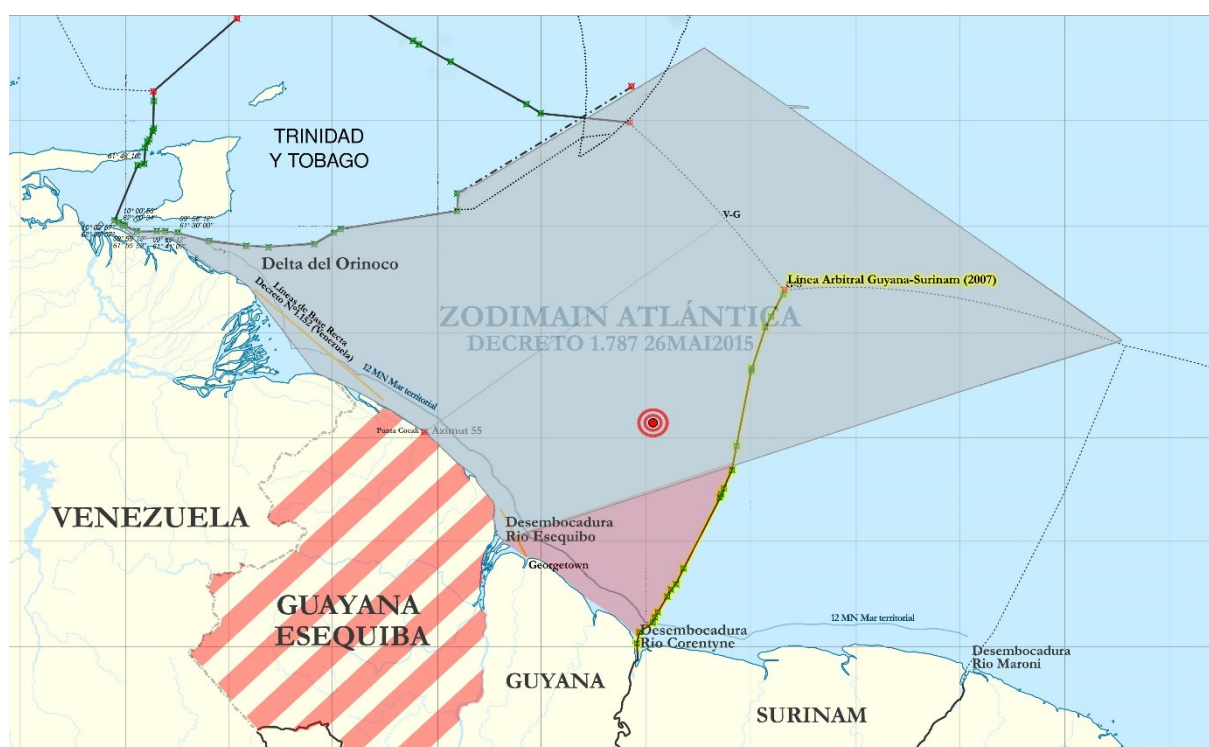


Fuente: Elaboración Propia. La imagen también ilustra las nuevas dimensiones espaciales del bloque Stabroek a partir de la renegociación ajustada entre Exxonmobil y Guyana en el año 2014.

3.5 TENSIONES, INTERVENCIONISMO Y LA ELECCIÓN DE UN MEDIO DE SOLUCIÓN DEFINITIVO A LA CONTROVERSIA

Como resultado del fracaso de una serie de tentativas de negociación promovidas desde Caracas, que al ser expuestas a la esfera pública revelaron diversas tentativas de disuasión política destinadas a suspender las operaciones de exploración petrolera, mediante el envío de cartas a ejecutivos de ExxonMobil y la publicación de comunicados a Guyana, el gobierno venezolano optó por anunciar un decreto presidencial de naturaleza militar. Ese fue el caso del decreto N° 1787 mediante el cual fueron constituidas y activadas las “Zonas Operativas de Defensa Integral Marítima e Insular – ZODIMAIN” (VENEZUELA 2015).

Figura 18 - Ilustración del área abarcada por el Decreto N° 1787 en la fachada atlántica.



Fuente: Elaboración Propia. Las coordenadas del decreto fueron especificadas en la Gaceta Oficial del 27 de mayo de 2015. Las mismas fueron procesadas en *Google maps* (por el autor) hasta conformar el polígono irregular gris destacado. El decreto fue derogado el día 8 de julio de 2015 al ser sustituido por el Decreto N°1859, cuyo contenido no reveló coordenadas específicas. En el polígono irregular rojo se ilustra el efecto que la aplicación del decreto causaría sobre las proyecciones marítimas de Guyana, invirtiendo el objetivo pretendido por Guyana e ilustrado en la Figura 14.

El decreto fue publicado siete días después de que ExxonMobil anunciara el descubrimiento de petróleo. Con ese decreto se encomendó a las Fuerzas Armadas el ejercicio de operaciones científicas y de patrullaje en las áreas marítimas y submarinas identificadas en un rango de coordenadas. Al practicarse un rastreo de las coordenadas señaladas en la zona

atlántica del decreto, se evidenció que su ámbito de ejecución abarcaba gran parte de las concesiones otorgadas por Guyana a las corporaciones petroleras.¹³⁷

Dada la naturaleza militar del Decreto N° 1787, era previsible que la armada venezolana ejerciera el patrullaje del área. Bajo ese hipotético escenario, la armada estaría facultada por el Estado para ejercer acciones de tipo policial, destinadas a interceptar, arrestar o repeler a alguna de las plataformas que en ese momento realizaban operaciones de perforación sobre áreas no delimitadas, a saber, el *M/V Deep Water Champion* (DWC), siendo este uno de los buques contratados por ExxonMobil dentro del radio de coordenadas abarcadas por ZODIMAIN atlántica. El decreto N° 1787 ocasionó la proliferación de reportajes en la prensa de Guyana y de Venezuela relativas a la controversia.

Al respecto, el investigador Anthony Cummings, (2018, p. 195) opinó; *“From the time of the announcement of Guyana’s oil discovery in May 2015 to December 2015, there was a 200 percent increase in the number of reports on the border controversy relative to the pre-oil discovery period”*, según Cummings gran parte de los reportajes publicados en el diario oficial Guyana Chronicle cubrieron el tema relativo al decreto N° 1787. Guardando reservas ante el enfoque presentado por el referido investigador sobre la naturaleza de la controversia, me parece conveniente resaltar una frase que sintetiza parte de los argumentos que han sido expuestos en esta tesis: *“ExxonMobil’s announcement, therefore, was bound to change the trajectory of Guyana-Venezuela relations”* (CUMMINGS, 2018, p. 185).

Tanto los nacionalismos como los cuestionamientos presentados a las autoridades de Caracas o en Georgetown por parte de especialistas, académicos y líderes políticos delineaban un escenario en el que prevaleció la confusión sobre el curso y las reales dimensiones de la controversia, ocasionando un proceso de resignificación en la comprensión espacial de la misma. Es claro que el diferendo no representaba la mayor de las preocupaciones entre los pueblos de Guyana y Venezuela. Sin embargo, ambas naciones se encontraban a merced de las manipulaciones inherentes a procesos electorales que se registraron antes y después del anuncio de ExxonMobil. Fue precisamente ese ambiente pre y post electoral el que condicionó a las élites gobernantes a capitalizar las consecuencias políticas del hallazgo.

En el caso de Guyana se había producido el empoderamiento de una coalición multiétnica; *A Partnership for National Unity*” (APNU) – *Alliance for Change* (AFC) que resultó victoriosa en las elecciones generales, donde David Granger resultó electo como

¹³⁷ En aquel momento el autor de esta tesis emitió reflexiones sobre los hechos, denominadas “El Efecto ZODIMAIN” y publicadas en agosto de 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3FZq60Y>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023. Además de una entrevista concedida al semanario La Razón. Disponible en: <https://bit.ly/3yokrgP>. Enlace verificado el día: 24 marzo 2018.

Presidente. Ese hecho representó un histórico cambio de rumbo en el panorama político registrando un atisbo de alterabilidad en Guyana tras más de veintitrés años de continuidad política por parte del partido *People's Progressive Party* (PPP) fundado por Cheddi Jagan, siendo en sus orígenes un partido marxista compuesto por indoguyanese, que generalmente disputaban el poder político con el partido *People's National Congress* (PNC), predominantemente afroguayanés y fundado por Forbes Burnham, un líder pragmático.

En el caso venezolano, las élites gobernantes no evidenciaban la mínima intención de permitir esa alternabilidad democrática. Contrario a ello, tanto el panorama político como los indicadores de estabilidad social transitaban por el momento más crítico de la historia contemporánea, puesto que el sistema teóricamente dirigido por Nicolas Maduro yacía totalmente deslegitimado, separándose cada vez del respaldo popular transferido en ‘herencia’ por Chávez, quien era continuamente invocado por una camarilla de oligarcas para intentar ganar legitimidad y camuflar prácticas totalitarias, lo cual generaba amplias manifestaciones de rechazo que afectaba a otros poderes del Estado, especialmente al electoral, encargado de preparar las elecciones de la Asamblea Nacional previstas para diciembre de 2015.

En vista de los escenarios descritos, Granger optó por consolidar un discurso de línea dura y nacionalista destinado a fortalecer la plena aceptación de la nueva coalición multiétnica que gobernaría al país, una tarea difícil en razón de las continuas armadillas dispuestas por el PPP, por ende, la estrategia política adoptada consistió en la confrontación directa con Caracas. Paralelamente, Maduro se centraría en destacar los vínculos de ExxonMobil con los intereses geopolíticos del gobierno estadounidense, presentando las concesiones petroleras como parte de un conjunto de agresiones a la soberanía venezolana, envolviendo además al recién electo gobierno guyanés. De hecho Maduro estableció un nexo causal entre la orden ejecutiva 13.692 en la que Washington catalogó al gobierno de Caracas como “una amenaza inusual y extraordinaria” para la seguridad nacional y la política exterior de Estados Unidos¹³⁸ con las operaciones de ExxonMobil. Este aspecto será profundizado en el próximo título.

En respuesta al decreto venezolano N° 1787, la cancillería de Guyana publicó un comunicado en el cual indicó [...] “La resolución venezolana es una violación flagrante al Derecho Internacional [...] el Decreto constituye una amenaza regional para la paz y la seguridad [...] es un acto agresivo e ilegal”.¹³⁹ Inmediatamente, el gobierno presidido por

¹³⁸ Notice on the Continuation of the National Emergency With Respect to Venezuela. United States, Whitehouse. Disponible en: <https://bit.ly/3T0XkCu> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹³⁹ Guyana “rejects this illegality which seeks to undermine our efforts at development through the exploitation of our natural resources offshore” Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3kZusOe> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Granger, ratificó su “desacuerdo” con la preservación de los Buenos Oficios asociado al Acuerdo de Ginebra de 1966, argumentando que el medio elegido para la solución de la controversia se había prolongado sin avanzar. Al respecto, conviene advertir que dicho argumento constituyó una verdad francamente incuestionable. Meses después, Guyana publicó el Decreto N° 1629, constituyendo líneas de base en las desembocaduras de los ríos Esequibo, Berbice y Demerara¹⁴⁰ una medida formulada para contrarrestar ZODIMAIN.¹⁴¹

Tanto la insistencia en la preservación de los Buenos Oficios, como la publicación del decreto ZODIMAIN representaron dos de los mayores errores registrados durante la coyuntura tratada por parte del gobierno presidido por Maduro. Además, el ámbito espacial abarcado por el decreto se extendió mucho más allá de los espacios oceánicos correspondientes a la Guayana Esequiba, avanzando sobre áreas no disputadas e incluso abarcando parte la ZEE de Surinam. Dicho error fue reconocido tácitamente al producirse la derogación del Decreto N° 1787 e intentó ser remendado con la publicación del Decreto N° 1859 el día 8 de julio de 2015. Ese error le permitió a Guyana reforzar su tesis sobre el expansionismo venezolano, siendo una oportunidad idónea para reimpulsar sus objetivos de internacionalizar y *securitizar* la controversia. Al respecto conviene citar un extracto del discurso presentado David Granger ante la Asamblea Nacional de Guyana:

Venezuela's claims are not only illegal, they are injurious to the economic development of Guyana. Venezuela, therefore, must desist from hindering our economic development in an obtrusive and obstructive manner that is tantamount to interference in our internal affairs. It must desist from threatening investors who have a legitimate right to pursue their activities in our territory¹⁴²

Entre los resultados inmediatos de tales acciones destacó la intervención británica en el asunto tras 25 años de silencio oficial ante la controversia, a cargo del Alto Comisionado del Reino Unido en Guyana, James Quinn, que en junio de 2015 optó por exteriorizar el apoyo de su gobierno a la integridad territorial de Guyana y a la condición definitiva del Laudo de 1899. Esto a pesar de que los representantes del Reino Unido fueron signatarios del Acuerdo de Ginebra que reconoció la contención venezolana sobre la nulidad del Laudo. El reconocimiento británico fue celebrado por el presidente Granger, que aprovechó el

¹⁴⁰ GUYANA. ACT No. 18 of 2010. Maritime Zones Act 2010.

¹⁴¹ “*The Regulations, enacted by the Guyana Government on July 23 of this year, prescribe the closing of line across the mouths of Guyana's three largest rivers, the Essequibo, Demerara and Berbice Rivers*”. Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3myvuRH> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁴² President Addresses the Nation on the claims of Venezuela and Suriname to Guyana's territory at 17th sitting of the National Assembly. 22 Oct, 2015. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Disponible en: <https://bit.ly/3TBtzsc>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

octogésimo noveno aniversario de la Reina de Inglaterra para condenar ‘el uso de la fuerza’ y declarar que Venezuela mantenía a su país bajo presión, con reclamos intermitentes y agresivos que obstruían el desarrollo económico de Guyana.

“Guyana-Venezuela relations, since the independence of Guyana in 1966, have been affected by intermittent and aggressive claims by Venezuela on Guyana’s territory. Venezuela’s President Nicolas Maduro, on May 27, 2015, issued Decree No. 1.787 extending Venezuela’s claim to Guyana’s waters which include the exploration site of ExxonMobil. It has become increasingly clear that Venezuela intends to put Guyana under pressure and stymie its development by its unfriendly actions.” David Granger.¹⁴³

Días después, la moción británica fue ratificada por el entonces Secretario General de *Commonwealth*, Kamallesh Sharma:

“The Commonwealth stands as one and speaks with one voice in our commitment to Guyana’s sovereignty and territorial integrity. We are an association of 53 member states worldwide accounting for one quarter of the United Nations membership. Commonwealth member governments, individually and collectively, are also committed to the peaceful resolution of disputes and to the rule of law.” [...] “There have been recent developments including a claim by a neighbouring country over Guyana’s land and maritime areas, and the Commonwealth has moved swiftly and appropriately in collective solidarity with Guyana,” [...] The Commonwealth remains steadfast in its support for the Government and people of Guyana.¹⁴⁴

La nueva fase de internacionalización llevó al Jefe de Estado guyanés a presentar un discurso en la cumbre N° 36 de CARICOM, a los fines de demandar el apoyo del bloque caribeño ante la reclamación ejercida por Venezuela. Fue en medio de ese escenario que Granger aseguró que la frontera entre el Reino Unido y Venezuela había sido establecida 116 años atrás, haciendo apología a la condición definitiva del Laudo Arbitral de París de 1899.

La presión política ejercida por Guyana se expandió hacia diversos foros internacionales, hasta que finalmente, luego de reunir amplias muestras de apoyo en su apología a la integridad territorial, el 10 de julio del año 2015, desde la Asamblea Nacional, Granger anunció que su objetivo era que Venezuela retirase el reclamo sobre la Guayana Esequiba, aspirando una solución definitiva ante la CIJ. Esa posición fue ratificada en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de la ONU.

En consecuencia, la SGONU accedió a la solicitud guyanesa de redefinir un medio de solución a la controversia, alegando la ausencia de avances en los Buenos Oficios iniciados en

¹⁴³ Time to move forward – UK High Commissioner. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/42D5hBY>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁴⁴ Commonwealth support for Guyana’s borders and territory. 27 June 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3ysOunm>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

la década de 1990. En virtud de ello, en diciembre de 2016 Ban Ki-moon declaró su intención de extender por un año más los Buenos Oficios, reforzándolo con un mandato de Mediación a cargo de Dag H. Nylander, estableciendo además, un plazo perentorio de un año y advirtiendo a las partes que si al cabo de 2017 no se registraba un avance hacia un acuerdo completo para la solución de la controversia, el caso sería remitido a la CIJ, a menos que ambas partes le solicitasen lo contrario.¹⁴⁵ El 30 de enero de 2018 Antonio Guterres ratificó dicha decisión.¹⁴⁶

Meses después de los posicionamientos presentados por el Alto Comisionado del Reino Unido en Guyana y por el Secretario General de Commonwealth, el Patrullero HMS Mersey de la *Royal Navy* atracó en el Puerto de Georgetown en el marco de una agenda naval en los seis territorios británicos de ultramar en el Caribe. Su tripulación permaneció durante tres días en Guyana rompiendo con un período que registró más de veinte años de ausencia de una nave de guerra británica en la excolonia. El HMS Mersey fue visitado por el Presidente Granger quien declaró su ‘tranquilidad’ por la presencia de la Armada británica en su país, aprovechando la oportunidad para condenar los eventos protagonizados por los patrulleros de la Armada de Venezuela que interceptaron los buques de prospección sísmica.¹⁴⁷

Foto 1 - “*First Royal Navy ship into Guyana in 20 years as HMS Mersey pays historic visit*”



Fuente: Royal Navy, 12 abril 2016. Disponible en: <https://bit.ly/40e2zR9>. Fotografía editada por el autor a los fines de destacar las banderas de Guyana y Reino Unido.

¹⁴⁵ *The Controversy between Guyana and Venezuela*. UN. Disponible en: <https://bit.ly/3SZQ9dL>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁴⁶ *Border Controversy between Guyana and Venezuela. Personal Representative On The Border Controversy Between Guyana And The Bolivarian Republic Of Venezuela*. UN. Political and Peacebuilding Affairs Disponible en: <https://bit.ly/3YAKKLn>. Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁴⁷ President Granger keen on strengthened international cooperation for security – as British Naval Vessel docks in Guyana. Office of the President. Disponible en: <https://bit.ly/3JrcLjZ> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

El período 2015-2018 transcurrió bajo un máximo nivel de tensiones en las relaciones diplomáticas entre ambos países, ya que Guyana, al procurar y obtener garantías sobre la inminente remisión del caso a la CIJ, procedió con el incremento exponencial de las autorizaciones de prospección sísmica en áreas no delimitadas. Por ejemplo, en enero de 2016 su Departamento de Administración Marítima (MARAD) notificó sobre la llegada de cinco buques que realizarían investigaciones simultáneas en aguas contiguas al mar del Esequibo. Esas actividades se extendieron hasta enero de 2017 (**ver Anexo B**).

Seguidamente, en abril de 2017, el MARAD publicó un nuevo aviso a los navegantes informando sobre la presencia de otros tres buques contratados por ExxonMobil con la finalidad de emprender estudios durante seis meses en el bloque Kaitetur, en un área que abarcaba 5750 km² de mar¹⁴⁸ (**ver Anexo C**). En diciembre de 2018, semanas después de que Guyana presentase los argumentos de su demanda contra Venezuela ante la CIJ¹⁴⁹, una alta ejecutiva de ExxonMobil declaró que la corporación había completado la adquisición de datos sísmicos 3D en la mayor parte del bloque Stabroek, indicando que aún faltaban por sondear algunas ‘áreas occidentales del bloque’¹⁵⁰, refiriéndose al mar adyacente al Delta del Orinoco.

Días después de esa declaración, el MARAD notificó que seis buques desarrollarían tales estudios con el objetivo de abarcar 12.000 km² de mar, dentro del área occidental del bloque Stabroek.¹⁵¹ La ejecución de esas actividades fue detectada por el Patrullero PO-14 de la Armada de Venezuela el 22 de diciembre de 2018, mientras este realizaba un patrullaje rutinario, ocasionando la intercepción y expulsión del Ramform Tethys (GUYANA, 2018b), uno de los buques contratados por ExxonMobil con la anuencia de Guyana (**ver Figura 17**).

La intercepción no representó un hecho fortuito o accidental. El gobierno guyanés comprendía las consecuencias de la autorización unilateral de estudios oceanográficos sobre el Delta del Orinoco y aun así promovió la incursión de plataformas de prospección en el área, esto a sabiendas de que tales actividades serían repelidas por Venezuela bajo circunstancias similares a las registradas con el *C.E Thornton* (2000) o el *Teknik Perdana* (2013).

Conviene recordar que las élites gobernantes de Georgetown tenían pleno conocimiento de las objeciones presentadas por Caracas antes y durante la asignación de esa concesión a Exxon en 1999, debido a que la misma no solamente se extendió sobre las

¹⁴⁸ ExxonMobil launches seismic survey of Kaieteur Block. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3Jrw64N> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁴⁹ Memorial of Guyana. Case concerning Arbitral Award of 3 October 1899. International Court of Justice Disponible en: <https://bit.ly/3FbWI79> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁵⁰ Esso for more seismic work in Stabroek Block. December 10, 2018. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3mtryBJ> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

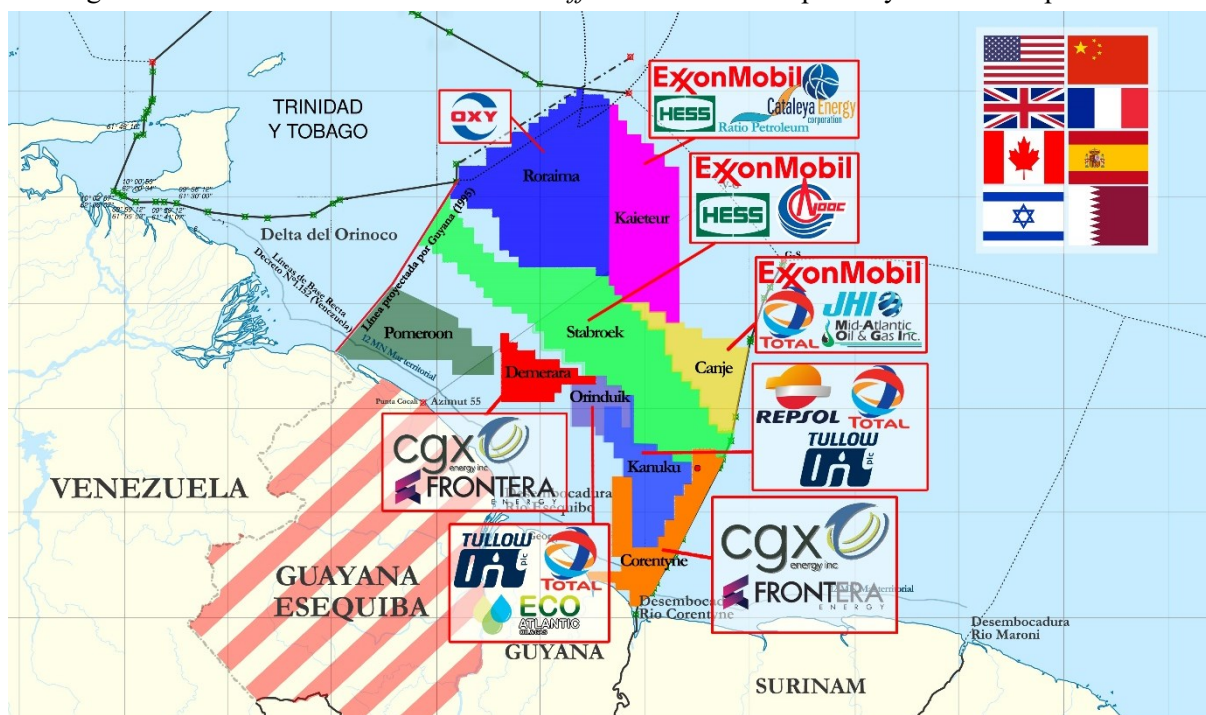
¹⁵¹ New exploration on western portion of Stabroek Block significant says the American Security Project (ASP). Oil Now. Disponible en: <https://bit.ly/2PDO1Gh> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

proyecciones marítimas de la Guayana Esequiba, sino que también afectaba la Plataforma Continental del Delta del Orinoco, área de indiscutible soberanía venezolana. En vista de esas circunstancias, estimo que tales actuaciones tuvieron, al menos, dos posibles razones:

- a) forzar un incidente que reforzase la tesis guyanesa sobre la existencia de una amenaza venezolana que obstaculizaba el desarrollo económico de Guyana;
- b) la premura en desarrollar el mayor número de proyectos en el menor tiempo posible, para evitar un escenario en el que la CIJ ordenase una medida provisional que suspendiese la ejecución de trabajos hasta que no fuese resuelto el caso.

Siete meses antes de la intercepción del Ramform Tethys, propiedad de la empresa noruega Petroleum Geo-Services contratada por ExxonMobil, el Ministro de Recursos Naturales, Raphael Trotman había sido interpelado por un comité bipartidista constituido en la Asamblea Nacional de Guyana a mediados de mayo de 2018 para discutir elementos de ilegalidad en la negociación de Stabroek. Desde esa institución, Trotman confesó que para el Estado Guyanés existía un interés deliberado en cubrir los espacios oceánicos adyacentes ‘de punta a punta’ por medio de concesiones petroleras a diversas corporaciones, entre ellas la autorizada a ExxonMobil en el año 1999, la cual según Trotman se mantuvo intacta en las renegociaciones del acuerdo en 2016, a los fines de mitigar posibles agresiones de Venezuela.

Figura 19 - Ilustración de las concesiones *offshore* autorizadas por Guyana a las corporaciones



Fuente: Elaboración Propia. Ilustración de los bloques Stabroek, Corentyne, Demerara, Roraima, Pomeroon, Kaiteur, Kanunu, Orinduik, Canje, destacando el logotipo de las corporaciones que participan en cada uno de ellos y sus respectivas banderas.

Al respecto, Trotman enfatizó: “*we needed a partner to cover the entire sea space. Beal (Aerospace), did not make it through, Exxon did*”.¹⁵² No obstante, los trabajos de prospección de la corporación en el área occidental del bloque acabaron siendo repelidos por Venezuela, ocasionando una nota de protesta por la cancillería de Guyana.

[...] Guyana wishes to advise that Esso Exploration & Production, Guyana Limited (Exxon Mobil) reported that a research vessel, the Ramform Tethys, was intercepted by the Venezuelan navy at 10.30 hours on Saturday December 22, 2018. The vessel, [...] was contracted to conduct seismic work by Exxon Mobil and had a total of seventy crew members on board including the Captain. It was intercepted in the exclusive economic zone and continental shelf of [...] Guyana at a position of N 09 deg 17.19 min / W 058 deg 16.20 min at an approximate distance of 140 Km from the nearest point to the provisional equidistant line with Venezuela [...] Guyana rejects this illegal, aggressive and hostile act perpetrated by [...] Venezuela which once again demonstrates the real threat to Guyana's economic development by its western neighbor; an act that violates the sovereignty and territorial integrity of our country. Statement on the interception of the Ramform Tethys (GUYANA, 2018b)

Ningún período antes del quinquenio 2013-2018 había enfrentado con tal grado de intensidad a los respectivos gobiernos, con excepción del bienio 1968-1969 que registró las tensiones por la publicación del decreto N°.1152 o la Revuelta del Rupununi.¹⁵³ **En octubre de 2017, medios guyaneses revelaron que ExxonMobil pactó en secreto la entrega de un bono de dieciocho millones de dólares en favor del gobierno de Guyana para el pago de honorarios legales ante el caso con Venezuela en la CIJ.**¹⁵⁴

La información que inicialmente fue omitida por ExxonMobil, de inmediato pasó a ser negada por el Ministro de Recursos Naturales¹⁵⁵ y el Ministro de Finanzas. El hecho fue destacado por la prensa de Guyana en medio de polémicas sobre la ausencia de transparencia en las renegociaciones de la concesión del bloque Stabroek. Después de meses de silencio oficial, el gerente país de ExxonMobil confirmó la realización del acuerdo¹⁵⁶ el

¹⁵² Trotman says award of 600 blocks to Exxon subsidiary was legal, vital to border security. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3ZBusD5> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁵³ La revuelta del Rupununi fue un movimiento con fines separatistas ejecutado durante los primeros dos días de enero de 1969. Se caracterizó por acciones de insurgencia emprendidas por un grupo de ganaderos del Sur de Rupununi en los territorios ocupados por Guyana adyacentes al Estado de Roraima, Brasil. La revuelta fue respaldada por Venezuela ante la solicitud efectuada por ganaderos que se atribuyeron cierto liderazgo sobre los pueblos indígenas oprimidos por el gobierno guyanés.

¹⁵⁴ “*In so far as full disclosure at this point in time, I think government is of the view that full disclosure would not be to the best of the national benefit or national interest*”. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3T4WF2F> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁵⁵ “*I am not aware of Exxon helping Guyana at all in this regard*” Raphael Trotman. Kaieteur News. Disponible en: <https://bit.ly/3ZxKdLB> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁵⁶ “*In this case, when this agreement was finalised, thorough negotiations were done and executed. We did pay a US\$18M signing bonus to the Bank of Guyana, to an account that is owned by the Government of Guyana and designated by the Ministry of Finance, not to any individual but to a government bank account designated by the Ministry of Finance,*” Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3IWPXHm> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

reconocimiento se produjo después de la filtración de una carta (ver **Anexo D**) emitida en septiembre de 2016 que evidenció las instrucciones para la transferencia de los fondos pactados entre ExxonMobil y el Gobierno de Guyana. Sin revelar valores ni finalidades concretas, la carta expresó:

*“I shall be grateful if you would arrange for the under-mentioned Foreign Currency Account to be opened at Bank of Guyana, in order to receive a deposit in the form of a signing bonus to be given by ExxonMobil. This account should not be treated as part of the Bank’s reserves. Instead, the proceeds should be held in the currency of the deposit, that is, United States dollars, and invested in secured interest-bearing securities”. September 20, 2016.*¹⁵⁷

La publicación de esa carta demostró que el acuerdo secreto entre ExxonMobil y el Gobierno de Guyana fue pactado tres meses antes de que el Secretario General de la ONU Ban Ki-moon notificara a las partes sobre la definición y extensión por un año, del mandato reforzado de Mediación con Buenos Oficios, que solo delante de su hipotético fracaso daría paso a la remisión del caso a la CIJ por parte de su sucesor Antonio Guterres.

Según reconocieron las propias autoridades guyanesas ese fue el motivo que justificó la transferencia del bonus por parte de ExxonMobil. Se presume, por tanto, que antes de que los altos ejecutivos de la corporación enviaran la carta del 20 de septiembre de 2016, ya tuviesen una previsión sobre la decisión que sería anunciada por Ban Ki-moon el 16 diciembre de 2016, al punto de adelantarse a los hechos y coordinar con el gobierno de Guyana su contribución financiera para el pago de los abogados que representarían al país en la CIJ, todo ello ocurrió 15 meses antes de que Antonio Guterres remitiera el caso a la CIJ.

Conviene aclarar que al referir lapsos no pretendo incurrir en especulaciones sobre las causas de la infalible previsión de ExxonMobil ante la decisión que sería anunciada por la SGONU. Independientemente de ello, en esta investigación he afirmado que el petróleo ha sido un factor determinante en la reconfiguración de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba, y siguiendo ese planteamiento, he venido exponiendo los modos en que las concesiones petroleras *offshore* fueron empleadas, como parte de una estrategia de territorialización geoeconómica de las áreas marinas no delimitadas entre ambos países.

A lo largo de ese proceso ExxonMobil jugó un papel destacado frente al resto de las corporaciones convocadas por Guyana. En el año 2016 fue referida la solicitud de construcción de un buque flotante de producción almacenamiento y descarga (FPSO) destinado a operar sobre el campo liza del bloque Stabroek, que luego sería denominado Liza

¹⁵⁷ *Signing bonus was received from ExxonMobil -gov’t silence raises doubts over openness, probity.* Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3ZYKqqt> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Unity (EXXONMOBIL 2016; HESS CORPORATION 2016), además, durante ese mismo año ambas corporaciones negociaron con Guyana una nueva concesión denominada Canje, en ese bloque ExxonMobil también obtuvo la condición de operador con una participación del 35% (EXXONMOBIL, 2016). Al año siguiente dicha corporación reveló que disponía de 30.000 km² de data sísmica 3D, un área equivalente a la superficie territorial de Bélgica, ostentando cinco nuevos descubrimientos para un total de seis pozos petroleros con capacidades de extracción comercial (EXXONMOBIL, 2017; HESS 2017).

En 2018 ExxonMobil presentó una estimación que proyectó sus reservas a cinco mil millones de barriles de crudo que estarían distribuidos en 10 pozos, todos dentro del bloque Stabroek. La corporación afirmó que sus descubrimientos superaron el promedio de todos los competidores del sector en más de dos mil millones de barriles, por ello, las operaciones en Guyana fueron descritas como una de las aperturas de juego más importantes de la industria desde el año 2013. De acuerdo con el *Financial & Operating Review* sus reservas globales probadas ascendieron a veinticuatro mil millones de barriles (EXXONMOBIL, 2018).

Cinco nuevos descubrimientos fueron declarados durante el año 2019, elevando a 15 el total de campos productivos e incrementando las reservas de Stabroek en más de ocho mil millones de barriles (EXXONMOBIL 2019a). **En diciembre de ese año las corporaciones establecidas en Stabroek anunciaron el inicio de la producción petrolera en Guyana** (CNOOC 2019a, 2019b; HESS 2019). Según ExxonMobil (2019b), la fase de producción fue alcanzada en la mitad del tiempo promedio. Así, en menos de cinco años, Guyana experimentó una rápida transición entre la condición de importador de petróleo a exportador de crudo ‘dulce y liviano’, ofreciendo en subasta su primera producción de 3 millones de barriles a diversas refinerías el 14 de diciembre de 2019.¹⁵⁸ Días después Shell resultó adjudicada, asumiendo la venta de esa primera producción.¹⁵⁹ En enero de 2020, Esso Guyana exportó un millón de barriles a una refinería de ExxonMobil situada en los Estados Unidos.¹⁶⁰

De acuerdo a los datos publicados en el reporte anual de la Agencia de Energía de Guyana, durante el año 2019 el país importó 6.313.740 de barriles equivalentes a petróleo por un precio promedio de 82,9 dólares, manteniendo una media de consumo de 17.298 barriles diarios. Tales importaciones totalizaron un valor de costo, seguro y flete de 524 millones de

¹⁵⁸ “The government last week sent a letter to refiners around the globe inviting them to bid for 3 million barrels of *Liza Blend* crude, the light-sweet oil it will start exporting next year”. Traders Flock to Burgeoning Petrostate for Taste of Oil Riches. Bloomberg. Disponible en: <https://bloom.bg/3yrjCE4> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁵⁹ Shell wins auction for Guyana's first three crude oil cargoes. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3YCRR5X> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁶⁰ Guyana's first-ever oil cargo to be refined by Exxon in the U.S. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3YwlpAZ> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

dólares. Siguiendo los cálculos presentados en los reportes anuales de la *Guyana Energy Agency*, entre 2015 y 2019 el país importó un total de 28.218.875 barriles de petróleo. La media de consumo diario dentro de ese período alcanzó los 19.327 barriles de combustibles refinados (GUYANA 2016a, 2017a, 2018a, 2019a).

Según el portal *oilnow*, representantes de ExxonMobil declararon que la producción de petróleo en Guyana ascendió a 427.000 barriles en diciembre de 2019, para luego elevarse a un total de 27 millones de barriles al cierre del año 2020, (una cantidad equivalente a la totalidad del Petróleo importado entre los años 2015 y 2019) siendo ese, el primer año de producción en el país. En 2020 la media de producción diaria fue de 74.300 barriles, alcanzando el punto máximo de producción de 120.000 barriles diarios en diciembre.¹⁶¹

A la par del desarrollo de la extracción comercial se dio inicio al proceso de colocación del crudo en los centros de refinación para la subsecuente oferta en los mercados internacionales, esta última fase posibilitó un incremento sin precedentes en el Producto Interno Bruto (PIB), que pasó de un crecimiento nada despreciable del 5,4% en 2019, al 43,5% en el año 2020, ese ciclo registró ingresos por exportaciones que alcanzaron poco más de 1000 millones de dólares (GUYANA, 2021a). Todo ello en medio del *lockdown* establecido por la pandemia del Covid-19 y mientras la mayoría de las economías sufrían una fuerte contracción que también afectó al resto de los sectores productivos en Guyana, los cuales registraron una caída del 7,3 en el PIB no petrolero (GUYANA, 2020a).

En septiembre de 2020 ExxonMobil informó sobre el hallazgo de su décimo octavo pozo, actualizando sus reservas en más de nueve mil millones de barriles (EXXONMOBIL, 2020a). A partir de ese momento Guyana pasó a convertirse en el tercer país con la mayor reserva de petróleo de América Latina, después de Venezuela y Brasil. Cabe destacar que esa estimación permanece únicamente centrada en los descubrimientos realizados en el prolífico Stabroek. En su reporte anual de 2020 ExxonMobil presentó las siguientes apreciaciones:

The Liza Phase 1 development started production in December 2019, less than five years after initial discovery, in approximately half the time of the industry average for projects of this size. The Liza Phase 2 development is on schedule for start-up in 2022. The third development, Payara, has progressed through final investment decision following government issuance of the production license. These three developments, combined with two additional floating production, storage, and offloading (FPSO) vessels, are expected to produce more than 750,000 barrels of oil per day by 2026 (EXXONMOBIL, p. 12, 2020a)

¹⁶¹ Guyana's fledgling oil sector contributes over GY\$440 billion to economy. Oil Now. Disponible en: <https://bit.ly/3JsmarG> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Un volumen de producción de 750.000 barriles de petróleo diarios en un país de aproximadamente 787.000 habitantes sería equivalente a la producción de 347 barriles *per cápita* por año. Tal estimación proyectaría a Guyana como el principal productor de petróleo *per cápita* del mundo, superando a países como Catar, Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos. Bajo ese escenario, si las élites gobernantes concedieran las garantías necesarias para el racional aprovechamiento de las divisas provenientes de la extracción de petróleo, Guyana podría alcanzar una oportunidad histórica, que les permita abandonar su actual condición como el país que más exporta trabajadores y profesionales en el mundo.¹⁶²

En el bloque Stabroek, Hess que mantiene un 30% de participación, informó en sus anuarios operativos que los descubrimientos realizados junto a ExxonMobil representaron el 15% del petróleo descubierto a nivel mundial (HESS, 2020). Dicha corporación calculó los costes de producción entre siete y nueve dólares por barril extraído en el campo liza-1. A diferencia de ExxonMobil, Hess incluyó en todos los reportes anuales consultados (HESS 2015, 2016, 2017, 2019, 2020) un párrafo titulado “*Political instability in areas where we operate can adversely affect our business*”, donde advierte que las disputas fronterizas pueden afectar el desarrollo de sus negocios. Además, en los reportes emitidos entre 2018 y 2020 declaró: “*In addition, geographic territorial border disputes may affect our business in certain areas, such as the border dispute between Guyana and Venezuela over a portion of the Stabroek.*” (HESS, 2018, p. 15; HESS, 2019, p. 19; HESS, 2020, p. 23).

Vale la pena acotar que en el negocio petrolero son precisamente los espacios fronterizos los que le permiten a las corporaciones asumir una posición de ventaja durante la negociación de contratos con el Estado anfitrión, pues ello se traduce en mayor margen de rentabilidad en sus procesos de territorialización geoeconómica. Y aunque las autoridades de Guyana reconocieron públicamente que las concesiones a ExxonMobil respondían a una circunstancia especial, ‘por tratarse de un asunto vital para la seguridad fronteriza’.¹⁶³ Dicha relación de dependencia ha sido plenamente comprendida y aprovechada por la corporación.

Así la práctica de *securitización* (Waeber, 2007) también justificaría el sigilo que caracterizó las negociaciones entre ExxonMobil y el Gobierno de Guyana, favoreciendo cierto laconismo sobre los ajustes aplicados al contrato del bloque Stabroek en 2016, cuyo acuerdo

¹⁶² Según Forbes, para el año 2022 el 36,4% de la población nativa se encuentra fuera del país, principalmente en los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3nn0EMB>

¹⁶³ “*Trotman’s referencing of border security was the first time since oil was discovered here in 2015 that a senior government official has publicly stated that the award of 600 blocks was a strategic move to blunt any possible aggression from neighbouring Venezuela. The usual maximum number of blocks that should be assigned is 60 and questions have persisted in recent years as to why the 1999 Janet Jagan administration awarded more than 10 times this amount to the US oil giant’s subsidiary*”. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3yovDde> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

original fue negociado en 1999 bajo un contexto demarcado por un período de transformaciones en la industria petrolera global (YERGIN, 2014a), que además conllevó a las objeciones planteadas por Venezuela. Desde entonces, Guyana ha ofrecido condiciones que contrastaron con las estrictas políticas fiscales y parafiscales de Venezuela. Los incentivos promovidos por Guyana garantizan el 50% de las ganancias al concesionario por campo petrolero; una recuperación de costos operativos que podría alcanzar un máximo del 75% por año de facturación (la segunda más alta del mundo después del Reino Unido); una reducción de las regalías al concesionario del 2%; un bono de firma; flexibilidad tributaria; así como exenciones en la importación de equipos (GUYANA, 2013a)

La presión desencadenada por la carta (ver **Anexo D**) relativa al bono secreto forzó al gobierno guyanés a permitir el escrutinio público del acuerdo sobre el bloque Stabroek. Una vez publicado, su contenido pasó a ser objeto de estudios comparados por ONG's dedicadas a la investigación de vínculos entre la extracción de recursos, corrupción y conflictos, entre ellas Global Witness, que afirmó que el acuerdo entre Guyana y ExxonMobil había privado al país de la posibilidad de recibir miles de millones de dólares por ingresos petroleros anuales.

Delante de los cuestionamientos planteados por Global Witness, el Primer Ministro Moses Nagamootoo censuró el informe, alegando que el mismo buscaba 'trivializar' la Seguridad Nacional y la Soberanía de Guyana, pero que a pesar de ello, el gobierno mantendría una posición que respondía a 'imperativos geopolíticos y de seguridad nacional' que no podían ser ignorados. Luego, en un discurso pronunciado en compañía del Presidente Granger el 5 de febrero de 2020, Nagamootoo declaró: "*We stood up and we decided that we would have to negotiate and negotiate quickly before the oil company pull out from Guyana.*"

Al tratar las condiciones del acuerdo entre Guyana y ExxonMobil, la organización alemana Open Oil, presentó en 2018 un informe titulado "*Stabroek Oil Field, Guyana*" para luego, en 2020, actualizar sus datos en otro informe "*How much revenue will Guyana lose out on in Stabroek?*". Ambos trabajos, además de considerar el contrato de 1999 analizaron el de 2016, incluyendo otros datos presentados por ExxonMobil, así como las estimaciones sobre productividad e ingresos publicadas por el grupo noruego de inteligencia Rystad Energy. En síntesis, partiendo de una metodología de comparación de régimen fiscal, el autor de los informes de Open Oil, Johnny West (2018) afirmó que las condiciones acordadas en el contrato arrojaron ganancias a Guyana mucho más bajas que la media general recibida por otros gobiernos, que oscilaban entre el 60% al 80% de la participación, citando proyectos fronterizos desarrollados en Ghana, Senegal, Papúa Nueva Guinea, Mauritania y Guinea.

Basado en esa comparación y estableciendo una proyección de ingresos acumulados hasta el año 2056, West (2020) concluyó que si los negociadores de Guyana hubiesen alcanzado un ‘contrato razonable’ en el que ExxonMobil conservase ‘lucros razonables’ el país hubiese evitado un escenario como el actual, en el que dejará de recibir más de 1.300 millones de dólares al año desde el inicio de la producción hasta su vencimiento. Es claro que la conclusión de West (2020) fue producto de un escenario especulativo, no obstante, permite relativizar la idoneidad del contrato celebrado, mostrando los efectos colaterales de negociaciones apremiadas por las élites de Guyana con ExxonMobil, que aunque posibilitaron un *shock* económico, también comprometieron la soberanía energética y las finanzas del país.

Finalmente, la confianza guyanesa en la elección de ExxonMobil como paladín de la territorialización geoeconómica ganó mayor fuerza tras el nombramiento del propio Director Ejecutivo de esa corporación, Rex Tillerson, como Secretario de Estado del Gobierno Trump. Con ese nombramiento, Guyana obtuvo una conjunción idónea que le otorgó la mayor garantía política de su historia republicana para la ejecución de objetivos geoestratégicos; a saber, la plena inserción productiva de la mayor corporación petrolera estadounidense sobre las áreas marinas pretendidas y el posicionamiento del principal ejecutivo de ExxonMobil en el segundo puesto de mayor poder político de la primera potencia global.

Todo ello a la par del desarrollo de la peor crisis humanitaria registrada en la historia contemporánea de Venezuela, que desencadenó un intenso período de migraciones forzadas caracterizadas por los masivos procesos de solicitud de refugio tristemente protagonizados por los ciudadanos venezolanos en el hemisferio occidental, que además de los desplazamientos terrestres hacia Colombia, Ecuador, Perú y Chile, también registró el empleo de embarcaciones clandestinas para el tráfico de personas por espacios oceánicos hacia Aruba, Curazao, Trinidad y Tobago o incluso por espacios fluviales hacia la propia Guyana.

4 ACTORES INTERNACIONALES Y SUS INTERESES GEOPOLÍTICOS EN EL ENTORNO MARÍTIMO CARIBEÑO

Al analizar los pormenores de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba, su extensión marítima y en especial, los efectos de la geopolítica del petróleo en el cambio de paradigmas registrado en el caso, surgieron una serie de indicios que reflejaron una rivalidad entre actores de mayor porte que asumieron un papel determinante en la cuestión, bien sea por la ejecución de actos de injerencia política en el curso de la controversia entre Venezuela y Guyana, por el respaldo de las actividades económicas emprendidas por corporaciones, o por el despliegue de Inversiones Directas Externas que responden a una competencia por el establecimiento de zonas de influencia a escala global. Dentro de esas dinámicas geopolíticas y geoeconómicas otras potencias han jugado un papel determinante, como fue el caso del Reino Unido. Sin embargo, durante el período temporal definido en los objetivos de esta investigación prevaleció el protagonismo de los Estados Unidos y la República Popular China, como parte de los actores que, además de la Federación Rusa, reimpulsaron la rivalidad en la Geopolítica del Petróleo (KLARE, 2006), configurando aquello que Yergin (2014a, 2014b) denominó como una Petrorivalidad.

Ahora bien, dado el hecho de que en esta investigación no fueron identificados suficientes elementos que evidencien la participación de Rusia en el curso de la controversia entre Venezuela y Guyana, este capítulo se limitará a la revisión de las actuaciones de los Estados Unidos y la República Popular China. A ambas potencias les afecta directamente el flujo global de crudo, no apenas las necesidades inherentes al dominio de su producción, control de reservas o niveles de consumo. Se trata de reforzar sus respectivas posiciones estratégicas en diversos escenarios geográficos y debilitar la influencia de sus rivales mediante el desarrollo o el control de rutas e infraestructura crítica. Por ende, cualquier proceso político que genere desequilibrios en esa relación sobre cualquier región del orbe, registrará mayores niveles de competencia por la búsqueda de ventajas acordes a las cosmovisiones y prácticas internacionales que distinguen a las élites gobernantes de Washington y Beijing.

Convendrá por tanto, presentar revisiones a acontecimientos históricos a los fines de marcar una línea de secuencia temporal destinada a evidenciar el papel de ambas potencias en la región, así como sus relaciones políticas, económicas y comerciales con los gobiernos de Venezuela y Guyana, para luego fundamentar nexos causales con las situaciones actuales.

4.1 ESTADOS UNIDOS

Estados Unidos nunca fue un actor indiferente al proceso de reclamación venezolano sobre la restitución de los territorios usurpados por el Reino Unido. Aún cuando sus más altos representantes demostraron una posición de cautela, propia de las políticas aislacionistas previas a la Primera Guerra Mundial, comprendían las consecuencias económicas, políticas y militares que podrían generarse a la par de las progresivas prácticas expansionistas ejercidas por el Imperio Británico en las Américas. Prácticas que, de no ser censuradas, hubiesen avanzado sin límites sobre gran parte del territorio de Venezuela hasta ultrapasarse los confines de otras naciones de la región, pudiendo ser replicadas por potencias como Francia que ya poseía enclaves en las islas del Caribe y en suelo sudamericano, representando al igual que el Reino Unido una amenaza para los territorios correspondientes al Brasil, o bien por Alemania, una potencia en franca expansión e interesada en apoderarse de islas caribeñas correspondientes a Venezuela. Después de su independencia, las relaciones diplomáticas contemporáneas entre Washington y Georgetown pueden ser catalogadas como políticamente complejas pero sumamente productivas en lo económico, especialmente en la última década.

4.1.1 La invocación de la Doctrina Monroe ante el expansionismo británico

Aunque esta tesis no planteó entre sus objetivos el estudio de los orígenes de la reclamación de la Guayana Esequiba, ni del subsecuente Laudo Arbitral de París de 1899, debido a que la historiografía ya ha registrado rigurosas investigaciones, como los trabajos de Núñez (1962), Rojas (1965), Ojer; Oropeza (1967), Almecija (1987), Mondolfi (2000), Donis (2016), conviene relatar en este título, ciertos acontecimientos históricos a los fines de evidenciar la configuración de la Política Exterior estadounidense en el Caribe, partiendo de un caso en el que sus autoridades llegaron a demostrar un alto grado de repudio, en vista de las actuaciones de potencias que, valiéndose de la subyugación económica, del colonialismo y de las prácticas de usurpación territorial (sea mediante coacción o directamente con invasiones militares) atentaban en contra de la libertad e independencia de las repúblicas. Esto a pesar de que las élites estadounidenses acabaran imitando alguna de esas prácticas, legitimándolas bajo enunciados como el ‘Destino Manifiesto’ o la ‘Doctrina Monroe’ que antecedieron la aplicación de la ‘Política del Gran Garrote’ consolidando a los Estados Unidos como ‘Soberanos del hemisferio’. Cada uno de esos sofisticados eufemismos embellecieron los actos de transición de una excolonia a un poderoso imperio.

Fue precisamente un prestigioso revisionista de la historia de la diplomacia estadounidense, a saber, William Appleman, uno de los autores que presentó investigaciones tendientes a deconstruir las interpretaciones idílicas que eran dedicadas a actuaciones típicamente censurables. De hecho, si el Reino Unido contaba con los servicios del prusiano Robert H. Schomburgk para la publicación de mapas que reinterpretaron las posesiones en las Guayanas (**ver Figura 6**), los estadounidenses contaron con los trabajos de John Melish, un cartógrafo de Filadelfia que ilustró la idea de que todo el continente era ‘americano’, término que al igual que ‘hemisferio’, era empleado con un deliberado sentido de apropiación de los territorios ocupados por los Imperios de Rusia o España (Appleman, 1972).

De acuerdo al referido autor, las aspiraciones estadounidenses de incluir la totalidad del hemisferio a su esfera de influencia comenzaron con la preparación de un mensaje presentado ante el Congreso en 1823. Un mensaje que sería conocido como la Doctrina Monroe, deseando “inmunizar al hemisferio occidental de la influencia europea” (Appleman, 1972, p. 64) y ocupar el vacío de poder existente en la región. Esa misión sería análoga a un ‘Destino Manifiesto’ frase que según Appleman fue elaborada por el publicista John O’Sullivan para encubrir las ambiciones de los Estados Unidos bajo el manto de una misión encomendada por la providencia, con lo cual se legitimaría la expansión hacia los territorios de Oregón, California y Texas, la expulsión de los españoles de Cuba, la neutralización de las pretensiones británicas en Nicaragua, Venezuela y en el resto del Caribe, o el despliegue naval demostrado ante las pretensiones imperiales del Kaiser Wilhelm II en la región.

De ese modo, líderes como Quincy Adams y James Monroe lograron establecer máximas políticas nacionalistas que por su pertinencia y trascendencia delinearon la posición que sería asumida por los sucesivos gobiernos de los Estados Unidos, al punto de que fuese esgrimida como un Principio del Derecho Público para la contención del expansionismo europeo. La Doctrina Monroe de 1823 fue apoyada tanto por Demócratas como por Republicanos, entre estos últimos el historiador y senador Henry Cabot Lodge, quien la definió como una política de neutralidad, según la cual, Washington no se entrometería en los asuntos de Europa y consecuentemente cualquier intento de una potencia europea en conquistar o apoderarse de un territorio americano distinto al que ya poseían sería considerado como un acto de hostilidad hacia los Estados Unidos (CABOT-LODGE, 1895).

La vigencia de la Doctrina Monroe y el fortalecimiento de los Estados Unidos como nación rápidamente elevó a las autoridades de Washington a la condición de interlocutores frente a las potencias europeas para los asuntos continentales. Tal condición fue reconocida tácitamente por el gobierno venezolano durante el año de 1878, tras él envió de una carta al

Secretario de Estado, apelando, y por ende, legitimando la intervención de ese país en el conflicto con los británicos mediante la invocación de la Doctrina Monroe.¹⁶⁴ La solicitud de auxilio por parte de las autoridades venezolanas respondió a la necesidad de detener las incursiones respaldadas por el Gobernador de la Guayana Británica en lo que materializaba una clara violación al Acuerdo para la Neutralización de las ocupaciones en los territorios disputados, propuesto por los ingleses y celebrado mediante intercambio de notas en 1850.¹⁶⁵

Sin embargo, el tiempo demostró que los diplomáticos del Reino Unido jamás mantuvieron la real intención de honrar el referido acuerdo, al contrario, el mismo sirvió como pretexto para que sus agentes ganasen mayor espacio de maniobra, pudiendo explorar y extraer recursos con total impunidad en los territorios sujetos al estatus de neutralidad, al tiempo en que tales agentes pasarían a ser presentados como simples ‘aventureros’ que actuaban bajo su cuenta y riesgo, de modo que sus actividades no comprometían al Reino Unido, con lo cual, una posible respuesta de tipo policial por parte de Venezuela en contra de los súbditos del imperio si podría ser interpretada como una intervención oficial en los territorios sujetos a neutralidad, lo que permitiría que Londres alegase la violación del acuerdo de 1850 y con ello justificase la toma de sus máximas aspiraciones territoriales. En ese sentido, tales ‘aventureros’ como fue el caso de los miembros de la *British Guiana Gold Company*, aun reconociendo que operaban en territorio extranjero avanzaban bajo el discreto aval concedido por el propio gobernador de la Guayana Británica, Francis Hincks, en 1863.¹⁶⁶

¹⁶⁴ El 14 de noviembre de 1876 el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, que era presidida por Antonio Guzmán Blanco dirigió una misiva al Secretario de Estado del entonces recién electo presidente Rutherford B Hayes, en la carta, el canciller venezolano solicitó la aplicación de la Doctrina Monroe a los fines de emplazar a Inglaterra a aceptar el sometimiento del caso a un tribunal de arbitraje (NÚÑEZ 1962)

¹⁶⁵ [...] “No puede el Gobierno venezolanos, sin cometer una injusticia con la Gran Bretaña, desconfiar por un momento de la sinceridad de la declaración formal, que ahora se hace en nombre de orden expresa del Gobierno de Su Majestad, de que la Gran Bretaña no tiene intención de ocupar ni usurpar el territorio disputado; por consecuencia, el Gobierno venezolano no puede, con igual espíritu de buena fe y amistad, negarse a hacer una declaración semejante al gobierno de Su Majestad, a saber, que Venezuela misma no tiene intención de ocupar ni usurpar el territorio disputado. Caracas, 18 de noviembre de 1850.” Por su parte, el Gobierno venezolano se comprometió a cumplir el acuerdo pactado al expresar: [...] “Descansando en tal confianza, fortificado con la protestacion que la nota a que se refiere le incluye, el Gobierno no tiene dificultad para declarar, como lo hace, que Venezuela no tiene intención alguna de ocupar ni usurpar ninguna parte del territorio cuyo dominio se controvierte, ni vera con diferencia que proceda de otro modo la Gran Bretaña (Firmando) Vicente Lecuna, Caracas. 20 de diciembre de 1850” (VENEZUELA, 1896, p.116).

¹⁶⁶ El 12 de Junio de 1863, el gobernador de la Guayana Británica, Francis Hincks, recibiría un oficio, firmado por los Sres. E. A. Manget, B. V. Abraham, John Drysdale, Robert Allen y otros, donde se le solicitaba la concesión respectiva para explorar y explotar los placeres que supuestamente existían en la región bañada por el Cuyuni. El Gobernador contestaría que, debido a que la concesión recaía sobre área ubicada dentro del territorio disputado por la Gran Bretaña y Venezuela, se encontraba impedido, por órdenes del Gobierno de su Majestad, de otorgar licencias oficiales para la explotación aurífera. Por tanto, lo único que podía hacer era considerarlos como "una comunidad de aventureros británicos actuando bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo". Pero en la misma comunicación, ya con el fin de incitarlos a continuar la aventura, les diría: "... si los peticionarios llegan a ser molestados [...] se tomarán todas las medidas necesarias para que puedan continuar con las operaciones descritas en su petición..." (ALMECIJA, 1987, p.159-160)

De modo que es posible considerar a las actividades de búsqueda y extracción de oro promovidas por el gobernador de la Guayana Británica como un antecedente histórico en los procesos de distribución unilateral de concesiones para el desarrollo de actividades económicas desde los territorios usurpados a Venezuela. Guardando las distancias en cuanto a temporalidad, medios desplegados y recursos extraídos, tales actuaciones pueden ser comparadas con los actuales procesos de territorialización geoeconómica emprendidos por las corporaciones que operan en territorios sujetos a un proceso de reclamación con el aval de Georgetown. Al respecto, es obligatorio aclarar que esos antecedentes no deben interpretarse como fuente de derechos, puesto que de la usurpación y de las amenazas del uso de la fuerza jamás podrían generarse títulos, menos aún cuando las autoridades venezolanas manifestaron su oposición de manera ininterrumpida, procurando la mediación de los Estados Unidos.

También conviene destacar que los ‘aventureros’ respaldados por el gobernador de la colonia tendrían la obligación de pagar los impuestos correspondientes a la autoridad británica que les garantizaba el respaldo del poder imperial. De ese modo se perfeccionó la extensión de los flujos comerciales, financieros, culturales, religiosos y políticos de una potencia en el auge de su expansión. De allí a que Lenin al describir el imperialismo lo resumiera como una fase superior del capitalismo.¹⁶⁷ Para bien, o quizás, para colmo de males, la riqueza aurífera de la Guayana venezolana contrastaba con el declive de la principal actividad económica de la colonia británica; la producción azucarera, lo que incentivaba aún más el afianzamiento de la garra del león imperial en la región usurpada. Al respecto, Juan Almecija (1987, p. 141) observó “los problemas económicos afrontados durante las décadas de 1850 y 1880 fueron tan graves que permitieron ver en el oro descubierto en Venezuela una alternativa salvadora”.

De acuerdo con Almecija (1987) dos situaciones contribuyeron con el declive económico de la colonia, en primer lugar, la abolición británica del tráfico de esclavos durante 1807 y en segundo lugar la emancipación de estos en 1834. Tales medidas ocasionaron la escasez de mano de obra para el cultivo de caña, algodón y café desencadenando una caída en los ingresos por exportaciones de azúcar de 1.014.900 libras esterlinas en 1832 a 578.600 para 1852. No obstante, esa coyuntura sería atendida con el asentamiento de trabajadores movilizados desde las indias orientales. Frente a ese panorama contrastaba la deuda que el gobierno de Venezuela tenía con los tenedores de bonos ingleses, que según Almecija (1987)

¹⁶⁷ “El imperialismo es el capitalismo en la fase de desarrollo en que se ha implantado el dominio de los monopolios y del capital financiero, en que la exportación de capital ha adquirido gran relevancia, en que los trusts internacionales han empezado a repartirse el mundo y en que ha terminado el reparto del planeta entre las grandes potencias capitalistas” Lenin, p.54. *El Imperialismo, fase superior del Capitalismo*. Fundación Federico Engels. Disponible en: <https://bit.ly/2XhEZ6l> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

ascendía a los cinco millones de libras esterlinas en el año de 1858, de los cuales no se habían pagado los intereses acumulados desde el año de 1847. Esa deuda tendría consecuencias políticas y militares, ocasionando un bloqueo naval en 1902 que será tratado más adelante.

Las potencialidades auríferas de la región ya eran conocidas desde el siglo XVI, siendo descritas por el corsario Walter Raleigh que a partir de sus misiones destacó la relevante localización geográfica y la riqueza de esos espacios, dando origen a las leyendas de *Manoa* o El Dorado, siendo el propio Raleigh (1534) un actor esencial en la construcción de esa dialéctica, al afirmar que las rocas, bosques y ríos de la región brillaban intensamente como metales preciosos, de tal modo que si no era oro, brillaban como la madre del oro.

En diciembre de 1880 un navío mercante equipado con alambres, postes y artículos telegráficos fue identificado mientras realizaba misiones avaladas por el gobierno de la Guayana británica en las bocas del Orinoco. El navío permanecía escoltado por un buque de guerra de la *Royal Navy* (VENEZUELA, 1896). Ante el hecho, el gobierno de Venezuela nuevamente informó al Secretario de Estado a los fines de obtener apoyo estadounidense. La reincidente acción invasiva se sumó a otros incidentes denunciados en la prensa de Ciudad Bolívar, entre ellas, la creciente presencia de ‘aventureros’ en las minas auríferas e incluso la proyección, por parte de funcionarios británicos, de vías comunicación fluvial desde las inmediaciones del río Caroní hacia el interior de los llanos venezolanos del Apure.

Al año siguiente el gobierno venezolano solicitó la mediación del Brasil y aunque los diplomáticos brasileños aceptaron, dicho intento falló, ya que el Reino Unido colocó como condición que Venezuela se retractase de la ruptura de las relaciones diplomáticas, una medida adoptada durante 1887 en respuesta a la máxima pretensión británica de ocupar hasta 203.310 km de territorios (ver **Figura 6**) nombrando comisarios rurales destinados a sustituir las funciones de las autoridades venezolanas en poblaciones tan antiguas como Tumeremo, el Callao, Guasipati o El Dorado (NUÑEZ, 1967).

Los efectos del agresivo expansionismo británico experimentados por Venezuela aún cuando constituyeron la mayor usurpación territorial practicada contra una república independiente, significó apenas, otro capítulo más dentro de una serie de actuaciones propias de la dinámica internacional de finales del siglo XIX e inicios del Siglo XX, momento que Hobsbawm (2009) tituló como la era del Imperio (1875-1914), caracterizada por la implacable lucha por el control de espacios y áreas de influencias, concentrada con mayor ahínco en los territorios del África, donde británicos y franceses impusieron sus reparticiones dominando casi la totalidad de un continente que yacía ocupado por alemanes, belgas y

portugueses. Dentro de ese período, el Reino Unido incrementó sus posesiones hasta abarcar diez millones de kilómetros cuadrados, mientras que Francia alcanzaría los nueve millones.¹⁶⁸

El incremento del poder de influencia basado en el progresivo control de diversos espacios geográficos se manifestaría como una constante en la política exterior europea y angloamericana. Al emplear esta última categoría conceptual, a modo de ilación, lo hago con la intención de destacar el mutuo reconocimiento de espacios que se produciría entre británicos y estadounidenses, que a pesar de sus diferencias pasarían a constituir un frente común contra la Santa Alianza (Austria, Rusia, Prusia y Francia). Dando origen a una unión sintetizada en una frase de Joseph Chamberlain “*blood is thicker than water*”.¹⁶⁹

Si bien es cierto que durante la era victoriana (1837-1901) el Imperio Británico registró una expansión *sine qua non*, los representantes de las trece colonias también demostrarían amplia destreza en la expansión de sus dominios, los cuales se extendieron a lo largo de doscientos cincuenta mil kilómetros cuadrados de nuevos territorios, una hazaña posibilitada en el uso de estrategias combinadas para la conformación de una república de dimensiones continentales, construida en base a la aplicación de la diplomacia de los hechos consumados, en la compra de territorios como Alaska, Louisiana o Florida, y en el eficiente empleo de la guerra para la materialización de objetivos nacionales. La versatilidad estadounidense se adecuó a los desafíos determinados por las capacidades proyectadas por ingleses, franceses, alemanes, rusos, españoles o mexicanos. Siendo estos últimos los que sufrieron las peores consecuencias con la pérdida de más de la mitad del territorio nacional.

Bajo ese panorama de transición entre el auge y caída de Imperios, el resto de las repúblicas americanas experimentaban los complejos desafíos de la gobernanza nacional, sumergiéndose en devastadoras guerras civiles subsecuentes a las gestas independentistas, incrementando con ello las deudas nacionales frente a acreedores externos que acababan financiando conspiraciones por la interrupción de sus intereses o por el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de gobiernos. En el caso venezolano, los continuos alzamientos, insurrecciones y revoluciones posteriores a la disolución de la Gran Colombia (1830-1831) situaron a la nación en una caótica y prolongada condición de vulnerabilidad.¹⁷⁰

¹⁶⁸ “Entre 1876 y 1915, aproximadamente una cuarta parte de la superficie del planeta fue distribuida o redistribuida en forma de colonias entre media docena de Estados” (HOBSBAWAN, 2009, p.68).

¹⁶⁹ Chamberlain on Guiana; Great Britain Desires Only What She Possesses in America. “blood is thicker than water”. Discussion over South America Might Be Diverted to Concerted Action in Behalf of the Armenians. The New York Times. Disponible en: <https://nyti.ms/3ZSo9L9> Enlace verificado el día: 08/03/2023

¹⁷⁰ A lo externo, la referida condición de caos político y vulnerabilidad afectó los intereses de las potencias europeas que reclamaban el incumplimiento venezolano de las obligaciones contractuales con sus agentes, desencadenando una medida de coacción consistente en un bloqueo naval protagonizado por más de 20 buques de guerra, registrando ataques a los puertos y el hundimiento alemán de embarcaciones venezolanas

Tal condición en todo momento fue aprovechada por los diplomáticos ingleses, que con total desprecio llegaron a alegar que la totalidad de la región disputada con Venezuela debía entregarse a Gran Bretaña en virtud de su condición de potencia civilizadora, puesto que a diferencia de la nación sudamericana, Inglaterra no era un país de incesantes revoluciones, atrasado y semibárbaro (ROJAS, 1965). Sin embargo, contrario al panorama vigente en otras latitudes, América representaba un escenario donde el imperialismo europeo había sido derrotado en los ideales de emancipación republicana y desde luego, en los campos de batalla.

Aunque tal afirmación pueda ser interpretada como un argumento romántico, ese precedente demarcaba una tradición que era valorada por la sociedad estadounidense y reconocida por sus élites, que a pesar de compartir el desagrado de los ingleses por el incumplimiento de las garantías contractuales a sus inversionistas, guardaban cuidado en sus formas de actuación para no colocar en riesgo sus intereses e influencia en la región.¹⁷¹ Tal como lo registró el historiador estadounidense Albert Bushnell Hart (1901, p. 90) “*Neither the Monroe doctrine nor any other common sense doctrine delivers our neighbors over to us for spoliation. These are general principles upon which the "doctrine of permanent interest"*

4.1.2 Geopolítica estadounidense en el Mediterráneo Americano

De manera gradual e interrumpida, en áreas como el istmo de Centroamérica, el triángulo del Caribe y el mediterráneo americano (MAHAN, 1890) serían alcanzados objetivos geopolíticos que posibilitaron la transición de los Estados Unidos como la principal potencia continental, hemisférica y global. Ese estatus fue impulsado con tres actuaciones trascendentales. En primer lugar con el emplazamiento aplicado al Reino Unido por parte del Secretario de Estado del Presidente Cleveland, Richard Olney, quien obligó el sometimiento del conflicto anglo-venezolano al arbitraje internacional con la firma del Tratado de Washington (1897) que estableció las bases del Laudo Arbitral de París (1899). En segundo lugar con la victoria estadounidense en la Guerra hispanoamericana de 1898 que significó la expulsión *manu militari* de una potencia europea del hemisferio occidental, ocasionando el fin del Imperio Español y posibilitando la toma de Cuba y Puerto Rico, dos islas consideradas

en 1902, la acción fue desarrollada de manera conjunta por parte de las mayores potencias del momento, entre ellas el Reino Unido, Alemania e más tarde por Italia, como parte de una medida de represalia.

¹⁷¹ “*The history of our relations with our neighbor republics is one of constant irritation on one side, and, in general, of great forbearance on the other; without power to maintain order or to protect their own citizens, the Latin-American governments have been unable, and sometimes unwilling, to prevent the seizure of the property of foreigners, or to avoid acts of personal violence. The phrase which most frequently occurs in the diplomatic correspondence with America is not "Monroe doctrine," but "unpaid claims."*” (HART, 1901, p. 86)

esenciales para el control del Caribe, además de Filipinas y Guam en el pacífico. En tercer lugar con la ocupación de Panamá (1903) que antes de la construcción del canal interoceánico obligó a la tripulación del acorazado Oregon, durante la Guerra hispanoamericana, a emprender la navegación hacia Cabo de Hornos para así completar la ruta entre San Francisco y Florida, siendo esa, una faena que les tomó sesenta y cuatro días (MORRIS, 2002)

Las investigaciones consultadas sugieren que la invocación de la Doctrina Monroe por parte de Olney no necesariamente respondió a un sentimiento de animosidad hacia Inglaterra, ni tampoco un medio para abanderar la causa venezolana. Esto a pesar de la simpatía demostrada en favor de esta última en la nota del 20 de julio de 1895, conocida como “*Olney's twenty-inch gun*” en la que se afirmó “*Today the United States is practically sovereign on this continent, and its fiat is law upon the subjects to which it confines its interposition*”. Al respecto, Young (1942) destacó el hecho de que el gobierno de Cleveland actuase con total independencia de acción, de modo que las decisiones más importantes no fueron siquiera comunicadas a las autoridades venezolanas durante su tratamiento, tal como fue el caso de la nota del 20 de julio, la cual se mantuvo en estricta confidencialidad, a la espera de la respuesta británica, que al no producirse fue revelada en diciembre de ese año por el propio presidente Cleveland durante su mensaje anual al Congreso.¹⁷²

Por otro lado, al analizar las motivaciones políticas internas del enfrentamiento con el Reino Unido de 1895, Appleman (1972) consideró que Cleveland estaría parcialmente motivado por el intenso curso de la campaña electoral de 1896 y la necesidad de este en retener su liderazgo en el partido demócrata, concluyendo que la beligerancia demostrada en favor de Venezuela fue algo circunstancial que aunque generó un entusiasmo momentáneo entre los nacionalistas, no logró capitalizar por mucho tiempo esos sentimientos, puesto que la amargura generalizada de la sociedad estadounidense hacia Gran Bretaña estaba motivada en las supuestas maniobras financieras de los tenedores de bonos que promovieron la desmonetización de la plata en 1873 y no en el expansionismo británico hacia Venezuela.

El caso venezolano permitió un pulso de fuerzas que desafió la hegemonía del Reino Unido en su condición de potencia global. Ese acto posicionaría a los Estados Unidos como un factor de contrapeso, de carácter decisorio en la política continental. El Caribe fue por tanto, el escenario para alcanzar ese fin y la inminencia del caso venezolano la ocasión. “Por eso, mientras Olney crítica la acción inglesa en Guayana como basada en el principio *ipse*

¹⁷² Resulta interesante la lectura realizada por el estadounidense George Young (1942), especialmente por la fecha en la que presentó un trabajo titulado “*Intervention Under the Monroe Doctrine: The Olney Corollary*”

dixit (lo digo y basta), proclama la soberanía de los Estados Unidos en todo el Continente, llegando al mismo extremo de convertir su voluntad en norma jurídica” (Ojer, 1982, p. 39).

Poco después de que fuese pactada la colusión del Laudo de 1899¹⁷³, el poder de la Marina de guerra estadounidense fue desplegado en la Cuenca del Caribe, luego de que las Armadas de Alemania y el Reino Unido coordinasen un bloqueo naval contra Venezuela, en el que también participó la Armada Italiana.¹⁷⁴ El bloqueo se ejecutó en diciembre de 1902 motivado en el impago de la deuda externa. En palabras de Morris (2002, p. 74) ese acontecimiento simbolizó el *locus classicus* de la expresión “*Speak softly and carry a big stick*”, ya que su autor Theodore Roosevelt estuvo dispuesto a autorizar la guerra contra Alemania, caso estos no aceptasen el emplazamiento presentado al Kaiser, consistente en la limitación de las operaciones a un plazo de días específicos y a la condición estadounidense de que los europeos no tomaran territorios venezolanos. De modo que, el bloqueo europeo contra Venezuela fue una operación limitada y vigilada por la flota estadounidense.

Así, en aras de disuadir cualquier tentativa contraria a los términos ajustados, el Presidente Roosevelt delegó la preparación de ejercicios navales a cargo del Almirante George Dewey, responsable de la victoria en la guerra hispanoamericana.¹⁷⁵ En total, Estados Unidos desplegó cincuenta y tres unidades navales que permanecieron a escasas millas náuticas de los veintinueve buques anglo-alemanes (MORRIS, 2002). Aunque la diplomacia de las cañoneras logró el objetivo de reprimir y humillar a los venezolanos, la acción acabó con el sometimiento de las potencias europeas a un proceso de mediación regido por los estadounidenses. A partir de entonces, el ‘corolario de Roosevelt’ a la Doctrina Monroe sería invocado en los mensajes presidenciales ante el Congreso de 1904 y 1905, fundamentado argumentos basados en el Derecho de los Estados Unidos a intervenir en cualquier república americana o en el resto del mundo cada vez que fuese necesario (APPLEMAN, 1972).

Aunque en aquel momento los estadounidenses no poseían el poderío naval necesario para contener el eventual avance de una coalición conformada por las potencias europeas

¹⁷³ Cuya sentencia fue favorable a la preservación de un *statu quo* tolerante a las usurpaciones vigentes hasta ese momento. Los miembros del tribunal en su condición de representantes de potencias consideraron diversas cuestiones geográficas externas que no se limitaban al ámbito espacial del caso e que implicaba la satisfacción colectiva de los intereses contrapuestos por los árbitros de los Estados Unidos, Reino Unido y Rusia. Al final del proceso, el argumento presentado a Venezuela fue que gracias a la decisión arbitral, el país conservaría las bocas del Orinoco, pero a cambio de ello, los representantes estadounidenses aceptaron la legalización del despojo del 90% de los territorios reclamados, a riesgo de que el árbitro ruso, Friedrich Martens, que quería una decisión unánime, fallara en favor de la máxima pretensión británica. Una parte esencial del pensamiento imperialista de Martens, fue expuesta en su libro Rusia e Inglaterra en Asia Central.

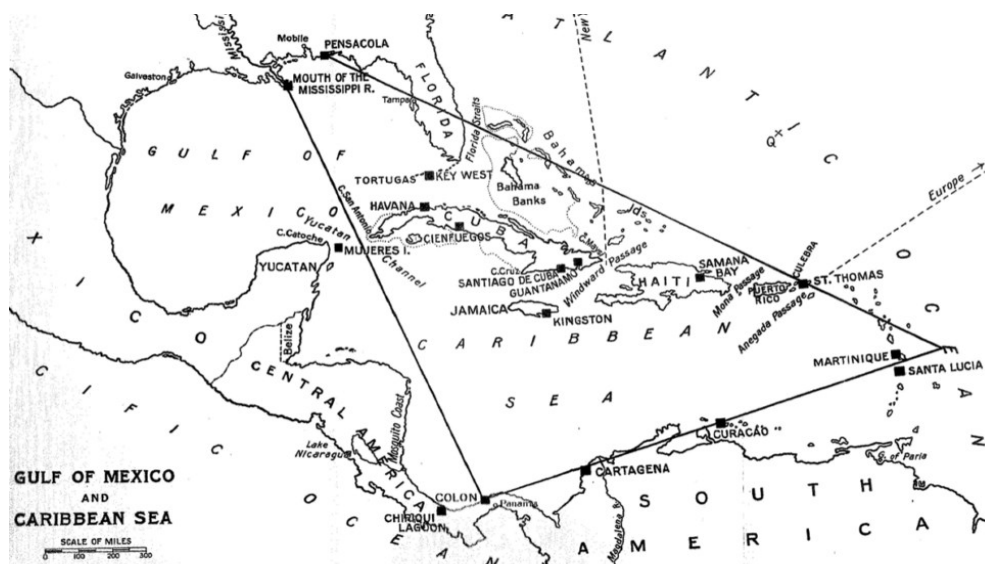
¹⁷⁴ Al respecto, recomiendo el artículo de Fonzo (2015) "Italia y el bloqueo naval de Venezuela (1902-1903).

¹⁷⁵ *whose rank had been specially created by Congress in 1899. was America's greatest military hero. He had destroyed the entire Spanish fleet at Manila on 1 May 1898 - and, given a chance, would have destroyed the German fleet there too* (MORRIS, 2002, p.78).

interesadas en controlar la región (SPYKMAN, 1944), sus estadistas aprovecharon las ventajas proporcionadas por la proximidad geográfica y por las pugnas existentes entre las potencias euroasiáticas que no estaban dispuestas a concentrar sus fuerzas en el Caribe, a riesgo de abandonar otras posiciones, por temor a que las mismas fuesen conquistadas.

En síntesis, las posiciones asumidas por Roosevelt representaban la convicción de un estadista empeñado en consolidar a los Estados Unidos como una fuerza que no admitía directrices imperios o de capitales privados, de allí sus esfuerzos en romper con la expansión y el poder económico de los *truts* petroleros. Roosevelt, que participó en la guerra hispano-estadounidense, aplicó las concepciones geopolíticas del Almirante Alfred Mahan, pues al igual que los líderes británicos era un reconocido admirador del referido teórico del Poder Naval, por ende, avanzó en la apertura del paso interoceánico en el istmo centroamericano, respondiendo a las recomendaciones de Mahan (1890) sobre el dominio de rutas esenciales para el comercio, lo cual iría a la par de su defensa. Ambas situaciones serían atendidas con la construcción del canal de Panamá (1914) que permitiría el cruce de una escuadra de guerra naval. De ese modo, Mahan afirmó que quedaría garantizado ‘con precisión matemática’ el control de las rutas en el océano pacífico, atlántico y desde luego en el Caribe.

Figura 20 - Gulf of Mexico and Caribbean Sea

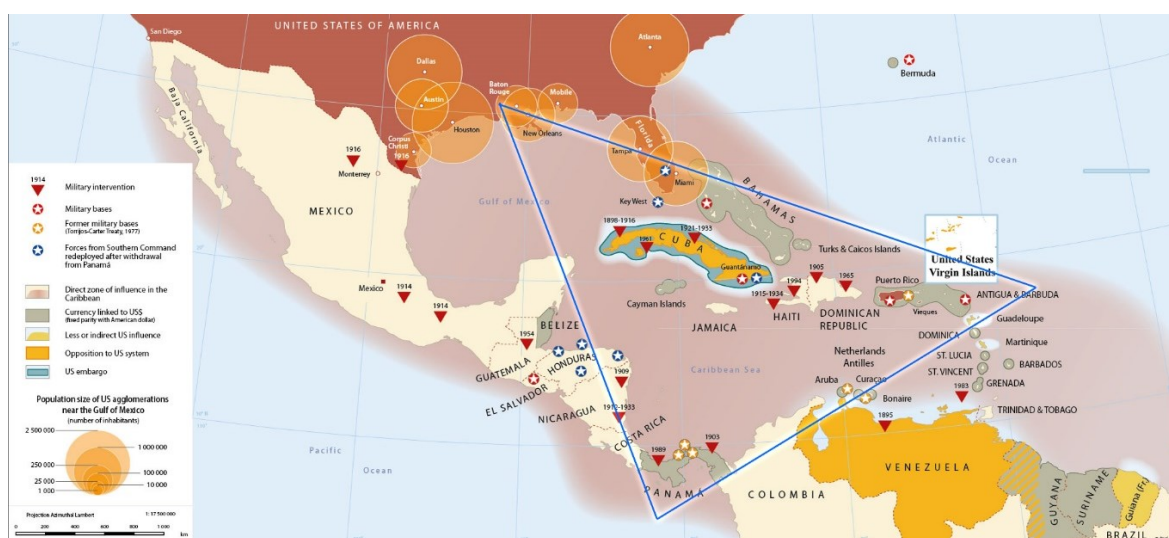


Fuente: *International Journal of Naval History*. Ilustración de un polígono regular triangular, conformado entre los puntos marcados en las bocas del río Mississippi, Panamá y Santa Lucía.

Desde entonces tanto el Golfo de México como el Mar Caribe se han mantenido como un espacio vital para los intereses geopolíticos estadounidenses, o en términos menos *ratzelianos* y más ajustado al discurso de Washington; como un área de supremo interés para

la preservación de las libertades y la seguridad hemisférica. Conforme a las concepciones de Mahan (1890) la llave del ‘Mediterráneo Americano’ pasaba por el control de un perímetro similar a un polígono de forma triangular, cuyos vértices estarían definidos entre las bocas del río Mississippi al Norte, Panamá al Suroeste y la isla de Santa Lucía al Sureste (**Ver Figura 20**). Dentro de ese ámbito marino, Cuba, que también era controlada por los estadounidenses, ejercía una fuerza dominante sobre la totalidad del entorno geográfico.

Figura 21 - Mapa del Caribe – Infografía



Fuente: Universidad de Caen Normandie, Certic. “Sobre un Caribe política y económicamente frágil, el peso de la potencia estadounidense es abrumador y lo es sin competencia ni resistencia posible”. Imagen editada por el autor. <https://bit.ly/3L7blMY>. Enlace verificado el día: 08/03/2023

Las apreciaciones navales del Almirante Mahan no perdieron su vigencia ni mucho menos su aplicabilidad. Al contrario, reafirmaron la precisión de la Geopolítica como una disciplina esencial en la comprensión inteligente del espacio para la definición de estrategias centradas en la aplicación del poder para su plena expansión. Décadas más tarde, Nicholas Spykman (1944), adoptó el concepto del Mediterráneo Americano destacando la indiscutible supremacía naval y aérea de los Estados Unidos¹⁷⁶ indicando que el control de ese espacio garantizaba el dominio de la costa occidental y oriental de Sudamérica (ver **Figura 21**). Curiosamente, en su trabajo más conocido, Spykman (1944) aseveró que las Guayanas no eran más que una decepción para sus dueños:

¹⁷⁶ Esta masa de agua constituye actualmente un mar cerrado a toda suerte de tentativas y propósitos, cuyas llaves están en nuestras manos, Ninguna amenaza seria puede surgir de la región misma contra la situación de Estados Unidos. Las islas son de limitada magnitud, y la topografía de la América central —como la de la península de los Balcanes en la Europa mediterránea— favorece la formación de pequeñas unidades políticas. Hasta los países de grandes dimensiones como Colombia, México y Venezuela, están impedidos por la topografía, el clima y la ausencia de materias primas estratégicas, para llegar a ser grandes poderes navales. Por lo tanto, la supremacía de Estados Unidos en esta zona no puede ser amenazada más que por fuerzas procedentes de zonas exteriores, sea de Sudamérica, de Europa o de Asia (SPYKMAN, 1944, p. 64)

Al sur de Venezuela, a lo largo de la costa oriental, se extienden las Guayanas, vestigios de la época colonial, posesiones de tres potencias europeas: Gran Bretaña, Holanda y Francia. Las colonias de la Guayana han sido una decepción para sus dueños. Las llanuras costeras no son adecuadas para la vida del hombre blanco y el trabajo manual ha de ser confiado a trabajadores importados de Asia o a la población negra diezmada por enfermedades tropicales. Las colonias exportan azúcar, cacao y café y, en el interior, contienen valiosas selvas tropicales con gran riqueza forestal, pero que han de permanecer inexplorables mientras no descienda considerablemente el costo del transporte desde el interior a las costas (SPYKMAN, 1944, p. 64)

Esas interpretaciones prevalecieron en el tiempo, reflejándose en el curso de la política exterior estadounidense, a tal punto que desde el año en que Guyana recibió su independencia (1966) ningún Secretario de Estado había emprendido una visita a la referida república¹⁷⁷, semejante relevo también fue dedicado a Surinam que adquirió su independencia en 1975. A pesar de la ‘decepcionante’ condición Geopolítica de Guyana atribuida por Spykman, el rumbo político adoptado por sus líderes captó la atención de las élites de Washington, especialmente cuando Cheddi Jagan e incluso Forbes Burnham demostraron su intención en aproximarse a Cuba, cuyo régimen revolucionario optó por enfrentar la hegemonía política estadounidense en el ‘Mediterráneo Americano’ a partir de la década de 1950, afectando el epicentro del ‘triángulo del Caribe’, conforme a la filosofía guevarista de extender una revolución antiimperialista hacia la América Latina y el Caribe.

Desde entonces, la región plantearía nuevos desafíos geopolíticos que se acentuarían tras la inserción soviética en Cuba, cuya presencia registró hechos tan complejos como la crisis de los misiles (1962). Al respecto, Sadio Garavini observó que tales acontecimientos, “crearon las condiciones para el desarrollo y fortalecimiento en el Departamento de Estado de la ‘*No Second Cuba Policy*’ que se convirtió en el eje central de la política exterior norteamericana hacia la América Latina y el Caribe” (GARAVINI, 1988, p. 50). A pesar de ello, Guyana fue declarada como una república cooperativa y bajo el liderazgo de Burnham su política exterior sería conducida con amplio pragmatismo, integrándose al Movimiento de los Países No Alineados y asumiendo una apertura hacia los países socialistas en la década de 1970, dando paso a una visionaria aproximación con la República Popular China (RPC).

¹⁷⁷ En el histórico de las relaciones entre ambos países, apenas destacó la visita de embajadores o congresistas a Guyana, uno de estos últimos fue asesinado en 1978, *in situ*, horas antes de la masacre de Jonestown que acabó con la vida de más de 900 personas. La masacre fue dirigida Jim Jones, quien recibió la autorización del gobierno de Guyana para establecer una colonia agrícola en los límites *de facto* con Venezuela. Jones le aseguró al gobierno guyanés que su grupo estaría dispuesto a morir en resguardo de las fronteras de un país socialista. La declaración sería aprovechada por Burnham, que consideró ventajoso el asentamiento de estadounidenses en los territorios disputados con Venezuela, entendiéndolo que ello disuadiría a Caracas de una hipotética invasión militar, ya que durante el año de 1982 se restablecerían las negociaciones sobre la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba, que habían sido diferidas por un *modus vivendis* firmado en 1970.

4.1.3 La Iniciativa de Seguridad Energética en la Cuenca del Caribe

La primera visita de un Secretario de Estado del Gobierno estadounidense a Guyana ocurriría cincuenta y cuatro años después del inicio de las relaciones diplomáticas entre ambos países, poco después de que la corporación ExxonMobil iniciara la producción de petróleo en las áreas marinas pretendidas por un país que hasta entonces había sido considerado, por uno de los analistas geopolíticos más influyentes del siglo XX, como una ‘decepción’ para los antiguos colonizadores.

Tal visita fue realizada en septiembre del año 2020, siendo protagonizada por Mike Pompeo, que antes de ser nombrado Secretario de Estado por el Presidente Donald Trump se había desempeñado como Director de la CIA. Pompeo había sustituido en el cargo a Rex Tillerson, quien durante once años fue el Director Ejecutivo de ExxonMobil, cargo que abandonó poco antes de asumir funciones en la Secretaría de Estado (2017-2018).

Esa aproximación marcó el fin de la aparente neutralidad estadounidense ante la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba entre Venezuela y Guyana, previamente, las élites gobernantes de Washington habían tratado con prudencia las pretensiones o actividades que involucraban a personas, empresas o capitales interesados en operar sobre los territorios sujetos al proceso de reclamación territorial. Dos casos saltan a la vista, el primero de ellos fue el relativo al desarrollo de una base de lanzamiento de cohetes espaciales a cargo de *Beal Aerospace Technologies* en el año 2000. El segundo corresponde a la concesión del bloque Stabroek negociada por ExxonMobil en 1999.

La posición asumida por las autoridades estadounidenses fue semejante a la exteriorizada por el gobernador de la Guayana británica durante el siglo XIX sobre las actividades de ‘aventureros’ dedicados a la extracción de oro en los territorios sujetos a neutralidad (caso de la *British Guiana Gold Company*). Puesto que en julio del año 2000, ante las manifestaciones de oposición presentadas por la cancillería venezolana sobre las inversiones en la zona en reclamación, el embajador de Estados Unidos en Caracas manifestó:

El proyecto propuesto por la Compañía Beal Aerospace en Guyana es un negocio privado para lanzamiento de satélites. Es un asunto entre una compañía privada y el gobierno de Guyana. No es una proposición del Gobierno de los Estados Unidos. [...] Estados Unidos tiene la política de abstenerse de comentar sobre los méritos de disputas limítrofes y territoriales entre otros países. Como lo hacemos en todas las disputas, alentamos a Guyana y Venezuela a resolver este asunto de una manera pacífica y de acuerdo con las leyes internacionales”. Fuente: Diario “El Universal”. Nacional y Política Pág. 1/12. Caracas, 20 de julio del año 2000.

Es poco probable que el desarrollo de un proyecto que implicase la exportación de tecnologías sensibles, de uso militar, para la subsecuente instalación de una base de lanzamiento de cohetes desde los territorios ocupados por un país que no poseía un histórico de cooperación en tales áreas con los Estados Unidos fuese apenas una iniciativa privada. Menos aún al comprenderse que un proyecto de esa magnitud requeriría, en primer lugar, de la existencia de una gama de intereses entre actores clave en Washington y luego, del *lobby* necesario para su aprobación por parte del gobierno federal de los Estados Unidos.

Con lo cual, resulta problemático dar por hecho que el caso de *Beal Aerospace Technologies* fuese limitado a la libre y espontánea negociación entre empresarios estadounidenses y el gobierno de Guyana. Curiosamente, en agosto de ese mismo año, representantes de Washington iniciaron negociaciones con Guyana para la firma de un Acuerdo de Cooperación Marítima que implicaría la activación de operaciones de patrullaje. Conviene recordar que todo ello ocurrió justo después de la presentación de estudios por parte del USGS sobre las potencialidades petroleras identificadas en la ‘Cuenca Guyana-Surinam’

Años más tarde, en junio de 2006, el embajador de los Estados Unidos en Guyana, Roland Bullen, presentó un informe confidencial a su gobierno en el que planteó un análisis ajustado al contexto determinado por la influencia política que Hugo Chávez pretendía ejercer sobre la Cuenca del Caribe a través de Petrocaribe y por la participación de Guyana en el referido convenio. El cable fue filtrado por *wikileaks*, su contenido registró comentarios sobre la incertidumbre del tema fronterizo entre Caracas y Georgetown, un caso que según el embajador había ocasionado décadas de ‘oportunidades económicas pérdidas’ que afectaban económicamente a Guyana, al tiempo en que **obstaculizaba los intereses comerciales de los Estados Unidos**.¹⁷⁸ En sus consideraciones, el embajador Bullen realizó una referencia directa a ExxonMobil, indicando que esta tenía una **concesión potencialmente lucrativa en los lechos marinos localizados dentro del área en disputa** y que dicha corporación no había cultivado el bloque para no poner en peligro sus participaciones en Venezuela.¹⁷⁹

La viabilidad y continuidad de Petrocaribe como un sistema de abastecimiento confiable fue cuestionada desde sus orígenes por diversos funcionarios de Washington que alentaban a los representantes de los Estados miembros del CARICOM a no incurrir en una relación de dependencia política emanada de la iniciativa de integración regional promovida

¹⁷⁸ “*This state of affairs materially harms Guyana (and hampers U.S. commercial interests too).*” Wikileaks. Disponible en: <https://bit.ly/3yoYFcD> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁷⁹ “*Development of the region's oil resources is also held up by the border situation. ExxonMobil, which holds a potentially lucrative concession in the offshore beds that fall within the disputed area, has been unable to cultivate the block lest it jeopardize its holdings in the BRV*” Wikileaks. Disponible en: <https://bit.ly/3LaT2X1> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

por Hugo Chávez. Tales advertencias fueron emitidas por voceros del departamento de Estado, embajadores e incluso por el propio vicepresidente de los Estados Unidos.

Ciertamente, las élites del país y en especial aquellas vinculadas al *lobby* petrolero, vieron en las políticas de cooperación energética una amenaza a sus intereses hegemónicos en la región. En el caso específico de las *Supermajors* era mucho más alarmante la vigencia y posible expansión de las iniciativas asumidas por Estados como México y Venezuela por medio de convenios multilaterales como el Acuerdo de San José (1980).

Tal como fue indicado anteriormente, el alcance de este tipo de iniciativas energéticas sería expandido por Venezuela mediante el Acuerdo de Cooperación energética de Caracas (2000) y posteriormente con PETROCARIBE (2005), que independientemente de sus fines políticos, eventuales fallas y de su debatible rentabilidad para el Estado promotor, ocasionaron un cambio de paradigmas en el uso del petróleo como un recurso que, a pesar de su elevado valor estratégico, fue sujeto a un sistema de complementariedad. Ese cambio de paradigmas interrumpió los criterios economistas preestablecidos desde el año de 1845, centrados en la lógica de oferta y demanda, deconstruyendo 145 años de un modelo eminentemente capitalista amparado por las corporaciones petroleras.

De tal modo que era común la proliferación de críticas por parte de analistas que censuraban el trueque de petróleo venezolano por frijoles nicaragüenses o arroz cultivado en el territorio esequibo ocupado por Guyana. En la práctica, el problema no era el trueque, sino el sobreprecio registrado en los productos sujetos al mismo, aunque todo ello ocurría con la anuencia de las autoridades venezolanas que se beneficiaban de un presunto entramado de corrupción administrativa basado en el sobreprecio.

Petrocaribe ocasionó una conjunción desfavorable en torno a dos aspectos considerados esenciales para los intereses estadounidenses, tales aspectos de índole geoeconómica y geopolítica fueron articulados por un gobierno obsesionado en estimular alianzas destinadas a neutralizar la influencia estadounidense en América latina y el Caribe, al tiempo en que los propios estadounidenses representaban su principal socio comercial.

Esa extraña situación configuró el clásico dilema de la dependencia, planteado por Michael Klare en su obra *blood and oil*, “El petróleo hace fuerte al país, pero la dependencia del mismo lo hace débil” (KLARE, 2006, p. 32). Esa dependencia obligaba a los estadounidenses a mantener la compra del petróleo vendido por un gobierno considerado hostil. “En el aspecto político de este balance, a menudo la dependencia nos obliga a conceder toda clase de favores a los dirigentes de nuestros países proveedores principales, nos caigan simpáticos o no” (KLARE, 2006, p. 33).

Al mencionar la conjunción de dos aspectos desfavorables para los intereses estadounidenses me refiero al despliegue de una política exterior expansiva por parte de Venezuela, que pretendía desplazar la influencia estadounidense entre los Estados económicamente más vulnerables de la Cuenca del Caribe, mediante la distribución de una gama de combustibles fósiles refinados que se ajustaban a las cotas de consumo de cada uno de los países beneficiarios y todo ello bajo condiciones preferenciales.

No obstante, el tiempo demostró que no fue necesario torpedear esa iniciativa para que la misma se desgastara. Ya que la propia incapacidad técnica para la preservación de una de las empresas nacionales de petróleo más productivas, como fue el caso de PDVSA, aunado a los casos corrupción administrativa, y a la vertiginosa caída en los precios del petróleo a partir del año 2014, ocasionaron una extensa recesión en la economía venezolana, seguido por una crisis de gobernabilidad que motivó la emisión de una advertencia, casi profética, por el entonces vicepresidente de los Estados Unidos Joseph Biden, en enero de 2015, durante la **Cumbre de Iniciativa de Seguridad Energética en la Cuenca del Caribe**.¹⁸⁰

[...] We are in a position that I think we should understand there's a sense of urgency that we take advantage of the opportunities [...] The fact is for years it has been the same [...] governments dependent on a single, increasingly unreliable, external supplier. Not just here, but in Europe and other parts of the world, as well [...] And whether it's the Ukraine or the Caribbean, no country should be able to use natural resources as a tool of coercion against any other country [...] And the single-biggest burden that could be lifted from you right now, economically, is the cost of energy and the dependence that you still have on single suppliers (UNITED STATES, 2015)

Al final de la cumbre la mayoría de los miembros del CARICOM (que aún eran signatarios de Petrocaribe), firmaron una Declaración Conjunta de Seguridad Energética del Caribe, aprobando la constitución de una iniciativa de transición hacia fuentes de energías limpias y confiables bajo el apoyo estadounidense.¹⁸¹ La declaración fue presentada en el momento de mayor producción de hidrocarburos en la historia de los Estados Unidos, coincidiendo con su consagración como el país con mayor número de plataformas *offshore*.

Bajo el aval estadounidense, ExxonMobil y otras corporaciones proyectaron a Guyana, país sede del CARICOM, como un promisorio polo de producción petrolera *offshore* en la región. Ese impulso también marcó el cambio en la posición estadounidense ante la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba, puesto que desde el año de 1966

¹⁸⁰ Vice President Biden Delivers Keynote Remarks at Caribbean Energy Security Summit. January 26, 2015. Youtube. Disponible en: <https://bit.ly/3T6QZpc> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁸¹ Caribbean Energy Security Summit Joint Statement. January 26, 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3ZyYebN> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

hasta 2015 la posición oficial de Washington era de neutralidad y de respeto al proceso de negociación establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966. Pero a partir del 2015 (año en que ExxonMobil anunció el descubrimiento de petróleo en el bloque Stabroek), esa posición se desvaneció, siendo evidenciada con mayor claridad en diversos comentarios emitidos por el Encargado de Negocios en Guyana, Bryan Hunt, que al ser increpado durante el mes de marzo por un periodista de *Guyana Times*, declaró el apoyo de su gobierno a las operaciones de ExxonMobil, agregando que los Estados Unidos se mantendrían del lado de Guyana.¹⁸²

Días después, (09 de marzo) el presidente Barack Obama¹⁸³ aprobó la orden ejecutiva 13.692 que decretó “una emergencia nacional con respecto a la amenaza inusual y extraordinaria a la seguridad nacional y política exterior de Estados Unidos planteada por la situación en Venezuela”.¹⁸⁴ El decreto allanaría el camino para la subsecuente aplicación de sanciones dirigidas nominalmente a las élites gobernantes de Venezuela, acusadas de participar en la violación de Derechos Humanos, poseer vínculos con el narcotráfico, y realizar operaciones de lavado de dinero que afectaban al sistema financiero de los Estados Unidos.¹⁸⁵ Esa medida se extendería contra instituciones y capitales vinculadas a estos, su contenido aún continúa en vigencia.¹⁸⁶ Aunque paradójicamente admitió ciertas excepciones.

En septiembre de 2015 Perry Holloway prestó juramento como nuevo Embajador de los Estados Unidos en Guyana. Durante la primera semana de octubre, a escasos días de haber presentado sus credenciales al presidente David Granger, Holloway declaró oficialmente la

¹⁸² US stands firm with Guyana: [...] *The US official told Guyana Times that his government, recognising fully Guyana's authority in issuing the concession to the private company, was heartened by the fact that Georgetown had clearly indicated to Venezuela that it has the sovereign right to award contracts for developments within its territory. he said the US has also supported ExxonMobil ability to move forward with the development of its concession here. "its is our hope that the Government and ExxonMobil continue to collaborate and continue to have a very successful partnership in moving forward toward its natural resources" asked whether the United States is prepared to intervene militarily should the Venezuelan government maintain its stance, the US official said he would not want to speculate, or tread on such grounds, but maintained that the US will stand with Guyanas government on thus. The United States had recently suggested that Caribbean countries seek to loosen their ties with venezuela, which currently provides them with oil through the Petrocaribe deal [...]* Guyana Times, By Alexis Rodney. Edición del día 03 de marzo del año 2015. Página 2. Disponible en: <https://bit.ly/41X80Gf> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁸³ Obama White House. Disponible en: <https://bit.ly/3l6Emh1> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁸⁴ *Executive Order 13692 of March 8, 2015 Blocking Property and Suspending Entry of Certain Persons Contributing to the Situation in Venezuela.* US. Home Treasury. Disponible en: <https://bit.ly/3YF9wdc> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁸⁵ Executive Order 13808 of August 24, 2017; Executive Order 13827 of March 19, 2018; Executive Order 13835 of May 21, 2018; Executive Order 13850 of November 1, 2018; Executive Order 13857 of January 25, 2019; and Executive Order 13884 of August 5, 2019.

¹⁸⁶ Notice on the Continuation of the National Emergency With Respect to Venezuela. US. White House. Disponible en: <https://bit.ly/3ZYubtX> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

nueva posición de su gobierno¹⁸⁷, siendo favorable a la tesis guyanesa sobre el carácter definitivo del Laudo Arbitral de 1899, en clara omisión al Acuerdo de Ginebra de 1966.

*The land boundary between Guyana and Venezuela was decided by an Arbitral Award in 1899, that's a fact and duly implemented by both parties. It was only several decades later that Venezuela decided its intention to challenge the validity of that award on the land boundary [...] We call on all parties to continue to respect the 1899 arbitral award ruling and boundary [...] Perry Holloway.*¹⁸⁸

Esas declaraciones aprovecharon la coyuntura desencadenada por el Decreto 1787 publicado por el gobierno de Venezuela en julio de 2015, denominado ZODIMAIN. Conviene recordar que el espacio abarcado (**ver Figura 18**) disparó las alertas en Colombia, Guyana y los Estados Unidos, que de manera inmediata reaccionaron ante la posibilidad de que Nicolas Maduro abandonase los caminos de la diplomacia y la negociación e incurriese en alguna aventura pseudo-nacionalista, propensa a replicar sobre el entorno caribeño las prácticas autoritarias y militaristas ejercidas internamente contra los ciudadanos venezolanos.

De modo que las autoridades estadounidenses aprovecharon un momento idóneo, en el que las élites políticas de Caracas alcanzaron el máximo nivel de desprestigio internacional en razón de sus responsabilidades ante la crisis humanitaria. Fue en medio de ese ambiente de repudio generalizado que los estadounidenses revelaron un posicionamiento favorable a Guyana, abandonando la neutralidad que habían ratificado continuamente desde la Secretaría de Estado, institución que conocía mejor que cualquier otra cancillería, los orígenes, la evolución y las consecuencias del proceso de usurpación emprendido por los británicos sobre la Guayana Esequiba, cuya administración fue legada a Guyana, bajo el compromiso de que esta reconociese la existencia de una controversia limítrofe-fronteriza ante Venezuela.

¹⁸⁷ De acuerdo al experto guyanés Ralph Ramkarran tanto Bryan Hunt como Perry Holloway jugaron un papel relevante en el cambio registrado por el gobierno estadounidense: *“Mr Hunt will never be able to speak about what he did, along with Ambassador Holloway, to persuade their government to encourage this vastly important development for Guyana, and I don't know what it was that they urged, but it has to be assumed that he had an important input. Up to a mere few months before the declaration, the US would go no further than urging the parties to settle the matter peacefully.”* Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3YuUDKB> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023..

¹⁸⁸ Guyana/Venezuela border controversy US urges respect for 1899 Tribunal Award insists on peaceful, diplomatic solution. Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3mHoC4t> Enlace verificado el día: 08/03/2023. Posteriormente, durante una reunión organizada con motivo del cese de funciones por parte del embajador Perry Holloway en el país, en el año 2018, la Embajada de Estados Unidos en Guyana registró las siguientes palabras: *There is one more item I do want to highlight, and Ambassador Holloway actually logged this win before he even arrived here in September 2015, while he waited in Washington for confirmation by the U.S. Senate. Previously, we had simply “support[ed] the timely resolution of the Venezuela-Guyana border controversy.” In large measure because of Ambassador Holloway, the U.S. Government now also “call[s] on all parties to respect the 1899 arbitration decision....” “While some might discount this seemingly simple addition, most of us present tonight understand how truly big it was, and is”.* U.S. Embassy in Guyana. Disponible en: <https://bit.ly/3Juuwze> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

4.1.4 La invocación de la Doctrina Monroe frente a Rusia y China

La nueva posición estadounidense frente a la controversia entre Venezuela y Guyana, más allá de abandonar la política de neutralidad desconsideró las causas que legitimaron la invocación de la Doctrina Monroe ante los británicos, limitando el tratamiento de un problema de más de 170 años¹⁸⁹ a las actuales circunstancias, lo cual permitió la asociación de una reclamación histórica con los fenómenos políticos, económicos y sociales desencadenados por las élites gobernantes que han regido a Venezuela durante las últimas dos décadas. De modo que para algunos analistas como Evan Ellis (2016;2017;2019b), las sanciones, el aislamiento regional y el descrédito de las causas vitales del Estado, como lo es la apología a sus derechos de soberanía territorial, son contramedidas válidas para ‘debilitar’ a las élites gobernantes, incluso cuando tales medidas afecten a una nación en su conjunto.

Para el investigador del *U.S. Army War College Strategic Studies Institute*, Evan Ellis, el Decreto 1787 emitido por Venezuela en el año 2015 representó una acción similar a la Zona de Identificación de Defensa Aérea definida por China en 2013 sobre el Mar de China Meridional. Ellis (2016) estableció una comparación directa con la línea de los nueve puntos impuesta por China, denominando al Decreto 1787 como la “*Venezuela’s 9-Dash-Line in the Caribbean*” basado en ello, el referido analista recomendó que Estados Unidos mantuviese una posición firme en apoyo a la seguridad de Guyana, sus fronteras, y al derecho de esta última a administrar el bloque Stabroek, así como otras concesiones distribuidas sobre el mar y el territorio terrestre disputado por Venezuela. Para Ellis (2016) el apoyo a Guyana promovía la agenda estadounidense de Democracia y Estado de Derecho en la región.

Posteriormente, Ellis presentó sus perspectivas sobre los problemas de Seguridad en el Caribe y al tratar la compleja coyuntura venezolana describió al país como una fuente de inestabilidad regional. Según Ellis (2017, p.3) “*the ongoing collapse of Venezuela fuels a growing wave of refugees and criminality that is also adversely impacting its Caribbean and South American neighbors*” tales afirmaciones parecen establecer un nexo causal bastante problemático, tendiente a estigmatizar los procesos de migración por motivos humanitarios. Ellis (2017) también mencionó una serie de fenómenos como el renacimiento de la piratería en la costa venezolana, así como el tráfico de personas, bienes o sustancias ilícitas vía Trinidad, Aruba, Curazao y Colombia, incluyendo cuestiones asociadas al terrorismo, al mencionar la posible presencia de actores islámicos radicales en el país.

¹⁸⁹ Calculados a partir del año de 1850, fecha en que se celebró el tratado de neutralización suscrito entre el Reino Unido y Venezuela hasta el año 2020.

Ese investigador también reflejó la preocupación estadounidense sobre el inminente fin de los flujos de petróleo subsidiado vía Petrocaribe, “*new offshore oil claims, in places like Guyana, may tempt the nation to launch a military conflict against neighboring Colombia or Guyana, further destabilizing the Caribbean basin*” (ELLIS, 2017, p. 4). En sus conclusiones Ellis (2017) llegó a recomendar la preparación de una respuesta multilateral ante la inminente desintegración de Venezuela. Mientras que, en otro artículo más reciente, propuso que el gobierno estadounidense prestara apoyo a Guyana en el desarrollo de estrategias y capacidades de defensa, “*with US institutions such as the Defense Institution Reform Initiative (DIRI) or the Ministry of Defense Advisory organization (MODA)*” (ELLIS, 2019b, p. 222). Aunque tales apreciaciones no poseen un carácter vinculante que comprometa la posición de instituciones estadounidenses, sí permiten comprender alguna de las tendencias vigentes entre los actuales formuladores de recomendaciones de ese país.

Opiniones similares a las planteadas por analistas como Ellis (2016;2017) suelen vincular hechos reales e incuestionables con hipótesis que refuerzan el discurso de la *securitización* (Waeber, 2007) para luego amalgamar ambas situaciones como parte de una misma realidad, que es aprovechada por actores interesados en legitimar agendas poco confesables. Es así cómo se produce la persuasión de determinada audiencia que pasa a comprender parcialmente los detalles de una situación compleja. Ese proceso tiende a ser desarrollado mediante prácticas discursivas reiterativas difundidas en medios de comunicación que permiten la proyección de Estados políticamente privilegiados por un actor hegemónico o *hegemon* que les ofrece garantías de protección a cambio de petróleo.

Dependiendo del caso, lo anterior puede ir acompañado de la legitimación de una intervención en contra del Estado que sea presentado como una amenaza para el Estado políticamente privilegiado. Mientras tanto, para el gobierno guyanés es y será sumamente conveniente aprovechar esa condición circunstancial de Estado privilegiado, a los fines de desacreditar las reivindicaciones territoriales que Venezuela ha ejercido tradicionalmente sobre la Guayana Esequiba, las cuales son presentadas como una amenaza a la estabilidad de la región caribeña y un obstáculo al desarrollo económico del país.

Tales procedimientos fueron ampliamente tratados por Klare (2006) al estudiar el papel de la diplomacia estadounidense y de las Fuerzas Armadas de ese país en la preservación de los intereses económicos de las corporaciones, lo cual le permitió afirmar que las élites de Washington generalmente han preferido colaborar con las corporaciones petroleras, apoyándolas para obtener concesiones mediante acciones diplomáticas, e incluso militares. De allí a que, “las fuerzas armadas estadounidenses estén cada vez más dedicadas a la protección

de los yacimientos petrolíferos extranjeros y de las rutas de transporte que conectan a éstos con Estados Unidos y países aliados” (KLARE, 2006, p. 26).

El resultado para el desarrollo de las explotaciones petrolíferas en el extranjero fue lo que David S. Painter, de la Universidad de Georgetown, define como public-private partnership: «Aunque la responsabilidad primordial por la implementación de la política petrolera exterior de Estados Unidos queda en manos de los intereses privados, no por ello las autoridades dejan de implicarse a fondo en el mantenimiento de un entorno internacional en el que las empresas privadas puedan actuar con seguridad y rentabilidad (KLARE, 2006, p. 65)

Bajo esa óptica, el petróleo y todas las actividades o relaciones inherentes a su producción y distribución, adquieren un tratamiento prioritario, puesto que el mismo es considerado como un recurso vital para la preservación de las dinámicas económicas estadounidenses, de hecho, el aumento de su consumo es visto como un resultado análogo a mayores niveles de crecimiento y desarrollo, por ende, tanto las fuentes como las rutas de suministro son consideradas esenciales para la Seguridad Nacional, siendo protegidas cueste lo que cueste.¹⁹⁰ “Poco a poco, pero ineludiblemente, las fuerzas armadas norteamericanas van convirtiéndose en un servicio mundial de protección del petróleo” (KLARE, 2006, p. 27).

Klare (2006) planteó sus consideraciones en el transcurso del año 2004 y aunque algunas de las proyecciones citadas por este autor mudaron exponencialmente, (como el cálculo de las reservas probadas, producción y consumo de la *International Energy Agency*) la Geopolítica del petróleo definida desde Washington prevaleció. En aquel momento Estados Unidos importaba más de la mitad del petróleo consumido, pero para el año 2015, fecha en que ExxonMobil descubrió Petróleo en Guyana, las reservas estadounidenses probadas, fueron estimadas en cincuenta y cinco mil millones de barriles, siendo equivalentes al 3,2% de las reservas globales de petróleo. Con una producción diaria de doce millones de barriles que representaban el 13% de la producción global y un consumo de diecinueve millones de barriles diarios, equivalentes al 19,7% del consumo global (BP, 2015). Mientras que para 2020, sus reservas se elevaron hasta ciento sesenta y ocho mil millones de barriles, equivalentes al 9,7% de las reservas globales. En 2020, año del *Covid19*, la producción diaria superó una media de dieciséis mil cuatrocientos millones de barriles, representando el 4% de la producción mundial y un consumo que registró una caída, situándose sobre los 18 millones de barriles diarios, equivalentes al 19,7% del consumo global (BP, 2020).

¹⁹⁰ [...] “El petróleo mueve poderíos militares, haciendas nacionales y políticas internacionales.” Es mucho más que un consumible que se compra y se vende en los mercados internacionales. “Es un determinante del bienestar, de la seguridad nacional y del poderío internacional para los que poseen ese recurso vital, y todo lo contrario para quienes no lo poseen.” (KLARE, 2006, p.30).

En diciembre de 2018, luego de que la Armada de Venezuela interceptase al buque Ramform Tethys (ver **Figura 17**), un portavoz del Departamento de Estado vinculado al gobierno de Donald Trump, publicó un tweet censurando la medida: “*Guyana has the sovereign right to explore and exploit resources in its territorial waters and Exclusive Economic Zone.*”¹⁹¹ En enero de 2019, nuevas sanciones fueron aplicadas por Trump a instituciones e individuos vinculados al ‘régimen de Maduro’, desde entonces, esa categoría pasó a ser dedicada a las élites gobernantes de Caracas. Conviene recordar que las sanciones dieron continuidad a la orden ejecutiva 13.692 de Obama. La suma de esas medidas de presión y de aislamiento internacional recrudeció las tensiones entre Caracas y Washington.¹⁹²

Las nuevas sanciones incluyeron el congelamiento de activos venezolanos en el territorio de los Estados Unidos y ordenaron restricciones a personas, capitales e instituciones estadounidenses que mantenían transacciones con PDVSA, lo cual afectaba la venta de diluyentes esenciales para la refinación del petróleo. Además, esas medidas dieron respaldo al acto de proclamación ejercido por el entonces Presidente de la Asamblea Nacional Juan Guaidó, quien asumió la presidencia interina de Venezuela durante un acto realizado el 23 de enero de 2019.¹⁹³ Días después (28 enero), el Consejero estadounidense de Seguridad Nacional John Bolton, en medio de una rueda de prensa sobre las sanciones aplicadas a Venezuela dejó entrever una anotación personal con la frase “*5,000 troops to Colombia*”¹⁹⁴.

Los apuntes de Bolton sugerían la posibilidad de que el gobierno presidido por Donald Trump continuará sus objetivos políticos con acciones militares, puesto que en ese momento prevalecía la afirmación de Trump, de que todas las opciones estaban sobre la mesa para apoyar la transición en Venezuela. Sin embargo, la puesta en escena protagonizada por Bolton fue poco creíble. Su *bluff* comprometió al gobierno colombiano, forzando a la cancillería de ese país a desconocer el mensaje, todo ello fortaleció el discurso de las élites políticas de Caracas, que atribuían las causas de la crisis a las sanciones y a las amenazas estadounidenses.

Al día siguiente el Canciller de la Federación Rusa, Serguéi Lavrov, rechazó las sanciones en contra de Venezuela y denunció lo que catalogó como un intento estadounidense

¹⁹¹ Tweet publicado originalmente por el funcionario estadounidense Robert Palladino, la cuenta fue transferida a otro portavoz. El tweet continua disponible en: <https://bit.ly/3LbLuHw> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁹² Las sanciones estadounidenses a Venezuela serían apaciguadas por el gobierno de Biden, en razón de la crisis energética desencadenada por la invasión rusa de ucrania. De hecho, la producción petrolera venezolana registraría incrementos a partir de las ‘autorizaciones’ concedidas por las potencias occidentales, cuyos intereses fueron reconfigurados a pesar de la continuidad del ‘régimen de Maduro’.

¹⁹³ Executive Order 13857 of Jan. 25, 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3YAVHwt> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁹⁴ Washington Post. Jan. 29, 2019. Disponible en: <https://wapo.st/2sSbL0b> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

de derrocamiento al “gobierno legítimo de Nicolas Maduro” afirmando que esa circunstancia “no elimina la necesidad de defender el derecho internacional con todos los medios existentes”¹⁹⁵ Lavrov se refirió a las anotaciones de Bolton, indicando que Estados Unidos planeaba una intervención directa bajo el pretexto de una grave crisis humanitaria. Semanas antes (diciembre 2018), Rusia había realizado maniobras en Venezuela, las cuales incluyeron el envío de dos bombarderos supersónicos con capacidad nuclear, modelo Tupolev Tu-160, un avión de carga modelo Antonov An-124 y un avión civil modelo Ilyushin Il-62.¹⁹⁶

En marzo, dos aviones rusos regresaron a Caracas, esta vez un Ilyushin IL-62 y un Antonov AN-124, junto a una centena de soldados encargados de prestar apoyo técnico.¹⁹⁷ Esa movilización produjo fuertes posicionamientos por parte de Trump, quien exigió la retirada rusa, reafirmando que todas las opciones estaban sobre la mesa y generando un clima de tensiones propio de la Guerra Fría. De tal forma que la crisis venezolana pasó a formar parte de un pulso de fuerzas entre Washington y Moscú, que envolvía otras cuestiones globales como las operaciones rusas en Siria y la situación en Crimea, que a finales de 2018 había registrado un enfrentamiento entre rusos y ucranianos en el estrecho de Kerch que separa al mar Negro del mar de Azov.¹⁹⁸ Ese panorama dio paso a una **nueva invocación de la Doctrina Monroe**, esta vez por parte de John Bolton, que calificó las actuaciones rusas en Venezuela como una amenaza directa a la paz y la seguridad en el hemisferio occidental:

*“This incredible region must remain free from internal despotism and external domination. The destinies of our nations will not be dictated by foreign powers; they will be shaped by the people who call this Hemisphere home. Today, we proudly proclaim for all to hear: the Monroe Doctrine is alive and well.”*¹⁹⁹

La doctrina e incluso el denominado ‘corolario de Roosevelt’ ya había sido elogiada un año antes por Rex Tillerson durante sus breves funciones como Secretario de Estado, en un discurso pronunciado en la Universidad de Texas, justo antes de emprender una gira oficial

¹⁹⁵ Rusia denuncia que Estados Unidos y sus aliados buscan derrocar a Maduro. 29 enero 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3T1JNKO> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁹⁶ Dias después, Reuters presentó una exclusiva, afirmando que contratistas del grupo Wagner habían llegado a Caracas, siendo contratados para ofrecer seguridad a Nicolas Maduro. <https://reut.rs/3F9KA6A> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁹⁷ Dos aviones rusos con cerca de 100 militares aterrizan en Caracas. 25 marzo 2019. La Vanguardia. Disponible en: <https://bit.ly/3ysSggy> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

¹⁹⁸ El incremento de las tensiones ocasionadas por la aproximación de Ucrania a la Unión Europea y su pretensión de ingresar a la OTAN, conllevaría a la declaración rusa de una operación militar especial que consistió en la invasión a los territorios de Ucrania en febrero de 2022.

¹⁹⁹ John Bolton. Apr. 17, 2019, U.S. Embassy in Nicaragua. Disponible en: <https://bit.ly/3JoRuHL> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

por América Latina.²⁰⁰ Tillerson presentó una apología a una doctrina que ocasionó fuertes recelos en la región, al ser empleada para justificar una serie de intervenciones políticas y militares. Sorprendentemente, el Secretario de Estado reivindicó su vigencia frente a lo que calificó como las crecientes ‘ambiciones imperiales’ de potencias externas sobre América Latina y el Caribe, en clara referencia a China.

Paradójicamente, la ocasión colocaría a Venezuela como foco de la doctrina, aunque esta vez, en razón de los alineamientos extra regionales incentivados por las élites gobernantes de Caracas a los fines de preservar el poder. De modo que, los efectos de las sanciones ‘inteligentes’, aunado a las medidas de presión y aislamiento internacional aceleraron el declive de la producción petrolera de PDVSA, que aunque ya venía en declive desde el año de 1998, llegó a situarse por debajo de los 600.000 barriles diarios en 2019, mientras que algunos productores autorizados por el Estado venezolano aportaban cerca de 500.000 barriles, entre ellos, la corporación Chevron, que a pesar de las sanciones mantenía acuerdos con PDVSA y continuó operando bajo autorización del gobierno estadounidense.

En ese momento, las exportaciones de crudo disminuyeron en un 40% (MONALDI, 2019). Todo ello obligó al régimen de Maduro a **importar** un aproximado de tres millones seiscientos mil barriles de petróleo equivalentes a gasolina y otros combustibles entre noviembre y octubre de 2019.²⁰¹ Sin embargo, tales actividades no se desarrollarían bajo circunstancias normales. Las mismas serían ejercidas mediante operaciones clandestinas de traspaso de carga en alta mar entre ‘buques oscuros’, puesto que las sanciones congelaron la flota de PDVSA compuesta por 34 cargueros.²⁰²

Ante los hechos, el régimen de Maduro solicitó el apoyo de Irán, negociando la compra y la entrega de combustibles, con lo cual, durante mayo de 2020, una flotilla de cinco buques iraníes navegaron las aguas del Caribe, suministrando combustibles y componentes necesarios para la industria petrolera. En un momento en el que ExxonMobil mantenía una creciente producción petrolera desde los espacios autorizados por Guyana, que durante la primera semana de mayo alcanzó los ocho millones de barriles extraídos, con un promedio estimado entre 75.000 y 80.000 barriles diarios.²⁰³

²⁰⁰ U.S. Mission to the Organization of American States. Disponible en: <https://bit.ly/3kVa8Od> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁰¹ Venezuela obtiene gasolina mediante traspasos de un buque a otro. Bloomberg. Disponible en: <https://bloom.bg/3Jt1f7Z> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁰² EE.UU. sanciona a 34 barcos y dos empresas por enviar petróleo de Venezuela a Cuba. Deutsche Welle. Disponible en: <https://bit.ly/3yoXfPB> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁰³ Guyana's second crude lift projected for May. DPI. Disponible en: <https://bit.ly/3T0jvst> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

En septiembre, durante la primera y única visita a Guyana, el Secretario de Estado Mike Pompeo declaró:

Our two countries, the United States and Guyana, have been friends now for over five decades, but this is the first official visit from an American secretary of state. You have my commitment it will not be another 50 years. [...] We're ready. The United States is ready to be your partner – your partner of choice as you face big decisions moving forward, especially on energy and future prosperity in your country. That's how Americans will help produce local jobs and sustainable growth for the people of your country [...] Our new security agreement to counter narcotics trafficking, something that has decimated so many nations all across the world, will enter into force on Monday. Our law enforcement, American law enforcement, cannot cooperate against traffickers at sea. This will make the entire region, and Guyana, even safer. Finally, we talked about the need for democracy in Venezuela and an end to the illegitimate Maduro regime – the man who's denying that very democracy that the Guyanese people so love, denying that democracy for the people of Venezuela. You've been a strong partner for us on this issue. You've supported statements through the Organization of American States and through the Lima Group. The United States has now allocated \$5 million to help Venezuelans in Guyana who have had to flee from Venezuela to Guyana to escape the horrors and brutality of the Maduro regime.²⁰⁴

Luego de que finalizaran las declaraciones del entonces Presidente de Guyana Irfan Ali y del Secretario de Estado Mike Pompeo, un periodista consultó la opinión del estadounidense sobre la reacción del gobierno chino ante la visita del Subsecretario del Departamento de Estado a Taiwán el día anterior. Una reacción que consistió en el envío de dos aviones antisubmarinos la noche anterior a la visita y dieciocho aviones de combate durante la visita de Keith Krach²⁰⁵, ante la pregunta, Pompeo apenas afirmó que se trataba de un acto de fanfarronería. Conviene recordar que algunos analistas establecían paralelismos entre las acciones de la Armada de Venezuela en las proyecciones marítimas del Delta del Orinoco y las acciones de China sobre el Mar de China Meridional, en ese sentido, la pregunta presentada a Pompeo fue planteada bajo ese contexto.²⁰⁶

Meses después Estados Unidos incluyó a CNOOC en una lista negra bajo el argumento de que la misma era controlada por el Ejército Chino.²⁰⁷ CNOOC fue acusada de

²⁰⁴ Secretary Michael R. Pompeo and Guyana President Mohamed Irfaan Ali at a Press Availability. Remarks to the press. Sept. 18, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3mH2S9b> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁰⁵ US diplomat Keith Krach meets Taiwanese leaders but new dialogue still being planned. Disponible en: <https://bit.ly/3YzAlzw> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁰⁶ [...] Are you looking – is America going to support Guyana's exclusive economic zone? And Secretary Pompeo, if I could ask: The International Contact Group on Venezuela has said the circumstances are not right for EU observers to go into Venezuela. I was wanting to know: What else do you see the European Union doing on this issue? And quickly, under secretary for Economic Affairs is in Taipei and Chinese aircraft is swirling in Taiwan. I'd just like a reaction to that, please. U.S. Department of State. Disponible en: <https://bit.ly/3J67E7r> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁰⁷ Exclusive: Trump to add China's SMIC and CNOOC to defense blacklist – sources. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3T37z9c> Enlace verificado el día: 08/03/2023

ejercer actos de coerción en contra de Estados asiáticos con reclamaciones marítimas en el Mar de China Meridional e interesados en desarrollar la exploración y extracción de petróleo, tales como Vietnam o Filipinas. al respecto, Pompeo expresó: “*The United States stands with Southeast Asian claimant states seeking to defend their sovereign rights and interests, consistent with international law,*” [...] “*We will continue to act until we see Beijing cease its coercive behavior in the South China Sea.*”²⁰⁸ Al momento de escribir estas líneas, CNOOC continua con su participación del 25% en el bloque Stabroek operado por ExxonMobil.

Los hechos tratados permiten señalar como los intereses de las élites gobernantes estadounidenses van reinterpretando doctrinas o incluso replanteando con el mayor de los pragmatismos, intereses nacionales, los cuales ocasionalmente pueden ajustarse a las causas de terceros Estados, mostrando cierta empatía e incluso cierta fundamentación, siempre y cuando ello no implique un compromiso que obstaculice relaciones de poder a largo plazo. De allí a que Henry Kissinger, refiriera, en funciones oficiales los intereses permanentes²⁰⁹, parafraseando a Lord Palmerston, que en un discurso emitido desde la Cámara de los Comunes en 1848, afirmó: “*We have no eternal allies, and we have no perpetual enemies. Our interests are eternal and perpetual, and those interests it is our duty to follow.*”

Con el inicio de la producción petrolera Guyana ha experimentado cierto *upgrade* en aquello que es comprendido como la marca país. Medios especializados en finanzas como Bloomberg o The Economist presentaron proyecciones bastante optimistas sobre el curso de las actividades petroleras, mientras que otros como The New York Times, The Washington Post, The Guardian, Reuters o Deutsche Welle han registrado continuos trabajos sobre las implicaciones de dichas actividades en el futuro del país. Las actividades de las autoridades guyanesas también han recibido mayor atención por parte de cabilderos, congresistas y empresarios interesados en aprovechar los crecientes vínculos entre Georgetown y Washington. Pero esa atención, lejos de representar una ventaja para las élites locales permitirá la emisión de observaciones que redefinirán agendas en un país marcado por grandes antagonismos sociales, propios de su complejidad pluricultural y multiétnica.

Guyana posee un histórico de conflictos raciales que aún siendo invisibilizados por el *establishment* afectan principalmente a las comunidades amerindias. Por ejemplo, mientras el poder político y económico tiende a ser conservado por los indoguyanese, las fuerzas armadas son controladas por los afroguanese. Todo ello inevitablemente arrastrará a los

²⁰⁸ U.S. imposes sanctions on Chinese officials, oil giant over South China Sea 'coercion'. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3Jt3CHV> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁰⁹ [...] We must never forget that this nation has permanent interests and concerns that must be preserved [...] Disponible en: <https://bit.ly/3T0kPeV> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

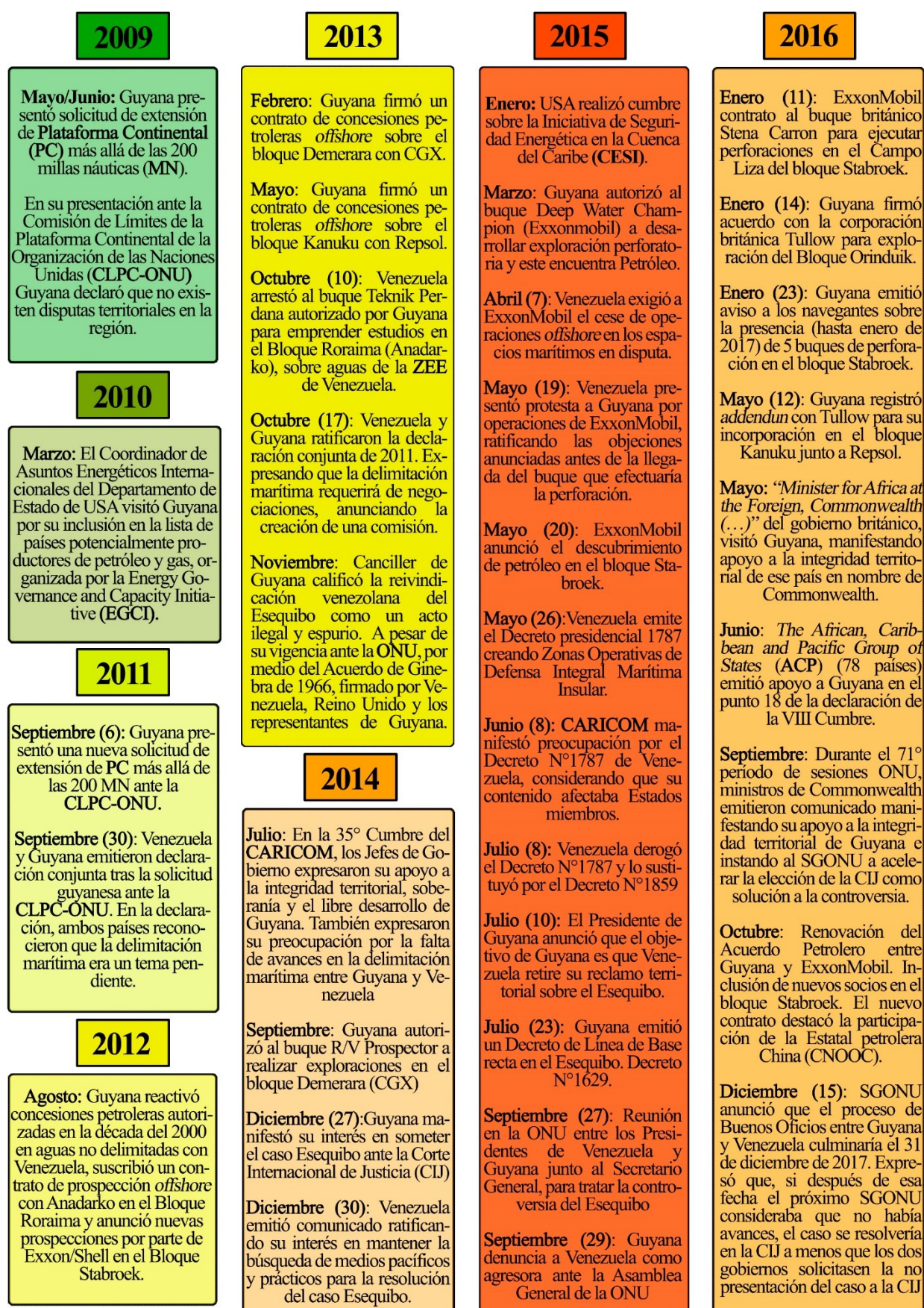
estadounidenses a una inminente intervención política, la cual se producirá en el momento en que el petróleo sea tomado por algún caudillo que rompa el *statu quo* y asuma prácticas autoritarias. Tal como ha ocurrido a lo largo de los años en la mayoría de los Petro-Estados.

Otro aspecto que merece atención es el relativo a las peticiones que suelen ser planteadas por proveedores de crudo al gobierno estadounidense, especialmente de armamentos avanzados o de protección militar (KLARE, 2006). Desde el momento en que Guyana pase a abastecer la demanda energética estadounidense podrá incurrir en la solicitud de ‘favores’ que podrían ser legitimados bajo el poderoso argumento de la seguridad energética. La respuesta que sea concedida será determinante en los alineamientos que asuman en Georgetown durante las próximas décadas. Alineamientos que podrían registrar rupturas entre las corporaciones que actualmente impulsan la producción petrolera *offshore*. Y aunque las élites políticas de Washington dediquen esfuerzos a la preservación de su influencia en el área, continuaran viéndose desafiados por las IDE Chinas en el Caribe.

Lo anterior me permite concluir este título proyectando un escenario basado en la inminente concesión de Georgetown de ciertas áreas de la Guayana Esequiba para el establecimiento de bases militares estadounidenses, especialmente en la vertiente atlántica. Bajo ese escenario, Guyana que ya es parte de la *Commonwealth* sería una candidata idónea para el afianzamiento de los intereses geoestratégicos angloamericanos sobre el entorno amazónico, esta lectura es presentada en un momento en el que Colombia ha experimentado una intensa campaña política que podría permitir el surgimiento de un gobierno de izquierda, cuyo principal candidato Gustavo Petro ya emitió manifestaciones contrarias al alineamiento automático adoptado en el pasado por Bogotá ante Washington. Destacando, por ejemplo, el anuncio sobre el eventual restablecimiento de las relaciones diplomáticas con Venezuela.

Al respecto, conviene recordar que la existencia de grupos guerrilleros en Colombia dedicados a la producción y exportación de cocaína, al terrorismo y al control excluyente de amplias zonas del territorio colombiano permitió el establecimiento del Plan Colombia, un acuerdo bilateral de seguridad firmado en 1999 que posibilitó el desarrollo de operaciones militares y el establecimiento de bases estadounidenses. Ante ese antecedente, conviene referir las continuas declaraciones presentadas entre los años 2019 y 2020 por el entonces presidente guyanés David Granger, quien denunció la existencia de grupos delictivos denominados ‘Sindicatos’ que operan al sur del Orinoco venezolano y que según Granger han ejercido sus actividades ilícitas en áreas adyacentes al límite de facto. Esas manifestaciones constituyeron un importante precedente que podría ser invocado para la eventual celebración de acuerdos de seguridad o para la protección de las actividades petroleras en el atlántico.

Figura 22 - Línea de Tiempo de los principales acontecimientos que incidieron en el desarrollo de las tensiones entre Guyana y Venezuela



2017

Enero: ExxonMobil anunció 3° descubrimiento en el pozo Payara-1 (bloque Stabroek) se calculó un potencial de 500 millones de barriles de petróleo en dicho pozo.

Febrero: ExxonMobil anunció la inversión de 500 millones de dólares para proyectos petroleros en Guyana

Febrero (26): SG-ONU designó al noruego Dag Nylander como el Buen Oficiante para tratar durante (1) año la controversia entre Guyana y Venezuela.

Marzo: ExxonMobil anunció que el buque Stena Carron realizó el 4° descubrimiento en el Pozo Snoek-1 (Bloque Stabroek)

Junio: ExxonMobil anunció el inicio de la 1° fase de desarrollo del campo Liza, acumulando 2.500 millones de barriles de petróleo, en los pozos Liza, Liza Deep, Payara y Snoek todos en el Bloque Stabroek.

Julio: Jefes de Gobierno del CARICOM manifestaron su satisfacción por la elección del mandato de Buenos Oficios y Mediación a cargo de Dag Nylander. También ratificaron su apoyo al mantenimiento y preservación de la Soberanía e Integridad Territorial de Guyana.

Septiembre: En su discurso en la 72° Asamblea General (ONU), el presidente de Guyana indicó que su país considera el reclamo de la Guayana Esequiba como una amenaza que obstaculiza el desarrollo económico de Guyana y compromete la Paz en la región. Expresó el deseo de su país de someter la controversia a la CIJ.

Octubre: ExxonMobil anunció que el buque Stena Carron realizó el 5° descubrimiento de petróleo en el pozo Turbot-1 (Bloque Stabroek).

2018

Enero (5): Exxonmobil anunció el 6° descubrimiento en el Campo Ranger-1 totalizando más de 3200 millones de barriles de petróleo recuperable.

Enero (30): El SG-ONU António Guterres, anunció que la disputa entre Venezuela y Guyana por el Esequibo será dirimida por la CIJ.

Febrero: Exxonmobil anunció su 7° descubrimiento en el campo Pacora-1 del bloque Stabroek.

Marzo (29): Guyana formalizó su demanda ante la CIJ sobre el caso Esequibo

Abril: Durante cumbre en Londres, SG Commonwealth reiteró apoyo a Guyana en la Controversia. Boris Johnson también ratificó su apoyo.

Mayo: El Ministro de Recursos Naturales de Guyana indicó que la concesión otorgada a Exxon (1999) fue un asunto estratégico para la Seguridad Nacional. Reveló que su país invertiría US \$15 millones del Bono de 18 millones otorgado por Exxon, para el caso en la CIJ.

Junio: Exxonmobil anunció el 8° en el campo Longtail-1 del bloque Stabroek

Julio: CIJ estableció un plazo hasta noviembre (2019) para que Venezuela presentase memorial sobre el caso. Venezuela indicó que no reconocía la jurisdicción de la CIJ.

Diciembre (3): Exxonmobil anunció el 10° en el campo Pluma-1 incrementado sus reservas a 5000 millones de barriles en el Bloque Stabroek.

Diciembre (22): Armada de Venezuela interrumpió operaciones del buque Ramform Tethys.

2019

Enero (28): USA impuso sanciones a Venezuela que asciendieron a US\$7000 millones. Congelación de activos y prohibición negocios con PDVSA

Febrero (26): Rusia afirmó que USA prepara invasión militar a Venezuela.

Febrero (27): USA niega la preparación de una intervención en Venezuela.

Marzo (01): Exportaciones de petróleo de Venezuela caen 40% tras sanciones de USA.

Marzo (25): Dos aviones rusos aterrizaron en Venezuela con equipo técnico-militar compuesto por casi 100 soldados.

Marzo (26): Presidente de USA pidió a Rusia que retire sus tropas de Venezuela y advirtió que "todas las opciones" estaban abiertas para que eso sucediera.

Abril (19): Venezuela se abstuvo de presentar contra memoria sobre jurisdicción de la CIJ ante demanda presentada por Guyana. Exxon Mobil anunció su descubrimiento n°13 en el bloque Starbucks, reservas de petróleo aumentaron a 6000 millones.

Agosto (29): Buque (FPSO) Liza Destiny llegó al Bloque Stabroek. Su capacidad de producción es de 120.000 barriles de petróleo por día con un volumen de almacenamiento de 1.6 millones de barriles.

Diciembre (14): Guyana envió una carta a las refineras de todo el mundo invitándolas a ofertar por los 3 primeros millones de barriles de crudo.

Diciembre (20): ExxonMobil anunció el inicio de producción de petróleo en Guyana.

2020

Enero (18): Guyana exportó primer millón de barriles de petróleo a refinería de ExxonMobil con ganancias de US\$55 millones.

Febrero (03): Informe Clyde&Co. señaló que ExxonMobil retuvo información vital sobre descubrimientos petroleros antes de la negociación del acuerdo de 2016 con Guyana.

Febrero (05): Guyana declaró que aceleró negociaciones con ExxonMobil para evitar que la corporación se retirara del área por los reclamos de Venezuela.

Marzo (26): Departamento de Justicia de USA declaró que Maduro y otros 14 funcionarios son acusados de narcotráfico, terrorismo y corrupción.

Mayo (26): El primero de 5 buques iraníes llegó a Venezuela. Irán acordó proporcionar 1.53 millones de barriles de gasolina.

Junio (24): Comando Sur de USA dijo que el USS Nitze navegó cerca de las aguas de Venezuela.

Abril (19): Primer ministro de Guyana, declaró que potencias usan Guyana como un peón en un juego geoestratégico que han trazado en su propio interés.

Septiembre (08): ExxonMobil anunció descubrimiento n°18 de petróleo en Guyana elevando reservas a 9000 millones de barriles.

Septiembre (16): Secretario de Estado USA, visitó Guyana. Fue acordada la reactivación de un acuerdo Shiprider.

Diciembre (18): CIJ se declaró competente para conocer de la demanda de Guyana contra Venezuela.

Diciembre (20): ExxonMobil anunció plena capacidad de producción de 120.000 barriles por día en el buque Liza Destiny.

4.2 LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

La República Popular China (RPC) y la República Cooperativa de Guyana experimentaron una aproximación diplomática durante el envío de una delegación comercial china a Georgetown en agosto de 1971.²¹⁰ Esa aproximación fue retribuida dos meses después con el apoyo guyanés a la moción de ‘Restitución de los Legítimos Derechos de la RPC en las Naciones Unidas’ conocida como la Resolución 2758 y que significó la exclusión de Taiwán del organismo.²¹¹ En efecto, Guyana fue uno de los siete Estados americanos que concedió un voto favorable a la causa de la RPC durante la vigésima sexta sesión de la Asamblea General de la ONU celebrada en octubre de 1971. En noviembre de ese mismo año, una delegación guyanesa viajó a Beijing, permitiendo la distinción de Guyana como el primer Estado del Caribe angloparlante en establecer relaciones con la RPC, siendo después de Chile (1970) y Perú (1971) una de las primeras repúblicas sudamericanas en autorizar el establecimiento de una embajada de la RPC en junio de 1972, situándose a la par de Estados de mayor porte y mayores posibilidades de inserción internacional como México (1972) o Argentina (1972).²¹²

Poco antes del desarrollo de las relaciones de cooperación entre Beijing y Georgetown, a mediados de 1970, Guyana se había convertido en el primer país no asiático en ser presidido por un ciudadano de ascendencia china. Tal condición fue asumida por el Juez Arthur Chung, quien también pasó a la historia como el primer presidente de la República Cooperativa de Guyana, representando en su ancestralidad la esencia de una sociedad plurinacional y multiétnica originada durante el apogeo del régimen colonial. Al respecto, el historiador guyanés Odeen Ishmael (2014) afirmó que entre los años 1853-1879 la Guayana Británica registró la transferencia de al menos 13.500 trabajadores provenientes de regiones como Hong Kong y Cantón por determinación de la metrópoli. Ya durante el siglo XX, una parte substancial de los descendientes de esos trabajadores coincidieron en una gama de actividades comerciales que les posicionaría como parte de la burguesía nacional.

²¹⁰ En su obra, *Política Exterior de Guyana*, el Embajador Sadio Garavini (1988) indicó que la visita de la delegación china se llevó a cabo entre los días 26 de agosto al 2 de septiembre de 1971, siendo dirigida por el Viceministro para el Comercio Exterior, Chou-Hua-Ming.

²¹¹ Resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de octubre de 1971. UN. Disponible en: <https://bit.ly/3ZCe0T6> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²¹² Antes de todos ellos Cuba destacó como el primer país latinoamericano y caribeño en liderar esa iniciativa en 1960. Mientras que Venezuela fue el noveno país de la región en formalizar sus relaciones diplomáticas con la RPC en junio de 1974 (siendo uno de los Estados que votó en contra de la resolución 2758). A pesar de ello, investigadores como Molina (2015) sostienen que lo ocurrido en 1974 fue la ‘normalización de las relaciones’, ya que el origen de estas se remonta a 1936 tras la creación del Consulado General de Venezuela en Shanghái.

Al cursar estudios superiores en el Reino Unido, Chung representó parte de las élites intelectuales del país, dedicando sus capacidades al desarrollo del sistema de justicia guyanés donde jugó un papel relevante al juzgar a los conjurados en la Revuelta del Rupununi de 1969 poco antes de asumir la investidura de Presidente.²¹³ Su desempeño en el poder ejecutivo tiende a ser catalogado como ceremonial, el hecho representó un fenómeno político que no deja de resultar interesante, puesto que, su presidencia coincidió con la celebración del primer Acuerdo Comercial y de Cooperación Técnica entre Guyana y la RPC. Ambos fueron firmados durante la visita de una delegación guyanesa a Beijing en 1972, posibilitando la venta de azúcar, bauxita y alúmina guyanesa, así como el envío de una comisión de expertos chinos a Guyana encargada de asistir en el incremento de la producción de arroz y algodón²¹⁴

Años más tarde, en 1975, el Primer Ministro Burnham emprendió la primera visita de una autoridad del Caribe angloparlante a Beijing²¹⁵, posteriormente, en 1977 el Presidente Chung sostuvo un significativo encuentro en China con el presidente Hua Guofeng.

Foto 2 - Visita del Presidente de Guyana Arthur Chung (izquierda) a China en 1977



Fuente: Embajada de la República de Guyana en China. Arthur Chung fue recibido por Hua Guofeng.

²¹³ Movimiento de insurrección con características independentistas impulsado por ganaderos y apoyados por los pueblos amerindios que tradicionalmente han permanecido al Sur de los territorios ocupados por Guyana.

²¹⁴ Al respecto, Garavini (1988, p. 103) afirmó: “Guyana incrementó sus exportaciones a la PRC de G\$ 0.2 millones, en 1970 a G\$ 10 millones para 1974. En ese período (1970-1974) la balanza comercial entre los dos países fue favorable a Guyana por un monto de G\$ 5 millones”.

²¹⁵ En este mismo mes se firmó un nuevo Acuerdo de Cooperación por el cual China le concedió a Guyana un crédito de G\$ 22 millones en los mismos términos del acuerdo de 1972 para ser usados en bienes y servicios provenientes de la RPC. En noviembre de 1975, una misión económica y comercial guyanesa visitó a Pekín y firmó un acuerdo por el cual Guyana se comprometía a suministrar a China entre 1976 y 1979 azúcar y alúmina por un monto total de 230 millones. Se acordó la implementación de una serie de proyectos en el área de la cooperación técnica incluyendo una fábrica de productos textiles y un hospital de 200 camas para la población de New Ámsterdam (GARAVINI, 1988, p. 112)

Resulta complejo especular, si en efecto, el factor étnico-racial representado por la ancestralidad del presidente Chung influyó en el proceso de aproximación registrado entre ambos países a partir de 1970. De modo que la referencia a esa coincidencia no deja de resultar interesante al observarse bajo el foco de las relaciones diplomáticas entre Guyana y la RPC. Independientemente de ello, autores como Garavini (1988) o Kissinger (2012) sostienen que, con el final de la Revolución Cultural China (1966-1976) y la desaparición física del Mariscal Lin Biao, quien fuere uno de los principales aliados de Mao Tse Tung, la RPC adoptaría una Política Exterior moderada que abandonó las prácticas de interferencia en los asuntos internos de los países latinoamericanos y caribeños, como el apoyo político concedido a los movimientos revolucionarios de inspiración marxista-leninista. Ese cambio supuso la consolidación de una postura mucho más pragmática, que se traduciría en el abandono, *motu proprio*, de viejas pretensiones expansionistas del comunismo reinterpretado por Mao.²¹⁶

La actuación internacional de la RPC se centraría en la ampliación de un frente común entre naciones y pueblos no alineados, dispuestos a condenar el imperialismo. Esta vez, la RPC no marcaría su posición mediante el apoyo a la subversión revolucionaria, y si mediante la celebración de acuerdos de comercio y de cooperación técnica ante una mayoría de países que las potencias occidentales relevaban al último escaño en la escala de prioridades de sus relaciones internacionales.

Ese cambio en la Política Exterior de la RPC se caracterizó por el sabio manejo de la oportunidad o inoportunidad de los objetivos permanentes del Estado ante el Sistema Internacional, partiendo de la paciente comprensión de los límites marcados por el tiempo, el aprovechamiento de las circunstancias políticas y dentro de ello, la inmutable concepción acerca de la gran misión que le correspondía a la RPC, más allá de las coyunturas geopolíticas confeccionadas por las potencias dominantes en tiempos de Guerra Fría.

La postura de la RPC demarcó un elemento diferenciador frente a las dinámicas reaccionarias que las élites gobernantes de la URSS mantenían frente a las actuaciones de los estadounidenses. Por ello, Henry Kissinger (2012, p. 249) afirmó que, “el acercamiento chino-

²¹⁶ Al respecto, Henry Kissinger (2012, 297) afirmó: “En cada etapa de la revolución diplomática de China, Mao se debatió entre el pragmatismo sinocentrista y el fervor revolucionario. Tuvo que escoger a la fuerza y optó a sangre fría por el pragmatismo, aunque nunca de buen grado. Cuando conocimos a Mao en 1972, ya enfermo, comentaba —con cierta ironía para un ateo confeso— que había recibido una «invitación de Dios». Había destruido o radicalizado la mayor parte de las instituciones del país, entre ellas el Partido Comunista, y echó mano cada vez más del magnetismo personal y de la manipulación de las facciones opuestas para gobernar. En aquellos momentos, cuando su mandato tocaba a su fin, su forma de aferrarse al poder y su capacidad de manipulación se iban desvaneciendo. La crisis de Lin Biao había eliminado al sucesor designado por Mao. El dirigente chino no tenía heredero claro y la China de después de Mao no contaba con proyecto alguno”

estadounidense empezó como un aspecto táctico de la Guerra Fría y fue evolucionando hasta convertirse en un punto central del desarrollo del Nuevo Orden Mundial.

Las autoridades de la RPC asumirían discursos favorables a los principios de No Intervención en los asuntos internos de otros Estados; Igualdad entre Estados soberanos; Multilateralismo; y asistencia entre los países del denominado ‘Tercer Mundo’, conforme a la perspectiva presentada por Deng Xiaoping en la Asamblea General de la ONU de 1974 consistente en la Teoría de los Tres Mundos.²¹⁷ En ese sentido, al identificarse como un miembro más entre los países del Tercer Mundo, la RPC se mostró solidaria con los pueblos menguados por el imperialismo europeo, japonés, estadounidense y soviético, emergiendo como una fuerza que convocaba a las naciones a constituir una alianza política capaz de desafiar intereses hegemónicos, así como los vestigios del imperialismo y del colonialismo.²¹⁸

De modo que al existir cierta simultaneidad temporal entre la Revolución Cultural en la RPC con el período de disolución del sistema colonial británico en diversas latitudes, especialmente en la Cuenca del Caribe, donde se fraguaba la independencia de países como Jamaica (1962); Trinidad-Tobago (1962); Guyana (1966); y Barbados (1966), hubo una racional integración de agendas políticas entre liderazgos centrados en unificar las causas de ruptura ante el tutelaje occidental, la promoción del principio de la autodeterminación de los pueblos y la apología a la integridad territorial.

En aquellos años los líderes guyaneses Cheddi Jagan y Forbes Burnham centraban su activismo político en la erradicación del colonialismo, así como en la promoción de causas irredentas y nacionalistas, centradas en la deconstrucción del modelo económico imperial, bajo el objetivo de sustituirlo por una gama de cosmovisiones socialistas que incluso causaron rupturas entre Jagan y Burnham, todo ello conllevaría a un complejo proceso de agitación

²¹⁷ [...] Estados Unidos y la Unión Soviética pertenecían al primer mundo; Japón y Europa formaban parte del segundo mundo; y todos los países subdesarrollados constituían el Tercer Mundo, al que también pertenecía China. Según esta perspectiva, los asuntos del mundo se desarrollaban a la sombra del conflicto entre las dos superpotencias nucleares. Como expuso Deng en su discurso en la ONU: Puesto que las dos superpotencias compiten por la hegemonía en el mundo, las contradicciones entre ellas son irreconciliables; una de ellas no tiene más opción que dominar a la otra o ser dominada por ella. Su compromiso y su connivencia solo pueden ser parciales, temporales y relativos, mientras que su discrepancia lo abarca todo, es permanente y absoluta. [...] Pueden llegar a ciertos acuerdos, pero no son más que de fachada, engañosos (KISSINGER, 2012, p. 306).

²¹⁸ En ese sentido, Kissinger (2012, p. 307) consideró: “El mundo en desarrollo tenía que utilizar aquel conflicto para sus propios objetivos: las dos superpotencias habían «creado su propia antítesis» al «suscitar una fuerte resistencia entre el Tercer Mundo y la población de todo el planeta».¹¹ El auténtico poder no reside en Estados Unidos o la Unión Soviética; al contrario: «Quien tiene realmente el poder es el Tercer Mundo y la población de todos los países al unirse, atreverse a luchar y atreverse a ganar».¹² La teoría de los tres mundos devolvió a China la libertad de acción, como mínimo desde el punto de vista ideológico. Permitía diferenciar entre las dos superpotencias a conveniencia. Proporcionaba un medio para que China consiguiera un papel activo, independiente, a través de su función en el mundo en desarrollo, y le facilitaba además flexibilidad táctica”

política y enfrentamientos étnicos-raciales durante la reestructuración del modelo de Estado nacional poscolonial que antecedió la proclamación de la República Cooperativa en 1970, lo cual supuso un reordenamiento de los fines de la Política Exterior. De hecho, mientras que en el año de 1970 Guyana apenas poseía relaciones diplomáticas con 16 Estados, para 1975 había extendido sus relaciones con más de 70 países.

En ese período, bajo la presidencia ‘ceremonial’ del chinoguyanés Arthur Chung, el mandato caudillista del afroguyanés Burnham y el eficiente servicio exterior que comenzaría a ser dirigido por el indoguyanés Sridath Ramphall, Guyana impulsó una Política Exterior antiimperialista, sumamente crítica a la bipolaridad en el orden mundial y a los subsecuentes procesos de satelización impulsados por estadounidenses y soviéticos. Los representantes guyaneses también gestionaron la inserción protagónica de su país en el Movimiento de los Países No Alineados (MPNA), que entre otras cosas permitió la elección de Georgetown como sede de la IV cumbre del MPNA celebrada el 08 de agosto de 1972.²¹⁹

Ese encuentro registró la presencia de más de 60 delegaciones internacionales que condenaron, *inter alia*, los vestigios del colonialismo, sus efectos en el desarrollo económico desigual, los conflictos en el África meridional y en el Medio Oriente, mientras que también deliberaron sobre otros asuntos, como la restitución de los derechos de la RPC en las Naciones Unidas y las nuevas tendencias del Derecho del Mar.²²⁰ Este último asunto despertaba altas expectativas, en virtud del interés de la RPC en adoptar esas nuevas tendencias y con ello extender sus derechos sobre la Mar hasta las 200 millas náuticas, lo cual abarcaría la totalidad de los espacios oceánicos adyacentes a la isla de Formosa (Taiwán).²²¹

Una vez aprobada la resolución 2758, la RPC recuperó su presencia en el Consejo de Seguridad de la ONU,²²² a partir de ello, los delegados del servicio exterior de la RPC comenzaron a recibir el *plácet* en diversos países, obteniendo mayor legitimidad ante la comunidad internacional. Esa nueva condición sería aprovechada con un eficiente despliegue por parte de los conductores de la Política Exterior china, cuyos ámbitos de actuación se incrementarían justo después de la visita del presidente estadounidense Richard Nixon a Beijing. La visita de Nixon significó, *grosso modo*, el aval de occidente a la potencia asiática.

Por otro lado, aún cuando en la Venezuela de la década de 1930 prevalecía una posición de cautela ante la otredad representada por la civilización China, conviene aclarar que la inercia en el desarrollo de las relaciones diplomáticas entre ambos países tendría

²¹⁹ Não alinhados estão reunidos hoje na Guiana. *Jornal do Brasil*, 08 ago. 1972. p. 11

²²⁰ Burnham ataca Colonialismo ao abrir reunião. *Jornal do Brasil*, 09 ago. 1972. p. 11

²²¹ China Poderá adotar o mar de 200 Milhas. *Jornal do Brasil*, 24 nov. 1971. 1 caderno, p. 11

²²² Conselho recebe o delegado de Pequim. *Jornal do Brasil*, 24 nov. 1971. p. 11

motivaciones complejas, propias de la fragilidad de un Estado latinoamericano que apenas sostenía relaciones con una veintena de países y que luego de transitar por continuas guerras civiles, iniciaba su proceso de modernización bajo el mandato estabilizador de Juan Vicente Gómez, cuya dictadura permanecía influenciada por potencias europeas, lo cual tendría efectos directos en las prioridades concedidas al despliegue del servicio exterior.²²³

Al respecto, el investigador Norbert Molina Medina (2015;2022) registró algunas iniciativas por parte de diplomáticos chinos que evidenciaron el continuo interés de estos en promover, de manera insistente, la aproximación y el establecimiento de relaciones formales entre ambos países. La primera de esas tentativas fue evidenciada por él envió de una nota por parte del Encargado de negocios de China en Estados Unidos el 13 de mayo de 1930 a la Legación venezolana en Washington, titulada “Proyecto de Tratado de Amistad, Comercio y Navegación que el gobierno de China somete al de Venezuela”. Su objetivo no prosperó.

Nuevos intentos de aproximación por parte de China serían registrados infructuosamente durante la década de 1940, sin embargo, las autoridades venezolanas demostrarían inercia en el tratamiento de las solicitudes, demostrando falta de interés en la definición del asunto. Esa situación cambió a partir de 1949, cuando las autoridades de Caracas asumieron una posición de alineamiento con los Estados Unidos (su principal socio comercial), que al igual que otras naciones americanas mantuvo una posición de solidaridad con el gobierno de la República China representado por los nacionalistas refugiados en la isla de Taiwán. Para los representantes venezolanos, la posición adoptada no se sustentaba en la simple connotación comunista de los líderes de la RPC, sino en los actos de agresión o de intervención en Corea, Vietnam, Laos, Tíbet y en la India, los cuales fueron denunciados como incompatibles con los principios establecidos en la Carta de la ONU.

Sin embargo, luego de la aprobación de la Resolución 2758 y tras la aproximación estratégica que las élites gobernantes estadounidenses asumieron frente a la RPC en el marco de la confrontación ante la URSS, el gobierno venezolano acabaría ‘normalizando’ el curso de sus relaciones diplomáticas con la RPC. Esa normalización es referida por Molina Medina (2015;2022), como una categoría conceptual que deconstruye y cuestiona discursos oficiales que plantean el inicio de las relaciones diplomáticas entre ambas naciones en junio de 1974.

²²³ Con el pasar del tiempo, quedaría evidenciado que la continuidad del distanciamiento oficial entre ambos países se extendería a la par del relevo o la dilación concedida por las autoridades venezolanas a los intentos de aproximación china. A lo anterior se sumaría la divergencia de intereses nacionales, principalmente en lo relativo a las regulaciones migratorias previstas en la legislación venezolana, las cuales eran incompatibles con la propuesta de libre circulación establecidas en el proyecto chino del ‘Tratado de Amistad entre la República de China y los Estados Unidos de Venezuela’, lo que obligó a las autoridades de Caracas a objetar las iniciativas presentadas por los diplomáticos chinos en la década de 1940 (MEDINA, 2022).

A la par de esos asuntos entre Caracas y Beijing, los representantes guyaneses ejercerían un papel protagónico en el respaldo a la causa de los movimientos de liberación africanos, siendo esa una postura que condujo a la elección de Georgetown como sede de la primera cumbre African-Caribbean-Pacific (ACP) en 1975. La atención otorgada por Burnham a las relaciones internacionales en el África le permitió admirar los productivos resultados de la inserción china en el continente e incluso emitir manifestaciones de simpatía, como las citadas por el Embajador Sadio Garavini (1988, p. 104):

“La misión china ha llegado y hemos apreciado que los chinos son una gente razonable y sin arrogancia, que no toma partido en nuestra política interna. Estas son consideraciones importantes cuando se abre una Embajada. Hemos tenido conversaciones con los rusos, con los cuales tenemos relaciones diplomáticas, sobre el establecimiento de una embajada soviética aquí. Pero nosotros planteamos muy claramente a todos los que vienen a abrir una embajada, que eso no le da derecho de interferir en nuestra política. Todos los que hasta el momento han establecido embajadas en Georgetown han hecho esa promesa (de no interferir). Todavía no hemos recibido una manifestación similar de parte de los rusos” Forbes Burnham

El despliegue de la RPC en África despertó alto interés en Burnham, dada la idoneidad de los medios de cooperación técnicos ofrecidos por China ante naciones africanas con condiciones, necesidades y procesos poscoloniales que eran análogos a los guyaneses, lo cual implicaba una mayor asequibilidad en términos económicos y plena adecuación a los principios políticos de no alineamiento y de cooperativismo socialista. Sin embargo, la posición asumida por la RPC durante la guerra civil desencadenada tras el proceso de emancipación en Angola ocasionó distanciamientos entre Georgetown y Beijing a comienzos de 1976, en razón de los antagonismos presentes entre ambos gobiernos ante el conflicto.

En el auge de la Guerra Fría, tras el retiro de Portugal de la excolonia se desató una guerra civil que enfrentaba al MPLA apoyado por la Unión Soviética y las Fuerzas Revolucionarias de Cuba contra el FNLA y UNITA apoyado por Estados Unidos, la República de África del Sur y la RPC. A diferencia de la RPC, Guyana había mantenido una posición de aparente neutralidad que fue desmontada por evidencias que demostraron el apoyo de Forbes Burnham a la *Operación Carlota* impulsada por Fidel Castro²²⁴, para ello, su

²²⁴ En relación a Cuba, el Gobierno de Burnham registró una aproximación a partir de 1975 siendo desarrollada desde el CARICOM, de manera multilateral y no apenas como una iniciativa bilateral. Esa medida contrarió las políticas de aislamiento a Cuba en el hemisferio occidental, afianzando las relaciones entre la Habana y Georgetown, especialmente durante el año 1976, cuando Forbes Burnham fue condecorado con la Orden José Martí. El apoyo de Guyana al MPLA fue retribuido por el régimen de Fidel Castro, que se comprometió a asistir a Georgetown en la controversia de la Guayana Esequiba. De hecho, en honor a ese compromiso, el Canciller cubano Isidro Malmierca realizó una visita oficial de tres días que fue caracterizada por la emisión de un comunicado conjunto de apoyo a la integridad territorial de Guyana, cuyo contenido paso a ser conocido como el Pacto cubano-guyanés de 1981 (DE TOMA-GARCÍA, 2020a)

gobierno autorizó el uso del territorio ocupado por Guyana para que aviones cubanos MIG-23 de fabricación soviética se abastecieran de combustible en su trayecto hacia Angola. Así Guyana concedería de manera temporal y secreta, una considerable muestra de apoyo a la causa del MPLA, confrontando los intereses geopolíticos de los Estados Unidos, de la RPC y actuando en contra de las agendas adoptadas por los gobiernos de Venezuela y Brasil.²²⁵

A partir de 1975 las relaciones entre Guyana y la RPC perdieron la intensidad que caracterizó sus primeros años, no obstante en julio 1978, como parte de una gira regional, el Viceprimer Ministro chino Geng Biao visitó Georgetown, acordando la concesión de financiamientos estimados en poco más de tres millones, setecientos mil dólares estadounidenses para el desarrollo de proyectos en Guyana.²²⁶ Posteriormente entre los años de 1984, 1990 y 1998 delegaciones chinas encabezadas por Viceministros de Relaciones Exteriores cumplirían agendas de trabajo en Georgetown, destacando en ese último año la firma de un acuerdo para la suspensión de visados entre ambos países (GUYANA 1998).

A pesar de esos contactos, las relaciones se mantuvieron sin mayores destaques siendo reimpulsadas después del año 2000. Esto en parte porque Beijing optó por reducir de manera exponencial su atención hacia los asuntos de América Latina y el Caribe concentrando sus esfuerzos en el crecimiento interno y en el afianzamiento de lazos diplomáticos con países de Asia y África. Además, gran parte de los gobiernos latinoamericanos, y en especial el de Guyana, entraron en un período en el que recibirían estímulos por parte de instituciones crediticias internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo que los condicionaba a adherir políticas adecuadas a los modelos de gobernanza occidentales, en especial durante las décadas de 1980 y 1990.

En relación a la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba entre Venezuela y Guyana, la RPC ha evidenciado una política de **no intervención** que ha situado a Beijing como un **actor prudente y neutral ante el caso**. Sin embargo, en el año de 1972, la breve aproximación entre la RPC y Guyana motivó la formulación de pronósticos alarmistas por parte de un diputado venezolano²²⁷ que durante un discurso pronunciado ante el congreso

²²⁵ *Diante dos perigos que acarreava a certificação e a intensificação dessas suspeitas para a estabilidade do seu governo, Burnham evitou provocar reações militares brasileiras ou mesmo venezuelanas, por isso suspendeu as permissões outorgadas em secreto aos cubanos (depois de serem evidenciadas) e se viu obrigado a declarar; “o Governo da Guiana não permitirá que seu território fosse usado como base para hostilidades contra qualquer nação do hemisfério”* (DE TOMA-GARCÍA, 2020a, p. 183).

²²⁶ Guyana. List of Projects for External Financing 1978-1980. May 9, 1978. Documents of the World Bank. Disponible en: <https://bit.ly/3T3n2WU> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²²⁷ *Um dos personagens que dedicou maior ênfase ao tema foi o deputado Jaime Lusinchi, quem alertou sobre uma suposta política guianense de colonização, consistente na concessão de terras aos chineses nas margens limítrofes do território reclamado pela Venezuela. As denúncias realizadas impulsaram uma investigação*

denunció la existencia de negociaciones entre la RPC y Guyana para el establecimiento de una colonia china en el territorio de la Guayana Esequiba que amenazaba la integridad territorial y la seguridad nacional de Venezuela e incluso la del Brasil.²²⁸

Tales denuncias inmediatamente fueron replicadas por la prensa brasileña días antes de que fuese anunciado el primer encuentro entre los presidentes de Brasil y Venezuela en la frontera²²⁹ y poco después de que fueran retomadas las relaciones diplomáticas entre ambos países en el año de 1971, las cuales habían sido suspendidas por iniciativa de Caracas en virtud de la aplicación de la Doctrina Betancourt al Régimen Militar Brasileño.²³⁰

Aunque Guyana negó los hechos²³¹, en septiembre de 1974 un grupo de colonos chinos llegó al país para implementar programas de cooperación y entrenamiento enmarcados en los convenios suscritos con anterioridad. Al respecto, el *Jornal do Brasil* designó un enviado especial que luego de entrevistar a ciudadanos y funcionarios del gobierno guyanés, emitió un análisis, *in situ*, sobre los planos del gobierno de Burnham en la Guayana Esequiba, las perspectivas sobre la inminente finalización del *modus vivendis* suscrito en 1970²³², así como las medidas adoptadas por el Brasil ante el caso. En ese trabajo, Rangel Cavalcante (JORNAL DO BRASIL, 27 jul. 1972, p. 17) consideró “*A República não tem gente suficiente para ocupar e colonizar mais de 100 mil km2 e a solução tida como certa foi a de buscar imigrantes com vocação agropecuária reconhecida. Daí a escolha dos chineses*” y conforme a ello, afirmó: “*Os guianenses estão agindo hoje dentro dos mesmos princípios adotados pelo Brasil em relação à Amazônia: Integrar para não entregar, Por isso o governo pretende ocupar o mais rapidamente possível o Essequibo.*”

dirigida pela Comissão de Política Exterior do Senado, sendo respaldadas pela Chancelaria. A situação também permaneceu sob a observação dos órgãos de segurança do Brasil, incluindo o próprio Estado Maior do Exército. Diante das denúncias realizadas o governo guianense negou os fatos, asseverando que as acusações eram falsas (DE TOMA-GARCÍA, 2020a, p. 165).

²²⁸ *Deputado da Venezuela diz que fixação de chineses na Guiana ameaça o Brasil.* Jornal do Brasil, 06 maio 1972. 1 Caderno, p. 7.

²²⁹ *Agenda de Medici e Caldera poderá mudar.* Jornal do Brasil, 08 maio 1972, Caderno 1, p.43.

²³⁰ *[...] máxima invocada pelo Presidente venezuelano Raul Leoni que contemplava o desconhecimento de regimes surgidos pela força, em desconhecimento dos valores da democracia e da ordem constitucional. A aplicação da doutrina levaria à suspensão das relações diplomáticas com a nação sancionada pela medida. A origem dessa ‘doutrina’ derivou das atuações e valores democráticos promovidos pelo Romulo Betancourt, um ativista político que foi preso e que viveu no exílio, sendo posteriormente eleito como Presidente da Venezuela [...] Em decorrência dessa doutrina, o Estado venezuelano suspendeu as relações diplomáticas com Argentina, Peru, Guatemala, Equador, República Dominicana e Honduras, sendo o Brasil o sétimo país afetado pelas sanções de Caracas no dia 17 de abril de 1964* (DE TOMA-GARCIA, 2020a, p. 72).

²³¹ *"as nossas relações com a República Popular da China são uma manifestação de soberania da Guiana e não pedimos desculpas a ninguém por elas". Guiana nega que esteja levando chineses para sua fronteira com Venezuela.* Jornal do Brasil, Política e Governo, 09 maio 1972. 1 caderno, p. 20.

²³² Me refiero al Protocolo al Acuerdo de Ginebra de 1966, conocido como Protocolo de Puerto España de 1970.

La admisión del gobierno guyanés de dirigir políticas de colonización asociadas a un plan de desarrollo agrícola para el cultivo de arroz apaciguó las desconfianzas que inicialmente alertaron a los servicios de inteligencia de Venezuela y Brasil. Años más tarde, serían los propios representantes de la RPC los que emitirían manifestaciones claras de neutralidad ante el caso, específicamente durante el mes de agosto de 1981, con motivo de la visita a Caracas del Viceprimer Ministro del Consejo de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores Huang Hua²³³, cuya gira fue considerada como la primera visita de un Canciller chino a la región (LOZOYA, 2006; MOLINA, 2022).

La reclamación venezolana hacia Guyana también fue presa de la opinión a raíz de la presencia de Huang Hua en Caracas, sobre todo luego de que éste hubiese señalado que el diferendo era un tema bilateral que no debía internacionalizarse [...] Con mucha atención fue visto el viraje venezolano hacia China, la realidad geopolítica y la seguridad continental habían determinado la toma de decisiones, aunque es importante subrayar que del Caribe de habla inglesa, las mejores relaciones chinas eran precisamente con Guyana (MOLINA, 2022, p. 58-59).

En octubre de ese mismo año el presidente de Venezuela, Luis Herrera Campins, emprendió una visita a la RPC siendo recibido por el Primer Ministro Zao Ziyang. El encuentro permitió la suscripción de los dos primeros convenios de cooperación binacional, siendo ellos, el Acuerdo de Cooperación Cultural y el Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica. La firma de este último posibilitó la suscripción de un Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica para la Exploración y Explotación de Petróleo firmado en noviembre de 1985 (VENEZUELA, 1986). Durante su visita a Beijing, Campins declaró:

“El colonialismo en sus viejas o novedosas formas continua siendo igualmente abominable, potencias coloniales han abusado de China y Venezuela, cuyos territorios fueron objeto de vergonzosos despojos amparados en la impunidad que daba la fuerza [...] se puede comprobar como en algunos casos otras potencias ocupan los lugares abandonados por las antiguas metrópolis directamente o a través de subpotencias sumisas [...] A Venezuela y China, como países pacíficos y solidarios les corresponde contribuir en gran medida, al establecimiento de un nuevo orden internacional, justo, pacífico, democrático y libre [...] Estas reflexiones nos permiten recordar que existe otro grupo de países industrializados que no se sienten llamados a contribuir para vencer las dificultades del actual orden internacional. Algunos se sienten estimulados para promover la guerra y la destrucción, pero son menos generosos cuando se trata de contribuir en la paz. Luis Herrera Campins. El Universal. Denunció Herrera Campins en China: Potencias coloniales han abusado de Venezuela. 31 de Octubre de 1981, p. 1 – 12.

²³³ *Huang Hua Visits Venezuela*. Beijing Review. No.33 Agust 17, 1981. p. 5. Disponible en: <https://bit.ly/42bGoxi> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Foto 3 - Encuentro entre el Presidente de Venezuela Luis Herrera Campins y el Primer Ministro de la República Popular China Zao Ziyang



Fuente: Diario El Universal, Venezuela. Beijing, 30 oct. 1981.

Tales consideraciones deben comprenderse dentro de la coyuntura configurada por acontecimientos como la guerra entre Irak e Irán, el conflicto del falso Paquisha entre Perú y Ecuador, el inicio de la guerra civil en el Salvador, las tensiones entre Estados Unidos y la URSS por las negociaciones de los acuerdos de reducción de armas nucleares, la independencia de Belice, Antigua y Barbuda del Reino Unido y desde luego, la inminente reactivación de la controversia de la Guayana Esequiba. Meses antes del encuentro entre los Jefes de Estado de Venezuela y de la RPC, Burnham viajó a Caracas con el objetivo de recibir financiamientos para la construcción de un complejo hidroeléctrico en el Alto Mazaruni.²³⁴ La respuesta fue negativa²³⁵ y acompañada de la negativa del gobierno de Campins en dar continuidad al *modus vivendis* suscrito con Guyana en 1970, cuyo vencimiento permanecía

²³⁴ Al respecto, ver: DE TOMA-GARCÍA. Brasil y la pretensión hidroeléctrica en el Alto Mazaruni: Análisis sobre los intereses energéticos guyaneses, la pretensión del Brasil y su impacto sobre el pueblo Akawaio. In: CASTRO, Edna; ALVES, Suely. II Seminário Internacional América Latina: Políticas e conflitos contemporâneos SIALAT. Universidade Federal do Pará. Belém, Brasil, 2017

²³⁵ [...] El Presidente Herrera Campins ratificó firmemente la vigencia de la reclamación venezolana sobre el territorio Esequibo [...] En consecuencia, reiteró el rechazo de Venezuela a cualquier compromiso incompatible con la reclamación [...] En tal sentido, el Presidente Herrera Campins reiteró el rechazo venezolano al proyecto hidroeléctrico del Alto Mazaruni (VENEZUELA 1998, p. 377-378).

estipulado para junio de 1982, lo que daría paso a la activación inmediata del artículo IV del Acuerdo de Ginebra. Un año antes de que el *modus vivendis* llegase a su fin, pilotos comerciales denunciaron la detección de cazas MIG's-23 en el espacio aéreo venezolano²³⁶, situación que recrudeció tras la transferencia de cuatro unidades de artillería antiaérea ZPU-4 por parte de Cuba a Guyana (MÁRQUEZ 2002). En virtud de ello, Venezuela negoció la compra de cazas estadounidenses F-16 *Fighting Falcon*.

Sobre ese contexto de tensiones caribeñas fue inaugurado un historial de cooperación energética entre Caracas y Beijing, bajo el preludio de una afirmación y de una oferta presentada por Campins ante Ziyang, según las cuales, para Venezuela la OPEP representaba un instrumento al servicio de los países en desarrollo; y que la industria venezolana poseía más de setenta años de experiencia en la explotación de hidrocarburos que sería de mucha utilidad para los chinos, quienes estaban interesados en recibir asesoría (MEDINA, 2022).²³⁷

En síntesis, es posible referir la **neutralidad** de la RPC ante la controversia de la Guayana Esequiba como una realidad perdurable, que no sufrió alteraciones a pesar del crecimiento registrado por la RPC desde la primera década del 2000, y de la expansión de sus Inversiones Directas Externas (IDE) en la Cuenca del Caribe, las cuales abarcaron una gama de actividades en la mayor parte de los países de la región, especialmente Venezuela y Guyana. A pesar de esa neutralidad, las élites gobernantes de Georgetown lograron concentrar las IDE Chinas sobre áreas sujetas a disputa con Venezuela, unificando los proyectos de cooperación estratégica que en la actualidad conforman a la Iniciativa de la Faja y Ruta, a procesos de territorialización geoeconómica que no lograron ser plenamente desarrollados por otros actores internacionales²³⁸, destacando la inserción de un conjunto de empresas en los espacios geográficos de la Zona en Reclamación.

²³⁶ MIG's 23 fueron detectados por pilotos comerciales. [...] Pilotos venezolanos de aerolíneas comerciales de regreso a Maiquetía, han detectado los Mig 23 sobrevolando territorio oriental de Venezuela, desde hace más de un mes y en base a esas informaciones, la Dirección de Inteligencia Militar, investiga la presencia de 6 aviones Mig 23, con bandera cubana violando territorio nacional. Cuba es el único país del hemisferio que posee Mig 23 de fabricación soviética, y la vecina República Cooperativa de Guyana, sirvió de tránsito a tropas del Ejército expedicionario cubano, que intervino en Angola. Fuentes de inteligencia han asegurado de la existencia de 49 aeropuertos en el territorio Esequibo en disputa (Diario de Caracas, jun. 1981 *apud* MÁRQUEZ, 2002).

²³⁷ [...] “Otro aspecto que es importante resaltar tiene que ver con la tercera ronda de convenios operativos que llevó a cabo PDVSA y en donde China, junto a unas 69 empresas extranjeras, tuvo su participación también a través de la CNPC. Meses después de la visita de Li Peng, en junio de 1997 CNCP logró, a través de una licitación internacional, el derecho de extracción en dos yacimientos petrolíferos venezolanos por un valor de 358 millones de dólares, producción que comenzó en 1998, representando el mayor proyecto de inversión de China en América Latina. Finalizando 1999 la inversión se acercaba a los 400 millones de dólares y 11 empresas chinas se habían establecido en el país” (MOLINA, 2022, p. 131-132).

²³⁸ Como fue el caso del Brasil, cuyo régimen militar acordó una serie de proyectos de infraestructura con Guyana que no fueron ejecutados. Al respecto se recomienda consultar: *Os interesses Geopolíticos do Brasil*

4.2.1 IDE Chinas en Guyana y su adhesión a la Iniciativa de la Franja y la Ruta

Los acontecimientos tratados en el título anterior permiten afirmar que las IDE de la RPC en Guyana no deben ser comprendidas como iniciativas circunstancialmente asociadas al anuncio de los convenios de la Franja y la Ruta. La revisión del contexto histórico que marcó el inicio de la agenda de cooperación Beijing-Georgetown sugiere que, a pesar de la eventual divergencia de propósitos internacionales (caso Angola) y de la modesta oferta de cooperación que se ajustaba a las posibilidades chinas, esta se mantuvo vigente en uno de los países con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) del continente americano, desencadenando preocupaciones entre algunos países de la región.

A partir de las transformaciones políticas definidas por las élites del Partido Comunista en la década de 1970, y concretamente bajo el impulso de Deng Xiaoping, la RPC implementó reformas y aperturas que posibilitaron un extraordinario período de crecimiento económico en la década de 1990. “Durante diez años, China creció siguiendo una tasa nunca inferior al 7 por ciento anual, y a menudo registró alguna de dos cifras, en una continuación de un incremento del PIB per cápita que se situó en uno de los más sostenidos y fuertes de la historia” (KISSINGER, 2012, p. 478). La concentración de capitales y la necesidad de expansión permitió el patrocinio de una estrategia de inversiones transfronterizas por parte de las empresas nacionales, en los términos promovidos por el Décimo Plan Quinquenal de Desarrollo Económico y Social Nacional de China 2001-2005 (LI;ZHU, 2019).

Esa estrategia de expansión significaba oportunidades para los países del Tercer Mundo, representando una alternativa eficaz para el financiamiento de proyectos de infraestructura crítica; la extracción de recursos estratégicos; subvenciones; préstamos con tasas de intereses inferiores al mercado internacional; transferencia de tecnologías de bajo costo; o capacitación técnica. Por ende, la RPC otorgaba poderosas condiciones de atracción a los países en desarrollo (ZHAO, 2019). Pero alguna de esas iniciativas serían objeto de críticas por parte de ONG, gobiernos y organismos internacionales en razón de las peculiaridades poco transparentes que los agentes chinos definían en las negociaciones.

Lo anterior suponía la reproducción de un *modus operandis* implementado de manera reiterada en una serie de convenios celebrados desde diversas latitudes, consistente en la difusa o confusa distinción entre préstamos y obsequios; la cuestionable calidad de los materiales empleados en las obras financiadas y/o ejecutadas por bancos y/o empresas chinas,

na Guaiana Essequiba; três períodos-chaves na compreensão da posição brasileira diante da reclamação territorial empreendida pela Venezuela ante a Guiana.

así como la restricción en la participación de trabajadores locales en la construcción de las obras. Por si fuera poco, tales contingencias permanecían condicionadas por la entrega de concesiones administrativas en los proyectos de infraestructura crítica asumidos o en los territorios que reúnen los recursos estratégicos abordados por los respectivos proyectos.

Por ejemplo, en abril de 1999 el gobierno de Guyana aprobó una concesión forestal de poco más de 11.300 hectáreas en favor de la empresa Jilin Industries Inc de China por un período de quince años y una inversión inicial de doce millones de dólares estadounidenses (VENEZUELA, 2010). En ese mismo año, fue inaugurada una central hidroeléctrica con una capacidad de generación estimada en 500 kilovatios en la localidad de Moco-moco, región del Rupununi (GUYANA, 1999, p. 26).²³⁹ Ambos proyectos fueron autorizados de manera inconsulta, e implementados sobre los territorios de la Guayana Esequiba. El primero de ellos fue protestado por el gobierno de Venezuela ante las cancillerías de la RPC y Guyana.²⁴⁰

Ya durante el quinquenio 2000-2005 distintas delegaciones chinas visitaron Georgetown, la primera en noviembre del año 2000²⁴¹; la segunda en septiembre de 2001, esta última estuvo encabezada por representantes de China-EximBank que autorizaron un crédito con intereses subsidiados para el desarrollo de proyectos.²⁴² Al año siguiente, una delegación de técnicos chinos realizó trabajos de mantenimiento en la hidroeléctrica de Moco-moco²⁴³; Brigadas de médicos chinos fueron destacadas en el hospital de Georgetown y Linden; Mientras que un equipo de asesores económicos presentó la propuesta de un Tratado Bilateral

²³⁹ *The Moco Moco Hydropower Project was officially received by the Ministry of Foreign Affairs from the Chinese Government on September 24, 1999. Commissioning of the Hydropower Station was coordinated by the Ministry of Foreign Affairs and took place on November 22, 1999* (GUYANA, 1999)

²⁴⁰ El MRE de Venezuela presentó nota de protesta ante la RPC el día 28 de julio del año 2000, expresando: “en nombre del Pueblo y del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, sorpresa y malestar ante el Acuerdo recientemente suscrito entre la república Popular China y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana, relativo a una concesión para la explotación de maderas por la empresa de su país Jilin Company Inc, en el área de los ríos Barima y Waini, Región 1, zona reclamada por Venezuela y sujeta al Acuerdo de Ginebra de 1966” [...] “Venezuela no reconoce, ni ha reconocido en el pasado la validez de concesiones otorgadas por Guyana a terceros en la Zona en Reclamación, a menos que tales actos o actividades sean resultado de cualquier acuerdo alcanzado y aceptado por escrito, por ambos Gobiernos” En paralelo, una nota de protesta fue presentada a Guyana, expresando: “una firme protesta y rechazo a este acto, el cual no es cónsono con el Proceso de Buenos Oficios que se adelanta bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas ... Que la política asumida por el Gobierno de Guyana de otorgamiento indiscriminado y continuo de concesiones a terceras Partes en la Zona en Reclamación, no se ajusta al espíritu de entendimiento y cooperación establecido en el Acuerdo de Ginebra, así como no se corresponde con las tradicionales buenas relaciones entre Caracas y Georgetown.” (VENEZUELA, 2010, p. 229 - 230).

²⁴¹ Encabezada por un representante del Comité Nacional del Congreso de la RPC. (VENEZUELA, 2010)

²⁴² Según el Anuario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guyana, el financiamiento serio dedicado al desarrollo de cuatro proyectos, a saber, una planta textil; una planta para el ensamble de bicicletas; una fábrica de ladrillos y un programa de cultivo de hortalizas. (GUYANA, 2001).

²⁴³ Según datos de la Unidad Especial para Guyana del MRE de Venezuela, la referida central hidroeléctrica tenía el potencial necesario para abastecer de energía a 1300 residentes de la zona (VENEZUELA, 2010).

de Inversiones²⁴⁴. Además fueron negociados los términos de la solicitud guyanesa de un Centro Internacional de Conferencias en Georgetown (CICG) (GUYANA, 2002).

En abril de 2004 una nueva concesión para la extracción de maderas fue otorgada al grupo Jailing Forest Industries Inc. (JFII), abarcando un total de 156.241 hectáreas que garantizó una inversión inicial de dieciséis millones de dólares. En octubre, el canciller de la RPC, Li Zhaoxing, encabezó una visita a Georgetown que posibilitó la transferencia de cuatro millones de dólares en inversiones, destacando un acuerdo para la modernización de una antigua planta de azúcar (Skeldon) y la construcción del CICG (GUYANA, 2004).

Partiendo de esa relación de subvenciones, donaciones y préstamos flexibles, el gobierno de la RPC, valiéndose de un eficiente servicio exterior comenzó a proyectar sus empresas nacionales para que éstas expandieran sus operaciones a escala global, todo ello mediante el financiamiento concedido por bancos chinos y por la gestión burocrática de agentes privados centrados en el desarrollo de compañías locales para la rápida ejecución de las obras requeridas por Estados nacionales como Guyana.

Al discutir el papel de la RPC en el Caribe, investigadores como Willem Oostervel; Eric Wilms; Katarina Kertysova (2018) observaron que los chinos han demostrado una predilección por la negociación de acuerdos bilaterales en lugar de involucrar organismos multilaterales o instituciones crediticias internacionales. Esa predilección incentivó la competencia entre los Estados del Caribe por la captación de las IDE, quebrando el desarrollo de negociaciones complejas desde organismos como el CARICOM, en el que además existen Estados que aún reconocen a Taiwán.²⁴⁵ De modo que, por medio de las negociaciones bilaterales, la RPC tiende a persuadir y premiar individualmente a los Estados favorables a la política de una sola China, al tiempo en que disuade el desarrollo de investigaciones externas, con fines de auditoría o de investigación. Cabe destacar que el Banco Mundial ha vetado la concesión de créditos a proyectos ejecutados por diversas empresas vinculadas a la RPC.

Los referidos autores también observaron que esa y otras tendencias, como la concesión de préstamos con bajas tasas de interés o la negociación de contratos sin procesos reales de licitación se repitió en varios Estados del Caribe, citando los casos de St. Maarten, Jamaica, Trinidad-Tobago, Dominica, San Cristóbal-Nieves, Antigua-Barbuda, Guyana y Surinam. Al analizar los proyectos de infraestructura ejecutados por la RPC en el Caribe, Oostervel; Wilms; Kertysova (2018) sugieren una clasificación basada en tres categorías: Los

²⁴⁴ Al año siguiente (2003) ambos países firmaron un Protocolo de Deuda.

²⁴⁵ Para el mes de enero de 2021 Belice, Haití, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadinas eran los Estados del CARICOM que aun reconocían a Taiwán, junto a otros países de la región como Honduras, Nicaragua y Guatemala.

que están destinados a demostrar buena voluntad; los que tienen una función económica aparente; y los que probablemente responden a intereses políticos.

De igual modo, el investigador Scott MacDonald (2019) identificó tendencias similares al realizar estudios de caso centrados en Cuba, Bahamas, Jamaica y República Dominicana. Si bien MacDonald (2019) destacó que, en líneas generales los resultados han sido positivos para ambas partes, coincide con Oostervel;Wilms;Kertysova (2018) en la denuncia de prácticas catalogadas como ‘Neocolonialismo Chino’, siendo altamente criticadas por la toma de atajos, *ergo*, por el aprovechamiento de esquemas de corrupción administrativa preexistentes en los países destinatarios, como el soborno a funcionarios locales para la tramitación expedita de permisos ambientales o la simulación de licitaciones en obras.

En Guyana este tipo de situaciones quedaron expuestas con el conjunto de incidentes asociados al desarrollo del CICG, un proyecto solicitado por el gobierno guyanés a la RPC en el año 2002, siendo acordado en 2003, iniciado en 2004 por la empresa China Civil Engineering Construction Corporation (CCECC) y entregado en 2006. En ese mismo año la obra fue sometida a un período de reformas por la detección de fallas estructurales, siendo rehabilitada en 2007. El CICG representó, a la fecha, el mayor proyecto construido tras 30 años de relaciones diplomáticas, ascendiendo a un valor de ocho millones de dólares estadounidenses. Durante 2015, la obra fue rebautizada como Centro Internacional de Conferencias Arthur Chung en honor al primer presidente de Guyana.²⁴⁶ Finalmente, en 2016 la RPC donó otros 8 millones de dólares para su mantenimiento, siendo remodelado por China Railway Construction Corporation (CRCC) y entregado al gobierno en 2018.

Un año después de la inauguración del CICG, el gobierno guyanés reveló la autorización de una mega concesión estimada entre 950.000 y 1.500.000 hectáreas para la tala de bosques, extracción de maderas preciosas y su comercialización en favor del grupo Bai Shai Lin (BSL). La concesión entregada en 2007 fue equivalente a 9.500 o 15.000 kilómetros cuadrados, dimensiones que son comparables al territorio nacional del Líbano. Tras años de denuncias publicadas en medios guyaneses como *Stabroek news*²⁴⁷ sobre el incumplimiento de normas ambientales²⁴⁸, falsas declaraciones sobre el volumen de madera extraída, evasión

²⁴⁶ GICC to be renamed Arthur Chung Convention Centre. May, 21, 2015. Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3loWpPS> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁴⁷ Este periódico registró en su página web más de 240 publicaciones sobre la empresa Bai Shan Lin desde el año 2007. *Stabroek news* Disponible en: <https://bit.ly/3n1pHVh> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁴⁸ A pesar de los escándalos sobre los daños ambientales y la existencia de convenios internacionales para la preservación de los bosques, las élites gobernantes de Georgetown no interrumpieron la continuidad de la concesión otorgada a la empresa China, la cual se mantuvo vigente, durante casi 10 años. Uno de esos convenios internacionales fue suscrito con el gobierno de Noruega, que en el año 2009, prometió 250

del pago de regalías, evasión fiscal, evasión tributaria, sobornos a funcionarios públicos y falsas promesas sobre el desarrollo de proyectos, la concesión fue revocada por el gobierno de Guyana en el transcurso del año 2016, poco después del descubrimiento de Petróleo en 2015.

En el sector de la minera, capitales de la RPC también adquirieron concesiones para la extracción de bauxita, oro y manganeso. Por ejemplo, en enero de 2007 Bosai Minerals Group (BMG) resultó adjudicado tras vencer una subasta por 60 millones de dólares para la adquisición de una mina y una antigua planta procesadora de bauxita que era propiedad de una empresa canadiense. En ese mismo año BMG logró extraer 300.000 toneladas de bauxita que ocasionaron problemas de polución atmosférica.²⁴⁹ Aunque la empresa prometió tratar el problema con la instalación de filtros, para el año 2020 los problemas continuaban vigentes.²⁵⁰

En 2008 BMG también prometió inversiones por un valor aproximado a 1.000 millones de dólares para la construcción de una fundición de aluminio y una refinería.²⁵¹ Cuatro años después, el gobierno de Guyana informó que los estudios de factibilidad realizados por BMG descartaron la viabilidad comercial del proyecto, alegando la caída en los precios internacionales de la bauxita; el elevado costo de extracción en Linden; y el alto costo del envío a los mercados internacionales, lo cual comprometía el éxito de las operaciones.²⁵²

Durante el mes de junio de 2016, el Ministro de Recursos Naturales Raphael Trotman afirmó que la producción de bauxita en Guyana había alcanzado las 762.000 toneladas, de ese total, el 26% fue extraído y procesado por BMG.²⁵³ A pesar de ello, entre el inicio de sus operaciones en 2007 y al cabo de 2020, BMG registró continuas denuncias que iban más allá de la polución atmosférica con polvos de alúmina. A saber, reclamos por las inundaciones en la comunidad de Matthews Ridge; contaminación de reservorios de agua potable por la extracción de manganeso realizada por una empresa filial; derrames de combustibles en el río Demerara por la falta de mantenimiento a tuberías; falsas promesas de contratación de trabajadores locales e inserción de operadores chinos y hasta huelgas laborales motivadas en la inobservancia de exigencias salariales y sindicales.

millones de dólares estadounidenses a Guyana durante el transcurso de cinco años para la protección de las selvas tropicales.

²⁴⁹ Bauxite dust problem at Linden triggers EPA intervention. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3JMfLYt> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁵⁰ Lindeners promised more relief from bauxite dust pollution. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3yOn7V7> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁵¹ Bosai wins bidding for Guyana bauxite mines. South China Morning Post. Disponible en: <https://bit.ly/3Lvche7> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁵² Bosai feasibility study against Linden alumina plant. Stabroek News: <https://bit.ly/3JqNNA3> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁵³ Half-year gold declarations at 327,000 ozs. overall mining sector healthy, Trotman says. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3ZZUksB> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Ese tipo de incidencias frecuentemente asociadas a las operaciones desarrolladas por empresas como BSL, BMG, CCECC, CRCC en Guyana reflejan una realidad que también ha sido evidenciada en otros Estados del Caribe, motivando la proliferación de estigmas entre los pueblos de la región sobre la ‘marca china’ y los términos en que las élites gobernantes acordaron las IDE de la RPC, pues a pesar de que estas adoptaran un *modus operandis*, las regulaciones internas sobre la entrega y la auditoría de las concesiones destinadas a la extracción de recursos o la construcción de infraestructura crítica no dependió de Beijing.

Con ello no pretendo emitir un juicio de valor que exima de responsabilidades a las empresas públicas-privadas de la RPC, y si relativizar la reproducción de prácticas discursivas reiterativas que repudian o *securitizan* todas las actuaciones de Beijing mientras que invisibilizan los excesos cometidos por empresas y capitales de potencias occidentales que al igual que la RPC no están eximidas de actuaciones censurables. No obstante, incidentes como los descritos en Guyana han repercutido en el prestigio y la aceptación popular de la potencia asiática. Es claro que esas hipotéticas percepciones sociales no disminuirán la relación de intereses entre las élites gobernantes locales para la captación de proyectos financiados por la RPC. Tales percepciones apenas podrían plantear cuestionamientos transitorios en los medios de comunicación y una serie de conjeturas sobre los objetivos geopolíticos de la RPC.

Objetivos que pueden ser comprendidos como una vertiente caribeña del proceso de expansión global. Antes del año 2009 esa expansión se caracterizó por la inserción de empresas y el despliegue de capitales chinos para la extracción de recursos o el desarrollo de infraestructura crítica. Ambas actuaciones colocarían al Entorno Marítimo Caribeño como una zona de rivalidad Geopolítica en virtud de su importante posición geoeconómica y geoestratégica, cuyo significado para los Estados Unidos podría ser comparable al del Entorno Marítimo del Sur de China para la RPC (ver **Figura 23**). Al respecto Evan Ellis (2019a) sostiene que desde la adjudicación de concesiones portuarias en Panamá durante el año de 1999 a la empresa Hutchison-Whampoa, la expansión de la RPC en América Latina y el Caribe atrajo cada vez más la atención de las élites de Washington.²⁵⁴

Ahora bien, si los acontecimientos presentados sugerían la existencia de un proceso de territorialización geoeconómica promovido por Guyana, por medio de la entrega de concesiones para la extracción de recursos o el desarrollo de infraestructura crítica, con la llegada del año 2009, las IDE chinas entrarían en una etapa de expansión *sine qua non*.

²⁵⁴ Al discutir la política exterior de la RPC en el Caribe, la causa de una sola china y los desaires regionales a Taiwán, Oostervel; Wilms; Kertysova (2018) observan que aun cuando Panamá reconoció la causa exclusiva y excluyente de Beijing en el año 2017, irónicamente obtuvo más de la RPC en 11 meses de relaciones diplomáticas oficiales de lo que países como Costa Rica o Colombia han recibido de China en décadas.

En abril de 2009 la RPC publicó el Libro Blanco sobre la Política Exterior para América Latina y el Caribe.²⁵⁵ Su contenido planteó, *grosso modo*, un abordaje estratégico multidimensional a los desafíos de gobernanza en la región, abordando tópicos que salían de las categorías de intercambio cultural, cooperación técnica, cooperación para el desarrollo o asistencia económica, para tratar de manera frontal, asuntos inherentes a la paz y la seguridad internacional, registrando nuevos intereses que apuntaban al incremento de la influencia económica, política y militar de la RPC. Sobre este último aspecto, el documento expresó: *“The Chinese side will actively carry out military exchanges and defense dialogue and cooperation with Latin American and Caribbean countries”*²⁵⁶

La declaración presentada por la RPC en su Libro Blanco reimpulsó un proyecto de liderazgo entre las naciones del Tercer Mundo, ahora catalogadas como el Sur Global. En su prefacio, el primer documento público de Política Exterior hacia América Latina y el Caribe afirmó que bajo nuevas e irreversibles circunstancias de multipolaridad y globalización, las relaciones de China con los países de la región se enfrentarían a nuevas oportunidades. Bajo ese enfoque, la RPC se presentó como el país en desarrollo más grande del mundo, ratificando su política de mantener relaciones de Estado a Estado con los países de la región comprometidos con el principio de una sola China, y con ello demostrando su capacidad en demarcar agendas internacionales, incluso sobre un entorno geográfico que los geopolíticos estadounidenses consideraron el “Mediterráneo Americano” (Ver Figuras 20 y 21).

En los años posteriores, la proyección global de los intereses estratégicos de la RPC asumió imperativos de ascenso que desafiaron abiertamente la hegemonía estadounidense, no solo en cuanto al desarrollo de agendas de integración política, convenios financieros o comerciales y proyectos de infraestructura crítica. Más allá de ello, esa proyección osaba redefinir las estructuras comerciales, financieras y políticas preestablecidas bajo el pleno dominio estadounidense y en menor medida europeo, exteriorizando tentativas de alteración de un orden sistémico e institucional, promovido desde Washington y fundamentado en el discurso de la intangibilidad de los Derechos Humanos y los valores democráticos occidentales (ELLIS, 2019a).

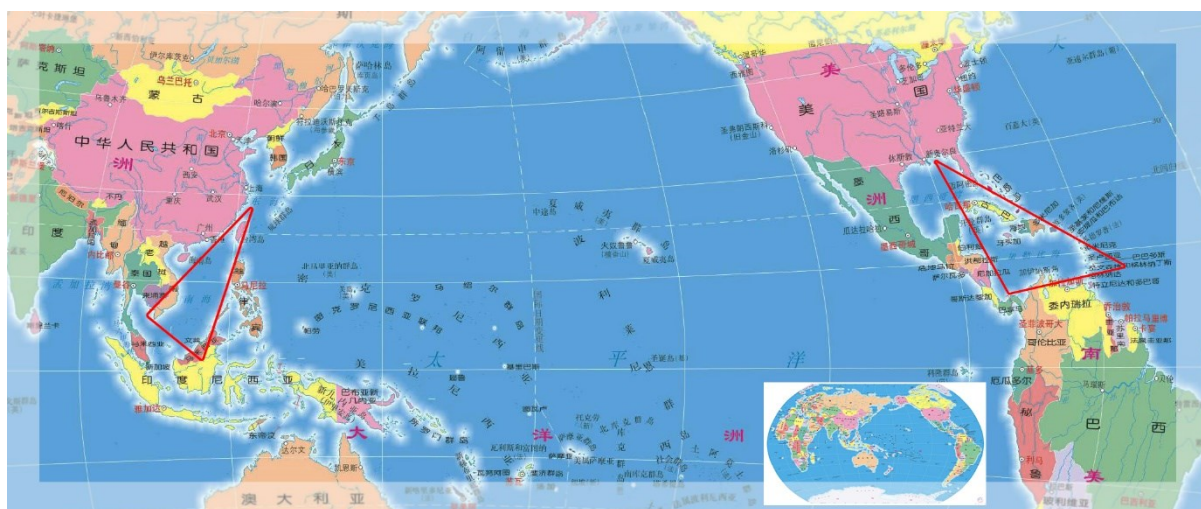
Para investigadores como Oosterveld; Wilms; Kertysova (2018), la actuación de la RPC podría responder a la articulación de alianzas por parte de los Estados Unidos en el Mar del

²⁵⁵ CHINA, The People’s Republic of China. China’s Policy Paper on Latin America and the Caribbean. USC US-China Institute. April 20, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/401h2AE> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

²⁵⁶ CHINA, The People’s Republic of China. China’s Policy Paper on Latin America and the Caribbean. USC US-China Institute. April 20, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/401h2AE> Enlace verificado el día: 08 marzo 2023.

Sur de China, conforme a ello, la creciente presencia de la RPC en el Caribe pudiese entenderse como un golpe sutil en áreas que Estados ha considerado *Mare Nostrum* desde los días de la Doctrina Monroe. Todo ello en un momento en el que tanto los estadounidenses como los europeos redujeron las inversiones y los programas de asistencia en la región.

Figura 23 - Entorno Marítimo del Sur de China y el Entorno Marítimo Caribeño



Fuente: 百度一下 Baidu. El enfoque presentado en este mapa permite ilustrar una perspectiva geográfica diferente a las percepciones occidentales. En su interior podrán ser identificados dos triángulos rojos que delimitan el Entorno Marítimo del Sur de China y el Entorno Marítimo Caribeño denominado por los geopolíticos estadounidenses como el mediterráneo americano.

Al respecto MacDonald (2019) sugiere que ese proceso de expansión de la RPC en el Caribe evitó la extensión de actividades militares significativas a los fines de no provocar una respuesta estadounidense más drástica, en lugar de ello, la construcción de carreteras, puertos, aeropuertos, estadios y hoteles le aseguraría a la RPC una presencia Geopolítica de corte blanco que ilustra el arte chino del gobierno económico. En sus consideraciones el referido investigador describió un panorama general que es perfectamente ajustable a la situación de Guyana, donde diversos proyectos fueron ejecutados por empresas y capitales vinculados a la RPC, alguno de los cuales son detallados en el **cuadro 3** y señalados en la **Figura 24**. Proyectos que, en palabras de la Embajadora de RPC en Guyana, Guo Haiyan transformaron el aspecto de Guyana²⁵⁷, y que, bajo el análisis de Ellis (2019a) en el corto y mediano plazo podrían desencadenar la pérdida de influencia de los Estados Unidos en su agenda de democracia, transparencia, estado de derecho y libre mercado entre los Estados Americanos.

²⁵⁷ Trade between Guyana, China grew by 123% last year -Beijing's Ambassador says Chinese investment here growing rapidly. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3ll6RIId> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

De hecho, Ellis (2019a; 2020) apunta que las tentativas impulsadas desde Beijing en favor de la multipolaridad responden a un interés estratégico de garantizar la supervivencia de regímenes socialistas y populistas como el de Venezuela. Lo cual explicaría la posición asumida por el gobierno estadounidense ante el proceso de reclamación territorial de la Guayana Esequiba, exteriorizada por los Secretarios de Estado Rex Tillerson, Mike Pompeo, y el Consejero de Seguridad Nacional, John Bolton ampliamente tratados en el título anterior.

Cuadro 3- Proyectos e Inversiones de la República Popular China en Guyana 2009-2020

Empresa o Ente	Fecha	Detalles sobre el proyecto o inversión	Localización
China National Technology Import and Export Corporation	2004-2009	Modernización de la planta de producción azucarera Skeldon	Skeldon, Corentyne river
Exim Bank of China	10/05/2010	Préstamo para Desarrollo del Sistema Eléctrico	Georgetown
Exim Bank of China, China Railway First Group	15/07/2010	Acuerdo de Financiamiento para el Proyecto Hidroeléctrico de Amalia Falls	Cuyuni-Mazaruni
República Popular China	Diciembre 2010	Acuerdo de subvención para la construcción y entrega de dos buques <i>ferries roll on/roll off</i>	Río Essequibo
China Shanghai Construction Group	19/05/2011	Acuerdo para la Construcción de Hotel Marriot	Georgetown
Exim Bank of China, China Harbour Engineering	18/11/2011	Expansión del Aeropuerto Internacional Cheddi Jagan	Demerara
Exim Bank of China, China Railway Group	01/07/2014	Negociaciones para el Financiamiento y construcción de una carretera	Demerara
Ejército Popular de Liberación de China	Abril 2014	donación de 31 equipos militares a la Guyana Defense Force	Georgetown
China Railway Construction Company Limited	25/11/2016	Negociaciones para el Financiamiento y construcción de un puente sobre el río Demerara	Demerara
China East International Incorporated	07/07/2017	Negociaciones para el desarrollo de operaciones de minería de Oro, Diamantes y Litio.	Georgetown
República Popular China	07/07/2017	Guyana se incorpora oficialmente a la iniciativa de la Faja y la Ruta	Georgetown
China Harbour Engineering Company	08/03/2018	Expansión y modernización de Hotel Pegassus	Georgetown
Huawei Technologies	25/09/2018	Desarrollo de proyecto de Banda Ancha y red 4G LTE	Georgetown
China Zijin Mining	12/06/2020	Adquisición de proyectos auríferos y activos correspondientes a Guyana Goldfields	Cuyuni-Mazaruni

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior demuestra que la mayoría de los proyectos vinculados a la RPC en Guyana fueron anteriores al anuncio de la Iniciativa de la Ruta y la Faja. Entre ellos destaca, el impulso de las negociaciones (2010) para la construcción de la Central Hidroeléctrica Amalia Falls con una capacidad de generación de 165MV y una línea de transmisión de 278 km entre Linden y Georgetown, el costo de las obras inicialmente fue estimado entre 450 y

500 millones de dólares para luego ser elevado hasta los 850 millones. El gobierno guyanés contaba con el financiamiento del Exim Bank of China, El Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Noruega. Su construcción sería ejecutada por China Railway First Group (CRFG) tras un contrato firmado en 2012, después de vencer una licitación en la que prometió la construcción de una terminal y la ampliación de una carretera.²⁵⁸

La participación de CRFG fue impugnada por un Consejo de Ética del gobierno de Noruega en 2014, sobre el alegato de que la directiva de la empresa estaría vinculada a casos de soborno y corrupción flagrante. Noruega financiaría parte del proyecto (aproximadamente 80 millones de dólares) por medio de un fondo de 250 millones creado en el año 2009 para estimular la preservación de bosques en Guyana.²⁵⁹ De hecho, en el año 2019 CRFG fue incluida en una lista negra del Banco Mundial por infringir pautas en la adquisición de licitaciones. Ante los hechos el gobierno guyanés se vio obligado en suspender el proyecto.

Entre los proyectos mencionados en el **cuadro 3** también destacó la suscripción de un acuerdo para la expansión del Aeropuerto Internacional (2010) por parte de China Harbour Engineering (CHC), que entre otras cosas, generó protestas por el sobrecosto de las obras.²⁶⁰ O la construcción del Hotel Marriot por parte de China Shanghai Construction Group (SCG) que al igual que el Centro Internacional de Conferencias presentó fallas estructurales poco después de su inauguración, esta obra con fines turísticos produjo un profundo rechazo en el país por el uso de fondos públicos estimados en 4 millones de dólares para la reparación de un proyecto plagado de esquemas de corrupción y de baja prioridad en la escala de prioridades existentes en uno de los países con menor Índice de Desarrollo Humano de la región.

A pesar del histórico de polémicas, reclamos e insatisfacciones y del absoluto conocimiento del *modus operandis* de las empresas y capitales vinculados a la RPC los sucesivos gobiernos guyaneses continuaron demandando IDE Chinas, entre ellos, el proyecto de construcción del Puente sobre el río Demerara por parte de CRFG. Bajo ese panorama fue firmado, en julio de 2018, un Memorando de Entendimiento sobre la Iniciativa de la Franja y la Ruta.²⁶¹ De inmediato, el entonces canciller guyanés manifestó su interés en acceder a créditos de la RPC para el desarrollo de infraestructura crítica, refiriéndose al desarrollo de una carretera y sus respectivos puentes entre Lethem-Linden, así como un puerto de aguas

²⁵⁸ Amaila hydro-project construction agreement signed in China. Stabroek news. Disponible en: <https://bit.ly/3JxDcDF> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

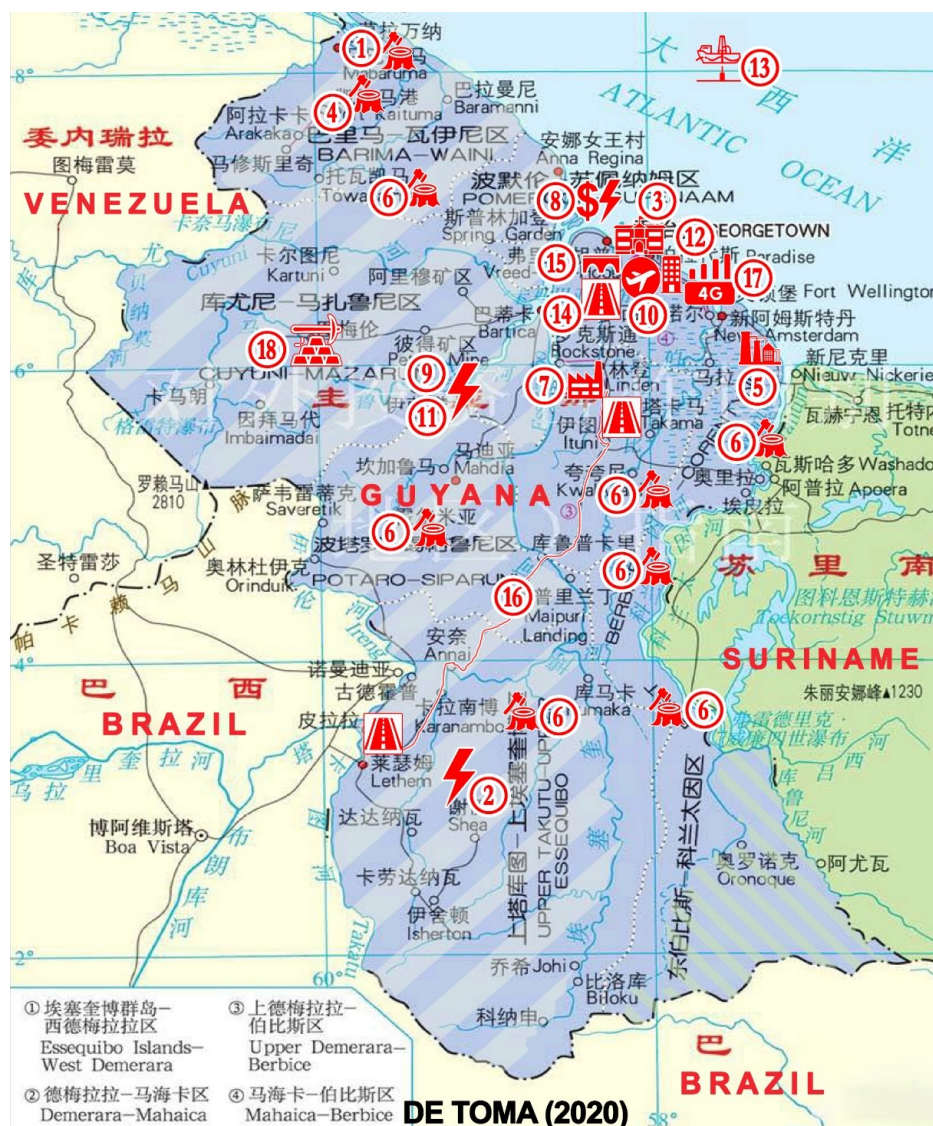
²⁵⁹ Norway ethics body blacklists parent company of proposed Amaila builder. Disponible en: <https://bit.ly/3yR11Qx> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁶⁰ Gov't, China Harbour for talks on airport project cost overrun. Stabroek news. Disponible en: <https://bit.ly/3Txidpc> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁶¹ Guyana signs onto China's 'Road and Belt' initiative <https://bit.ly/3LBeJQk> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

profundas en el Demerara. La mayoría de los proyectos u obras referidas en este título pueden ser apreciadas en la **Figura 24**.

Figura 24 - Representación de las IDE Chinas en Guyana y en los territorios de la Guayana Esequiba



- ① Concesión maderera: Jilin Industries Inc. (1999)
- ② Hidroeléctrica de Moco-Moco 500 Kv (1999)
- ③ Centro Internacional de Conferencias (2003-2006)
- ④ Concesión maderera: Jaling Forest Industries Inc. JFIL - Port Kaituma (2004)
- ⑤ Inversiones en la planta azucarera Skeldon (2004)
- ⑥ Concesiones madereras: Grupo Bai Shai Lin (2007)
- ⑦ Compra de minas y planta de Bauxita - Grupo Bosai Minerals (2007)
- ⑧ Préstamo de US\$40 millones para el desarrollo del Sistema Eléctrico de Guyana GPL (2010)
- ⑨ Acuerdo de financiamiento: Proyecto Hidroeléctrico Amaila Falls - Eximbank & CRFG (2010)
- ⑩ Expansión Aeropuerto Internacional - Eximbank & China Harbour Engineering (2011)
- ⑪ Acuerdo con CRFG para la construcción de hidroeléctrica de 165MV Amaila Falls (2012)
- ⑫ China Shanghai Construction Group (SCG) inaugura Hotel Marriot (2015)
- ⑬ Integración de CNOOC al bloque Stabroek con 25% de participación (2015)
- ⑭ Carretera del Demerara - China Railway First Group CRFG (2016)
- ⑮ Proyecto de Puente sobre el Rio Demerara - CRFG (2017)
- ⑯ Proyecto de Carretera Lethem - Linden - CRFG (2017)
- ⑰ Proyecto de Banda Ancha nacional y red 4G LTE en la costa de Guyana - Huawei (2018)
- ⑱ China Zijin Mining compra derechos en el Proyecto Aurora - Mina de Oro (2020)

Fuente: Elaboración propia.

4.2.2 Implicaciones geopolíticas de la inserción de CNOOC en el Entorno Marítimo Caribeño

“To spread the ‘China Threat’ and try to curb China’s progress and starve its energy needs is not in the interest of world stability and development. Such attempts are doomed to fail.”
Zhang Guobao²⁶²

En el momento en que Mike Pompeo aterrizó en el Demerara, territorio situado al Este de la Guayana Esequiba, se convirtió en el primer Secretario de Estado en la historia de su país en realizar una visita oficial a Guyana. La aeronave C-40 B/C de la Fuerza Aérea Estadounidense que lo transportó, aterrizó en un Aeropuerto Internacional que fue expandido y modernizado por China Harbour Engineering (CHC). Luego, para llegar a Georgetown, la comitiva estadounidense fue distribuida en 20 vehículos que transitaron por una carretera ampliada por China Railway First Group (CRFG). Finalmente, los estadounidenses fueron recibidos en hoteles modernizados por CHC y China Shanghai Construction Group (SCG). Ante esa realidad materializada en obras, alguna de ellas financiadas por el Exim Bank of China, resulta complejo desestimar la afirmación presentada por la embajadora Guo Haiyan sobre el protagonismo de la RPC en la transformación del aspecto visual de Guyana.²⁶³

Antes de su visita a Georgetown, Pompeo también personificó la primera visita de un Secretario de Estado a Surinam, desde allí emitió declaraciones que demostraron una posición de soberbia y descrédito ante los programas de cooperación chinos, cuyo contenido fue parcialmente citado por el medio británico The Guardian: *“No state-owned operation can beat the quality of the products and services of American private companies”* para luego afirmar, *“We’ve watched the Chinese Communist Party invest in countries, and it all seems great at the front end and then it all comes falling down when the political costs connected to that becomes clear”*²⁶⁴ En la ocasión, la embajada de la RPC en Surinam repudió las declaraciones por considerarlas un acto de arrogancia, difamación y prejuicio.²⁶⁵

Conviene recordar que en el título dedicado a los Estados Unidos fue presentado el contexto político regional en el que se produjo la gira de Mike Pompeo a Surinam y Guyana durante septiembre de 2020, siendo analizadas sus declaraciones sobre Venezuela y Taiwán,

²⁶² Vice-chairman of China’s National Development and Reform Commission, *The dragon tucks in*. June 30, 2005. The Economist. Disponible en: <https://econ.st/40sxKIP> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁶³ Trade between Guyana, China grew by 123% last year -Beijing’s Ambassador says Chinese investment here growing rapidly. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3ll6RIId> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁶⁴ The Guardian. Disponible en: <https://bit.ly/3TCCTw2> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁶⁵ *“We advise Mr. Pompeo to respect facts and truth, abandon arrogance and prejudice, stop smearing and spreading rumors about China”* Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3FHGoLF> verificado: 08 mar. 2023.

junto a las medidas de emergencia nacional dictadas por Donald Trump en noviembre de ese mismo año; consistentes en un conjunto de restricciones económicas y comerciales aplicadas a empresas vinculadas a la RPC, las cuales fueron especificadas en las órdenes ejecutivas 13.959²⁶⁶ y 13.974²⁶⁷; posteriormente ampliadas por el gobierno de Biden con la orden 14.032.²⁶⁸ En síntesis, las sanciones impuestas por Washington prohibieron la participación de capitales estadounidenses en 59 empresas acusadas de poseer vínculos con el ejército chino. Entre ellas CHC, CRFG y Huawei, tres de las empresas responsables de desarrollar proyectos de infraestructura crítica en Guyana así como la empresa matriz CNOOC.

En palabras de un representante de la RPC, las órdenes ejecutivas abusaban del poder nacional estadounidense y extendían en demasía el concepto de Seguridad Nacional.²⁶⁹ La primera de ellas generó grandes preocupaciones en Guyana, dado el hecho de que la empresa filial CNOOC Nexen Petroleum Guyana mantenía un 25% de participación en las operaciones *offshore* lideradas por ExxonMobil en el bloque Stabroek. Todo ello ocurría en un momento en el que el gobierno de Guyana había acumulado 90 millones de dólares en su Fondo de Recursos Naturales y esperaba la cuarta transferencia de pagos inherentes a las actividades petroleras²⁷⁰, en medio de la contracción económica global ocasionada por el COVID-19.

En el pasado, la matriz CNOOC ya había sufrido la articulación de obstáculos por parte de las élites políticas y económicas vinculadas a la poderosa industria petrolera estadounidense, puesto que éstas ejercieron continuas manifestaciones de presión ante las investigaciones de la Comisión de Revisión Económica y de Seguridad de Estados Unidos-China y del Comité de Inversiones Extranjeras, durante el intento de CNOOC en adquirir los activos de la corporación Union Oil Company of California (Unocal) en 2005.

La directiva de CNOOC fundamentó su interés comercial en el hecho de que el 70% de las reservas petroleras de la referida corporación se encontraban en Asia, mientras que dentro del territorio nacional de los Estados Unidos las operaciones de Unocal apenas

²⁶⁶ Addressing the Threat from Securities Investments that Finance Communist Chinese Military Companies. November 12, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3n9DPvC> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁶⁷ Amending Executive Order 13959. Addressing the Threat From Securities Investments That Finance Communist Chinese Military Companies. January 13, 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3YZHCst> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁶⁸ Addressing the Threat From Securities Investments That Finance Certain Companies of the People's Republic of China <https://bit.ly/3FDleOI> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁶⁹ Comentarios atribuidos al portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la RPC Wang Wenbin: [...] *Beijing has condemned the move on Friday, accusing Washington of "overextending the concept of national security and abusing its national power". "China urges the US to respect market rules and principles and rescind the so-called list that suppresses Chinese companies,"*. Disponible en: <https://bit.ly/3lrOcun> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁷⁰ Guyana's fourth crude lift by November. Guyana. Ministry of Natural Resources. Disponible en: <https://bit.ly/3n0AZJa> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

representaban el 1% del total de la producción petrolera.²⁷¹ La intensidad de las ofertas presentadas por CNOOC contaban con el respaldo de instituciones financieras y del gobierno central de la RPC generando preocupación en los Estados Unidos sobre temas como la sustitución de empleos, el acceso chino a la reserva estratégica y la seguridad energética. Al respecto, Daniel Yergin comentó:

[...] quando a controvérsia chegou a Washington [...] foi como “jogar um fósforo aceso em uma sala cheia de gasolina”. Pois a questão tornou-se foco de uma enxurrada de sentimentos anti-China no Capitólio, já sobrecarregado pelas questões bastante controversas, como comércio, moedas e empregos. A acalorada retórica mostrava a intensidade, pelo menos em alguns meios, da desconfiança com relação às motivações e métodos chineses. Um crítico disse a um comitê do congresso que a oferta da CNOOC encaixava-se “em um padrão” de “atividade ao redor do mundo” que é “ameaçador em sua implicação”. Outro acusou a oferta da CNOOC de fazer parte da estratégia chinesa de “dominação dos mercados de energia e do oeste do Pacífico” (YERGIN, 2014a, p. 216)

En efecto, algunos artículos consultados en el acervo digital del New York Times²⁷², Washington post²⁷³ y The Economist²⁷⁴, dieron muestra de las ideas o declaraciones emitidas durante el año 2005, registrando la presión ejercida por cabilderos, senadores, militares y banqueros ante el gobierno presidido por George Bush sobre la aceptación de las inversiones de la RPC en sectores considerados estratégicos para la Seguridad Nacional de los Estados Unidos, lo cual planteó ciertas excepciones políticas a los valores universales del libre mercado y a las tradiciones del mejor postor dentro de un proceso de subasta.²⁷⁵

En las negociaciones por Unical, CNOOC presentó una oferta valorada en 18.500 millones de dólares mientras que la oferta de Chevron se mantuvo limitada a los 16.400 millones.²⁷⁶ No obstante, durante la etapa más intensa del proceso de negociaciones sobre la adquisición, el director de CNOOC afirmó que de ser necesario autorizaría el incremento de la

²⁷¹ Unocal Deal: A Lot More Than Money Is at Issue. The New York Times. June, 24, 2005. Disponible en: <https://nyti.ms/3n91fRK> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁷² *The Big Tug of War Over Unocal*. July 6, 2005. The New York Times. Disponible en: <https://nyti.ms/42qxj3T>; *Unocal Bid Denounced at Hearing*. July 14, 2005. The New York Times. Disponible en: <https://nyti.ms/40t8tyv> ambos enlaces verificados el día: 08 mar. 2023.

²⁷³ *U.S. May scrutinize IBM's China deal*. January 25, 2005. The Washington Post. Disponible en: <https://wapo.st/3TyGvPo> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁷⁴ *The dragon tucks in*. June 30, 2005. The Economist. Disponible en: <https://econ.st/40sxKIP> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁷⁵ En aquel momento, la empresa china Haier especializada en la fabricación de electrodomésticos había ofrecido 2.250 millones de dólares por la empresa Maytag, mientras que meses antes, IBM había acordado la venta de su división de computadoras personales a Lenovo. Ambas transacciones, en especial la última, generaban un clima de preocupaciones en los estados unidos sobre la penetración de capitales chinos en industrias del país. *Idem*.

²⁷⁶ *Unocal Deal: A Lot More Than Money Is at Issue*. June 24, 2005. The New York Times.. Disponible en: <https://nyti.ms/3n91fRK> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

oferta para alcanzar el objetivo. Ante los hechos, desde Chevron alegaron que las ofertas de CNOOC creaban una condición de competencia injusta al ser financiados por la RPC.

Ese argumento también fue adoptado por diversos analistas y representantes del gobierno que promovían la candidatura de Chevron ante la opinión pública estadounidense, de hecho, más de 40 congresistas firmaron una carta abierta donde plantearon sus preocupaciones sobre la propuesta china²⁷⁷, a lo anterior se sumaron diversas apreciaciones que invocaban continuamente la necesidad de preservar la Seguridad Energética como un componente esencial de la Seguridad Nacional.²⁷⁸ Irónicamente, Chevron mantenía acuerdos de cooperación con CNOOC para el desarrollo de operaciones *offshore* en el mar del Sur de China, así como sistemas de distribución de petróleo y estaciones de servicio.²⁷⁹ Todo ello ocurría mientras CNOOC era catalogada como una empresa auspiciada por el gobierno comunista de la RPC; “que emprendía una campaña estratégica para controlar los activos petroleros en todo el mundo a los fines de alimentar sus ambiciones militares” en comillas, traducción libre de las declaraciones atribuidas al representante republicano Duncan Hunter, presidente del Comité de las Fuerzas Armadas citado por The New York Times.²⁸⁰

Finalmente CNOOC retiró su oferta por Unocal. En 2010, cinco años después de la *securitización* del caso Unocal, Chevron se convirtió en operador del bloque 42/05 localizado en el Mar del Sur de China, con un 59,18% de participación y en sociedad con BP que mantuvo un 40,82%.²⁸¹ La disputa por Unocal entre CNOOC y Chevron generó posiciones divergentes en los Estados Unidos, pues naturalmente, no todos los analistas, representantes, congresistas, cabilderos o ejecutivos de corporaciones petroleras exteriorizaron argumentos proteccionistas basados en la *securitización*. En aquel momento, ExxonMobil se mostró favorable a la inserción de CNOOC en el mercado petrolero estadounidense.

Las prácticas discursivas reiterativas basadas en la *securitización* de asuntos complejos expuestas a lo largo de esta investigación, también fueron identificadas y analizadas por

²⁷⁷ *The dragon tucks in*. June 30, 2005. The Economist. Disponible en: <https://econ.st/40sxKIP> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁷⁸ “*This is a national security issue, China is pursuing a national strategy of domination of the energy markets and strategic dominance of the western Pacific.*” R. James Woolsey, director of the C.I.A. in the Clinton administration, said in a hearing of the House Armed Services Committee. Disponible en: <https://nyti.ms/40t8tyv> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁷⁹ “It’s unbelievable...many US companies have investments in China, and we also think it’s just a business.” The irony is that one of those American firms is Chevron, which has had a partnership to develop hydrocarbons off China’s coast with CNOOC itself” Zhang Guobao. *The dragon tucks in*. June 30, 2005. The Economist. Disponible en: <https://econ.st/40sxKIP> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁸⁰ *Unocal Bid Denounced at Hearing*. July 14, 2005. The New York Times. Disponible en: <https://nyti.ms/40t8tyv> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁸¹ *BP acquires interest in Block 42/05 South China Sea*. Disponible en: <https://on.bp.com/3naWLKt> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

Andrew Stephen Champion, en un trabajo titulado “*From CNOOC to Huawei: securitization, the China threat, and critical infrastructure*” en el que Champion (2020), expuso el éxito del discurso político que las élites estadounidenses instauraron ante la opinión pública occidental, consistente en la *securitización* deliberada de los proyectos de infraestructura crítica financiados por la RPC y en especial, la identificación de una serie de amenazas atribuidas a empresas o capitales chinos, por considerarlas lesivas a las reglas del libre mercado, a los sectores de la defensa nacional o incluso a los valores democráticos occidentales. Tales acusaciones, efectivamente fueron ratificadas por Pompeo en su gira a Guyana y Surinam.

Ahora bien, partiendo de la aceptación de la hipótesis estadounidense que sugiere que las IDE chinas responden a un objetivo estratégico de expansión de los medios del poder nacional sobre el orbe, ideado por los estadistas del Partido Comunista junto a los estrategas del Ejército chino, y reconociendo las críticas sobre el conjunto de problemáticas desprendidas de los procesos de licitaciones o de la cuestionable calidad de las obras chinas (puntualmente tratadas en el título anterior), conviene preguntarse ¿Por qué ha prevalecido el interés entre los sucesivos gobiernos guyaneses en desarrollar proyectos con China?

La respuesta a esta cuestión mantiene una relación de causalidad con el problema presentado en esta investigación. Puesto que, antes de que se produjera el descubrimiento de los gigantescos yacimientos de petróleo en el ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y las desembocaduras del río Esequibo, donde ExxonMobil opera una concesión *offshore* junto a CNOOC, las élites gobernantes de Guyana ya habían demostrado su interés en activar circuitos de territorialización geoeconómica sobre los territorios reclamados por los países vecinos, especialmente por Venezuela. Sea mediante la concesión de permisos a ciudadanos estadounidenses para el desarrollo de una comunidad agrónoma en Port Kaituma, (que ante la falta de control estatal desencadenaría la masacre de Jonestown); mediante la invitación de colonos chinos para el cultivo de arroz; o mediante la distribución de concesiones territoriales a transnacionales para la extracción de recursos.

Esa concepción ha legitimado el aprovechamiento de cualquier medio ofrecido por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia, sin escatimar en los riesgos alegóricos a una Espada de Damocles. Con ello me refiero al posible deterioro de los convenios de asistencia y de cooperación consolidados tras años de esfuerzos en la Política Exterior de Guyana, riesgos generados, por ejemplo, por situaciones complejas como la ocasionada tras el anuncio del

Ministerio de Relaciones Exteriores de Taiwán sobre la apertura de una oficina de negocios aparentemente equiparable a una embajada en Georgetown.²⁸²

Dicho anuncio ocurrió meses después de la visita de Pompeo, generando el rechazo de la RPC, cuyo canciller exigió a las autoridades de Guyana que rectificaran lo que en Beijing consideraron como un error, en virtud del tradicional compromiso de Georgetown ante la política de una sola China. Así, el ‘pragmatismo’ guyanés apostó por la eventual captación de inversiones taiwanesas en el marco de los incentivos económicos y las garantías políticas y militares presentadas por los estadounidenses en septiembre de 2020, en favor de la integridad territorial de Guyana, conforme a ello, el gobierno guyanés puso en juego la histórica relación de cooperación impulsada por Beijing, al ceder ante la agenda global de Washington sobre la reintegración diplomática de Taiwán a la comunidad internacional, con ello, lo que fue considerado como un aparente ‘error’ de cálculo atribuible a las élites gobernantes del PPP fue corregido en menos de 48 horas. Quizás, dicho ‘error’ en realidad pretendió demostrar que, al final de cuentas, Georgetown está más próximo de Washington que de Beijing.

La complejidad de ese escenario podría ser representada mediante una alegoría que supone el ofrecimiento de un tablero de ajedrez para el juego de potencias, todo ello bajo la creencia de que el despliegue de piezas y la continuidad en los movimientos de estas por el control de sectores, mantendrá a raya cualquier actuación de algún jugador relevado a la condición de observador. Bajo esa alegoría, Guyana ofrece los espacios geográficos de la Guayana Esequiba para el juego entre Estados Unidos, China y las corporaciones transnacionales, mientras que Venezuela es neutralizada como un jugador de relevo sin posibilidades de actuación. Por un lado, Estados Unidos no reconoce al actual gobierno constituido en Caracas, por el otro, Caracas posee una considerable deuda económica ante Beijing, que para el año 2020 superaba los veinte mil millones de dólares²⁸³ lo cual debilita su posicionamiento frente a cualquier inversión de la RPC en el Esequibo.²⁸⁴

²⁸² *Guyana calls off plan for Taiwan ties after Beijing criticizes 'mistake'*. The Guardian. Disponible en: <https://bit.ly/3TH2c00>; *The 'Guyana incident' and lessons for Taiwan's international space*. East Asia Forum. Disponible en: <https://bit.ly/40uXx3b> Enlaces verificados el día: 08 mar. 2023.

²⁸³ *China Counts the Costs of Its Big Bet on Venezuela: Beijing weighs its options as it stands behind a government that still owes it \$20 billion*. The Wall Street Journal. Disponible en: <https://on.wsj.com/2UzQowB> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

²⁸⁴ En el año 2010, la Unidad Especial para Guyana del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela presentó un documento en el que indicó que en enero de 2006, justo antes del impulso de las IDE chinas en los territorios ocupados por Guyana, el primer secretario de la embajada de la RPC en Venezuela, Zhang Tao, solicitó un documento sobre la posición del gobierno de Venezuela en la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba y la presencia de transnacionales en la zona (VENEZUELA, 2010). Aunque el autor de esta investigación no encontró la respuesta concedida por las autoridades de Caracas, el tiempo y los acontecimientos analizados dan cuenta de lo ocurrido.

Con la *securitización* del caso Esequibo y de las actividades de prospección petrolera en el entorno marítimo adyacente, (recordando que durante la visita de Pompeo fue firmado un Acuerdo de Patrullaje entre Washington y Georgetown, en momentos de grandes tensiones ante Caracas), la controversia limítrofe-fronteriza entre Venezuela y Guyana fue insertada por las élites gobernantes de este último país como un punto de interés en la agenda de confrontación global entre Beijing y Washington. Debe recordarse que a diferencia de Washington, Beijing se ha mantenido neutral ante el curso de la misma. Y aunque el caso fue judicializado al ser remitido por el Secretario General de la ONU a la Corte Internacional de Justicia, no debe menospreciarse el peso de las opciones geopolíticas en la redistribución de espacios altamente valorados por sus potencialidades geoestratégicas.

La vigencia de la Geopolítica en la problematización de estos asuntos escasamente tratados apenas es perceptible con la identificación y la suma de una serie de incidentes, declaraciones y acciones de bajo perfil que demuestran una continua lucha entre potencias por el control de espacios, mediante el despliegue de activos o en las tentativas de disuasión ante la expansión de determinados capitales; en el establecimiento de circuitos económicos transnacionales; en la inserción de tecnologías y su interrelación con la extracción de informaciones estratégicas de carácter sensible; en fin, en los procesos de territorialización geoeconómica, siendo ese, quizás, uno de los antecedentes de mayor relevancia en la disputa petrolera entre la RPC y los Estados Unidos fuera del Mar del Sur de China.

Aún cuando las IDE chinas se caracterizarán por la transformación del aspecto visual, fuentes oficiales de Guyana demuestran que, antes del descubrimiento de petróleo anunciado por ExxonMobil en el año 2015, menos del 2% de las exportaciones de Guyana fueron dirigidas a la RPC. La mayoría de estas se destinaron al Norte global, *ergo*, los Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y la Unión Europea (GUYANA, 2020). Un año antes del descubrimiento, el comercio de Guyana hacia los Estados Unidos registró exportaciones estimadas en 328 millones de dólares e importaciones de bienes estadounidenses valoradas en 401 millones, con lo cual es difícil que la nueva realidad configurada a partir de la extracción petrolera liderada por una corporación estadounidense altere el protagonismo económico de Washington. Ante estos datos, también conviene recordar que la población nacional en Guyana permanece estimada sobre los 787.000 habitantes, al tiempo en que, la diáspora guyanesa ya ha alcanzado un aproximado de 550.000 ciudadanos desplegados en los referidos países del Norte global (MATERA; SADIN; ALVARÉZ, 2020), esto sin dudas continuará incidiendo, no apenas en el envío de remesas, sino en el volumen del comercio. De no ser por todo ello, la presencia de la RPC tendría mayor impacto en la economía del país.

5 CONCLUSIONES

El estudio presentado analizó las potencialidades e intereses geopolíticos vinculados al desarrollo de actividades de prospección y extracción de petróleo en las áreas geográficas adyacentes al ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y las desembocaduras del río Esequibo, como parte de una región que a lo largo de la historia ha registrado confrontaciones entre potencias hegemónicas que continuamente se han desafiado mediante el despliegue de sus medios de poder o la redefinición de objetivos económicos, políticos e incluso militares; revelando un entramado de juegos de influencia, confluencias o divergencias de intereses geoestratégicos que han afectado al resto de los Estados nacionales.

De modo que, al tratar ‘las dimensiones marítimas del caso Esequibo’ entre Venezuela y Guyana fue identificada una interrelación compleja entre el curso de las actividades extractivistas desarrolladas por las corporaciones petroleras, con acontecimientos históricos en los que se instituyeron las prácticas de deconstrucción de realidades fronterizas por parte de las potencias que colonizaron territorios en el continente americano, todo ello a la par de la contraposición de objetivos que trascenderían hacia confrontaciones geopolíticas.

Las discusiones planteadas consideraron las disputas de soberanía existentes entre países como Surinam y Venezuela ante Guyana, destacando las actuaciones del Reino Unido, Estados Unidos u otros actores internacionales como China, a los fines de exponer las circunstancias en las que los referidos Estados sudamericanos fueron relevados a la condición de piezas manipulables en un tablero de grandes negociaciones, al ser tratados como meros observadores en el curso de las cuestiones que comprometían sus mayores intereses nacionales, siendo indistintamente favorecidos o condenados a la par del veredicto determinado bajo relaciones de poder definidas entre *hegemones* interesados en el control de espacios y el empoderamiento de sus corporaciones para la extracción de recursos.

La tesis reafirma que Venezuela fue víctima de una agresión típicamente imperialista confeccionada desde el Reino Unido, cuyas capacidades de poder en el continente americano se vieron desafiadas por los Estados Unidos a partir de 1895. Ese desafío fue legitimado con la invocación del Destino Manifiesto y la Doctrina Monroe, tales narrativas fueron respaldadas con manifestaciones y actos que forzaron la definición de áreas de influencia, inaugurando el posicionamiento de los Estados Unidos como un actor hegemónico que logró alterar la distribución política de los espacios geográficos en el continente americano, a partir de la firma del tratado de Washington de 1897 (sobre el Esequibo), la expulsión de potencias en decadencia como España (tras la Guerra de Cuba de 1898), la neutralización de Francia en

el Caribe, la colusión Arbitral de París de 1899, o la imposición de condiciones y plazos al bloqueo naval impuesto por Reino Unido, Alemania e Italia contra Venezuela (1902).

El estudio de esos acontecimientos en el transcurso de la investigación, y no apenas como un preámbulo a la problemática, permitió contrastar, a plenitud, la máxima de los intereses permanentes en las relaciones internacionales idealizada por Lord Palmerston y reinterpretada por consejeros como Henry Kissinger. Desde esa perspectiva fue posible comparar como las élites gobernantes de los Estados Unidos oficializaron en diversos períodos las narrativas que hacían apología a la defensa del interés nacional sobre el Caribe, apologías de corte intervencionista que incluso fueron calificadas como vigentes entre los años 2018 y 2019, siendo esgrimidas contra la República Popular China en el marco de las disputas de soberanía territorial existentes entre Caracas y Georgetown.

En el pasado, tales posicionamientos fortalecieron la posición geopolítica de Washington, al neutralizar el expansionismo de potencias europeas mientras eran invocados los valores morales que respaldaban la política exterior estadounidense, eso permitió la legitimación de pretensiones externas como parte de causas justas que atendían las demandas de otros pueblos, siendo ese el caso del respaldo concedido a las solicitudes de auxilio presentadas por Venezuela ante los procesos de territorialización geoeconómicos y las invasiones emprendidas por agentes colonizadores del Reino Unido sobre la Guayana. Sin embargo, a diferencia del siglo XIX, la invocación de la Doctrina Monroe en pleno año de 2018 fue percibida como una ofensa a la soberanía política de los Estados americanos.

Ahora bien, los antecedentes en los procesos de territorialización geoeconómicos como factor subsidiario de objetivos geopolíticos en las Guayanas se remontan a las antiguas prácticas de distribución de patentes de corso, a cargo de corsarios o bien, de agentes presentados como aventureros que actuaban bajo su libre cuenta y riesgo, siendo ese uno de los argumentos esgrimidos por el gobernador de la Guayana Británica ante las denuncias presentadas por Venezuela sobre las invasiones perpetradas por los colonos del Demerara. A pesar del negacionismo británico, la historia demostró que esas invasiones fueron sistemáticamente auspiciadas para el desarrollo de asentamientos destinados a la extracción de oro, diamantes y la recaudación de capitales para el Imperio Británico.

Frente a todo ello resulta indispensable destacar el empoderamiento otorgado a aquellos agentes desplegados para el desarrollo de empresas que contaban con el aval de una potencia que se beneficiaría de la extracción ilegal de recursos, mientras evadía la eventual atribución de responsabilidades por las violaciones a los convencionalismos internacionales, tratados y leyes, puesto que tales misiones eran presentadas como actividades aleatorias y

privadas emprendidas por súbditos que en nada comprometían al Reino Unido. De modo que, la delegación de misiones clandestinas en esos agentes representó un precedente de meridiana importancia para la comprensión de esta cuestión.

El poder de esos agentes fue tal, que los capitales concentrados en determinados sectores económicos de los territorios de ultramar prevaleció incluso después de la independencia de las colonias, diversificándose a la par de la evolución de los medios de producción. En el caso de Guyana, empresas auríferas y petroleras de capital británico lograron garantizar la continuidad de sus operaciones hasta mediados de la década de 1960 (al respecto conviene citar la concesión otorgada a *Continental Oil Company of British Guiana* destacada en la **Figura 10**). Desde entonces diversas corporaciones petroleras se han posicionado como actores geopolíticos, ejerciendo un papel comparable al de los agentes auspiciados desde el Imperio Británico, aunque esta vez bajo el aval estadounidense.

Indiscutiblemente el hallazgo de petróleo por parte de ExxonMobil en 2015 logró influir en la ruptura de un *statu quo* que durante décadas prevaleció en torno a la controversia limítrofe-fronteriza entre Venezuela y Guyana sobre los territorios de la Guayana Esequiba. Todo ello en medio del plácet que los grandes capitales y medios de comunicación especializados otorgaron a las medidas financieras adoptadas desde Georgetown. A partir del anuncio de ExxonMobil, Guyana ha sido posicionada como un satélite privilegiado y un santuario para las operaciones *offshore*, convirtiéndose en el target de corporaciones transnacionales, incluyendo capitales de la República Popular China (ver **Figura 19**).

En efecto, el descubrimiento de petróleo en áreas submarinas no delimitadas ocasionó un cambio de paradigmas en las negociaciones entre Venezuela y Guyana, al punto que, además de comprometer la continuidad de los convenios de cooperación energética bilaterales, alteraría parte de las asimetrías geoeconómicas existentes entre ambos países, equilibrándolas en favor de Georgetown, cuyo gobierno dejaría de depender del suministro de combustibles por parte de Caracas, para posicionarse como un exportador de petróleo crudo con el apoyo de las corporaciones y el aval político de Washington, todo ello en el marco de los esfuerzos estadounidenses destinados a consolidar una Iniciativa de Seguridad Energética en el Caribe que plantease alternativas a Petrocaribe frente al declive operacional de PDVSA.

Tanto ExxonMobil como el gobierno estadounidense pasaron a apoyar de manera directa el principio de integridad territorial alegado por Guyana, exigiendo (a solicitud expresa del gobierno guyanés), la definición expedita de un medio de solución **definitivo** a la controversia limítrofe-fronteriza del Esequibo, a los fines de que se produjeran avances que permitiesen la Delimitación Marítima Internacional, siendo ese, un requisito indispensable

para la explotación de nuevos campos de petróleo, próximos al Delta del Orinoco. Incluso el gobierno británico, tras casi **tres décadas** de silencio oficial ante la controversia, emitió manifestaciones de apoyo a su excolonia, que contaron con el respaldo de la Commonwealth.

Conviene recordar que, la definición de un medio de solución definitivo a la controversia fue ejercida por la SGONU cuando remitió el caso a la CIJ, una instancia en la que Guyana presentó una demanda en la que solicitó la ratificación del Laudo Arbitral de 1899 como perfecto, definitivo y vinculante, incluyendo en su petitorio un conjunto de garantías por parte de Venezuela. Esto a pesar de que el proceso arbitral emanó de las normas impuestas en el Tratado de Washington de 1897 (definido con escasa o nula participación de Venezuela). A la postre, el fatídico proceso arbitral de 1899 tampoco consideró la representación jurídica venezolana, como parte de la entonces diplomacia de las cañoneras.

Ante los hechos, las élites gobernantes de Venezuela se negaron a participar en el proceso, desconociendo la competencia de la CIJ para el tratamiento del caso, al tiempo en que instaron a los representantes de Guyana a retomar las dinámicas de un proceso de Buenos Oficios francamente improductivo. Conviene advertir que, independientemente del acto de comparecencia o de no comparecencia por parte del Estado venezolano, el proceso en la CIJ continuará y ocasionará efectos jurídicos. En virtud de esa realidad, **el abandono de la causa no sería una opción inteligente**, debido a que esa **sentencia** marcará el fin del Acuerdo de Ginebra de 1966, favoreciendo la subsecuente pretensión de diversos actores internacionales interesados en territorializar los espacios oceánicos adyacentes al Delta del Orinoco.

La postura asumida por la oligarquía de Caracas ante la competencia ratificada por una considerable mayoría de los jueces de la CIJ se ha caracterizado por declaraciones altisonantes que lejos de fortalecer la posición fundamentada por el Estado venezolano sobre la existencia de vicios de nulidad en la sentencia arbitral de 1899, acaban legitimando las acusaciones presentadas desde Guyana, basadas en la denuncia de Venezuela como un país que desconoce al derecho internacional. Esa intransigencia también ha reforzado las narrativas de *securitización* que deliberadamente fueron dedicadas a un pacífico proceso de reclamación centrado en la restitución de los territorios usurpados. Conviene agregar que, a pesar de la controvertida posición venezolana, el proceso iniciado en la CIJ fue el primero en la historia en ser atendido por medios telemáticos en razón de la pandemia del Covid-19.

En conclusión, esta tesis afirma que los actores de la Geopolítica del petróleo estudiados influyeron en la definición expedita de un mecanismo de solución definitivo a la controversia, mediante actos que de manera sistemática articularon tecnologías y capitales para la extracción de informaciones estratégicas, las cuales conllevaron a la producción

comercial de crudo y al establecimiento de circuitos económicos sobre áreas no delimitadas, provocando incidentes que justificaron la denuncia de agresiones y la construcción de narrativas de *securitización* de un asunto complejo, lo que permitió la manipulación de audiencias compuestas por diversos sujetos del Derecho Internacional Público.

Desde Estados hasta organismos internacionales que demandaron la toma de medidas extraordinarias ante un caso que, al menos durante el período estudiado no registró indicios de trascender hacia un conflicto. De hecho, en 2004 un presidente venezolano manifestó que el diferendo de la Guayana Esequiba sería retirado del marco de las relaciones bilaterales con Guyana, lo cual fue plenamente asumido, bajo convenios de integración como el ACEC o Petrocaribe, cuyos objetivos fueron limitados a la expansión de agendas ideológicas, subestimando la capacidad de actuación de la diplomacia guyanesa, la cual fue capaz de articular una política exterior que aprovechó los escasos recursos y los estrechos márgenes de maniobras entre los campos de poder constituidos entre Estados de mayor porte para sincretizar objetivos estratégicos nacionales con una gama de intereses geopolíticos externos.

Cabe recordar que, mientras Venezuela insistía en la preservación de los Buenos Oficios, Guyana siempre solicitó la remisión del caso a la CIJ. Ahora bien, dado el hecho de que el Acuerdo de Ginebra promueve la búsqueda de medios de solución prácticos, la negociación directa o la mediación ascendían como opciones idóneas que pudieron ser escogidas por la SGONU antes de que ésta optase por la judicialización del caso, más aún si ello iría contra la voluntad de una de las partes. Al respecto, es válido referir el conflicto entre Israel y el Líbano, dos Estados en Guerra que mantienen una pendencia territorial y marítima, envolviendo otros elementos críticos como el descubrimiento de gas en el mar levantino, la presencia de Hezbollah, la gravísima crisis interna en el Líbano, o el despliegue de tropas de paz (*UNIFIL*) y que a pesar de todo ello, fuese posible encontrar alternativas de mediación sin que la cuestión limítrofe fronteriza fuese atendida contra la voluntad de alguna de las partes.

Mientras tanto, grandes potencias continúan garantizando el desarrollo de misiones económicas apoyadas en sus corporaciones y en el aprovechamiento de las necesidades expuestas por los países del ‘Sur global’, al tiempo en que manipulan en tal forma y grado a los organismos internacionales que estos últimos acaban convirtiéndose en un servicio global para la protección de las actividades petroleras, especialmente en los espacios oceánicos, escenarios que durante la última década han registrado una expansión de las operaciones *offshore* centradas en la **mayor extracción de crudo en el menor tiempo posible**.

Sostengo que una **solución real** a la controversia del Esequibo, requerirá de amplias garantías políticas y no apenas de un arreglo judicial desprovisto del consentimiento de una de

las partes. Esa ausencia de consentimiento, aunada a la emisión de una hipotética sentencia que ratifique la usurpación territorial británica y legalice la humillación causada a la nación venezolana pudiese ocasionar resentimientos capaces de alimentar reacciones inminentes o **futuras**. Por ende, la judicialización del caso alcanzada por Guyana no necesariamente supondrá el fin de la controversia. En realidad, la judicialización apenas beneficiará a las corporaciones petroleras que ya activaron sus cronómetros en cuenta regresiva. Explicaré brevemente los fundamentos de esta afirmación y los motivos por los cuales he venido enfatizando la necesidad de alcanzar una solución real, fruto de una negociación directa.

El petróleo dejará de ser considerado como un recurso energético indispensable en las próximas décadas. Nuevas fuentes de energía ecológicamente amigables, adquirirán mayor protagonismo en la industria, tal como pudiese ser el caso del hidrógeno verde y su creciente importancia para el transporte marítimo internacional. Con lo cual, es posible e incluso probable que, a la par de la implementación de fórmulas para la reducción de las emisiones de carbono se produzcan **restricciones** en las prácticas de prospección, extracción, comercialización y consumo de energía que implique la **quema de combustibles fósiles**, afectando principalmente a productores como Guyana, que pasaran a depender aún más de las corporaciones petroleras fuertemente capitalizadas en las grandes potencias.

Lo anterior marcará tendencias globales centradas en el control de las tecnologías de eficiencia energética, las cuales serán impuestas por los países económicamente influyentes, ‘inteligentemente industrializados’ y desde luego, con mayores ventajas en los procesos de automatización y digitalización, en detrimento del resto de los Estados del Tercer Mundo; del Sur Global; o de cualquier otro neologismo que surja en los próximos años, como bien pudiese ser el de **Estados carbonizados**, una categoría conceptual que podría distinguir a aquellos países que, en razón de sus necesidades, pretensiones de desarrollo y ausencia de medios tecnológicos, continúen emitiendo niveles de carbono que pasen a ser considerados críticos y en razón de ello sean responsabilizados por los efectos del calentamiento global.

Al plantear este escenario centrado en la eventual condena de determinadas estructuras industriales frente a los objetivos del desarrollo sostenible, no estaría incurriendo en futurología, pues una parte de esa compleja discusión es evidenciada en la región amazónica, ocasionando resistencias en países como Brasil. Ahora bien, al comprender que, el factor geográfico transamazónico vinculará permanentemente a países como Guyana y Venezuela, tales espacios continuarán ejerciendo una condición determinante en el curso de sus relaciones bilaterales, siendo por tanto, un vínculo de estabilidad mucho menos propenso a las alteraciones sistémicas originadas en el valor estratégico concedido a determinados recursos.

Una excepción geopolítica a esa realidad geográfica, podría emanar de fenómenos comúnmente llamados de cisnes negros, como la disolución de uno de estos Estados nacionales, o su incorporación a una suerte de confederación u organismo multilateral que implique la reconfiguración de la soberanía territorial. Mientras eso no ocurra, es menester comprender que, ni Venezuela continuará siendo el caótico Estado nacional regido por una oligarquía ineficiente, ni Guyana se transformará en el Dubái sudamericano. Conforme a esa mirada -quizás miope- resulte inviable asimilar que una solución definitiva a la controversia limítrofe fronteriza de la Guayana Esequiba dependa apenas de una sentencia.

Si los efectos de la usurpación territorial se expanden hacia el Mar, habrá una herida abierta que condenará indefinidamente la integración entre ambos países. La ratificación del Laudo Arbitral de París de 1899 y el posible solapamiento de las proyecciones marítimas en el Delta del Orinoco apenas forzarán una única salida a la controversia: La guerra.

Para evitar la configuración de ese escenario, sostengo que únicamente las **negociaciones directas** basadas en el mutuo reconocimiento de derechos consolidarán las garantías políticas necesarias para una solución real y perdurable al caso. Lo anterior deberá ser acompañado de una propuesta por parte de Caracas que descarte la pretensión venezolana de alcanzar la restitución integral de los territorios usurpados por el Reino Unido. Ese primer paso permitirá sincerar la reclamación, sustituyendo esa concepción por una muestra de *sindéresis* que debería ser correspondida por Guyana, posibilitando el mutuo abandono de posiciones maximalistas.

A partir de ello, podrían ser evaluados criterios fenomenológicos que comprometan tanto al Estado guyanés como al Estado venezolano a garantizar la **demarcación de tierras indígenas** y en el caso de este último, a respetar las reservas forestales previamente constituidas, como es el caso de la reserva forestal del Imataca. Por consiguiente, la negociación de los límites fronterizos podría considerar situaciones como los patrones de asentamiento de los amerindios, entre ellos, Warao, Kariña, Akawaio y Pemón, a los fines de no vulnerar la continuidad de las redes de relaciones e intercambios tradicionalmente desarrolladas en su espacio vital, las cuales se han visto interrumpidas por las tensiones entre los respectivos gobiernos, la militarización del límite de facto, y la discriminación que las autoridades guyanesas han aplicado a los flujos migratorios de venezolanos. **En el Apéndice A fue incluida una propuesta que responde a tales consideraciones.** La cual por cierto, coincidiría con la demarcación de tierras indígenas vigente en el Estado de Roraima, Brasil.

Hasta que tales cuestiones no sean resueltas, el desarrollo y la expansión de las operaciones *offshore* por parte de las corporaciones autorizadas desde Georgetown

únicamente incrementará los focos de tensiones ante Caracas. En ese sentido, sorprende que los conductores del Estado venezolano no demandasen la suspensión de las actividades de prospección y extracción de crudo sobre áreas marinas y submarinas no delimitadas, como parte de un conjunto de medidas provisionales que debieron ser planteadas ante la CIJ.

Sin ánimos de incurrir en determinismos, considero que bajo las actuales circunstancias es poco probable que Guyana alcance las categorías de desarrollo proyectadas por sus élites. El país requiere de un pacto plurinacional que priorice la superación de los males causados por la segregación étnico-racial y el estilo de gobernanza basado en el privilegio de castas. Tales males no serán corregidos con la simple extracción de crudo a cargo de corporaciones o el eventual desarrollo de una empresa nacional, contrario a ello, el inminente caudal de divisas aproximará a la tierra de los seis pueblos a un inminente conflicto interno, pudiendo extrapolar las consecuencias que tanto han afectado a Venezuela.

REFERENCIAS

- ACNUR. **Comunicado conjunto ACNUR-OIM**. [S.l.], dic. 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3F96qHw> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- ALMECIJA, Juan. La estrategia imperial británica en la Guayana Esequiba. **Revista de Historia de América**, México, n. 103, p. 131–209, 1987. Disponible en: <https://bit.ly/41ZAr6A>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- APPLEMAN, William. **From colony to empire: essays in the history of American foreign relations**. New York: J. Wiley, 1972. Disponible en: <https://bit.ly/3T3vBkH>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- BP. **Statistical review of world energy 2015**. 64th ed. London, 2015. Disponible en: <https://stanford.io/3muEKq0>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- BP. **Statistical Review of World Energy 2020**. 69th ed. London, 2020. Disponible en: <https://on.bp.com/3Fxp5IH>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- BRICEÑO, Claudio A; OLIVAR, Jose A; BUTTÓ, Luis A (Coord.). **La cuestión Esequibo memoria y soberanía**. Caracas: Universidad Metropolitana, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/3ZWS5Gd>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- BUZAN, Barry; WAEVER, Ole; WILDE Jaap de. **Security: a new framework for analysis**. London: Lynne Rienner, 1998.
- CABOT-LODGE, Henry. England, Venezuela and the Monroe doctrine. **The North American Review**, Iowa, v. 160, n. 463, p. 651-658, June 1895. Disponible en: <https://bit.ly/41SQRO5>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- CAMPION, Andrew Stephen. From CNOOC to Huawei: securitization, the China threat, and critical infrastructure. **Asian Journal of Political Science**, London, v. 28, n. 123, p. 1-20, 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/02185377.2020.1741416>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- SÁNCHEZ, Benito; BAENA, César; ESQUEDA, Paul. **La competitividad de la industria petrolera venezolana**. Santiago de Chile: CEPAL, 2000. (Serie Desarrollo Productivo, 71). Disponible en: <https://bit.ly/3J4n7F4>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**. Toronto, 2000. Disponible en: <https://bit.ly/3SZLsR7>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**, Toronto, 2001. Disponible en: <https://bit.ly/3mFKD3V>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**, Toronto, 2003. Disponible en: <https://bit.ly/3yt8QNv>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.
- CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**, Toronto, 2005a.

CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**. Update 2006 Management's Discussion & Analysis Consolidated Financial Statements for the year ended December 31, 2006. Toronto, 2006.

CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**. Update 2007; Update 2008. Toronto, 2007a.

CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**. Annual Information Form For the year ended December 31, 2009. Toronto, 2009.

CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**. Annual Information Form For the year ended December 31, 2010. Toronto, 2010.

CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**. Annual Information Form For the year ended December 31, 2011. Toronto, 2011.

CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**. Annual Information Form For the year ended December 31, 2012. Toronto, 2012.

CGX ENERGY INC. **Annual report exploring**. Annual Information Form For the year ended December 31, 2014. Toronto, 2014.

CGX ENERGY. **Guyana-Suriname boundary dispute**: legal team due early January - resolution could be close, Insanally says. Toronto, Jan. 07, 2005b. Disponible en: <https://bit.ly/3T28u9S>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

CGX. **Management's discussion and analysis of financial condition and results of operation**. President's Message. Toronto, Dec. 31, 2007b.

CHÁVEZ nacionaliza campos petroleros. **BBC Mundo**, Londres, 27 feb. 2007. Disponible en: <https://bbc.in/41X2bbQ>. Enlace verificado el día: 06 ago. 2020.

CHEN, Zhiting; CHEN, Geoffrey. The changing political economy of central state-owned oil companies in China. **The Pacific Review**, London, 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/09512748.2019.1679229>. Enlace verificado el día: 06 ago. 2020.

CNOOC Limited. **Operations. Guyana stabroek block estimated at 6 billion barrels**. Beijing, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3ZX8hqH>. Enlace verificado el día: 20 dic. 2020.

CNOOC Limited. **2017 strategy preview**. Beijing, Jan. 19, 2017b. Disponible en: <https://bit.ly/3JpGR7F>. Enlace verificado el día: 20 dic. 2020.

CNOOC Limited. **Annual report**. Beijing, 2015.

CNOOC Limited. **Annual report**. Beijing, 2016.

CNOOC Limited. **Annual report**. Beijing, 2017a.

CNOOC Limited. **Annual report**. Beijing, 2019.

CNOOC Limited. **Annual results release 2019**. Beijing, 2019.

COHÉN, Pablo. El Atlántico venezolano del 2021. *In*: DONÍS, Manuel. (Comp.). **El reclamo Esequibo**. Un compromiso nacional vigente ante la historia y la justicia. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3yriDn2>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

COMMONWEALTH. Ministerial Group on Guyana. **Concluding statement**. 22 Sept. 2016. Disponible en: <https://bit.ly/311nLvc> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

CORREO DEL ORINOCO. **Venezuela y Guyana acuerdan explorar su delimitación marítima**. *[S.l.]*, 18 oct. 2013. Disponible en: <https://bit.ly/422kkVy> Enlace verificado el día 15 ago. 2019.

CUMMINGS, Anthony R. How Guyana's oil discovery rekindled a border controversy. **Journal of Latin American Geography**, Texas, v. 17, n. 3, p. 183-211, Oct. 2018. Disponible en: <https://muse.jhu.edu/article/708948>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

DANIELS, H. Elías. El evento del buque RV Teknik Perdana y la reclamación Esequiba. **Reflexiones**, *[s.l.]*, nov. 2013. Disponible en: <https://bit.ly/3L5BKe4>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

DANIELS, H. Elías. El proceso de los buenos oficios y la reclamación Esequiba. **Reflexiones**, *[s.l.]*, 2014.

DE TOMA-GARCÍA, Ricardo. La posición del Brasil frente a las usurpaciones británicas en las Guayanas. *In*: DÁVILA, William (org.) **Libro blanco: la reclamación venezolana del Territorio del Esequibo**. Panamá: Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración de la Asamblea Nacional de Venezuela; Editorial Jurídica Venezolana Internacional, 2020b. v. 1. p. 213-235. Disponible en: <https://bit.ly/3LdmRq2>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

DE TOMA-GARCÍA, Ricardo. **Os interesses geopolíticos do Brasil na Guaiana Essequiba: três períodos chave na compreensão da posição brasileira diante da reclamação territorial empreendida pela Venezuela ante a Guyana**. Caxias do Sul, 2020a. Disponible en: <https://bit.ly/4224omf>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

DONIS, Manuel. **El Esequibo, una reclamación histórica**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2016.

DONIS, Manuel. Guyana ahora sí está dispuesta a resolver el reclamo Esequibo. *In*: BRICEÑO, Claudio A.; OLIVAR, Jose A.; BUTTÓ, Luis A. (coord.). **La cuestión Esequibo memoria y soberanía**. Caracas: Universidad Metropolitana, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/3ZWS5Gd>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

DONIS, Manuel. **Venezuela y sus espacios marítimos en el Atlántico ayer y hoy**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello Montalbán, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3Jq3HMd> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

ECO (ATLANTIC) OIL AND GAS. **Projects and operations, Guyana, orinduik block**. *[S.l.]*, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3ZyWOy4>. Enlace verificado el día: 20 oct. 020.

ELLIS, Evan. **China's advance in the Caribbean.** [S.l.]: Wilson Center; Latin American Program, Oct. 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3JRxA3>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

ELLIS, Evan. **Estrategic insights:** Caribbean security issues. Washington: CSIS; US Army War College, May 2017. Disponible en: <https://bit.ly/4227JBN> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

ELLIS, Evan. Security challenges in Guyana and the government response. **Journal of the Americas**, [s.l.], Dec. 2019b, Disponible en: <https://bit.ly/3kXKKHs>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

ELLIS, Evan. Understanding and responding to Chinese activities in Latin America and the Caribbean. In: MCDONALD, Scott; BURGOYNE, Michael. **China's global influence: perspectives and recommendations.** [S.n.e.], 2019a. p.142-159. Disponible en: <https://tinyurl.com/4htwr4zt> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

ELLIS, Evan. Venezuela's "9-Dash-Line" in the Caribbean In: PATERSON, Pat; EARLE, Walter (ed.). **Contemporary security and defense issues in the Caribbean.** Washington: William J. Perry Center for Hemispheric Defense Studies; National Defense University, Aug. 2016. p. 177-182. Disponible en: <https://www.hsdl.org/?view&did=828697>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

ESPINASA, Ramón. El auge y el colapso de PDVSA a los treinta años de la nacionalización. **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales**, Caracas, v. 12, n. 1, p. 147-182, ene./abr. 2006. Disponible en: <https://bit.ly/3LaxaeG> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

EXXON likely for offshore drilling next year. **Stabroek News**, Georgetown, 25 Feb. 2008. Disponible en: <https://bit.ly/41xbaj1>. Enlace verificado el día: 24 mar. 2018.

EXXONMOBIL. **Financial & operating.** Review 2013. Houston, 2013.

EXXONMOBIL. **Financial & operating.** Review 2014. Houston, 2014.

EXXONMOBIL. **Financial & operating.** Review 2015. Houston, 2015.

EXXONMOBIL. **Financial & operating.** Review 2016. Houston, 2016.

EXXONMOBIL. **Financial & operating.** Review 2017. Houston, 2017.

EXXONMOBIL. **Financial & operating.** Review 2018. Houston, 2018.

EXXONMOBIL. **Financial & operating.** Review 2019. Houston, 2019a.

EXXONMOBIL. **Financial & operating.** Review 2020. Houston, 2020a.

EXXONMOBIL. **Investor information.** Houston, 2020c.

EXXONMOBIL. **Summary annual report.** Houston, 2020b.

EXXONMOBIL. **Summary annual report**. Houston, 2019b.

EXXONMOBIL finalises offshore drilling plans here. **Guyana Chronicle**, Georgetown, 7 Mar. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3A32p19>. Enlace verificado el día: 15 ago. 2019.

EXXONMOBIL GUYANA. **ExxonMobil announces eighth discovery offshore Guyana**. [S.l.], 2020a. Disponible en: <https://exxonmobil.co/3yxBTPL>. Enlace verificado el día: 20 oct. 2020.

EXXONMOBIL GUYANA. **ExxonMobil announces significant oil discovery offshore Guyana**. [S.l.], 2020b. Disponible en: <https://exxonmobil.co/3ysnt3A>. Enlace verificado el día: 20/10/2020.

FIETTA, Stephen. Guyana/Suriname. **The American Journal of International Law**, Cambridge, v. 102, n. 1, p. 119-128, Jan. 2008. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0002930000039877>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

FONZO, Erminio. **Italia y el bloqueo naval de Venezuela (1902-1903)**. Salerno: Università degli Studi di Salerno, 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3YE6ohz>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

FUNDAÇÃO ALEXANDRE DE GUSMÃO. **Obras do Barão do Rio Branco II: questões de limites Guiana Inglesa**. Brasília, 2012. Disponible en: <https://tinyurl.com/2p945j9y>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GARAVINI, Sadio. **El estado del la reclamación sobre la Guayana Esequiba**. Ponencia presentada en el Foro Estado de la Reclamación sobre la Guayana Esequiba el 12 de Junio de 2008. Patrocinado por Centro Internacional de Formación Arístides Calvani; la Fundación Rómulo Betancourt y la Fundación Gual y España. Caracas, 2008. Disponible en: <https://bit.ly/3G7w6Vs>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GARAVINI, Sadio. Guyana: el acuerdo de Ginebra en la actualidad. **Revista de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales**, Caracas, n. 153, ene./dic. 2014. Disponible en: <https://bit.ly/3K10HF1>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GARAVINI, Sadio. **Política exterior de Guyana**. Caracas: Instituto de Altos Estudios de America Latina – IAEAL, Universidad Simon Bolivar, 1988.

GAUTO, Victor; BOLLERS, Elton. Guyana. **Caribbean Quarterly Bulletin**, [s.l.], v. 10, n. 1, May 2021. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.18235/000326.5> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GONZÁLEZ, Diego. Cambios institucionales que desmantelaron y destruyeron la Estatal PDVSA. In: OLIVEROS, Luis (coord.). **La industria petrolera en la era chavista: crónica de un fracaso**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2019. p. 115-152. (Colección la Republica de todos). Disponible en: <https://bit.ly/3F7Uw0o>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA Bureau of Statistics. Georgetown, 2020b. Disponible en: <https://bit.ly/40SEvEn>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. **Compensation agreement under the framework of the Petrocaribe Energy Cooperation Agreement**. Georgetown, 2014 Disponible en: <https://bit.ly/41QwVv0>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. **Sales contract no. 133989 between PDVSA and Guyana Energy Agency, (Petrocaribe)**. Georgetown, 2008. Disponible en: <https://bit.ly/3ZB9jce>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. **Sales contract no. 136734 between PDVSA and Guyana Energy Agency, (Petrocaribe)**. Georgetown, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/3mD4HE7>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. **Sales contract no. SA131122 and internal approval document no. Vop-2007 DOC between the PDVSA and Guyana Energy Agency, (Petrocaribe)**. Georgetown, 2007b. Disponible en: <https://bit.ly/3Fa54fy>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. **Sales contract no. Sa143408 (Petrocaribe) between PDVSA and Guyana Energy Agency, (Petrocaribe)**. Georgetown, 2013c. Disponible en: <https://bit.ly/3mFRDOh>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. **Speeches in the National Assembly**. Mrs. Rodrigues-Birkett. Claim by Venezuela. Georgetown, 7 Nov. 2013b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZOgBcg>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. **ACT no. 18 of 2010**. Maritime zones act. Georgetown, 2010a. Disponible en: <https://bit.ly/3J0ZptC>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Bank of Guyana. **Annual report and statement of accounts**. Georgetown, 2000a. Disponible en: <https://bit.ly/3msGtft>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Bank of Guyana. **Annual report**. Georgetown, 2020a. Disponible en: <https://bit.ly/3JoOSK4>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Agreement petroleum prospecting licenses and petroleum production licenses**. Government of the Co-operative Republic of Guyana and Repsol Exploración Guyana and Repsol Exploración S.A. Georgetown, 14 May 2013e. Disponible en: <https://bit.ly/3J11TrH>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Exxon signs PSC for deepwater acrease off Guyana; adds to global deepwater portfolio**. Georgetown, 14 June 1999c. Disponible en: <https://bit.ly/3JqQble>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Anadarko**. Georgetown, 27 Aug. 2012. Disponible en: <https://bit.ly/3mDIGWN>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and CGX Resources INC**.

Georgetown, 12 Feb. 2013d. Disponible en: <https://bit.ly/3Fa7SJR>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Nabi Oil and Gas Inc.** Georgetown, 04 July 2013f. Disponible en: <https://bit.ly/3YBqhWy>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Ratio Energy Limited and Ratio Guyana Limited.** Georgetown, 21 May 2015b. Disponible en: <https://bit.ly/3ywt1Kd>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Mid-Atlantic Oil & Gas, Inc.** Georgetown, 3 Apr. 2015c. Disponible en: <https://bit.ly/3mz2klv>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Esso Exploration and production Guyana limited (ExxonMobil), CNOOC Nexen Petroleum Guyana, Hess Guyana Exploration Limited.** Georgetown, 27 June 2016b. Disponible en: <https://bit.ly/41Xfglu>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Tullow Guyana B.V. Eco Atlantic Guyana INC.** Georgetown, 14 Jan. 2016c. Disponible en: <https://bit.ly/3SZADP2>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum production license.** Government of the Co-operative Republic of Guyana and Esso Exploration and production Guyana limited (ExxonMobil), CNOOC Nexen Petroleum Guyana, Hess Guyana Exploration Limited. Georgetown, 30 Sept. 2020c. Disponible en: <https://bit.ly/42bZ28n> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum prospecting license between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and CGX Resources INC.** Georgetown, 24 June 1998b. Disponible en: <https://bit.ly/3msL3ub>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum prospecting license between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and ESSO Exploration and Production Guyana Limited.** Georgetown, 14 June 1999b. Disponible en: <https://bit.ly/3yqm3GP>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Department of Public Information. **Petroleum prospecting licenses and petroleum production licenses.** Government of the Co-operative Republic of Guyana and Repsol Exploración Guyana and Tullow Guyana. Georgetown, 14 May 2013c. Disponible en: <https://bit.ly/3yr4bvy> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. **Estimates of the public sector current and capital revenue and expenditure for the year 2010 as presented to The National Assembly**: v. 1. Georgetown, 2010b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZqH0NH>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. **Guyana Energy Agency annual report**. Georgetown, 2015a. Disponible en: <https://bit.ly/3184AzI>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. **Guyana Energy Agency annual report**. Georgetown, 2016a. Disponible en: <https://bit.ly/313zklB>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. **Guyana Energy Agency annual report**. Georgetown, 2017a. Disponible en: <https://bit.ly/3yr5cUi>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. **Guyana Energy Agency annual report**. Georgetown, 2018a. Disponible en: <https://bit.ly/3mle19O>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. **Guyana Energy Agency annual report**. Georgetown, 2019a. Disponible en: <https://bit.ly/3YxMdlx>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Guyana Geology and Mines Commission. **Annual report**. Georgetown, Dec. 2000b. Disponible en: <https://bit.ly/3mFAUur>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Guyana Geology and Mines Commission. **Block reference map for petroleum exploration & production licence**. Pursuant part 2 of the petroleum regulation of 1986. Georgetown, 09 Feb. 2017b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZSgX1F>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Minister of Finance. **Budget speech**. Honourable Dr. Ashni Kumar Singh, M.P. Georgetown, 08 Feb. 2010c. Disponible en: <https://bit.ly/3T4uj8R>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Finance. **Budget speech**. Georgetown, 2021a. Disponible en: <https://bit.ly/3Ytk8MI>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Affairs. **Statement by Government of Guyana on failure of Government of Venezuela to submit counter-memorial on jurisdiction to International Court of Justice**, Georgetown, 2019b. Disponible en: <https://bit.ly/3YzpyFp>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Affairs. **Statement by the Government of Guyana on the decision by the United Nations Secretary General**. Georgetown, 2021b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZVBEKj>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Affairs. **Statement on the interception of the Ramform Tethys by Venezuelan navy**. Georgetown, 22 Dec. 2018b. Disponible en: <https://bit.ly/3kYbIi7>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report**, Georgetown, 1994. Disponible en: <https://bit.ly/3T3Ot2N>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 1996. Disponible en: <https://bit.ly/3YtILcV>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 1998a. Disponible en: <https://bit.ly/41ZFyni>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 1999a. Disponible en: <https://bit.ly/3La87IH>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 2000c. Disponible en: <https://bit.ly/2raR7ID> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 2001. Disponible en: <https://bit.ly/3mCvmAL>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 2002. Disponible en: <https://bit.ly/3mxKxep>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 2004a. Disponible en: <https://bit.ly/3yqaCig>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 2005. Disponible en: <https://bit.ly/3yqaCig>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 2006. Disponible en: <https://bit.ly/3yqaCig>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. **Annual report.** Georgetown, 2007a. Disponible en: <https://bit.ly/41XrryJ>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Ministry of Natural Resources and the environment and Guyana Geology and Mines Commission. **A review of Guyanas hydrocarbon activities: investment policies and future outlook.** OLADE SERNA III, Latin American and the Caribbean Seminar, Georgetown, 2013a.

GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. **Act. n° 3 of 1986.** Petroleum exploration and production. Passed by the National Assembly on 14/04/1986. Georgetown, 1986. Disponible en: <https://bit.ly/3L5Ku3T>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. **Exclusive economic zone Co-operation treaty between the State of Barbados and the Republic of Guyana:** concerning the exercise of jurisdiction in their exclusive economic zones in the area of bilateral overlap within each of their outer limits and beyond the outer limits of the exclusive economic zones of other States (with annex and figure). London, 2 December 2003. Georgetown, 2004b. Disponible en: <https://bit.ly/3mJbrAr>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

HART, Albert B. The Monroe doctrine and the doctrine of permanent interest. **The American Historical Review**, Washington, v. 7, n. 1, p. 77–91, 1901. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/1832533>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

HESS CORPORATION. **Annual report**. New York, 2015.

HESS CORPORATION. **Annual report**. New York, 2016.

HESS CORPORATION. **Annual report**. New York, 2017.

HESS CORPORATION. **Annual report**. New York, 2019.

HESS CORPORATION. **Annual report**. Investor relations presentation. New York, 2020.

HESS CORPORATION. **Operations**. New York, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3F6VOJh>. Enlace verificado el día: 14 feb. 2018.

HOBBSAWAN, Eric. **La era del imperio 1875 - 1914**. Crítica. Buenos Aires: Planeta, 2009.

HOYLE, Peggy. The Guyana-Suriname maritime boundary dispute and its regional context. **IBRU Boundary Security Bull**, [s.l.], v. 9, n. 2, p. 99–107, 2001. Disponible en: <https://tinyurl.com/47vsr575>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

HUNTINGTON, Samuel. **O choque das civilizações e a recomposição da nova ordem mundial**. Rio de Janeiro: Objetiva, 1997.

INTERNATIONAL MONETARY FUND. **Guyana**. 2019 Article IV Consultation—press release; Staff Report; and statement by the Executive Director for Guyana. Washington, Sept. 2019. (IMF Country Report No. 19/296). Disponible en: <https://bit.ly/3TgWRfH>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

ISHMAEL, Odeen. **The Guyana story: from earliest times to independence**. [S.l.]: Xlibris, 2013. Kindle edition.

JACOBS, Justin. Guyana: at the frontier. **The Economist**, [s.l.], 19 Jan. 2018. Disponible en: <http://www.petroleum-economist.com/articles/upstream/exploration-production/2018/guyana-at-the-frontier>. Enlace verificado el día: 15 ago. 2019.

JHI ASSOCIATES INC. **Canje block: writing the next chapter of guyana's exploration success**. Toronto, 2018a. Disponible en: <https://bit.ly/314Ra7N>. Enlace verificado el día 14 feb. 2018.

JHI ASSOCIATES INC. **Guyana-Suriname basin**: the hottest exploration address on the planet. Toronto, 2018b. Disponible en: <https://bit.ly/3ysh0pq>. Enlace verificado el día 14 feb. 2018.

KISSINGER, Henry. **China**. Traducción de Carme Geronès y Carles Urritz. Debate. [S.l.], 2012.

KLARE, Michael. **Sangre y petróleo**: peligros y consecuencias de la dependencia del Crudo. Traducción J.A. Bravo. Barcelona: Tendencias, 2006.

KRAUSS, Clifford. With a major oil discovery, Guyana is poised to become a top producer. **The New York Times**, New York, 13 Jan. 2017. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2017/01/13/business/energy-environment/major-oil-find-guyanaexxon-mobile-hess.html>. Enlace verificado el día: 14 ago. 2018.

KWAST, Patricia. Maritime law enforcement and the use of force: reflections on the categorization of forcible action at sea in the light of the Guyana/Suriname award. **Journal of Conflict & Security Law**, [s.l.], v. 13, n. 1, p. 49-91, 2008. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/jcsl/krn021>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

LI, Yuanbo; ZHU, Xufeng. The 2030 agenda for sustainable development and China's Belt and Road Initiative in Latin America and the Caribbean. **Sustainability**, [s.l.], v. 11, n. 8, Apr. 2019. Disponible en: 10.3390/su11082297. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

LOZOYA, Jorge Alberto. Las relaciones de la República Popular China con América Latina. In: CORNEJO, Romer (comp.). **China**: perspectivas sobre su cultura e historia. Tomo 2. México: El Colegio de México, Centro de Estudios de Asia y África, 2006. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/j.ctv3f8q6t>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MACDONALD, Scott. Sino-Caribbean relations in a changing geopolitical sea. **Journal of Chinese Political Science**, [s.l.], v. 24, p. 665–684, 2019. Disponible en: 10.1007/s11366-018-09590-y. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MAHAN, Alfred T. **The influence of sea power upon history**: 1660-1783. Boston: Little Brown and Company, 1890. Disponible en: <https://bit.ly/3YDy9XI>. Enlace verificado el día: 08 mar. 023.

MARCANO, Patricia. Ajustan y reimprimen Decreto 1.787 sobre la Zonaim Atlántica. **La Razón**, Caracas, jul. 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3yokrgP>. Enlace verificado el día: 24 mar. 2018.

MÁRQUEZ, Óscar. **La Venezolanidad del Esequibo**. Caracas: Franco, 2002.

MARRONI, Etienne Villela. **Política internacional dos oceanos**: caso brasileiro sobre o processo diplomático para a Plataforma Continental Estendida. 2013. Tese (Doutorado em Ciência Política) - Programa de Pós-Graduação em Ciência Política, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, 2013. Disponible en: <https://www.lume.ufrgs.br/handle/10183/88350>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MENCK, José Theodoro Mascarenhas. **A questão do Rio Pirara: (1829-1904)**. Brasília: Fundação Alexandre de Gusmão, 2009. Disponible en: <https://tinyurl.com/bdfvbbc2>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MIRABAL, Yennybel; VALECILLO, Norma. La delimitación de áreas marinas y submarinas entre Barbados y Trinidad-Tobago y, entre Guyana y Surinam, sobre los derechos de jurisdicción de Venezuela en el Océano Atlántico. **Terra Nueva Etapa**, Caracas, v. 31, n. 49, p. 13-48, mar. 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3ys90ol>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MOLINA, Medina Norbert. **Las relaciones Venezuela-China (1974-1999): los senderos de la normalización (Tomo II)**. Caracas: Asociación Venezolana de Estudios sobre China (AVECH), Universidad de Los Andes (ULA), 2022a. Disponible en: <https://bit.ly/41ZR9mg>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MOLINA, Medina Norbert. Venezuela y China: cooperación energética, petroquímica y minera (1974-1999). **Presente y Pasado Revista de Historia**, Mérida, v. 27, p. 123-143, jul./dic. 2022b. Disponible en: <https://bit.ly/3yI0Ng1>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MOLINA, Medina Norbert. Venezuela y el reconocimiento de la República Popular China en la ONU. **Anuario GRHIAL**, Mérida, n. 9, p. 20-46, ene./dic. 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3YtfwWx>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MONALDI, Francisco. El colapso de la Industria Petrolera Venezolana y sus consecuencias globales. In: OLIVEROS, Luis (coord.). **La Industria Petrolera en la era chavista: crónica de un fracaso**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2019. p. 173-186. (Colección la Republica de todos). Disponible en: <https://bit.ly/3F7Uw0o>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MORILLO, Rajihv. Hugo Chávez y el problema del territorio Esequibo 1999-2012. In: BRICEÑO, Claudio A.; OLIVAR, Jose A.; BUTTÓ, Luis A. (coord.). **La cuestión esequibo memoria y soberanía**. Caracas: Universidad Metropolitana, 2016. p. 247-278. Disponible en: <https://bit.ly/3ZWS5Gd>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MORRIS, Edmund. "A matter of extreme urgency": Theodore Roosevelt, Wilhelm II, and the Venezuela crisis of 1902. **Naval War College Review**, [s.l.], v. 55, n. 2, 2002, p. 73-85, 2002. Disponible en: <https://bit.ly/3Jq0Hzs>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

NUÑEZ, Enrique Bernardo. **Tres momentos en la controversia de límites de Guayana**. Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores, Imprenta Nacional, 1962.

NWEIHED, Kaldone. **Frontera y limite en su marco mundial: una aproximación a la "fronterología"**. Caracas; Equinoccio: Universidad Simon Bolivar, 2013.

OJER, Pablo. **Sumario histórico de la Guayana Esequiba**. Caracas: Arte, 1982. (Colección Sumario).

OJER, Pablo; OROPEZA, Hermann. **Informe que los expertos venezolanos para la cuestión de límites con Guayana Británica presentan al Gobierno Nacional**. Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, 1967.

OLIVEROS, Luis (coord.). **La Industria Petrolera en la era chavista: crónica de un fracaso**. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2019. (Colección la Republica de todos). Disponible en: <https://bit.ly/3F7Uw0o>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

OOSTERVELD, Willem; WILMS, Eric; KERTYSOVA, Katarina. China in the Caribbean. *In*: OOSTERVELD, Willem *et al.* **The Belt and Road Initiative looks East: political implications of China's Economic forays in the Caribbean and the South Pacific**. Hague: Hague Centre for Strategic Studies, 2018. p. 16–45. 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3JrjaKX>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

OPEP. **Monthly oil market report**. Vienna, Dec. 2014. Disponible en: <https://bit.ly/3ypIiwI>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

OPEP. **Monthly oil market report** Vienna, Dec. 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3L9V6Pb>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

PDVSA. **Instalado X Consejo Ministerial de Petrocaribe en Nicaragua**. Caracas, 29 jun. 2013. Disponible en: <https://bit.ly/3FbhaFw>. Enlace verificado el día: 17 mar. 2021.

PERMANENT COURT OF ARBITRATION. **Arbitration under annex VII of the United Nations Convention on the Law of the Sea: Republic of Guyana V. Republic of Suriname**. Memorial of the Republic of Guyana. v. 1. Hague, 22 Feb. 2005a. Disponible en: <https://bit.ly/3LrjEn9>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

PERMANENT COURT OF ARBITRATION. **Guyana and Suriname award of the Arbitral Tribunal**. Hague, 17 Sept. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3YtiOZT>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

PERMANENT COURT OF ARBITRATION. **Suriname**. Preliminary objections in the arbitration under Annex VII of the United Nations Convention on the Law of the Sea. Guyana V. Suriname. Memorandum. Hague, 23 May 2005b. Disponible en: <https://bit.ly/3YtiOZT>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

POR QUÉ UN TRIBUNAL del Banco Mundial anuló la compensación de US\$1.400 millones que Venezuela debía pagar a la petrolera Exxon Mobil. **BBC Mundo**, Londres, 11 mar. 2017. Disponible en: <https://bbc.in/3ZCgpx6>. Enlace verificado el día: 06 ago. 020.

PUENTE, José M. Petróleo y revolución: Venezuela 1999-2013. *In*: STRAKA, Tomás (comp.). **La nación Petrolera: Venezuela, 1914-2014**. Caracas: Universidad Metropolitana, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/3yvAtoV>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

RAFFESTIN, Claude. **Por una geografía del poder**. México: El Colegio de Michoacan, nov. 2011.

RALEIGH, Walter. **The discovery of the large rich and beautiful Empire of Guiana: with a relation of the great and golden citie of Manoa which the spanyards call El Dorado**. London, 1595. Disponible en: <https://bit.ly/3ZyyNqO>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

RATIO PETROLEUM ENERGY. **Projects and operations: Guyana**. Tel Aviv, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3FaI4x0>. Enlace verificado el día: 24 jan. 2020.

ROJAS, Armando. **Venezuela limita al Este con el Esequibo**. Caracas: Oficina Central de Información, 1965. (Colección: Carta de Venezuela, n. 1).

ROYAL DUTCH SHELL PLC. **Financial and operational information: 2004–2008**. London, 2008. Disponible en: <https://go.shell.com/3F7iKrB>. Enlace verificado el día: 14 feb. 2018.

SELA. **Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE**. Caracas, jul. 2013. (SP/Di N° 3-13). Disponible en: <https://bit.ly/41ZBQtS>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

SPYKMAN, Nicholas John. **Estados Unidos frente al mundo**. México: Fondo de Cultura Económica, 1944. Versión española de Fernando Valera.

TANAKA, Yoshifumi. The Guyana/Suriname arbitration: a commentary. **Hague Justice Journal**, Hague, v. 2, n. 3, p. 28-33, Nov. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3F9tZQv>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

TORREALBA, Pompeyo. **A un siglo del despojo, Esequibo la historia de una reclamación**. Caracas: Torre-Alba, 2003.

UNITED KINGDOM. Parliament. **Convention between Great Britain and the Netherlands volume 31**: debated on Friday 9 June, 1815. AngloDutch Treaty. 13 Aug. 1814. Disponible en: <https://bit.ly/3kYMCzE>. Enlace verificado el día: 08 mar.2023.

UNITED NATIONS. International Court of Justice. **Alleged violations of sovereign rights and maritime spaces in the Caribbean Sea (Nicaragua v. Colombia)**. Disponible en: <https://bit.ly/3LaEjM2>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. International Court of Justice. **application instituting proceedings in the International Court of Justice**. Co-operative Republic of Guyana V. Bolivarian Republic of Venezuela. 29 Mar. 2018a. Disponible en: <https://bit.ly/3ypuMcc> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. International Court of Justice. Arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela). **Memorial of Guyana**. Volume I, II, III, IV. 19. Nov. 2018d. Disponible en: <https://bit.ly/2WiVP7u>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. International Court of Justice. Arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela). **Fixing of time-limits for the filing of written pleadings on the question of the jurisdiction of the Court**. No. 2018/31. 2. July, 2018c. Disponible en: <https://bit.ly/3YO4gUV>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. International Court of Justice. Arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela). **Memorandum of the Bolivarian Republic of Venezuela on the application filed before the International Court of Justice**. Cooperative Republic of Guyana, 29 Mar. 2018b. Disponible en: <https://bit.ly/3Jo99iK>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. International Court of Justice. Arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela). **Judgment**. 18 Dec. 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3YtjwGx>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. International Court of Justice. **Guatemala's territorial, insular and maritime claim (Guatemala/Belize)**. Disponible en: <https://bit.ly/3F4SbUb>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. International Court of Justice. **Territorial and maritime dispute (Nicaragua v. Colombia)**. Judgment. 19 Nov. 2012. Disponible en: <https://bit.ly/3J5f1ME>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. International Court of Justice. **Territorial and maritime dispute (Nicaragua v. Colombia)**. Question of the delimitation of the continental shelf between Nicaragua and Colombia beyond 200 nautical miles from the Nicaraguan Coast. 2016. Disponible en: <https://bit.ly/43PJyrt>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. Legislation and Treaties. **Agreement between the Republic of Trinidad and Tobago and the Republic of Venezuela on the delimitation of marine and submarine areas**. 18 Apr. 1990. Disponible en: <https://bit.ly/3ZAvak5>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. Legislation and Treaties. **Agreement on maritime delimitation between the Government of the French Republic and the Government of the Republic of Suriname**: (with one annex) signed at Paris on 8 November 2017. Decree No. 2018-1157. 14 Dec. 2017. Disponible en: <https://bit.ly/3FbMAvf>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. The United Nations Terminology Database (UNTERM). Disponible en: <https://bit.ly/3YtIWDH>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023

UNITED NATIONS. British Guiana Soil Survey. **Map of British Guiana**. United Nations Special Fund. 1964.

UNITED NATIONS. Codification Division Publications. Reports of International Arbitral Awards. **Award regarding the boundary between the Colony of British Guiana and the United States of Venezuela**: decision of 3 October 1899. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3YAlkO3>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. Codification Division Publications. Reports of International Arbitral Awards. **Barbados and the Republic of Trinidad and Tobago**. Hague, 2006a. Disponible en: <https://bit.ly/3l3meET>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. Codification Division Publications. Reports of International Arbitral Awards. **The guiana boundary case (Brazil, Great Britain)**. 6 June 1904. 2006b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZL69mc>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. **Commission on the Limits of the Continental Shelf (CLCS)**. Disponible en: <https://bit.ly/2TxRWqk>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. **Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**. 10 dic. 1982. Disponible en: <https://bit.ly/3T3orgb>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. **Manual de delimitación de fronteras marítimas**. Nueva York, 2001. Disponible en: <https://bit.ly/3yqmall>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED NATIONS. Reports of International Arbitral Awards. **Argentine-Chile frontier case**: v. XVI, p. 109-1829, Dec. 1966. Disponible en: <https://bit.ly/3SYL59u>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED STATES. **Caribbean Energy Security Summit Joint Statement**. 26 Jan. 2015b. Disponible en: <https://bit.ly/3SZQMEb>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED STATES. Department of State. Bureau of Western Hemisphere Affairs. **Caribbean Basin Security Initiative**. Guyana. <https://bit.ly/3ZPbUz6>. verificado: 08 mar.2023.

UNITED STATES. Department of State. Office of the Spokesperson. **Guyana and the United States: more than 50 years of friendship**. 2020 Disponible en: <https://bit.ly/3L6nGkB>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED STATES. Department of State. **Remarks by Vice President Biden on the Caribbean Energy Security Initiative**. 26 Jan. 2015a. Disponible en: <https://bit.ly/41ZliSr>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED STATES. Department of State. **Vice President Biden delivers keynote remarks at Caribbean Energy Security Summit**. 26 Jan. 2015c. Disponible en: <https://bit.ly/3T4fjHX>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED STATES. USGS. **Assessment of undiscovered oil and gas resources in Central and South America**. 2001. <https://on.doi.gov/3Lc7FJQ>. verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED STATES. USGS. Department of the Interior. Open-File Report 97-470d. **Map showing geology, oil and gas fields, and geologic provinces of South America**. 2000a. Disponible en: <https://bit.ly/3yoZ3Ib>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED STATES. USGS. **World Petroleum Assessment 2000**. Description and results. U.S. Geological Survey Digital Data Series - DDS-60. 2000b Disponible en: <https://on.doi.gov/3F64pf1>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED STATES. USGS. World Petroleum Assessment 2000. **Guyana-Suriname Basin: providence 6021**. Assessment results summary allocated resources. Description and results. 2000c. Disponible en: <https://bit.ly/3F91N09>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

UNITED STATES. USGS. **World Petroleum Resources Project**. Orinoco Oil Belt Assessment. 2009 Disponible en: <https://on.doi.gov/3YtpsPK>. verificado el día: 08 mar. 2023.

VENEZUELA. Congreso de la Republica. Ley aprobatoria del Acuerdo de Ginebra: para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la Frontera entre Venezuela y la Guayana Británica del 17 de febrero de 1966. **Gaceta Oficial**, Caracas, n. 28.088, 1966.

VENEZUELA. Decreto Presidencial n° 1787 del 26/05/2015. **Gaceta Oficial**, Caracas, n. 40.669, 27 mayo 2015.

VENEZUELA. **Historia oficial de la discusión entre Venezuela y la Gran Bretaña sobre sus límites en la Guayana**. Nueva York: Louis Weiss, 1896.

VENEZUELA. Ministerio de Comunicación e Información. **Petrocaribe integración solidaria**. Caracas, 2005. Disponible en: <https://bit.ly/3AmEnBP> verificado: 08 mar. 2023.

VENEZUELA. Ministerio de Petróleo y Minería. **Memoria y cuenta**. Caracas, 2014b.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **Boletín del Archivo de la Casa Amarilla**, Caracas, n. 5, 1998.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **Declaración conjunta de la Ministra de Relaciones Exteriores de la República Cooperativa de Guyana: Su Excelencia Carolyn Rodrigues-Birkett y el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana Venezuela, Su Excelencia Nicolás Maduro Moros**. Puerto España, 2011. Disponible en: <https://bit.ly/3mxQLLj>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **Declaración conjunta del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela: Elías Jaua Milano y la Ministra de Asuntos Exteriores de la República de Guyana, Carolyn Rodrigues-Birkett**. Puerto España, 17 oct. 2013. Disponible en: <https://bit.ly/3l87nJc>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Decreto Presidencial n° 1.152 del 09/07/1968. **Libro Amarillo**, Caracas, p. 37, 1968.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **Memorándum de la República Bolivariana de Venezuela sobre la demanda interpuesta ante la Corte Internacional de Justicia por la República Cooperativa de Guyana el 29 de marzo de 2018**. Anexo. Caracas, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3T4b5QP>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **Reclamación de la Guayana Esequiba**. Documentos 1962 - 1967. Caracas, 1967.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **Reclamación de la Guayana Esequiba**. Documentos 1962 - 1981. Caracas, 1981.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela**, v. XXV, 1982- 1983. **Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China**. Pekín, 1 de noviembre de 1981. Caracas, 1986.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela**: v. LIII, t. I y II. Caracas, 2014a.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. **Unidad Especial para Guyana. Cronología del proceso de reclamación**. Caracas, 2010.

VENEZUELA. PDVSA. **Compensation Agreement under the Framework of the Petrocaribe Energy Cooperation Agreement**. Between PDVSA Petroleo, S.A., and Guyana Energy Agency (GEA). Caracas, 2014c. Disponible en: <https://bit.ly/42149b2>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

VENEZUELA. PDVSA. **Costa afuera**. Colección Soberanía Petrolera. Disponible en: <https://bit.ly/3T5K3Zf>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

VENEZUELA. PDVSA. **Firmado acuerdo de suministro de hidrocarburos a Guyana**. Caracas, 30 ene. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3KFWPda> Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

VENEZUELA detains oil survey vessel in local waters, Guyana protests. **Stabroek News**, Georgetown, 11 Oct. 2013. Disponible en: <https://bit.ly/3J7argD>. Enlace verificado el día: 24 mar. 2018.

WAEVER, Ole. Securitization and desecuritization. *In*: BUZAN, Barry; HANSEN, Lene (ed.). **International security: widening security**. v. 3. Los Angeles: Sage, 2007. p. 66–99.

WENNER, Mark; ROGERS, Roger; CLARKE, Dilon. **Guyana's PetroCaribe rice compensation scheme has ended: assessment and policy implications**. Washington: Inter-American Development Bank (IDB), Feb. 2016. (Technical note, n. 930). Disponible en: <https://bit.ly/3YyagRp>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

WEST, Johnny. **How much revenue will Guyana lose out on in Stabroek?** [*S.l.*]: OpenOil, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3TgW3rb>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

WEST, Johnny. **Stabroek oil field, Guyana**. Narrative report. [*S.l.*]: OpenOil, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3T8RWxe> Enlace verificado el día: 08/03/2023.

YERGIN, Daniel. **O petróleo: uma história mundial de conquistas, poder e dinheiro**. 3. Ed. São Paulo: Paz & Terra, 2014b.

YERGIN, Daniel. **A busca: energia, segurança e a reconstrução do mundo moderno**. Rio de Janeiro: Intrínseca, 2014a.

YOUNG, George B. Intervention under the Monroe doctrine: the olney corollary. **Political Science Quarterly**, New York, v. 57, n. 2, p. 247-280, 1942. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2143553>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

ZHAO, Suisheng. China's Belt-Road Initiative as the signature of president Xi Jinping diplomacy: easier said than done. **Journal of Contemporary China**, London, v. 29, n. 123, p. 319-335, 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10670564.2019.1645483>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

ZHU, Zhiqun. The 'Guyana incident' and lessons for Taiwan's international space. **East Asia Forum**, [*s.l.*], 4 Mar. 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3L9ULvT>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

ARADAU, Claudia. Security that matters: critical infrastructure and objects of protection. **Security Dialogue**, [s.l.], v. 41, n. 5, p. 491–514, Oct. 2010. Disponible en: <https://bit.ly/3TAJwyX>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

BACKHEUSER, Everardo. **A geopolítica geral e do Brasil**. Rio de Janeiro: Biblioteca do Exército, 1952.

BAINES, Stephen. A fronteira Brasil-Guiana a partir de perspectivas dos índios Macuxi e Wapichana. In: ROCHA, Leandro Mendes (org.). **Etnicidade e nação**. Goiana: Canone, 2006.

BALZACQ, Thierry; LÉONARD, Sarah; RUZICKA, Jan. Securitization revisited: theory and cases. **International Relations**, London, v. 30, n. 4, p. 494-531, Dec. 2016. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0047117815596590>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

BRAVEBOY-WAGNER, Jacqueline. The stake: the Essequibo. In: BRAVEBOY-WAGNER, Jacqueline (org.). **The Venezuela-Guyana border dispute Britain's colonial legacy in Latin America**. New York: Routledge, 1984.

BULKAN, Janette. Bai Shan Lin: the Chinese logger with multiple interests in Guyana. **ChinaDialogue**, London, Sept. 2016. Disponible en: <https://bit.ly/40cYwp9>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

CLEGG, Peter. Guyana, its foreign policy, and the path to development. **The Round Table: the commonwealth journal of international affairs**, [s.l.], v. 103, n. 4, p. 399-410, 2014. Disponible en: <https://bit.ly/3ys9Zox>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

DAZA, Yépes Jacobo. **Geografía de Guyana**. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1967.

FAÚNDEZ, Ledesma, Héctor. **La competencia contenciosa de la Corte Internacional de Justicia y el caso Guyana vs. Venezuela**. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales; Jurídica Venezolana Internacional, 2020. (Serie Estudios, 126).

FUNDACION EMPRESAS POLAR. **Geovenezuela**. Tomo 9. Geoestrategia e integración. Caracas, 2009.

GILL, Henry. Domestic political competition and foreign policy: Guyana's changing relationship with the communist world, with special reference to Cuba, China and the Soviet Union. In: MANIGAT, Leslie (coord.). **The Caribbean yearbook of international relations**. St. Augustine, Trinidad: University of West Indies, Institute of International Relations, 1977. p. 347-385.

GONÇALVES, Veronica, K.; FILIPPI, Eduardo, E. (org). **Amazônia no século XXI: temas de estudos estratégicos internacionais**. Porto Alegre: UFRGS/FCE, 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3L5Ff4c>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GRANGER, David A. **National defence, a brief history of the Guyana Defence Force 1965- 2005**. Georgetown: Free Press, 2005.

GRIFFITH, Ivelaw. The military and the politics of change in Guyana. **Journal of Interamerican Studies and World Affairs**, Coral Gables, v. 33, n. 2, p. 141-173, 1991. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/165833>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

GUZMÁN, Guillermo. **Del Acuerdo de Ginebra a la Rebelión del Rupununi**. Tres años del proceso de recuperación de la Guayana Esequiba (1966-1969). Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2016.

INSANNALLY, Samuel Rudolph. The Guyana's foreign policy: responses to a changing world environment. **DEP: diplomacia, estratégia e política**, Brasília, v. 1, n. 1, p. 110-122, out./dez. 2004.

KISSINGER, Henry. **Ordem mundial**. Tradução de Carlos Figueiredo. Rio de Janeiro: Objetiva, 2015.

LACOSTE, Yves. **A Geografia: isso serve, em primeiro lugar, para fazer a guerra**. 15. ed. Campinas: Papirus, 2009.

LIU, Hongsong; XU, Yue; FAN, Xinzhu. Development finance with Chinese characteristics: financing the Belt and Road Initiative. **Revista Brasileira de Política Internacional**, Brasília, v. 63, n. 2, p. 1-15, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/4207dEi>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MANSILLA, Hugo Llanos. **La creación del nuevo derecho del mar: el aporte de Chile**. Santiago: Jurídica de Chile, 1991.

MATERA, Michael; SANDIN, Linnea; ALVAREZ, Maripaz. **The Guyanese diaspora**. A report of the CSIS Americas Program. Washington: Center for Strategic and International Studies (CSIS), 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3K4Rtbl>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

MORALES, Isidro Paúl. **La delimitación de aguas marinas y submarinas entre Venezuela y Trinidad y Tobago**. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1993.

MORALES, Isidro Paúl. **La delimitación de aguas marinas y submarinas al Norte de Venezuela**. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1983.

MORALES, Paul Isidro. **Los nuevos principios del derecho del mar**. Caracas: Escuela de Guerra Naval; El Cojo, 1974.

NWEIHED, Kaldone. **La vigencia del mar: una investigación acerca de la soberanía marítima y la plataforma continental de Venezuela dentro del Marco Internacional del Derecho del Mar**. Caracas; Equinoccio: Universidad Simon Bolivar, 1973.

OTÁLVORA, Edgar. El Caribe y el contencioso con Guyana en la política exterior venezolana: contraste de dos tiempos. **Cuadernos del CENDES**, Caracas, v. 49, 2002. Disponible en: <https://bit.ly/3F5gykn>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

RATZEL, Friedrich. Las leyes del crecimiento espacial de los Estados. Una contribución a la Geografía Política científica. **Geopolítica(s)**, Madrid, v. 2, n. 1, p. 135-156, 2011. Disponible en: <https://bit.ly/3JnDazk>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

SCHOMBURGK, Robert H. **Map of the rivers Orinoco, Essequibo**. Copiled from Humbolt's personal Narrative and other auyhorites in oreder to illustrate the route of a proposed scientific journey to South America. London: Royal Geography Society of London, 1835.

SERBIN, Andrés. **Nacionalismo, etnicidad y política en la República Cooperativa de Guyana**. Caracas: Bruguera, 1980.

SPYKMAN, Nicholas J. Geography and foreign policy, II. **The American Political Science Review**, Baltimore, v. 32, n. 2, p. 213-236, 1938. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/1948667>. Enlace verificado el día: 08 mar. 2023.

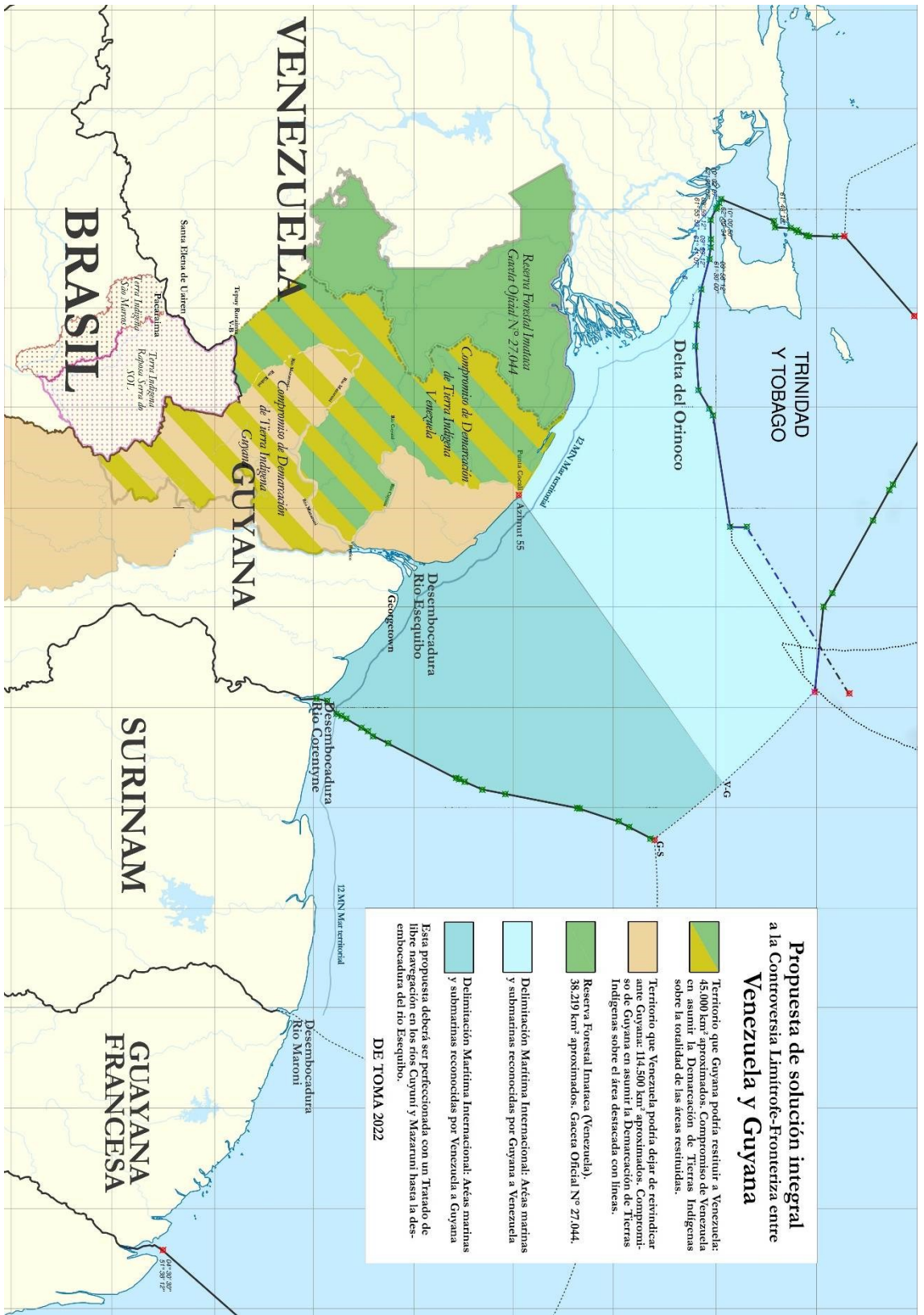
STRAUSZ-HUPÉ, Robert. **Geopolítica, la lucha por el espacio y el poder**. México: Hermes, 1945.

SUREDA, Rafael Delgado. **La Guayana Esequiba**. Dos etapas en la aplicación del Acuerdo de Ginebra. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1990.

WEIGERT, Hans. **Geopolítica, generales y geógrafos**. México: Fondo de Cultura Económica; Panuco, 1943.

YERGIN, Daniel. Energy security and markets. *In*: KALICKI, Jan H.; GOLDWYN, David L. (ed.). **Energy and security: toward a new foreign policy strategy**. Baltimore: Johns Hopkins University, 2005. p. 51-64.

APÉNDICE A - PROPUESTA DEL AUTOR



ANEXO A – CARTA DE EXXONMOBIL: GUYANA 2000

Memorial of Guyana
Annex 166

Esso Exploration and Production Guyana Limited
233 Benmar
Houston, Texas 77060 U.S.A.

September 29, 2000

25/82

The Minister Responsible for Petroleum
c/o Guyana Geology and Mines Commission
Upper Brickdam
P.O. Box 1028, Georgetown
GUYANA

RE: Stabroek Block

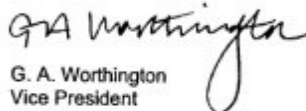
Dear Commissioner Sucre:

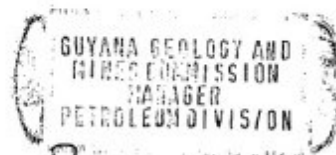
In my letter dated August 11, 2000, I expressed the concern of Esso Exploration and Production Guyana Limited ("Esso") with developments concerning Guyana's maritime boundaries with Suriname and Venezuela. Due to the events outlined in that letter, Esso is currently unable to perform further obligations required by the Petroleum Agreement between Esso and the Government of Guyana dated June 14, 1999.

The current situation is addressed in Article 24.2 of the Petroleum Agreement which includes in the definition of force majeure, "international disputes affecting the extent of the contract area."

As required by Article 24.3 of the Petroleum Agreement, Esso hereby provides notice effective today of suspension due to force majeure. We wish to continue discussions with the GGMC concerning the boundary situation. However, as previously stated, we believe that the matter must be addressed among the governments involved.

Sincerely,


G. A. Worthington
Vice President



Rec'd again
October 17, 2000

Oil Concessions
(Guyana)

81

Fuente: International Court of Justice. Arbitral Award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela).
Memorial of Guyana (2018).

ANEXO B – AVISO A LOS NAVEGANTES – MARAD, GUYANA 2016

MARITIME ADMINISTRATION DEPARTMENT

NOTICE TO MARINERS

No. 02 (2016) Guyana

OFF SHORE GUYANA

On January 23, 2016 five (5) contracted vessels are expected to commence a drilling campaign within the Stabroek Block of the Guyana Maritime Zone. This exercise will be conducted on behalf of **Esso Exploration & Production Guyana Ltd**, and is scheduled for a period of twelve (12) months.


The Site Survey is approximately eighty (80) nautical miles from the Coast of Guyana and covers an area of 1,250 square kilometers, bounded by the following coordinates:

Latitude	Longitude	Remarks
08° 05' 00"	057° 20' 00"	WGS84
08° 27' 00"	057° 06' 00"	WGS84
08° 21' 00"	056° 54' 00"	WGS84
07° 58' 00"	057° 09' 00"	WGS84

These vessels will be displaying the international signal for vessels engaged in such activities.

All mariners are hereby required to stay clear of these vessels and navigate with caution when in the vicinity.

Communication can be made on VHF Ch. 16 or via the Georgetown Lighthouse.



M. Tennant
Harbour Master (ag)
 January 18, 2016

ANEXO C - AVISO A LOS NAVEGANTES – MARAD, GUYANA 2017

**MARITIME ADMINISTRATION DEPARTMENT
NOTICE TO MARINERS**

No. 13 (2017) Guyana

OFF SHORE GUYANA

On April 30, 2017, Esso Exploration & Production Guyana Ltd (EEPGL) will commence a six (6) months period of 3D Seismic survey within the Kaieteur Block of Guyana's Maritime Zone.

This operation will incorporate the use of the undermentioned vessels, that will display the international signal for vessels engaged in such activities.

- R/V Polarcus Adira
- M/V Groen 7-Oceans
- M/V Vroon Vos Athos

The Survey Site is approximately 118 nautical miles from the Coast of Guyana and covers an area of approximately 5750 square kilometers between the following WGS84 coordinates:

No.	Latitude(N)	Longitude (W)	Geodetic Datum
A	09° 40.395'N	56° 39.768'W	WGS 84
B	08° 49.695'N	56° 39.816'W	WGS 84
C	08° 49.702'N	56° 50.279'W	WGS 84
D	08° 54.708'N	56° 50.276'W	WGS 84
E	08° 54.710'N	57° 00.100'W	WGS 84
F	08° 59.717'N	57° 00.100'W	WGS 84
G	08° 59.714'N	57° 09.939'W	WGS 84
H	08° 54.952'N	57° 09.937'W	WGS 84
I	09° 07.287'N	57° 25.000'W	WGS 84
J	09° 28.221'N	57° 25.025'W	WGS 84
K	09° 28.235'N	57° 02.724'W	WGS 84
L	09° 40.405'N	57° 02.725'W	WGS 84

These vessels will be displaying the international signal for vessels engaged in such activities and all mariners are required to stay clear of these vessel, and navigate with caution when in their vicinity.

Communication can be made on VHF Ch. 16 or via the Georgetown Lighthouse.


Harbour Master (ag)
April 24, 2017

ANEXO D – CARTA DE EXXONMOBIL: GUYANA 2016

IN REPLYING QUOTE DATE
HEREOF AND No.....



September 20, 2016

Dr. Gobind Ganga
Governor
Bank of Guyana
1 Avenue of the Republic
GEORGETOWN

Dear Dr. Ganga,

**RE: SIGNING BONUS GRANTED BY EXXONMOBIL -REQUEST TO OPEN
BANK ACCOUNT**

I shall be grateful if you would arrange for the under-mentioned Foreign Currency Account to be opened at Bank of Guyana, in order to receive a deposit in the form of a signing bonus to be given by ExxonMobil. This account should not be treated as part of the Bank's reserves. Instead, the proceeds should be held in the currency of the deposit, that is, United States dollars, and invested in secured interest-bearing securities.

The authorised signatories to this account are:

Dr. Hector Butts	Finance Secretary, Ministry of Finance
Ms Louise Bouyea	Deputy Finance Secretary, Ministry of Finance
Mr. Jawahar Persaud	Accountant General (ag.), Ministry of Finance
Ms Jennifer Chapman	Deputy Accountant General, Ministry of Finance

Your urgent attention in this matter would be appreciated highly.

Sincerely


Hector Butts
FINANCE SECRETARY

Copied: Hon. Raphael Trotman
Minister of Natural Resources



MINISTRY OF FINANCE
49 Main & Urquhart Streets,
Georgetown,
Guyana.